



*Promete pagar a la vista y al portador la cantidad de
doscientos pesos en moneda metálica*

Por los Directores y Accionistas

Historia de nuestros primeros bancos

Del billete de banco al papel moneda

1822 - Banco de Buenos Aires - 1826

1826 - Banco Nacional - 1836

Fernando Perticone



1822 - Bicentenario del Banco de Buenos Aires - 2022

Portada:

Composición libre desde la obra "Vista general de Buenos Aires desde la plaza de toros"

Emeric Essex Vidal. 1820

Historia de nuestros primeros bancos

Del billete de banco al papel moneda

1822 - Banco de Buenos Aires - 1826

1826 - Banco Nacional - 1836

MMXXII - Bicentenario de la creación del Banco de Buenos Aires

Buenos Aires, Argentina, 6 de septiembre de 2022

Fernando Perticone

Centro Numismático Buenos Aires

fernando.perticone@gmail.com

Perticone, Fernando Luis

Historia de nuestros primeros bancos. Del billete de banco al papel moneda

Fernando Luis Perticone - 1ª Edición

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Luis Perticone, 2022

Libro digital, PDF

Archivo Digital: Descarga

ISBN 978-987-88-6303-0

1. Numismática. 2. Economía. 3. Bancos. I. Título.

CDD 332.1

Corrección: CPN Facundo Vaisman

Está permitida la reproducción total o parcial, por cualquier medio y soporte, con la
mención de la fuente

Historia de nuestros primeros bancos

Del billete de banco al papel moneda

1822 - Banco de Buenos Aires - 1826

1826 - Banco Nacional - 1836

Fernando Perticone



*Vista del Cabildo desde la Recova. Emeric Essex Vidal. 1817
Acuarela sobre papel. Colección Privada, Buenos Aires.*



La segunda década del siglo XIX fue de vital importancia para la gestación de las bases de nuestros primeros doscientos años de vida independiente.

Este trabajo está dedicado a quien lo considere para su lectura y quiera profundizar la investigación numismática de este apasionante período.

A Maqui, a Seby y a Fer que me enseñan a vivir entre sorpresas y emociones.

A Andrés D'Annunzio y Facundo Vaisman, eternos compañeros de ruta.

Asimismo, con mucho cariño, al Centro Numismático Buenos Aires, que desde hace muchos años me siento orgullosamente parte de él.

1822 - Banco de Buenos Aires - 1826

• Contexto histórico y social	<i>Página 15</i>
• Situación política y económica	<i>Página 20</i>
• Necesidad de la creación de un banco	<i>Página 22</i>
• Creación del Banco de Buenos Aires	<i>Página 28</i>
• Cronología de la instalación del banco en 1822	<i>Página 51</i>
• Prácticas bancarias del siglo XIX	<i>Página 52</i>
• Definición de billete de banco y papel moneda	<i>Página 54</i>
• Primeros billetes del banco	<i>Página 55</i>
• Circulación de monedas de cobre	<i>Página 63</i>
• Vales de Tesorería	<i>Página 68</i>
• Vales de Tesorería apócrifos	<i>Página 76</i>
• Nueva emisión local de billetes	<i>Página 77</i>
• Emisión definitiva proveniente de Inglaterra	<i>Página 84</i>
• Medida contra la falsificación	<i>Página 90</i>
• Ejecución de un monedero falso	<i>Página 92</i>
• Ultimo pedido de billetes	<i>Página 96</i>
• Inicio auspicioso y posterior crisis del banco	<i>Página 97</i>
• Primer curso forzoso de billetes en nuestro país	<i>Página 117</i>
• Presidentes del Banco de Buenos Aires	<i>Página 125</i>

1826 - Banco Nacional - 1836

• Contexto histórico, político y social	<i>Página 131</i>
• Pedro de Angelis. Historiador, periodista	<i>Página 147</i>
• Gobiernos de la Provincia de Buenos Aires desde 1826	<i>Página 149</i>
• Primer empréstito en el exterior	<i>Página 150</i>
• Génesis del Banco Nacional	<i>Página 155</i>
• Ley orgánica del Banco Nacional	<i>Página 161</i>
• Conformación del capital del banco	<i>Página 172</i>
• Primeras autoridades	<i>Página 173</i>
• Comienzo de la actividad y curso forzoso	<i>Página 174</i>

• Queda abolida la Tesorería General	<i>Página 188</i>
• Cajas Subalternas	<i>Página 189</i>
• Billetes provisorios del Banco Nacional	<i>Página 193</i>
• Primeros billetes propios	<i>Página 200</i>
• Vales fraccionarios	<i>Página 206</i>
• Falsa denuncia	<i>Página 219</i>
• Se prohíbe la instalación de entidades menores	<i>Página 224</i>
• Segunda serie de billetes de origen local	<i>Página 225</i>
• Renuncia de Juan P. de Aguirre a la presidencia del Banco	<i>Página 239</i>
• La guerra profundiza la crisis	<i>Página 240</i>
• Emisión 1827. Renovación parcial del circulante	<i>Página 244</i>
• Billetes adulterados y apócrifos de la serie 1827	<i>Página 258</i>
• Acuñación de monedas de cobre	<i>Página 262</i>
• Terminada la guerra no se alcanza la paz	<i>Página 273</i>
• Juan Manuel de Rosas Gobernador	<i>Página 283</i>
• Variedad de notas circulantes	<i>Página 291</i>
• Intento de normalización de la deuda con el banco	<i>Página 298</i>
• Caja de Amortización de Billetes de Banco	<i>Página 301</i>
• Jacob Perkins. Impresor	<i>Página 307</i>
• Emisión 1829. Nuevos billetes	<i>Página 309</i>
• Funcionarios firmantes de la emisión 1829	<i>Página 321</i>
• Billetes apócrifos y adulterados de la serie 1829	<i>Página 326</i>
• Un grave error	<i>Página 332</i>
• Billetes provisionales del ejército (Vales de Rosas)	<i>Página 339</i>
• Emisión 1834. Emisión de renovación	<i>Página 344</i>
• Intento de disolución del Banco Nacional	<i>Página 351</i>
• Cierre del Banco Nacional. Cronología	<i>Página 361</i>
• Presidentes del Banco Nacional	<i>Página 387</i>
• Bibliografía consultada	<i>Página 393</i>
• Agradecimientos	<i>Página 425</i>

En textos citados de publicaciones del siglo XIX, se adoptó la ortografía según el uso y las reglas actuales, existiendo excepciones en algunas oportunidades.

Historia de nuestros primeros bancos

Del billete de banco al papel moneda

1822 - Banco de Buenos Aires – 1826





“El peso papel, causa indudable de hondos trastornos y numerosos quebrantos, amén del empobrecimiento de las clases de menores recursos, fue a pesar de ello, uno de los más eficientes instrumentos del progreso económico argentino, independientemente de los avatares que sufrió. Vilipendiado, despreciado, rechazado, constituyó, puede decirse sin eufemismos, en uno de los más sólidos pilares del gran desarrollo de nuestra Nación”

CALETTI, Alberto Mario. *Historia de las monedas metálicas y del papel moneda*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1971

1822 - Banco de Buenos Aires - 1826

Contexto histórico y social

Luego de las luchas de la independencia, y contemporáneamente con las incipientes contiendas civiles que se multiplicaban en nuestro territorio, iniciando la década de 1820 comenzó a vivirse una gran crisis política y social en Buenos Aires que alcanzaba a todos los ámbitos y, además, no estaba exenta de reclamos sociales.

“... Creímos que una guerra abierta y continua nos habría de allanar el camino, sin pensar en los grandes recursos que debían necesariamente agotarse. Donaciones inmensas, contribuciones y la adjudicación de las propiedades extrañas, todo este fue el tesoro que se acopió para sostener la guerra. Si la sabia economía del Gobierno hubiese manejado y distribuido estas ingentes sumas, si todo hubiera prevenido, si sólo el amor de su patria hubiese sido su interés, acaso no se vería hoy empeñado su crédito, y quizá tendría como entre los atenienses un pritaneo público donde se hubiesen refugiado y mantenido las viudas y los infelices que se habían inutilizado en defensa de la República. Pero ya que la economía del Gobierno en esta parte no influyó en la felicidad del país, ¿Por qué no le dio impulso y movimiento a la agricultura y cría de los ganados? ¿Por qué no fomentó las poblaciones, hallándose la mejor parte de nuestra campaña desierta e incultivada? Ya que nos habían faltado las minas de oro y plata, no nos hubieran privado de los frutos preciosos del país, única y verdadera riqueza a que puede aspirar una nación civilizada (...) Desengañémonos de una vez que los frutos del país son la verdadera riqueza y no el oro y la plata. Esta también la tendremos siempre que abunden aquellos”¹

Posteriormente, un clima de cierta tranquilidad y estabilidad permitió el desarrollo de un mayor volumen de actividades productivas y comerciales.

Por entonces, los viajeros que llegaban al puerto de Buenos Aires eran recibidos por la silueta de edificios públicos y las cúpulas de numerosas iglesias. Al descender de sus embarcaciones y pasar por la aduana para el registro migratorio, no existía casi ningún impedimento para el ingreso, sólo era necesario un pequeño control del equipaje para cumplimentar con dicho trámite.²

¹ Legión del Orden o La Voz del Pueblo. N° 7. 14 de diciembre de 1820. Pág. 54

² ANONIMO. Cinco años en Buenos Aires. 1820/1825. Por un inglés. Solar. Buenos Aires. 1942. Capítulo I

La aduana fue creada el 7 de abril de 1778, por iniciativa del Virrey Pedro de Cevallos, por medio de una Ordenanza Real, donde se incluyó a Buenos Aires en la lista de los puertos autorizados a comerciar con España y sus colonias.

Con la apertura del libre comercio, el producido por la aduana en concepto de rentas se convirtió en la principal fuente de ingresos de los primeros gobiernos patrios y, posteriormente, de las sucesivas autoridades bonaerenses quienes las conservaron celosamente.

Hacia 1820 la ciudad estaba habitada por alrededor de sesenta mil habitantes y el grado de analfabetismo era elevado. Al circular por sus calles, muy pocas de ellas empedradas, se veían casas bajas con techos planos, casi todas construidas con ladrillos, blanqueadas a la cal, con ventanas que se aproximaban al piso y que, además, estaban protegidas con barrotes verticales de hierro.

Llegando a la Plaza del Fuerte se encontraba el principal mercado minorista de alimentos hasta que, avanzada la década, éste fue trasladado hacia las afueras por razones de higiene, mientras que se mantuvieron funcionando los de las plazas Lorea, Monserrat, Concepción y de la Resistencia.

El sistema de pesos y medidas vigente en la época era el heredado de los conquistadores desde su llegada al nuevo continente ya que, *“... no se han encontrado elementos procedentes de las razas aborígenes”* ³

Carlos IV había fijado para España y sus colonias, mediante la pragmática del 20 de febrero de 1801, un sistema de equivalencias que regiría más allá de mayo de 1810. Luego, al momento de sancionarse la Constitución de 1819, se puso a consideración de los congresales la determinación de un nuevo conjunto de unidades, no existiendo en aquella oportunidad legislación al respecto.

Al disolverse el Congreso en 1820, las constituciones provinciales tampoco adoptaron un criterio uniforme. Recién en 1863 se adoptaría el Sistema Métrico Decimal y en 1878 se prohibió finalmente la utilización de otras unidades en todo el país.

Por lo tanto, en aquellos momentos, eran tiempos de vara, cuadra, legua, libra, arroba, fanega y celemán, entre otras denominaciones, siendo difícil determinar lo que exactamente representaba en el comercio cada una de ellas, ya que las mismas fluctuaban sin someterse casi a ninguna tolerancia.

³ ÁLVAREZ, Juan. *Temas de Historia Económica Argentina*. W. Jackson, Inc. Editores. Rosario. 1929. Pág. 136

Respecto a los ingresos que recibía la población, los sueldos estaban relacionados a jornadas de once o doce horas de trabajo. Generalmente los comercios abrían sus puertas a las ocho, cerrando las mismas a las veinte horas, aunque en algunos casos el horario de refrigerio y descanso se prolongaba por casi tres horas.

Los oficios más requeridos por entonces eran los relacionados a la actividad portuaria. A los calafates, o sea las personas encargadas de reparar las juntas de las embarcaciones, se les abonaba dieciséis reales. A quienes tenían la profesión de carpintero o armero, diez reales. A los fabricantes de velas, ocho reales, mientras que, a los albañiles y los peones urbanos, se les asignaba un pago de cinco reales. Los valores anteriores refieren a la retribución recibida por un día de trabajo.⁴

Respecto a sueldos mensuales se puede observar el pago a peones rurales, quienes recibían ocho pesos por su labor, mientras que, en el ejército, un soldado raso tenía un salario de diez pesos, un cabo doce pesos y un sargento catorce pesos por su labor.⁵

En cuanto al comercio diario, en los mercados de la ciudad, se podía conseguir carne vacuna a tres reales la arroba, asimismo, por pavos, pollos y patos se pagaba entre tres y seis reales cada ave. Los vegetales, casi cualquiera de ellos, se ofrecían a un real cada uno, mientras que el jamón y el queso costaban cuatro reales la libra.

Por medio real se accedía a dos panes pequeños y respecto a la bebida, para adquirir una botella de vino Oporto había que pagar un peso u ocho reales la botella, en cambio por la de vino Carlón, sólo dos o tres reales. Las infusiones, por ejemplo, el té por libra, tenía un valor de un peso con veinticinco y la misma medida de café, entre tres y cuatro reales. Por cada arroba de yerba, azúcar o arroz debía abonarse cuarenta, treinta y ocho y veintiséis reales, respectivamente.

El costo del alquiler de una casa de regular tamaño era de aproximadamente sesenta pesos mensuales, mientras que el de una habitación era de diez pesos, la que generalmente era compartida por varias personas de bajos recursos. Vivir en la ciudad era demasiado oneroso para el trabajador promedio.

En el rubro indumentaria, un saco costaba veinte pesos, un pantalón doce, un sombrero importado once y el de fabricación nacional, siete pesos. Por último, un elegante par de

⁴ JOHNSON, Lyman L. - *Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío*. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani. Tercera Serie, Número 2. Buenos Aires. 1990. Pág. 137

⁵ RABINOVICH, Alejandro M. *Ser soldado en las Guerras de Independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de la Plata, 1810/1824*. Sudamericana. Buenos Aires. 2013. Pág. 30

guantes de cuero manufacturado en Inglaterra, con materia prima de estas tierras, un peso.⁶

Iniciando la década, el movimiento marítimo y el intercambio comercial era cada vez más creciente. Se recibían productos principalmente desde Inglaterra, Brasil y Estados Unidos, mientras que el comercio con España estaba diezmado producto de la alzada independentista.

El balance de 1822 arroja una importación, expresado en toneladas, de 58.691 y una exportación de 48.479 mientras que para el año 1823, los valores de los ítems señalados, eran 60.826 y 56.046 respectivamente.

La partida de barcos desde el puerto de Buenos Aires fue de 334 y 396 para cada año y los que arribaron a nuestro país fueron 395 y 490 para el mismo bienio.

Un detalle calculado en base a la valuación de Aduana para el citado año arroja el siguiente resumen respecto al origen de la mercadería recibida:⁷

Importaciones por país	%
Inglaterra	50,86
Brasil	12,59
Estados Unidos	12,14
Gibraltar, España, Sicilia	7,53
Francia	7,28
Resto de América	4,90
Cuba	2,20
China	1,47
Chile y Perú	1,03

Algunos de esos productos eran alfombras, paños, relojes, peines, pañuelos, vestidos de seda, abanicos, sombreros, hierro en barra, armas, papeles, arroz, cerveza y tabaco.

A su vez la exportación consistía en cueros de ganado vacuno y caballar, cerda, lana, seda, pieles de nutria, cuernos, pieles de chinchilla y carnes saladas.⁸

⁶ ANONIMO. *Cinco años en Buenos Aires. 1820/1825. Por un inglés*. Solar. Buenos Aires. 1942. Capítulo V

⁷ BARBA, Enrique M. *Informes sobre el comercio exterior de Buenos Aires durante el Gobierno de Martín Rodríguez*. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1978. Pág. 26

⁸ *Ibidem*. Pág. 53

Quienes enviaban dinero al exterior debían pagar un impuesto del 2%, que no representaba un valor elevado por lo que en este ítem el fraude era poco frecuente, no siendo así en el resto de las obligaciones tributarias de entonces. Cuando un individuo salía de la ciudad, y se dirigía al exterior del país, necesitaba un pasaporte de valor dos pesos, o de cuatro reales si se trasladaba hacia el interior. Este requisito no era necesario para los extranjeros que se movían libremente con el pasaporte emitido en su país de origen.

Por último, se señala para 1822 un esquema de recaudación y erogaciones de la provincia con el cual se llevaba adelante el plan de gobierno y en el que puede observarse el volumen representado por el control aduanero.⁹

Procedencia del ingreso	%
Derechos de Aduana y Puerto	83,90
Ingresos varios	12,00
Impuestos, Patentes, Papel Sellado	3,10
Contribución Directa	1,00

Distribución de los gastos	%
Guerra	38,40
Intereses	29,30
Gobierno	20,30
Hacienda	12,00

Se señalaron datos de la actividad económica del año 1822 ya que éste no sería un año más, pues, junto a otras importantes trasformaciones, en él, daría comienzo nuestra historia bancaria. Por entonces, el sistema económico heredado por nuestro país era el del bimetalismo y su paridad fue decretada por el Gobierno de Buenos Aires el 28 de septiembre de 1812. De la misma, todas las mercancías guardaban una estricta relación.

Oro, 27 gr = 1 onza = \$ 17 de plata

Plata, 27 gr = 1 peso fuerte de plata = 8 reales¹⁰

⁹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Departamento Documentos Escritos. División Nacional. Volumen II.* 2012. Pág. 184

¹⁰ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. *Tomo primero. 1810 a 1821.* Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1879. Pág. 180

Situación política y económica

El 28 de marzo de 1820 se publica un bando del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Manuel de Sarratea, donde se comunica a la población el desesperante momento que está atravesando el erario público, lo que provoca la imposibilidad de asistir al ejército. Por entonces se estaba sufriendo el pronunciamiento del Gral. Alvear contra la autoridad bonaerense. Es por ello que se instó a la población a presentarle al gobierno “... toda clase de auxilios pecuniarios. Todo individuo que quiera hacer suplementos o donativos al gobierno para sacar a la Patria del desastre que le amenaza, deberá presentarse con ellos al Exmo. Cabildo quien dispondrá de su recibo en la forma acordada, quedando ambas autoridades con la obligación de reintegro tan sagrado luego que pasen los presentes momentos de apuro, y de los primeros fondos públicos que se recolecten” ¹¹

Luego, el 26 de septiembre de 1820 la Junta de Representantes, con el beneplácito de varios estancieros y de las clases más acomodadas de la ciudad, eligió al Gral. Martín Rodríguez como Gobernador de Buenos Aires. Al asumir, puso fin a una convulsionada etapa conocida como la “anarquía del año XX”, que había comenzado en aquel febrero, cuando los caudillos federales de Santa Fe, Estanislao López, y de Entre Ríos, Francisco Ramírez, derrocaron al Directorio produciendo una acefalía en el poder central. Desde ese momento las provincias perdieron los nexos que las unían entre sí y cada una se gobernó en forma independiente, manteniéndose una guerra civil que seguiría por varios años atravesando el siglo decimonónico.

A partir de su llegada a la gobernación, Martín Rodríguez convocó a Bernardino Rivadavia como Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y a Manuel José García como Ministro de Hacienda. Ambos serían piezas claves en la nueva administración.

Las transformaciones institucionales que pausadamente se lograrían en la provincia repercutirían en todo el país. Asimismo, las ideas liberales incidirían rápidamente en el aspecto comercial.

Rivadavia había regresado de Inglaterra y se mostraba muy entusiasmado con las doctrinas políticas y económicas vigentes en Londres. Pensaba basar el desarrollo económico de la provincia, a través de inversiones de capitales extranjeros, apoyándose en el incremento de la capacidad agro-exportadora.

Una tarea ardua los esperaba.

¹¹ Bando del Gobernador Don Manuel de Sarratea. 28 de marzo de 1820

En este sentido, en 1821 se consiguió que el rey de Portugal y Brasil reconociera la independencia de las Provincias Unidas, un año más tarde hizo lo propio Estados Unidos. Asimismo, a fines de 1823, lo hicieron los británicos luego de una fuerte presión de los círculos comerciales de Londres, que estaban por demás interesados en ampliar sus vínculos económicos con Sudamérica. Luego, el 2 de febrero de 1825, se firmó en Buenos Aires un tratado de amistad, comercio y navegación entre ambos países. En una reunión de comerciantes llevada adelante en Londres se publicó el siguiente informe “... *Los progresos del comercio de Buenos Ayres desde su separación de la España han sido muy notables y suministran una prueba evidente de las ventajas que ha adquirido aquel país al establecer su independencia...*”¹²

Había comenzado un nuevo país.

El proyecto común de la expansión de la ganadería, compartido entre el gobierno bonaerense, terratenientes y estancieros fue determinante.

Además, la insipiente estabilidad política le estaba dando un nuevo impulso al área comercial.

Dicho comercio, sin embargo, tenía una gran dificultad para desarrollarse completamente. La disponibilidad de metálico había mermado considerablemente en Buenos Aires producto de una balanza comercial que se fue tornando desfavorable y fundamentalmente, por la pérdida de Potosí, esto último en el marco de la Guerra de la Independencia en la Campaña del Alto Perú, en noviembre de 1815.

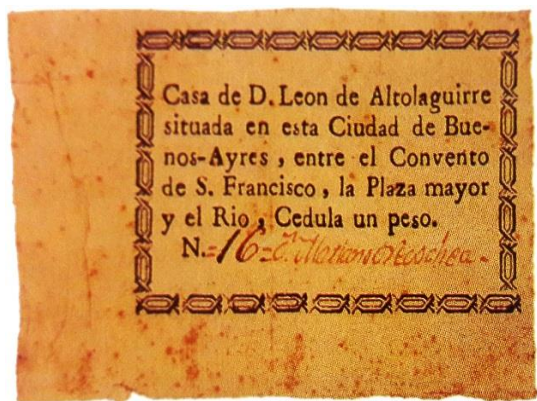
Por lo tanto, en el comercio cotidiano existía una desproporcionada emisión de formas de pago sustitutivas del metálico, las cuales en definitiva operaban en la práctica como moneda. Se las conocía con el nombre de contraseñas.

Los comerciantes ya habían convenido en recibirlas y cambiarlas recíprocamente y su circulación se limitaba al área de influencia de sus respectivos negocios.

*“... La escasez de moneda había llegado a tal grado que (...) el tesoro doméstico de las familias y de los pobres, para los gastos diarios de mercado, almacén y tienda, se componía de una variadísima colección o surtido de pequeños discos de hojalata, marcados con las iniciales del emitente de este respetable título de tal o cual pulpero”.*¹³

¹² El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 135. 30 de marzo de 1825. Pág. 1

¹³ LOPEZ, Vicente Fidel. *El banco: sus complicaciones con la política en 1826 y sus transformaciones históricas*. Reimpresión tomada de la Revista del Rio de la Plata. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires. 1891. Pág.18



Vale de la Casa de D. León de Altolaguirre
Colección Museo Banco Provincia

De igual modo coexistían en la circulación vales de papel que eran también entregados por distintos comercios, como es el caso de esta simple “cédula un peso” de la Casa de D. León Altolaguirre ubicada por entonces en esta ciudad “... entre el Convento de S. Francisco, la Plaza mayor y el Rio...”

Esta coyuntura impedía el normal desarrollo de las transacciones, mientras se convivía con todas las perturbaciones propias provocadas por la carencia

monetaria, la cual crecía y se agudizaba con ritmo acelerado.

Mientras tanto, hacía más de un siglo que en occidente se estaba imponiendo el uso del papel moneda sustituyendo con él a los certificados de depósitos bancarios que se emitían contra las reservas metálicas, constituyéndose de este modo en la forma primitiva de esta importante evolución.

Necesidad de la creación de un banco

Desde la Revolución de 1810 se pretendió en el nuevo gobierno patrio contar con una entidad que opere en la ciudad y que a través de ella se impulsara el desarrollo comercial y social de su cada vez más creciente población.

Se la consideraba una necesidad no sólo sentida sino apremiante.

*“... El objeto de estos establecimientos indica bastante su utilidad en todo el país, donde la circulación de mercaderías está interrumpida por la ausencia del crédito...”*¹⁴

El primero en comprenderlo, fue Bernardino Rivadavia, junto a Chiclana, Paso y Sarratea, aunque en aquel momento de aspiración patriótica no les fue factible lograrlo ante la imposibilidad de conseguir capitalistas que se comprometieran con esa empresa.¹⁵

¹⁴ Correo de Comercio. Tomo II. N° 4. 23 de marzo de 1811. Pág. 32

¹⁵ BERENZSTEIN, Sergio y SECCO, Luis. *Banco de la Nación Argentina: los primeros 125 años. Primera Edición.* Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires. 2016. Pág. 32

La existencia de un banco ayudaría a lanzar el proyecto político de Rivadavia inspirado en conceptos unitarios.

*“Este Gobierno (...) nada desea más que multiplicar por todos los medios posibles establecimientos que puedan contribuir a la prosperidad del comercio, ya aumentando la circulación y ya facilitando arbitrios para darle toda la extensión de que sea susceptible. Ha resuelto a su consecuencia que al efecto se convoque por V.S. una Junta de capitalistas nacionales y extranjeros que traten los medios de crear una compañía de seguros marítimos y una caja o banco de descuentos.”*¹⁶

Asimismo, durante 1816 se daba a conocer en la prensa argumentos por los que se consideraba imperiosa la necesidad de la creación de una entidad de carácter nacional.

*Allí podía leerse “El recurso de las continuas y extraordinarias contribuciones es tan ruinoso y precario, que, aniquilando cada vez más a los capitalistas, los pondrá muy en breve en estado de no poder concurrir ni a las más ordinarias. Debe pues el Gobierno apurar todos los medios para que lejos de agotarse este único manantial que sostiene al estado, reciba por el contrario el fomento que le sea posible en las críticas circunstancias en que nos hallamos. (...) Se debe acordar la creación de un fondo de cuatro millones estampado en billetes, (...) la formación de un Banco Nacional y fondo de piedad para poder subvenir con este depósito sagrado al auxilio de todas las clases del estado y el aumento de su riqueza y de su fomento está fundado en el auxilio mismo que les facilite a los particulares. (...) La necesidad de un banco nacional está probada (...) por la presente situación del país (...) Hace tiempo que nuestros gobiernos han constituido un papel moneda, inferior en su calidad y menos eficaz en su operación...”*¹⁷

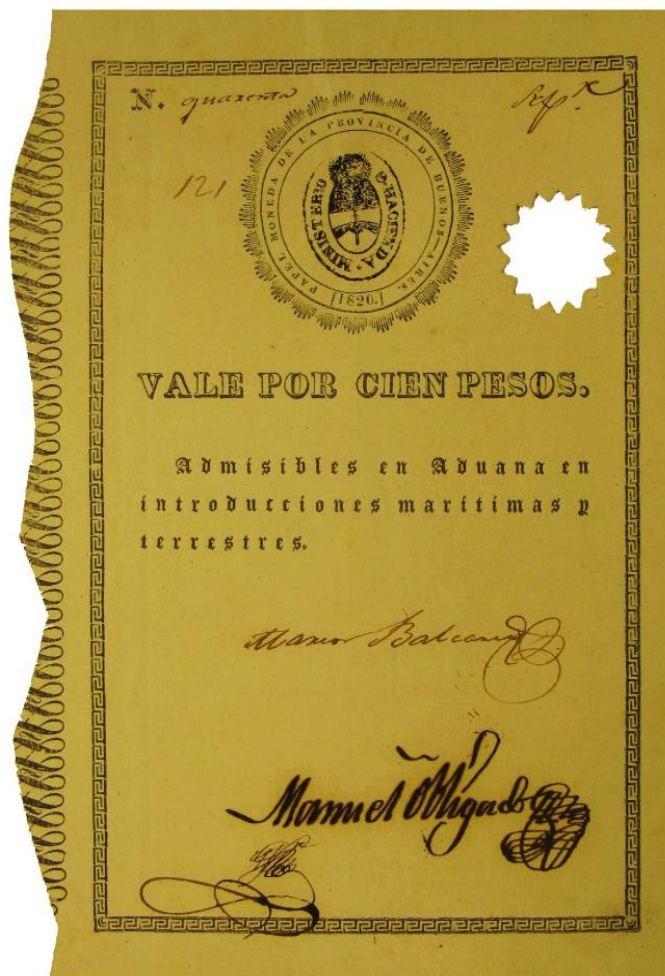
*“El banco debe ser establecido sobre el mismo plan y bajo la misma forma y rutina que el banco inglés, no porque sea el más perfecto (...) o no haya otros de orden superior, sino porque el banco inglés tiene más crédito que ninguno, es más popular, es el más acreditado, ha sido el más eficaz ...”*¹⁸

¹⁶ REVISTA DEL RIO DE LA PLATA. Periódico mensual de Historia y Literatura de América. Tomo V. N° 20. 1873. Pág. 651 a 654

¹⁷ El Censor. N° 23. 1º de febrero de 1816. Pág. 1 a 6

¹⁸ La Prensa Argentina. 6 de agosto de 1816. Pág 1

Puede verse en los párrafos anteriores que, faltando muy poco tiempo para declararse la independencia en el primero de los casos, e inmediatamente luego de alcanzada la misma en la segunda iniciativa, ambos proyectos no lograron efectivizarse.



*Vale de Aduana - Papel Moneda Precursor
Colección Banco Ciudad*

Por parte del gobierno, para suplir la falta de un banco emisor, se recurrió al uso de distintos documentos desde 1813 hasta 1821, como papel moneda análogo de la moneda metálica.

Fue entonces la primera experimentación de su uso antes de lanzar la emisión.

A estos documentos se los conoce como nuestro papel moneda precursor.¹⁹

Aunque destinados a otro fin, en este grupo también podemos considerar a los ya mencionados vales privados que eran emitidos por pequeños comercios.

En Buenos Aires, en el año 1808, ya había existido el proyecto de impresión de "Vales Patrióticos" por parte del Virrey Liniers, los cuales servirían para paliar las

dificultades del erario, pero finalmente la idea tampoco prosperó.

En noviembre de 1818, por iniciativa del Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Juan Martín de Pueyrredón, nace la Caja de Fondos de Sud América la que

¹⁹ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 10

debería recibir los fondos depositados por los habitantes, a cambio del pago de intereses. Esta entidad se mantuvo sin mayor éxito hasta noviembre de 1821, momento en el que la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires decreta su disolución.

“...Vicente Fidel López afirmó que en la creación de la Caja está el germen de los bancos de depósito y descuento y también la idea fundamental del crédito público. Agustín de Vedia no comparte el criterio de López. A su juicio la Caja solamente procuró satisfacer necesidades del erario...” ²⁰

Sin un sistema de hacienda público *“... los medios para salir de apuros eran empréstitos y más empréstitos, sin reflexionar que en materia de moneda puede alguna vez haber necesidad de podar, pero nunca, arrancar de raíz. Los pagos se eludían con poner trámites sobre trámites, entorpeciendo el curso a los expedientes particulares (...) contra el estado...”* ²¹

“A medida que declinaba el aciago y ominoso año veinte, empezó a despejarse el horizonte político de Buenos Aires y a mejorar notablemente su situación espantosa ...” ²²

Aunque en palabras del primer Jefe de la Policía de la Provincia, Joaquín de Achával, aún no se reflejaba a su entender tal mejoría, manifestando la desazón general que se vivía en Buenos Aires *“... Todos por lo general en nuestra época se lamentan de su indigencia, el artesano de la decadencia de su arte, el labrador, de la falta de medios para surcar la tierra, el hacendado de la desolación de la campaña, el jornalero, de la paralización del comercio, y el soldado de lo exhausto de los fondos provinciales. Todos retratan la miseria ...”* ²³

Con el ánimo de remediar el desorden existente y revertir la penosa situación, la Junta de Representantes nombra una Comisión de Hacienda en mayo de 1821, para que promueva reformas relativas a gastos y pago de impuestos, solucionando fundamentalmente la falta de un sistema. *“... Nos es sumamente agradable ver que esta Comisión se compone de porteños, españoles y extranjeros, sin visos de parcialidad...”* ²⁴

²⁰ CUCCORESE, Horacio Juan. *Economía y Finanzas durante la época del Congreso de Tucumán*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación. 1966. Pág. 231

²¹ *El Patriota*. N° 10. 3 de octubre de 1821. Pág. 41

²² *El Argos de Buenos Aires*. N° 1. 12 de mayo de 1821. Pág. 2

²³ *El Patriota*. N° 11. 6 de octubre de 1821. Pág. 45

²⁴ *El Argos de Buenos Aires*. N° 2. 19 de mayo de 1821. Pág. 9

Hasta ese momento se ignoraba absolutamente el monto de la renta y el de la deuda, desconociéndose asimismo en que se gastaba la misma.

Luego, con el fin de asesorar al gobierno respecto *“al progreso del comercio e industria y a la mejora de la agricultura”* ²⁵, el 8 de agosto se crea la Junta de Comerciantes y Hacendados.

Con el transcurrir de los meses, gracias a la política liberal implementada por el gobierno de Rodríguez, la provincia de Buenos Aires entraba en un periodo de fuerte reconstrucción económica.

Finalmente, con la estabilidad afianzada, luego de unos años de alcanzada la Independencia, permitió que se pudiera proyectar la incorporación de un banco a la vida comercial de la ciudad y considerarlo como uno de los grandes factores de progreso para el país.

Esto inspiró la idea de realizar una reunión con el objeto concreto de crear las bases para su fundación. Al día 9 de enero de 1822, el Ministro de Hacienda García, tomando la iniciativa y canalizando las inquietudes, ya había cursado invitaciones a los principales capitalistas de la ciudad.

Ese grupo estaba integrado por los más acaudalados comerciantes criollos y extranjeros, junto a sus socios locales y terratenientes ganaderos, los cuales se habían comprometido previamente a suscribir acciones para integrar la sociedad que posteriormente sería la que fundaría el banco. ²⁶

En el Tribunal Consular, el día 15 de enero, se realizó la primera Asamblea junto a los vecinos. Esta fue presidida por el Ministro quien comenzó felicitando a los concurrentes a la reunión, *“... en la que se veían mezclados indistintamente los hijos del país con los comerciantes de diversas naciones, poniendo en común su capital, su crédito para objetos del interés general del comercio. Recordó en seguida la gran importancia de este establecimiento en la situación presente y después de los males y calamidades en que se había visto envuelta la clase industriosa por las vicisitudes de la revolución...”* ²⁷

²⁵ SANUCCI, Lía E. M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822 - 1946*. Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 1993. Pág.11

²⁶ PUIGGROS, Rodolfo. *Historia económica del Río de la Plata*. Editorial Futuro. Buenos Aires. 1945. Pág. 100

²⁷ *El Argos de Buenos Aires. Tomo I. N° 2. 23 de enero de 1822. Pág. 4*

A su vez, explicó que en dicha oportunidad se debería nombrar una Comisión para que formase un reglamento para la administración del banco y, además, de cuantas personas debía estar formada la misma.

3.º Resuelto uno y otro, proceder á hacer la eleccion.

Antes de deliberar fue nombrado Secretario **D. Pablo Lázaro Beruti**; y resuelta afirmativamente la primer parte, como tambien que fuesen siete los de la comision, se procedió al nombramiento que por mayoría absoluta recayó en los Señores—

D. JUAN JOSÉ ANCHORENA.

D. JUAN PEDRO AGUIRRE.

D. PEDRO LEZICA.

D. DIEGO BRITTAİN.

D. ROBERTO MONTGOMERY.

D. GUILLERMO CARTWRIGHT.

D. JUAN MOLINA.

Proclamados los electos, quedó convocada la **Junta General de Accionistas** para el día en que la comision anunciase tener preparados sus trabajos.

*El Argos de Buenos Aires. Tomo I. Nº2
23 de enero de 1822*

Como Secretario se nombró a Pablo Lázaro Beruti y luego se hizo lo propio con los siete miembros que trabajarían en el proyecto: Juan José de Anchorena, Juan Pedro de Aguirre, Pedro Lezica, Diego Brittain, Robert Montgomery, Guillermo Cartwright y Juan Molina.²⁸

Proclamados los electos quedó convocada la Junta General de Accionistas.

En aquella primera Asamblea, finalmente se resuelve el establecimiento de la entidad.²⁹

En ese momento, la influencia británica en Buenos Aires era notable.

El citado Montgomery ocuparía luego un lugar en el Directorio y fue además quien representó a la Comisión Británica para estudiar la situación del comercio entre Londres y Buenos Aires, documento que le fue entregado al cónsul británico Woodbine Parish.³⁰

Por último, el Ministro anunció también que muy pronto abriría sus puertas otra importante institución. El 1º de febrero, nace La Bolsa Mercantil, entidad antecesora a la fundada en 1854 y actual Bolsa de Comercio.³¹

²⁸ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 46

²⁹ *El Argos de Buenos Aires. Tomo I. N° 2. 23 de enero de 1822*. Pág. 4

³⁰ BARBA, Enrique M. *Informes sobre el comercio exterior de Buenos Aires durante el Gobierno de Martín Rodríguez*. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1978. Pág. 11

³¹ FONTANA, Carlos. *Sesquicentenario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 1854 / 10 de julio / 2004*. 150 años. Buenos Aires. 2004. Pág. 20

Creación del Banco de Buenos Aires

“En tiempos anteriores a la emisión se hacía necesario alquilar un mozo de cordel para trasladar cien pesos, y para cantidades elevadas un carro era de rigor. Contar miles de pesos en reales y medio reales era tarea larga y penosa, así como la búsqueda de la moneda falsa: a menudo se empleaban horas y días en tales faenas. Los contadores ya no son sometidos al tormento de contar pilas de monedas de plata. Los sábados tienen lugar los balances generales” ³²

El Banco de Buenos Aires era conocido coloquialmente como Banco de Descuentos, en relación a su principal actividad que era el descuento de letras, según marca el Estatuto en el Capítulo II, Artículo 10°. Se organizó bajo la figura jurídica de sociedad anónima privada, la primera constituida en nuestro país, con la promesa además del respaldo total de las autoridades para su normal funcionamiento.

El 23 de febrero, en la segunda reunión de la Junta General de Accionistas, se trató el contenido del documento elaborado por la Comisión, según fuera establecido aquel 15 de enero. A lo largo de cinco horas se discutió cada uno de los artículos con el Ministro Secretario de Hacienda. ³³ Previamente en el suplemento de *“El Argos de Buenos Aires”* de fecha 20 de febrero se había publicado el contenido de dicho proyecto. ³⁴

A la misma se hicieron presentes: los sólidos comerciantes y capitalistas británicos Robert Montgomery, Diego Brittain y Guillermo Parish Robertson, este último promotor de la inmigración escocesa. También los terratenientes criollos Juan José de Anchorena, Nicolás de Anchorena, Juan Pedro de Aguirre y Sebastián Lezica y Hermanos. ³⁵

Los restantes participantes eran hacendados, comerciantes, militares, clérigos y profesionales de nacionalidad inglesa, española, italiana, francesa y alemana ³⁶ que estaban representados por los señores Juan Fernández Molina, Guillermo Hardist, Juan Bayley, Juan Harratt, Félix Castro, Guillermo Cartwright, Miguel Riglos, Guillermo Orn,

³² ANONIMO. *Cinco años en Buenos Aires. 1820/1825. Por un inglés*. Solar. Buenos Aires. 1942. Capítulo VI

³³ *El Argos de Buenos Aires*. Tomo I. N° 12. 27 de febrero de 1822. Pág. 4

³⁴ *Ibidem*. Tomo I. Suplemento. 20 de febrero de 1822. Pág. 1 y 2

³⁵ QUESADA SAENZ, María. *Los estancieros: Desde la época colonial hasta nuestros días*. Sudamericana. Buenos Aires. 2010. Pág. S/N

³⁶ Di MATTEO, Juan Pablo y SAN MARTÍN, Agustín. *Banco Provincia. Casa Central. Historia y arquitectura. 1822/2010*. Buenos Aires. 2010. Pág. 7

Marcelino Carranza, José María Roxas, Francisco Bertran, Braulio Costa, Juan Miller, Francisco Santa-Coloma, José Thwaites, Juan Alsina, Pedro de Berro y Echevérrene, Julián Arriola, José María Coronel, Marcelino Rodríguez y Pablo Lázaro de Beruti.

El Ministro García inicia la Asamblea con una alocución en la que destaca que "*... es verdad haberse visto ejemplos de que esta clase de establecimientos, no han tenido los resultados que se propusieron; pero esto ha de provenir de dos causas que el Banco tratará de precaver. La primera era haber concedido gran influjo a sus respectivos gobiernos, identificando con estos su existencia, progreso y fortuna, a que era consiguiente, que se envolvieran en sus vicisitudes. La segunda de haber emitido en billetes a la circulación en una cantidad desproporcionada al fondo del Banco...*" ³⁷

No pasarían muchos años para que el imperio de las circunstancias hiciera que el Banco de Buenos Aires también cometiera ambos errores.

El debate en aquella Asamblea llevó a la exclusión de un artículo y la modificación de otros. Por lo tanto, finalmente se aprobó su estatuto, de treinta y tres artículos organizado en tres capítulos. El mismo se hizo a imagen y semejanza del Banco de Inglaterra, que fuera creado en 1694, siendo éste el modelo utilizado también por varios bancos centrales modernos en el mundo. Los accionistas Arriola, Brittain, Castro y Rodríguez fueron los designados para hacer circular el estatuto y buscar más suscriptores.

Doscientas setenta y tres acciones ya habían sido registradas donde la tercera parte de las mismas pertenecía a extranjeros, en su mayoría británicos. ³⁸

Dichos capitales estaban vinculados al comercio de ultramar, con grandes inversiones en propiedades rurales y negocios de ganado, estrechamente relacionados con los círculos políticos que gobernaban la provincia. "*... Se han echado las bases de un banco en Buenos Aires, por medio de una suscripción voluntaria entre un número considerable de accionistas respetables, tanto extranjeros como naturales. Si estos señores y los que elijan para administrar el banco, están imbuidos en la verdad de que, en toda institución grande el interés individual del Accionista es el segundo, aunque muy laudable, el bien público el primero, no podrá dejar de prosperar el Banco de Buenos Aires...*" ³⁹

³⁷ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 144

³⁸ De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 26

³⁹ *La abeja argentina*. N° 3. 15 de junio de 1822. Pág. 100

[41]

SUPLEMENTO

A L A R G O S

De 20 de Febrero de 1822.

Estatuto proyectado por la comision de accionistas del banco de Buenos-Ayres, que deberá ser presentado à la Junta general, en su proxima reunion.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA FORMACION DEL BANCO.

ART. 1.° Los subscriptores, sus sucesores, y herederos formarán una sociedad denominada: **LOS DIRECTORES Y COMPAÑIA DEL BANCO DE BUENOS AIRES.**

2.° Su capital será de un millon de pesos, en mil acciones de á mil pesos cada una. Podrá aumentarse este fondo, cuando la Junta general de Accionistas lo acuerde, y lo consienta la Junta de Representantes.

3.° El Banco podrá empezar sus operaciones, desde que se hallen reunidas trescientas acciones.

4.° Los Accionistas no serán en caso alguno responsables los unos por los otros: cada uno responderá solamente por la suma que hubiere subscrito.

5.° Se pagarán al contado doscientos pesos por cada accion, luego que se organice el establecimiento: doscientos pesos mas al plazo de dos meses; y el resto al arbitrio de la Junta de Directores: pero con la precisa condicion, de que no se podrá exigir mas de doscientos pesos cada vez, por cada accion, ni dar menos plazo que el de sesenta dias, que mediarán de una entrega á la otra.

6.° Despues de la apertura del Banco, los que se subscriban, pagarán un premio, que será designado por la Junta de Directores; quien podrá excusarlos de este gravamen, segun se lo indique el estado de los negocios del Banco.

7.° Las acciones del Banco son negociables, y *transmisibles, con previo conocimiento de la Junta de Directores.

8.° La Junta de Directores puede inandar enagenar la accion, ó acciones de cualquier subscriptor que falte á hacer el pago de su respectiva accion, veinte dias despues del plazo que se hubiese designado: y el Banco descontará del producto de ella la tercera parte, por via de multa.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LAS OPERACIONES DEL BANCO.

9.° El Banco no negociará directa, ni indirectamente, sino en Letras, oro, ó plata.

10. El primer objeto del Banco, es el descuento de Letras, Pagarés, á Obligaciones, &c., á plazo que no exceda de noventa dias, y bajo la garantía de dos firmas, al menos, que clasifique por suficientes la Junta de Directores.

11. Recibirá sumas en depósito, y pagará sobre ellas, Letras á la vista.

12. Se encargará de cobranzas particulares; sin llevarlas á juicio.

13. Podrá tomar dinero á réditos, bajo el premio, y términos que estipule la Junta de Directores.

14. El premio del descuento de las Letras, será de 1 por ciento mensual en el primer año; y la Junta de Directores podrá hacer las variaciones que crea de necesidad, las cuales se anunciarán al público tres meses antes de ponerse en práctica.

15. Podrá hacer emisiones de billetes pagaderos á la vista al portador; el valor de estos, y la cantidad que hubiere de emitirse, queda al arbitrio de la Junta de Directores, sin cuya autorizacion y revision, no podrán tener efectivo valor.

16. Cada año se formará la liquidacion de los negocios, que será revisada y aprobada por una comision particular que nombre la general de Accionistas.

17. Los productos serán divididos por su órden, en proporcion de las acciones que cada uno tuviere.

18. La calidad de Accionista, no dará privilegio, ni pondrá obstáculo al giro con el Banco.

19. El Banco queda autorizado para que por medio

de sus agentes, ocupe, y enagene bienes bastantes al pago de los créditos no cubiertos al vencimiento de sus plazos.

CAPÍTULO TERCERO.

DE LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

20. La Junta general de Accionistas se compondrá de todos los subscriptores: Por cada accion tendrán un voto, y ninguno podrá tener mas de veinte, aun cuando sea mayor el número de sus acciones.

21. Cada año habrá una junta general de accionistas; y la habrá extraordinaria cuando la Junta de Directores la convoque: un voto mas de la mitad hará Junta.

22. La Junta anual de accionistas hará eleccion de la tercera parte de los vocales de la Junta de Directores, que deben ser removidos anualmente; y nombrará la comision que ha de revisar, y aprobar las cuentas del año anterior en el término de 15 dias.

23. La votacion será por cédulas, y la mayoría hará eleccion.

24. Los accionistas ausentes podrán concurrir á la eleccion por medio de apoderados; pero estos no podrán ser electos para la direccion del Banco.

25. El Banco será administrado por una Junta de Directores, cuyo número será de 13 cuando el fondo llegue á un millon de pesos; pero hasta que este no pase de seiscientos mil pesos, será solo de nueve, aumentándose uno por cada cien mil pesos que aumente dicha suma.

26. Los Directores serán en esta primera eleccion nombrados de entre el comun de los Accionistas; pero en

las elecciones posteriores, ninguno podrá ser electo, sin ser propietario de cinco acciones al menos.

27. Los Directores nombrarán el Presidente del Banco.

28. Pasada la primera eleccion, no tendrán voto en la Junta General de Accionistas, sino los que lo fueren por un derecho adquirido, tres meses antes del dia en que esta se celebre.

29. La Junta de Directores del Banco, tendrá á su cargo, formar el reglamento interior del establecimiento: nombrará los empleos subalternos: metodizará el órden de las cuentas: presidirá, y resolverá en todas las transacciones del Banco: acordará todas las medidas que juzgue oportunas para la prosperidad del establecimiento: dará á su giro la extension que crea conveniente: establecerá el método, y precauciones que deben observarse.

30. La Junta de Directores queda autorizada, para nombrar sus agentes fuera del país, y para tomar por sí toda medida que no esté en contradiccion con estos articulos.

31. Los Directores del Banco llevarán un registro de todas sus operaciones y acuerdos.

32. El concurso de 7 Directores, habiendo 13, y el de 5, habiendo menos, es indispensable para formar una Junta competente; y sin su uniformidad, no pueden tener valor las resoluciones, que se tomen.

33. El Presidente del Banco tendrá á su cargo cumplir y hacer cumplir los articulos de este reglamento, y las resoluciones de la Junta de Directores.

34. Los Directores servirán gratuitamente sus destinos, y señalarán al Presidente, y demas subalternos, las compensaciones que mereciera sus servicios.

BUENOS AIRES; IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

*El Argos de Buenos Aires. Tomo I. Suplemento. Pág. 2
20 de febrero de 1822*

Accionistas fundadores del Banco de Buenos Aires⁴⁰

Cantidad	74 acciones - Accionistas extranjeros
10	Diego Brittain
5	Diego Robinett (no cumplió), Domingo Gallino, Francisco Bertram, Guillermo Cartwright, Guillermo Paris Robertson, Juan Miller, Luis Vernet (no cumplió), Robert Montgomery, Rdo. y Gmo. Orr, Stewart Mc Call y Cía., Thomas Fair
2	José Twaites, Juan Comonos, Thomas Eastman
1	Carlos Harton, Juan Zimmerman, Roguin Meyer Morel y Cía.

Cantidad	143 acciones - Accionistas españoles y americanos
10	Félix Castro, Juan José Anchorena, Juan Pedro Aguirre
6	Sebastián Lezica y Hnos.
5	Braulio Costa, Joaquín de Achával, José Antonio Capdevila, José Julián Arriola, Juan Alsina, Juan Fernández Molina, Miguel de Riglos, Miguel Gutiérrez, Pablo Lázaro Beruti
4	Francisco Santa Coloma, Manuel Muños Casabal, Ruperto Alvarillos
3	Juan Pablo Sáenz Valiente, Marcelino Rodríguez
2	Antonio Islas, Francisco del Sar, Gregorio Gómez, José María Coronell, José Pérez, Manuel Arroyo, Manuel de Haedo, Marcelino Carranza, Miguel del Mármol, Pablo Villarino, Pedro Berro, Pedro Martínez Fernández, Razas y Terrero
1	Alejandro Molina, Ambrosio Lezica, Bernardino Rivadavia, Domingo Estanislao Belgrano, Domingo Luna, Félix Urioste, J. González, José María Roxas, Juan Bautista Ruiz, Juan Cano, Juan Florencio Terrada, Juan Norberto Dolz, Julián Agüero, Julián Panelo, Laureano Rufino, Manuel Peman, Rufino Elizalde, Vicente López

⁴⁰ SANUCCI, Lía E. M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822 - 1946*. Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 1993. Pág. 18.

Estatuto del Banco de Buenos Aires, aprobado el 23 de febrero de 1822 ⁴¹

Capítulo I - De la formación del banco

Art. 1° - Los suscriptores, sus herederos y sucesores formarán una Sociedad denominada: Los Directores y Compañía del Banco de Buenos Aires

Art. 2° - Su capital será de un millón de pesos en mil acciones de a mil pesos cada una. Podrá aumentarse este fondo cuando la Junta General de Accionistas lo acuerde y consienta la Junta de Representantes

Art. 3° - El Banco podrá empezar sus operaciones desde que se hallen reunidas trescientas acciones o las que aumentaren los accionistas presentes en la primera reunión

Art. 4° - Los accionistas no serán en caso alguno responsables los unos de los otros; cada uno responderá solamente por la suma que hubiera suscripto

Art. 5° - Se pagarán al contado doscientos pesos por cada acción, luego que se organice el establecimiento. Doscientos pesos más al plazo de dos meses y el resto al arbitrio de la Junta de Directores; pero con la precisa condición de que no se podrá exigir más de doscientos pesos cada vez, por cada acción, ni dar menos plazo que el de sesenta días, que mediarán de una entrega a otra

Art. 6° - Después de la apertura del Banco los que se suscriban pagarán un premio que será designado por la Junta de Directores, quien podrá excusarlos de este gravamen según lo indique el estado de los negocios del Banco

Art. 7° - Las acciones del Banco son negociables y transmisibles con previo conocimiento de la Junta de Directores

Art. 8° - La Junta de Directores puede mandar enajenar la acción o acciones de cualquier suscriptor que falte a hacer el pago de la cuota respectiva veinte días después del plazo que se hubiere designado; y el Banco descontará por vía de multa el veinte por ciento del total valor de la acción no pagada

Capítulo II – De las operaciones del banco

Art. 9° - El Banco no negociará directa ni indirectamente, sino en letras, oro o plata

⁴¹ Museo Banco Provincia. Acta del Honorable Directorio del Banco de Buenos Aires. N° 2

Art. 10° - El primer objeto del Banco es el descuento de letras, pagarés, obligaciones, etc., a plazos que no excederán de noventa días y bajo la garantía de dos firmas, al menos que clasifique su suficiencia la junta de Directores

Art. 11° - Recibirá sumas en depósito, y pagará sobre ellas letras a la vista

Art. 12° - Se encargará de cobranzas particulares sin llevarlas a juicio

Art. 13° - Podrá tomar dinero a réditos bajo el premio y término que estipule a Junta de Directores

Art. 14° - El premio del descuento de las letras será de uno por ciento mensual en el primer año y la Junta de Directores podrá hacer las variaciones que crea de necesidad, las cuales se anunciarán al público tres meses antes de ponerse en práctica

Art. 15° - Podrá hacer emisiones de billetes pagaderos a la vista al portador, quedando al arbitrio de la Junta de Directores la cantidad que hubiere de emitirse y el valor de ellos, con tal que no baje de veinte pesos, debiendo ser autorizados y revisados por la mencionada Junta para ser valederos

Art. 16° - Pasado el primer año del establecimiento del banco se hará cada seis meses la liquidación de los negocios, que será revisada y aprobada por una Comisión particular que nombre la Junta General de Accionistas

Art. 17° - Los productos serán divididos por su orden en proporción de las acciones que cada uno tuviere

Art. 18° - La calidad de accionistas no dará privilegio ni pondrá obstáculo al giro con el banco

Capítulo III - De la administración del banco

Art. 19° - La Junta General de Accionistas se compondrá de todos los suscriptores; para cada acción tendrá un voto y ninguno podrá tener más de veinte aun cuando sea mayor el número de sus acciones

Art. 20° - Pasado el primer año habrá cada seis meses Junta General Ordinaria de Accionistas; y extraordinaria cuando la Junta de Directores los convoque; o una quinta parte de acciones lo solicite, por una petición escrita y firmada a los Directores del Banco; un voto más de la mitad hará Junta

Art. 21° - La Junta de Accionistas elegirá cada año los vocales de la Junta de Directores que deben ser removidos anualmente; el número de los cuales no podrá exceder nunca de las dos terceras partes y nombrará la Comisión que debe revisar y aprobar las cuentas del semestre en el término de quince días

Art. 22° - La votación será por cédulas y la mayoría hará elección

Art. 23° - Los accionistas ausentes podrán concurrir a la elección por medio de apoderados; pero estos no podrán ser electos, para la Dirección del Banco

Art. 24° - El Banco será administrado por una Junta de Directores cuyo número será de trece cuando el fondo llegue a un millón de pesos; pero hasta que éste no pase de seiscientos mil pesos será sólo de nueve, aumentándose uno por cada cien mil pesos que aumente dicha suma

Art. 25° - Los Directores serán esta primera vez nombrados de entre el común de los accionistas; pero en las elecciones posteriores ninguno podrá ser electo sin ser propietario de cinco acciones al menos

Art. 26° - Los Directores nombrarán al Presidente del Banco de entre los accionistas

Art. 27° - Pasada la primera elección, no tendrán voto en la Junta General de Accionistas, sino los que fueren por un derecho adquirido tres meses antes de que ésta se celebre

Art. 28° - La Junta de Directores del Banco, formará el reglamento interior del establecimiento; nombrará los empleos subalternos; metodizará el orden de las actas; presidirá y resolverá en todas las transacciones del Banco; acordará todas las medidas que juzgue oportunas para la prosperidad del establecimiento; dará a su giro la extensión que crea conveniente; establecerá el método y precauciones que deben observarse

Art. 29° - La Junta de Directores queda autorizada para nombrar sus agentes fuera del país y para tomar por sí toda medida que no esté en contradicción con estos artículos

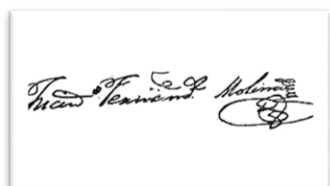
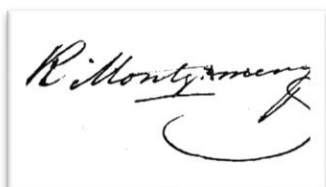
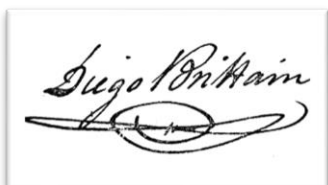
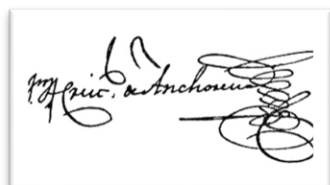
Art. 30° - Los Directores del Banco llevarán un registro de todas sus operaciones y acuerdos

Art. 31° - En todo caso será la uniformidad de siete Directores, cuando sean trece, y de cinco cuando sean nueve los Directores; y sin ella no podrán tener valor las resoluciones que la Junta tome

Art. 32° - El presidente del Banco, tendrá a su cargo cumplir y hacer cumplir los artículos de este reglamento y las resoluciones de la Junta de Directores.

Art. 33° - Los Directores servirán gratuitamente sus destinos y señalarán al Presidente y demás subalternos, las compensaciones que mereciesen sus servicios

En la tercera Asamblea General del 18 de marzo, presidida por el Ministro García se elige, por mayoría de votos, como Directores del Banco de Buenos Aires, a los señores: Juan José de Anchorena, Diego Brittain, Félix Castro, Guillermo Cartwright, Sebastián Lezica, Robert Montgomery, Juan Fernández Molina, Miguel Riglos y Juan Pedro de Aguirre.⁴²



⁴² La abeja argentina. N° 3. 15 de junio de 1822. Pág. 103

Hasta alcanzar la suscripción de seiscientas acciones el Directorio estaría compuesto por estos nueve integrantes, sumándose uno por cada cien acciones que se incorporaran, hasta completar así los trece que marca el Estatuto en el Capítulo III, Artículo 24°.

El número de trescientas acciones, mínimo estipulado en el Estatuto para poder iniciar las operaciones, estaba muy próximo a ser alcanzado. De todas formas, la Asamblea suspendió dicha limitación para que los Directores pudieran iniciar sus funciones, reuniéndose por primera vez el 20 de marzo, nombrando Presidente y Secretario provisionales, a Guillermo Cartwright y Sebastián Lezica, respectivamente.⁴³ Los mismos serían reemplazados ni bien comenzada la actividad.

Se presenta una solicitud ante las autoridades gubernamentales que refería a la aprobación de los privilegios que debería contar la entidad, siendo una de ellas entre muchas otras, la exclusividad de operación en la plaza por el término de veinte años.

*“... ¿Por qué sacrificar el interés, el bien y la felicidad general a la particular? He aquí lo que interrogamos a los señores que forman la Junta General del Banco de Descuentos, cuando analizamos la solicitud de exenciones exclusivas que deben servir a su institución (...) Los privilegios exclusivos, tales como los que se solicitan (...) son unos monopolios injustos y destructores de los derechos del hombre, porque ellos violan la propiedad de la concurrencia libre (...) Es opuesta a los intereses generales (...) La creación del Banco es benéfica sin estas adicciones. Estas, la hacen perjudicial...”*⁴⁴

Con algunas modificaciones, pero en línea con prácticamente todo lo solicitado, el 31 de mayo se presenta la documentación a la Legislatura con la calificación de urgente y el mismo día pasó a su tratamiento en Comisión.

Por entonces, la discusión periodística se centraba mayoritariamente en las reformas eclesiástica y militar, y se consideraba a la nueva institución como necesaria hasta tanto se restableciera la circulación de metálico con el Alto Perú, sin intuir que esto ya nunca se alcanzaría.

En periódicos del 15 de junio se publica nuevamente el Estatuto aprobado en febrero de 1822, en esta oportunidad junto con un artículo que daba una aproximación a los lectores acerca de los alcances del inminente comienzo de la actividad bancaria.

⁴³ CASARINO, Nicolás. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822 - 1922*. Buenos Aires. 1922. Pág. 12

⁴⁴ *El Espíritu de Buenos Aires*. N° 15. 16 de marzo de 1822. Pág. 183 a 185

Allí podía leerse, *“La propiedad característica de los bancos es hacer circular los valores, de cualquier naturaleza que sean, con el menor costo posible para el consumidor, y con el mayor lucro para los accionistas de los bancos. Este fenómeno, que parece contradictorio, es sin embargo el resultado simple y necesario de su mecanismo”*⁴⁵

En las sesiones del 18, 19 y 21 de junio, fue considerado el proyecto con la presencia de los Ministros Manuel José García y Bernardino Rivadavia. El mismo ya tenía dictamen favorable de la Comisión integrada por los señores Manuel Luzuriaga, José Zenón Videla y Manuel Arroyo.⁴⁶

Ventajas extraordinarias pasaron sin problemas y sin que fueran abordadas las cuestiones vitales que ellas representaban. El apoyo del Ministro fue determinante.

García hizo una encendida defensa de las prerrogativas que demandaba dicha sociedad para la instalación del banco, lo cual considera necesario para lograr afianzar su actuación en la plaza, compensando a su vez *“la falta de medio circulante”*.

Dentro de estos privilegios se anunció el de la exclusividad de operación. El diputado Juan José Paso ensayó un débil planteo asegurando que el plazo de veinte años no es necesario y que sería conveniente fijar este periodo en sólo diez para facilitar la instalación de otros bancos mientras que su colega Manuel Moreno considera que hay que procurar el ejercicio de la libre competencia en favor de los clientes. Se finalizó la discusión con la intervención de Rivadavia quien dijo que la prosperidad de los países no depende de la cantidad de bancos operando y consideró que cuanto más durase el privilegio más arraigo tendría la entidad entre los ciudadanos.⁴⁷ Además, aseguró que otros bancos también podrían abrir sus puertas dependiendo directamente del banco principal como lo era *“en el exitoso modelo de Inglaterra”* diferenciándolo del sistema de bancos de los Estados Unidos.

Buenos Aires, cómo colonia europea, no tenía desde su origen otro régimen comercial conocido que el del monopolio.⁴⁸

⁴⁵ *La abeja argentina*. N° 3. 15 de junio de 1822. Pág. 98 a 105

⁴⁶ De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 26

⁴⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SUBSECRETARIA DE CULTURA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes, 1822*. 1981. Foja 50. Pág. 57

⁴⁸ GARRIGOS, O. *El Banco de la Provincia*. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873. Pág. 11

Por lo tanto, no llama la atención las concesiones otorgadas al momento de la creación de la nueva institución. Las autoridades de la provincia aceptaron la solicitud, la ley fue sancionada el 21 y luego promulgada el 26 de junio de 1822. El gobierno se aseguraba “... la existencia y prosperidad de la naciente institución reconociéndole algunos privilegios destinados a afianzar su progresivo desenvolvimiento, pero sin que ellos le dieran el carácter de organismo oficial o de institución del estado...”⁴⁹

El 3 de julio vuelve a sesionar la Junta de Directores mostrándose satisfecha por la aprobación de la mayoría de los privilegios pretendidos y en consecuencia solicitan al gobierno se extienda la patente respectiva.

En la Asamblea Constitutiva del 15 de julio se nombran Presidente y Vicepresidente, en forma provisoria por el término de tres meses, a los señores Juan Pedro de Aguirre y Agustín Enrique Thiessen respectivamente.

Asimismo, se nombra la dotación mínima necesaria para la apertura de la casa bancaria. La selección se realizó por los antecedentes personales de cada integrante, único criterio posible ya que a la fecha no existía actividad bancaria precedente.

La nómina del plantel inicial fue la siguiente:

Los empleados del Banco:⁵⁰

Juan Pedro de Aguirre	Presidente
Agustín Enrique Thiessen	Contador
Pedro de Berro y Echevérrene	Tesorero
José Gregorio de Berro	Sub Tesorero
Guillermo Welsford	Sub Tesorero
Guillermo Robinson	Tenedor de libros
José María Robles	Firmante de vales
Manuel Núñez	Firmante de vales.
Pedro Francisco de Berro y González	Auxiliar
José León de la Torre	Portero

⁴⁹ BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. *Estudio histórico y constitucional sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1957. Pág. 7

⁵⁰ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 65

El Primer dependiente o Cajero, posteriormente titulado Contador, Agustín Enrique Thiessen con un sueldo de tres mil pesos anuales.

El Contador - Tesorero, luego titulado Tesorero, Pedro de Berro y Echevérrene, mil pesos anuales más una gratificación de quinientos pesos para las eventuales fallas de caja. Su sueldo, contemplando tareas extraordinarias que asumiría, fue elevado en 1824 a dos mil quinientos pesos.⁵¹

El Tenedor de libros, Guillermo Robinson, mil doscientos pesos al año.

Asimismo, se nombró como Agente del banco (Procurador) a Pablo Lázaro de Beruti con un sueldo de ochocientos pesos.

Del mismo modo, el puesto de portero fue cubierto por Nicolás Uriarte con una remuneración mensual de treinta pesos.

Todas las designaciones se hicieron efectivas a partir del día 1° de agosto.⁵²

Respecto a las notas que circularían en la plaza, en la misma sesión el Directorio del banco decidió encargarlas a la casa impresora Henckell & Du Buisson, de Londres, donde se contaba con los máximos adelantos técnicos en la materia.⁵³

La población esperaba con entusiasmo la apertura de la casa bancaria.

*“... La institución del Banco de Descuentos es otros de los monumentos de producción. Él prepara un recurso de transcendencia al comercio. Él sirve de base a la opinión mercantil tan necesaria como un capital productivo...”*⁵⁴

⁵¹ CASARINO, Nicolás. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822 - 1922*. Buenos Aires. 1922. Apéndice. Pág. 15

⁵² De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 37

⁵³ CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. *Historia del papel moneda argentino*. Banco Roberts. Buenos Aires. 1984. Pág. 6

⁵⁴ *El Espíritu de Buenos Aires*. N° 25. 6 de junio de 1822. Pág. 307

Finalmente, con fecha 31 de agosto de 1822 se extendió la patente solicitada, la que habilitaba al Banco de Buenos Aires a operar como una entidad con la potestad de emisión, con los derechos y deberes que la ley le confiere.⁵⁵

Patente del Banco de Buenos Aires

D. Martín Rodríguez, Brigadier de los Ejércitos de la Patria, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires. Por cuanto elevada por este Gobierno a la Honorable Junta de Representantes, la propuesta que hicieron los apoderados de los suscriptores, para la formación de un Banco de giro en esta ciudad, ha tenido a bien expedir la resolución del tenor siguiente.

Privilegios del Banco de descuentos:

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia ha tomado en consideración la nota de V. E. relativa al establecimiento de un Banco de descuentos en esta plaza, promovido por los apoderados de los suscriptores a su formación, y en sesión del 18, 19 y 21 del que corre, ha sancionado los artículos siguientes:

Art. 1° - Se concede a la sociedad, que trata de establecer el Banco la gracia de que no pueda existir otro de igual naturaleza en el término de veinte años

Art. 2° - Que las propiedades invertidas en acciones del Banco, sean libres de contribuciones

Art. 3° - Que los accionistas en caso de ejecución civil o fiscal, solo puedan ser obligados a vender sus acciones en la plaza

Art. 4° - Que el Banco pueda usar de sellos particulares, y los falsificadores de ellos sean castigados como monederos falsos

Art. 5° - Que el banco goce de la acción hipotecaria o pignoraticia sobre los bienes de los deudores; mientras la ley no provea de medio más eficaz

Art. 6° - Que las obligaciones, que firme el Banco en sus transacciones, se consideren como de oficio para el uso del papel sellado

Art. 7° - Que los depósitos judiciales se hagan en el Banco

⁵⁵ BLONDEL J. J. M. *Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1826*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1826. Pág. 85

Sala de las sesiones, Buenos Aires y junio 22 de 1822.

Por tanto, y accediendo a lo que a su mérito han solicitado los representantes de los individuos que forman la referida sociedad, declaro establecido el pretendido Banco de Descuentos en esta plaza bajo la base de la inviolabilidad de las propiedades sancionada por la Representación de la Provincia en cinco de septiembre del año próximo pasado, y veinte y uno de junio último: y en consecuencia mando a todas las personas a quienes tocara y tocar pueda, que observen, guarden y cumplan, y hagan observar, guardar y cumplir lo contenido en la preinserta honorable resolución y demás citadas.

Para todo lo que hice librar la presente patente, firmada de mi mano, sellada con las armas de la provincia, y refrendada por el escribano mayor de Gobierno, Guerra y Hacienda. En Buenos Aires a treinta y uno de agosto de mil ochocientos veinte y dos.

El Directorio había solicitado arrendar una propiedad a la Legislatura para establecer la sede del banco, más precisamente donde funcionaba anteriormente la biblioteca.

Se consideró que por la seguridad de su construcción sería ideal para el nuevo establecimiento, aunque en ese momento se estaban reparando sus techos.

La propiedad estaba ubicada en la actual calle Perú 272 y 294 de la ciudad de Buenos Aires y para comenzar las operaciones también fue necesario hacer arreglos adicionales a la locación mencionada.

Para financiar estos trabajos se llegó al acuerdo que los gastos serían tomados a cuenta del pago de las mensualidades pactadas como alquiler, el cual se había fijado en cuarenta y cinco pesos mensuales.⁵⁶

Se realizó la tarea de restauración de la misma mediante los servicios de los Maestros de Obra Miguel Puig y Martín Bergara.⁵⁷ Por trabajos de albañilería, carpintería, herrería y pintura se abonaron dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con cuatro reales.

⁵⁶ TAULLARD, ALFREDO. *Billetes de banco de la República Argentina*. Imprenta Ferrari Hnos. Buenos Aires. 1924. Pág. 11

⁵⁷ De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 34

Sin haber iniciado aun su actividad, el Banco contó con una fuerte seguridad nocturna mantenida por un centinela munido de un fusil lo que provocó la queja de parte de la población.⁵⁸

Finalmente, el 6 de septiembre de 1822, el Banco de Buenos Aires abrió sus puertas constituyéndose de este modo en la primera entidad de crédito fundada en nuestro país.

Asimismo, representaba el órgano regulador de la vida económica y social de la ciudad.

Se estaba ante la presencia de dos hechos simultáneos que cambiarían para siempre la forma de hacer negocios, la creación del banco y la aparición del papel moneda en nuestro territorio.

Los desafíos de la nueva entidad fueron ganar la confianza de la plaza y cambiar la mentalidad de los ciudadanos para lograr la aceptación de sus billetes en representación del poco metálico existente, en manifiesto contraste, salvo alguna excepción, con el interior del país donde nunca sería bien visto, a futuro, su circulación.

El otorgamiento de créditos sería el gran vehículo de la introducción de billetes en la circulación monetaria.

“... el papel moneda, (...) lejos de ser un producto del desarrollo progresivo de las instituciones monetarias, vino a constituir el expediente obligado para salvar situaciones apremiantemente críticas por la falta de monedas metálicas. El papel moneda venía porque se carecía de moneda metálica y no porque se le prefiriera a ella, y se le recibía en la circulación a virtud de su carácter de subrogado temporal del oro a la plata. (...) Pero es necesario dejar constancia histórica de que la fuerza que más poderosamente ha actuado en la institución del papel moneda ha sido de naturaleza financiera, me refiero a la falta de dinero de los gobiernos y a la carencia de otros medios más fáciles para proporcionárselos. El antiguo recurso real de alterar el peso o ley de las monedas, como expediente para facilitar medios de pago a las autoridades, encuentra en el papel moneda un sustituto más decoroso (por lo menos en principio) (...) Las fluctuaciones de la relación de precio entre el papel y el oro, constituyen el inconveniente capital del papel moneda”

⁵⁹

El nuevo elemento de pago despertaría temores en la población.

⁵⁸ El Argos de Buenos Aires. Tomo I. N° 20. 27 de marzo de 1822. Pág. 4

⁵⁹ SUBERCASEAUX, Guillermo D. *Ensayo sobre la naturaleza del papel - moneda bajo su aspecto histórico y económico - monetario*. Imprenta y Litografía Barcelona. Santiago de Chile. 1908. Pág. 9 a 34

No obstante, sus ventajas comerciales no tardarían en hacerse sentir. Antes de la creación del banco, en tiempos de la emisión del papel moneda precursor, *“... al admitirse poco después su endoso, se les abrió un campo mayor, y al familiarizarse los particulares con su circulación, se preparó el camino necesario para llegar sucesiva y paulatinamente, a la utilización del papel moneda”* ⁶⁰

En la historia monetaria argentina, que antes del año 1853 puede decirse de la provincia de Buenos Aires, el papel moneda fue protagonista de los momentos más difíciles desde casi el nacimiento de nuestra nación, asistiendo al comercio, permitiendo el desarrollo industrial o financiando ejércitos.

Tuvo partidarios y detractores, pero fue mucho lo que se logró con él en reemplazo de la moneda metálica que, para estas actividades, carecía.

“Fue el papel de la provincia de Buenos Aires, o moneda corriente, el que realmente modificó las prácticas monetarias, desalojando de la circulación a la plata y al oro. Los demás ensayos corresponden simplemente a medidas de emergencia pasajeras; el realizado en Buenos Aires se continuó desde 1822 hasta la época actual, a través de algunas vicisitudes, y es allí donde debemos buscar el origen del sistema que nos rige. La Argentina es quizá el país del mundo que se emancipó más pronto a la circulación a metálico; y bajo un régimen permanente de billetes, no siempre convertibles, ha logrado envidiable prosperidad” ⁶¹

“Sin hacer su apología, no puede desconocerse que el papel moneda inconvertible ha ejercido una acción notable y que, a su amparo, el país pudo favorecer las operaciones del comercio, poblar y mejorar las estancias, movilizar la producción agrícola y ganadera, promover la edificación, construir obras públicas, cubrir los presupuestos y, en suma, vigorizar el desarrollo de la economía. Recién después de creada la Caja de Conversión, en 1899, se inició un sistema orgánico de reservas de oro, pero justo es reconocer que el progreso económico, antes de esa fecha, ya era de una importante magnitud, no obstante haberse forjado con la circulación de billetes inconvertibles” ⁶²

⁶⁰ CALETTI, Alberto Mario. *Historia de las monedas metálicas y del papel moneda*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1971. Pág. 170

⁶¹ ÁLVAREZ, Juan. *Temas de Historia Económica Argentina*. W. Jackson, Inc. Editores. Rosario. 1929. Pág. 97

⁶² LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCCXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Prólogo

*“El peso papel, causa indudable de hondos trastornos y numerosos quebrantos, amén del empobrecimiento de las clases de menores recursos, fue a pesar de ello, uno de los más eficientes instrumentos del progreso económico argentino, independientemente de los avatares que sufrió. Vilipendiado, despreciado, rechazado, constituyó, puede decirse sin eufemismos, en uno de los más sólidos pilares del gran desarrollo de nuestra Nación”*⁶³

Tal lo estipulado en su Estatuto, Capítulo III, Artículo 24°, al comenzar la operación se dictaría el Reglamento Interno que regiría sus acciones administrativas.

Con cincuenta y cuatro artículos el mismo fue utilizado en forma inmediata con su aprobación posterior.

Reglamento Interno del Banco de Buenos Aires⁶⁴

Acordado por la Junta de Directores, que observará el Presidente y hará observar a quienes corresponda

Art. 1° - La Junta de Directores nombrará de entre sus individuos un Secretario cuyo cargo será extender los acuerdos y rubricarlos

Art. 2° - La Junta de Directores llevará el registro de los acuerdos, que estará a cargo del Vocal Secretario, y pasará copia al Presidente, la que servirá de regla en su manejo

Art. 3° - La Junta de Directores hará elección de los empleados y sus dotaciones

Art. 4° - La falta de sigilo en los empleados del Banco será suficiente causa para que la Junta de Directores resuelva lo que convenga

Art. 5° - Si alguno o algunos de los Directores quisiera extender su voto por separado, podrá hacerlo

Art. 6° - El Banco estará abierto al despacho público todos los días de trabajo, en los meses de abril a fin de septiembre, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, y desde octubre a fin de marzo, desde las ocho a las dos, en cuyas horas deberán estar efectivos todos los empleados

⁶³ CALETTI, Alberto Mario. *Historia de las monedas metálicas y del papel moneda*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1971. Pág. 175

⁶⁴ CASARINO, Nicolás. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822 - 1922*. Buenos Aires. 1922. Apéndice. Pág. 265

Art. 7° - Si por algún acontecimiento justo dejase alguno de concurrir, dará aviso inmediatamente al Presidente y si este se hallase en igual caso al Contador

Art. 8° - Los días de descuento de letras serán martes y viernes de cada semana y si éstos fuesen festivos los subsiguientes

Art. 9° - Las letras que sean presentadas a descuento serán giradas en el idioma del país, sin enmendadura, y se recibirán en la contaduría hasta las diez del día de descuento, las que pasarán al Presidente, con una planilla por separado, y de éste a la Junta de Directores

Art. 10° - El Presidente en los días de descuento pasará a la Junta un estado del dinero existente en ambas cajas, billetes en circulación y letras que venzan, en el inmediato descuento, igualmente un cuaderno de los créditos a favor del Banco

Art. 11° - Las letras que se hayan descontado serán rubricadas por uno de los Directores se devolverán al Presidente; igualmente se devolverán las que no se hayan descontado para que sean devueltas a los interesados sin darles la menor satisfacción por la negativa

Art. 12° - Las letras descontadas serán pagadas a término prefijo, sin la menor cortesía del día de su vencimiento y si éste fuese festivo, el inmediato anticipado y los que antecedan

Art. 13° - Ocho días antes de su vencimiento de una letra se le pasará por medio de un agente, un billete con aviso del día que vence, cuyo pago debe hacerse en el Banco

Art. 14° - El agente del Banco se encargará de todos los pasos judiciales que se ofrezcan al Banco donde debe concurrir diariamente a recibir órdenes

Art. 15° - No siendo pagada la letra por el aceptante el día de su vencimiento será protestada y se hará el cobro del girante, o endosante, según convenga, y no verificado el cobro se procederá a la ejecución hasta realizar su cobro con premios y gastos que haya causado

Art. 16° - El Contador llevará un cuaderno o libro con abecedario en el que suscribirá los nombre y rúbrica de cada individuo que tenga negocios con el Banco, con el fin de hacer cotejo y precaver se introduzcan letras falsas

Art. 17° - Luego que una letra haya vencido su plazo y no fuese pagada, ninguna de las firmas que contenga tendrán el menor crédito en el Banco hasta que sea cancelada

Art. 18° - La calidad del Accionista o Director no dará privilegio, ni pondrá obstáculo al giro

Art. 19° - El modo de votar los Directores en Junta para el descuento de letras será de palabra, cinco votos harán Junta al presente y sucesivamente se observará el orden que previene el artículo 31 del Estatuto del Banco

Art. 20° - El tesoro personal del Banco estará bajo la custodia de tres llaves; una en poder del Presidente, otra del Contador y la otra uno de los Directores nombrado por la Junta; si este tuviese que ausentarse por todo un día de trabajo, dejará la llave a otro de los Directores, dando aviso al Presidente, en poder de quien la deja para los casos que puedan ocurrir

Art. 21° - Bajo la misma custodia estarán los billetes que no se hallen habilitados y los sin llenar, láminas, sellos y demás útiles para su elaboración

Art. 22° - El Presidente entregará al Tesorero las cantidades de monedas y billetes que sean necesarias para el giro sin la menor demora, tomándole el correspondiente recibo para hacerle cargo

Art. 23° - El Tesorero entregará al Presidente las sumas de monedas y billetes que juzgue necesario para el giro, tomando recibo para su descargo

Art. 24° - Ínterin no se recibe la caja de tres llaves, el Tesoro General estará bajo la custodia de dos; una en poder del Presidente y otra el Contador

Art. 25° - Las letras descontadas estarán bajo la custodia del Presidente y Contador

Art. 26° - Los billetes serán del tenor siguiente:

El Banco de Buenos Aires - -

Promete pagar a la vista y al portador - - pesos moneda metálica - -

Por los Directores y Accionistas El Presidente y Contador

Art. 27° - Las letras descontadas serán pagadas con billetes, y éstos con moneda metálica

Art. 28° - La impresión de billetes se hará a presencia de uno de los Directores nombrados por la Junta

Art. 29° - La organización de billetes en los diversos caracteres será acordada por la Junta

Art. 30° - La emisión de billetes acordados serán inmediatamente habilitados y depositados en la caja del Tesoro General con la intervención de la Junta

Art. 31° - El Presidente del Banco presidirá la junta de Directores en la que sólo tendrá voto informativo y resolutivo en caso de discordia, e igualmente presidirá las generales de accionistas

Art. 32° - Tendrá absoluta dependencia de la Junta de Directores, y en lo que hiciere sin ser ordenado, contra las bases del Estatuto y Reglamento interior, será responsable

Art. 33° - Los empleados del Banco afianzarán a satisfacción de la Junta de Directores cinco mil pesos por cada mil que tengan de renta, sin perjuicio de ejecución de la persona y bienes, según la gravedad del caso

Art. 34° - Reconocerá por su inmediato jefe al Presidente del Banco y cuando este creyere que alguno no conviniere, o no sean necesarios sus servicios, lo hará presente a la junta para que resuelva lo conveniente

Art. 35° - No habrá un negocio en el Banco en el cual no intervenga el Presidente; sólo en el caso que la Junta quisiera tratar asunto que le concierne individualmente, en cuyo caso se le hará retirar para resolver con libertad lo que convenga

Art. 36° - El Presidente organizará y metodizará el orden interior de las oficinas sin otra dependencia que la de la Junta

Art. 37 ° - Examinará los tanteos diarios entre el Contador y el Tenedor de Libros

Art. 38° - Llevará la correspondencia con los individuos que tengan negocios con el Banco y se pondrá de acuerdo con el Contador en los cobros y pagos que se hayan de hacer

Art. 39° - Convocará a Junta de Directores ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario

Art. 40° - La Comisión nombrada por la Junta para tomar Balance General todos los meses, lo practicarán en las horas que las oficinas deben estar cerradas a fin de evitar distracciones, de cuyo resultado pasarán a la Junta en la próxima reunión para su examen

Art. 41° - El Tesorero hará todos los pagos y cobros, siendo responsable de los errores o engaños que padezca

Art. 42° - El Contador será encargado de llevar el diario de todas las operaciones del Banco y hará por sí y el Tenedor de Libros el cálculo de descuento de letras pasadas por el Presidente, registrándolas en un libro que al efecto debe llevar: concluida la operación las pasará al Tesorero con nota por separado del descuento y líquido a pagar

Art. 43° - El Tesorero llevará un libro de caja en el que deberá anotar lo que reciba y entrega con especificación, anotando al mismo tiempo el descuento si los hubiere

Art. 44° - Tendrá a más por separado un cuaderno de todas las letras descontadas y pagadas que devolverá al Contador

Art. 45° - Diariamente presentará al mismo un estado de la caja que está a su cargo; que exprese las entradas y salidas, existencias y letras que venzan el día siguiente, para que se ponga de acuerdo con el Presidente

Art. 46° - Será de obligación del Tenedor de Libros llevar en limpio el diario del Contador; igualmente llevará con el día y en el mejor orden posible el gran libro y por separado en extracto una nota de las cuentas corrientes de aquél para que el Presidente pueda a primera vista distinguir el estado de ellas

Art. 47° - El Tesorero y el Tenedor de Libros deberán hacer el cotejo de sus cuentas diarias y balancearse semanalmente para el mejor y más seguro resultado en su administración

Art. 48° - El Presidente admitirá suscripciones bajo el premio que acuerde la Junta de Directores

Art. 49° - Los días de descuento pasará el Contador al Presidente una planilla de las letras descontadas con la cantidad de cada letra y al margen el premio del descuento

Art. 50° - El Presidente llevará un cuaderno de las expresadas letras en los mismos términos que contenga la nota con cuya operación se distinguirá a la primera vista los progresos del Banco que servirá de norma a la Junta

Art. 51° - La Junta de Directores recordará la convocación a la general de accionistas cuando la juzgue necesaria

Art. 52° - Si hubiese temor de invasión, o convulsiones que puedan comprometer o poner en riesgo los fondos del Banco, se reunirá la Junta de Directores para tratar y acordar lo que juzgue conveniente a la mayor seguridad de los intereses que le están confiados por la Junta General de Accionistas

Art. 53° - Cualquier remesa de billetes, láminas, sellos y papel que venga de Inglaterra para el servicio del Banco, vendrán en cajones sellados y uno de los Directores nombrado por la Junta los recibirá en la Aduana y los custodiará hasta ponerlos en el Banco, bajo la custodia de nuevos sellos, ínterin se toma razón por la expresada Junta para entregarlos al depósito del Tesoro General

Art. 54° - La Junta de Directores podrá reformar, variar o agregar al presente Reglamento los artículos que juzgue convenientes, hasta conseguir en lo posible la perfección

El libro diario del banco indica que la primera operación fue registrada el 16 de septiembre de 1822. Luego, el 25 del mismo mes se observa en la prensa una publicidad del establecimiento donde puede leerse “*Se admiten suscriptores al Banco de Buenos Aires, sin gravamen hasta el 1° de noviembre...*”, promocionando también su actividad principal, el canje de letras.⁶⁵

Inicialmente el Banco tuvo un excelente desenvolvimiento debido a la enorme necesidad de crédito en la plaza bursátil. Pero un hecho ajeno a la responsabilidad de sus Directores cambiaría el curso de la historia.

El 24 de octubre de 1825 el Congreso General Constituyente reconoció la reincorporación de la Provincia Oriental lo que produjo que, finalizando ese año, el Imperio del Brasil le declarara la guerra.

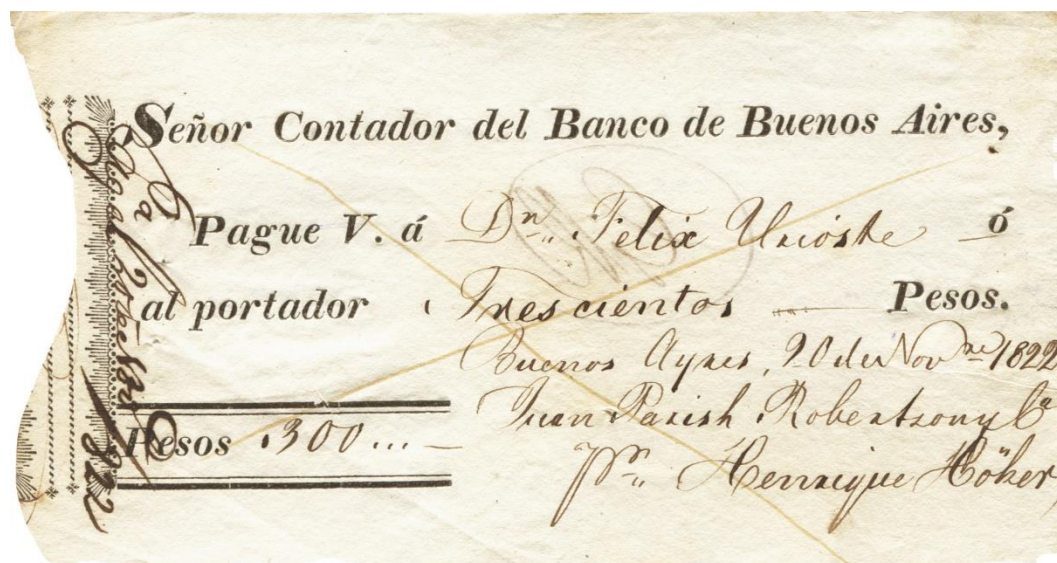
Comenzó una etapa donde el Banco de Buenos Aires tenía que navegar por difíciles situaciones que hicieron torcer el rumbo fijado. La convertibilidad de la masa del dinero circulante era su bien máspreciado, pues representaba el respaldo que el banco daba a su emisión y la confianza que por esto último le devolvían sus clientes.

Avanzado el conflicto, ya nada fue igual.

⁶⁵ El Argos de Buenos Aires. Tomo I. N° 72. 25 de septiembre de 1822. Pág. 1

Cronología de la instalación del Banco en 1822

09/01	Se promovió su instalación	Se contactó con posibles accionistas
15/01	Primera asamblea	Nombró Comisión para redactar un Estatuto
23/02	Segunda asamblea	Aprobó los términos del Estatuto
18/03	Tercera asamblea	Nombró a sus primeros Directores
05/05	Solicitud de privilegios	Se presentó el pedido ante la Legislatura
21/06	Otorgamiento de los mismos	Se aprobaron las concesiones solicitadas
03/07	Pedido de patente habilitante	Último requisito para poder establecerse
15/07	Asamblea constitutiva	Nombró Presidente y Vicepresidente
31/08	Otorgamiento de patente	La Legislatura habilitó su operación
06/09	Inicio de las actividades	Se registró la primera operación el día 16



Orden de pago - Banco de Buenos Aires - 20 de noviembre de 1822
Colección privada

Prácticas bancarias del siglo XIX ⁶⁶

“... Los bancos se limitan a prestar con interés sobre firmas seguras, y estos se distinguen del capitalista que hace la misma especulación, en que no prestan moneda metálica, sino un signo que la representa y que adquiere todo su valor de la confianza que el banco inspira (...)

Reúne un cierto número de accionistas y se obligan al pago total o sucesivo de una cantidad dividida en partes iguales que se llaman acciones. Esta cantidad es el capital del banco, el que sirve de seguridad a los que negocian con él, el que responde el valor del papel que él mismo pone en circulación (...)

Acude a las oficinas del establecimiento un necesitado responsable y presenta una letra de cambio, cuyo pago es seguro y que tiene todos los requisitos demandados por la carta de fundación (...)

En cambio de este documento recibe su valor en notas del banco y con estas desempeña sus compromisos, hace sus compras y todas las operaciones a que podía prestarse el dinero efectivo (...)

Este suministro temporal le cuesta un tanto por ciento que no varía ínterin no se alteren los reglamentos del banco cuyos accionistas no tienen más ganancias que este interés pagado por los que reciben sus notas (...)

Mas el papel emitido vuelve al banco cuando se le antoja a la persona que lo tiene en su poder, pues no necesita más que presentarlo para recibir en oro o plata la cantidad que indica. Esta es la condición indispensable de semejante negocio (...)

Los billetes de la emisión son cédulas que el banco emite o lanza a la circulación representando en efectivo el valor en ellas escrito. El objeto de los billetes es el de facilitar las operaciones bancarias, evitando el contar y recontar la moneda metálica, y también el de hacer uso del crédito poniendo en juego mayor capital que el efectivo (...)

⁶⁶ MENENDEZ VALDEZ, Eugenio. *Guía Práctica del Banquero. Sistema completo de contabilidad bancaria*. Imprenta y Litografía de José Ruland. Buenos Aires. 1889. Pág. 10 a 19

(El autor desempeñó, en el siglo XIX y durante más de veinte años, los siguientes cargos: Contador y Secretario del Banco Argentino de Rosario, Contador del Banco de Oviedo en España, Contador Interventor de la Sucursal del Banco de España en Oviedo y Jefe de Contabilidad de las Secciones Bancaria e Hipotecaria del Banco Nacional Inmobiliario en Buenos Aires.

Para emitir billetes es indispensable una ley del Estado que generalmente permite tener en circulación un valor tres veces mayor que las existencias metálicas de la caja (...)

El texto de los billetes se extiende a gusto de la Junta de Gobierno del Banco, pero siempre con la cláusula de “a la vista y al portador” y deben ser grabados con esmero y en papel consistente, procurando que el grabado sea de difícil sino imposible falsificación (...)

Los billetes deben ser de varios tipos para la mayor facilidad de las operaciones. En cuanto a las firmas, fechas, series y contraseñas, los Estatutos determinarán el modo y forma en que deben efectuarse (...)

Firmados y numerados los billetes (...) han de constituir la emisión (...)

Los billetes inutilizados se taladran y guardan hasta que en su día se quemen (...)

En la República Argentina, cuya moneda corriente es papel en billetes (...) inconvertibles o de curso forzoso (...) cuyo valor oscila respecto al oro, se hacen las transacciones a pesos papel y a pesos oro. Esta circunstancia obliga a llevar las cuentas en las dos monedas con entera separación (...)

El Contador es el jefe de contabilidad y es el que dirige los trabajos de la contaduría (...) Es el jefe principal del banco después del gerente (...)

El Tenedor de Libros tiene a su cargo los Libros Mayor, Corresponsales y Ctas. Ctes. (...)

El Tesorero es el encargado de los caudales del establecimiento, así en metálico y billetes (...) En los Bancos que tienen emisión propia, lleva, además, un libro del movimiento de la emisión...”

“... No hay pues que pensar en fundar un banco si el público no se halla dispuesto a refrenar su ansia de poseer piezas de metal en lugar de un papel que se apoya en las más sólidas garantías, si no se arraiga el convencimiento general de que la simultaneidad de cambios de todo el papel existente, sería tan funesto al banco como a todos los que él ha favorecido...” ⁶⁷

“De todos cuantos reciben billetes de banco, muy pocos son los que tienen la intención de llevarlos al banco para pedir que se los cambien en moneda metálica. Las personas que los reciben se contentan para aceptarlos con saber que otras personas lo aceptan también. Es un acto de fe recíproca...” ⁶⁸

⁶⁷ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 54. 9 de noviembre de 1829. Pág. 3

⁶⁸ GIDE, Charles. *Curso de economía política*. Traducción de Carlos Docteur. Buenos Aires. 1972. Pág. 265

Definición de billete de banco y papel moneda ⁶⁹

En la actualidad, coloquialmente se denomina billete al instrumento que un banco emisor lanza a la circulación. Pero la ciencia económica define exactamente que es un billete de banco y que es papel moneda, siendo ambos sustitutivos de la moneda metálica. Explica, además, como el primero tiende a convertirse en el segundo.

<i>Billete de banco</i>	<i>Es emitido por una sociedad cuyo objeto principal son las operaciones comerciales, haciéndolo siempre proporcionalmente a su reserva.</i> <i>El lanzamiento a la plaza está justificado en el transcurso de sus operaciones comerciales y sólo en la medida de su exigencia.</i> <i>En todo momento es convertible a metálico a la sola presentación del mismo.</i> <i>Son de curso legal y eventualmente se lo puede decretar por la autoridad de circulación forzosa, perdiendo en este mismo momento su propiedad de ser convertible a la vista y pasando de ese modo a ser un papel moneda.</i>
<i>Papel moneda</i>	<i>Es emitido con el respaldo del estado para atender sus gastos y está ligado íntimamente a su necesidad financiera.</i> <i>Es de curso legal y forzoso al mismo tiempo, por lo tanto, es inconvertible por metálico.</i> <i>El volumen de su emisión no tiene más límite que la necesidad gubernamental.</i>

Por lo mencionado anteriormente, podemos indicar que las emisiones del Banco de Buenos Aires, desde septiembre de 1822 hasta enero de 1826, prácticamente sobre su cierre, fueron hechas en billetes de banco mientras que las del Banco Nacional fue realizada siempre mediante papel moneda ya que dicha institución nació sobre el curso forzoso decretado hacia el final de la vida de la entidad predecesora sin recuperar nunca, durante su período de actuación, la convertibilidad prometida.

⁶⁹ GIDE, Charles. *Curso de economía política*. Traducción de Carlos Docteur. Buenos Aires. 1972. Pág. 313

Primeros billetes del banco

El Directorio del banco había resuelto el 15 de julio encarar los billetes que circularían en la plaza a la casa impresora Henckell & Du Buisson de Londres.

Dicha operación se le había asignado a Diego Brittain.

En esa oportunidad se requirieron *“73.000 billetes grabados en el idioma castellano, incluimos una muestra para indicar las palabras que se han de usar, pero dejamos al arbitrio de V. y al del grabador la ejecución de los billetes (...) cada suma ha de tener una plancha separada cuyo dibujo ha de variar atendiéndose siempre al modelo (...) El importe ha de expresarse en números así como en palabras ...”*⁷⁰

Esa primera partida de billetes estaba proyectada por una suma total de \$ 1.000.000 distribuidos en esas 73.000 unidades de la siguiente manera:⁷¹

Valor	Cantidad
150	1.000
100	1.500
50	3.000
20	7.500
10	20.000
5	40.000

La unidad peso, en la que estaban expresados los anversos de las notas, representaba el carácter de la convertibilidad de este billete de banco, el cual debía ser canjeado a la sola presentación del mismo en ventanilla en la relación establecida de una onza de oro sellada por diecisiete pesos.

Conscientes que el pedido desde Londres no llegaría con la premura necesaria, y debido a lo apremiante del tiempo para iniciar las operaciones se tuvo que recurrir a una serie transitoria de billetes, la cual se realizó de manera local.

Para ello, una plancha de cobre que data del año 1786, que tiene representada una imagen barroca de Nuestra Señora del Rosario, a posteriori Patrona del Banco de la

⁷⁰ Museo Banco Provincia. *Libro copiadador de correspondencia remitida*. N° 4.

⁷¹ *Ibidem*. *Acta del Honorable Directorio del Banco de Buenos Aires*. N° 6.

Provincia de Buenos Aires y que presumiblemente fue burilada por Manuel Rivera,⁷² fue intervenida por el grabador y orfebre francés radicado en nuestro país, José Rousseau.⁷³



Firma de José Rousseau
Museo Banco Provincia

En su reverso grabó el diseño de nuestro primer billete de banco. La misma se conserva en el patrimonio del Banco desde el inicio de sus operaciones y actualmente se encuentra exhibida en el Museo Banco Provincia de la ciudad de Buenos Aires.

El 4 de octubre de 1822 se abonó al grabador José Rousseau doscientos pesos en concepto de remuneración por su tarea en la confección de la placa. Una vez finalizado el trabajo de grabado, la impresión de las notas fue realizada mediante la matriz mencionada, en una prensa de madera, de a uno, por el impresor Pedro Ponce.

Inicialmente, en el mes de agosto, se había proyectado sólo un lote de 5.000 billetes de esta emisión provisoria.

Por el trabajo de impresión de la cantidad inicial, se abonó el 21 de septiembre, 250 pesos.

Luego, el 27 de septiembre, *“... se acordó igualmente que hecha la impresión de billetes se guardase la lámina en la caja del Tesoro...”*⁷⁴

Inicialmente, *“se mandaron imprimir cinco mil, de los cuales se habilitarían cuatro mil*

⁷² De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I.* Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. XXV

⁷³ José Rousseau desarrolló una importante actividad artística en Buenos Aires a partir de 1818. Formó parte del grupo docente que se dedicó a formar a los primeros artistas rioplatenses. Tuvo a su cargo varios trabajos de índole oficial, realizando grabados de medallas, monedas e impresos en diferentes épocas. Fue autor del cuño de la moneda de cobre de 1840. Intervino en la realización de varios premios militares durante el Gobierno del General Juan Manuel de Rosas. - MUSEO HISTÓRICO Y NUMISMÁTICO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DR. JOSÉ EVARISTO URIBURU (H) - *“El arte de hacer dinero: cómo se hacen las monedas y los billetes en Argentina”*. 2006. Pág. 26. Además, fue Director de Dibujo Natural en la Academia Gimnasio Argentino. *“La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario”*. N° 2.470. 3 de mayo de 1832.

“En los cuartos baxos de la casa de D. Francisco Belaustegui, una quadra de la plaza mayor para el campo calle de Cabildo, tiene tienda abierta al maestro de grabados, francés de nación, Mr. Rousseau, abre cifras en relojes, sortijas, sellos y otro qualquier grabado en grande sobre toda clase de metal, todo con la perfección de un completo artista en este ramo...” - *“Gazeta de Buenos Aires”*. 2 de septiembre de 1818. Pág. 4

⁷⁴ Museo Banco Provincia. *Acta Banco Provincia*. N° 14. 27 de septiembre de 1822

ciento cincuenta por un valor de doscientos cincuenta mil pesos distribuidos en la forma siguiente, encargando al Presidente usase de las precauciones que tuviese conveniente en el orden de numeración e inscripción de ellos..."⁷⁵

Valor	Cantidad	\$
1.000	50	50.000
500	100	50.000
100	500	50.000
50	1.000	50.000
20	2.500	50.000
Totales	4.150	250.000



Firma de Pedro Ponce
Museo Banco Provincia

Luego, el número de billetes impresos fue elevado en un 40 %.

Por lo tanto, el 3 de enero de 1823, se abonaron, además, 34 pesos con 4 reales por 675 unidades y el 13 de febrero 66 pesos con 2 reales por 1327 billetes, totalizando un pago de 350 pesos con 6 reales por 7002 formularios.⁷⁶

IMPRESA ARGENTINA,
De S. Juan media cuadra para el Río, núm. 135.

IMPRESA ARGENTINA, CALLE DE POTOSI, NUM. 135.

IMPRESA ARGENTINA, Calle de las Piedras, N.º 31.

Variantes de pie de imprenta utilizados por la
Imprenta Argentina

El impresor Pedro Ponce fue quien en 1825 fundaría la importante Imprenta Argentina,⁷⁷ ubicada en la calle Potosí 135.⁷⁸ Posteriormente dicha imprenta aparece en avisos de la época ubicada en la calle Piedras 31.⁷⁹

⁷⁵ Museo Banco Provincia. *Acta Banco Provincia*. Nº 12. Agosto de 1822

⁷⁶ CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática*. Tomo II - Nº 7. 1973. Pág. 9

⁷⁷ ARES, Fabio. *En torno a la imprenta en Buenos Aires. 1780/1940*. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 2018. Pág. 25

⁷⁸ BLONDEL J. J. M. *Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1826*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1826. Pág. 139

⁷⁹ BLONDEL, J. J. M. *Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1830*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1830. Pág. 95

AVISO

La nueva Imprenta Argentina.

D. Pedro Ponce, que anteriormente administró la *Imprenta de los Expósitos*, tiene el honor de avisar al público, que está encargado de este nuevo establecimiento, en el que ofrece servir á los señores que tengan á bien ocuparlo—con el esmero y prontitud posible, y á precios equitativos.—Calle de Potosí No. 135. de San Juan media cuadra para el Rio.

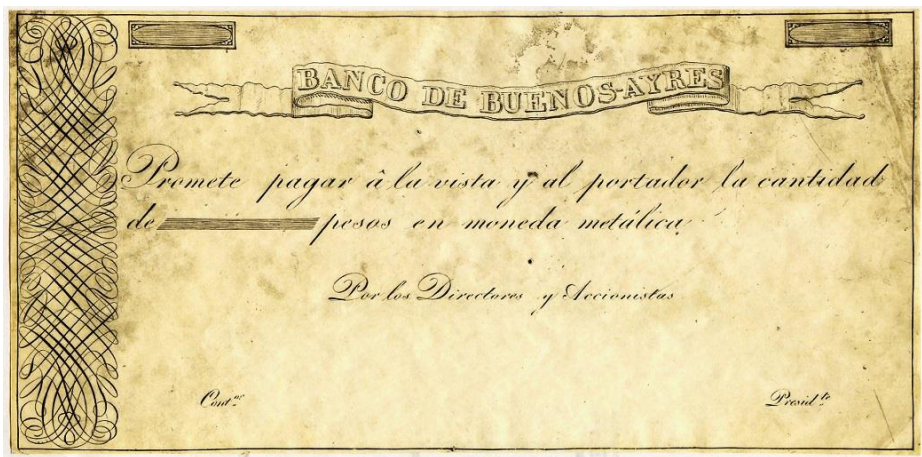
*La Gaceta Mercantil. N° 652. Pág. 2
4 de enero de 1826*

Ponce había sido socio de Bernardo Vélez, quien administraba desde mayo de 1820 la Imprenta de los Niños Expósitos, la cual funcionaba mediante un sistema de arrendamiento y era llevada adelante por cuenta de quien ofreciera el mayor canon anual en subasta pública. Fue en el año 1821 cuando Pedro Ponce alquiló la primera prensa de madera del taller, la que fuera traída desde la provincia de Córdoba en el año 1780, junto a letras y otros accesorios.⁸⁰



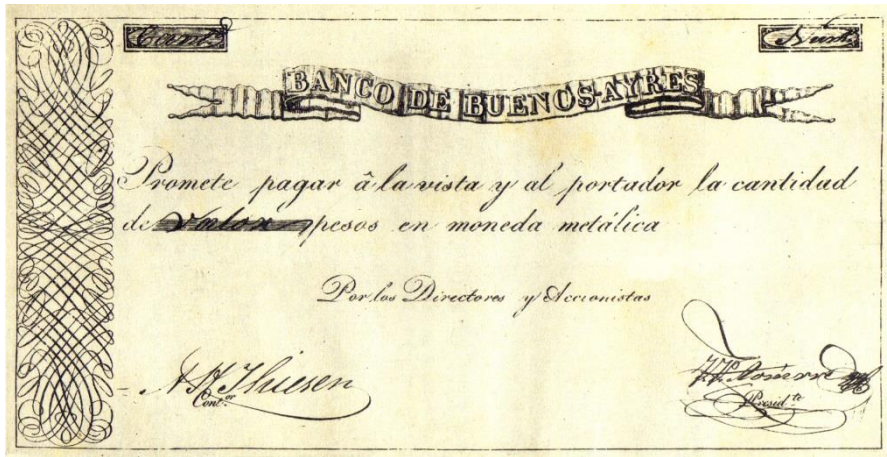
"Este recibido del Banco de Descuentos de Buenos Ayres, doscientos pesos, importe de la lámina gravada para los billetes de dicho establecimiento. Buenos Ayres, octubre 4 de 1822. José Rousseau"
Colección Museo Banco Provincia

⁸⁰ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. *Expósitos. La tipografía en Buenos Aires. 1780/1824*. Buenos Aires. 2011. Pág. 128

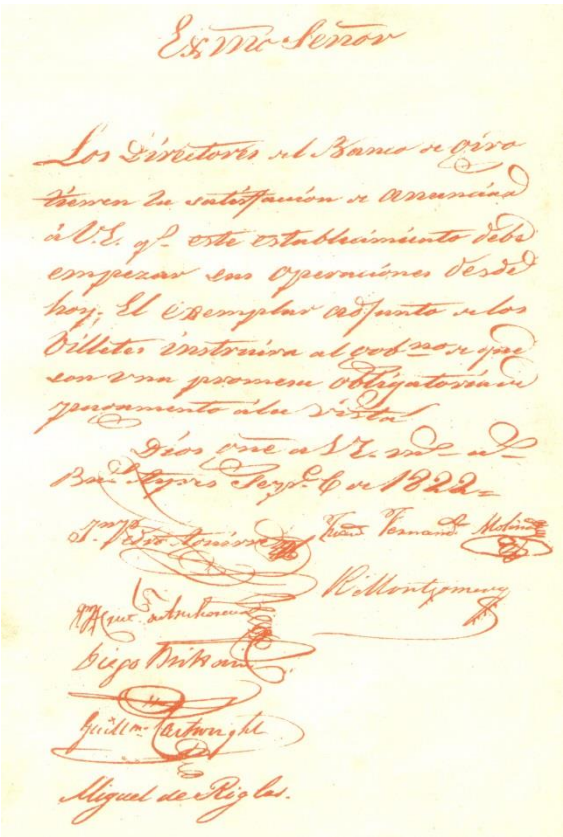


Primer billete de banco de nuestro país – Reimpresión (circa 1900) - NC 21 a 26

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 21 (\$20) – N° 22 (\$50) – N° 23 (\$100) – N° 24 (\$200) – N° 25 (\$500) – N° 26 (\$1.000)
Fecha:	1822
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valores emitidos:	20, 50, 100, 200, 500 y 1.000
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	Desde 16/09/1822
Casa Impresora:	Imprenta de Pedro Ponce
Leyenda:	Banco de Buenos Ayres Promete pagar a la vista y al portador la cantidad de ... pesos en moneda metálica Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	\$MM 500.000
Firmas:	Manuscritas Contador: Agustín Enrique Thiessen Presidente: Juan Pedro de Aguirre
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	210 mm x 100 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sudamericana de Billetes de Banco (circa 1900) Colección privada



“Muestra del primer billete de banco que se emitió en Buenos Aires en septiembre de 1822 con la firma de Juan Pedro de Aguirre, primer Presidente del Banco de Buenos Aires y su contador Agustín Enrique Thiessen”



El día 6 de septiembre de 1822 al comenzar la actividad, las autoridades enviaron a los gobernantes una muestra del billete junto a una nota explicativa, firmada por algunos de los Directores, para ponerlos al tanto del modelo de papel moneda que circularía en la ciudad. El billete estaba firmado por Juan Pedro de Aguirre, primer Presidente del Banco de Buenos Aires y su contador Agustín Enrique Thiessen. Este notable documento histórico, al inicio de 1900, formaba parte de la colección Pillado quien lo publicó entonces destacando la importancia que el mismo tenía.⁸¹ Posteriormente, hace algo más de una década, se pudo observar formando parte de una colección privada en nuestro país.

⁸¹ PILLADO, Jorge. *Papel moneda argentino. Monografía histórica. 1810-1900*. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901

*“El 16 de septiembre de 1822, el Banco de Buenos Aires lanzó a la circulación su primer billete; punto de partida, primera cifra escrita en la gran cuenta de nuestras emisiones de papel moneda a la que preceden algunas iniciativas precursoras de la concurrencia definitiva del billete bancario como medio circulante...”*⁸²

En lo concerniente a la aceptación de este nuevo elemento de pago en la Receptoría General, el 10 de octubre, el gobierno resolvió que, *“en el recibo de las notas del Banco, no se consideren ligados los Ministros de esa Receptoría a más responsabilidad que a la de examinar por los medios que son regulares la legalidad de las que se presenten y de dar cuenta al primer caso de falsificación que se observe, teniendo especial cuidado de no detener considerablemente el curso de dichas notas, por los inconvenientes graves que de ello podrían resultar”*.⁸³

El primer billete de banco de nuestro país fue un sencillo formulario que era común para los distintos valores a emitir que, como se explicó anteriormente, fue realizado completamente en nuestro país. Era de un estilo neoclásico y en su anverso figuraba el nombre del establecimiento sobre una cinta. Fue impreso unifaz, de tamaño 210 mm x 100 mm, en tinta negra sobre papel blanco, sin filigrana y no llevaba pie de imprenta.

Era un papel casi carente de medidas de seguridad, las únicas observadas eran un lateral con guilloche, que se utilizaba como talón de control, dos cartelas grisadas, ubicadas en los ángulos superiores, que servían para completar el número de billete y su valor, mientras que se observaba otra al centro del billete que se utilizaba para colocar el valor del billete en letras. Todo ello, se realizaba en forma manuscrita. De la misma manera se firmaba por los funcionarios intervinientes y se colocaba la fecha en que el mismo era emitido y lanzado a la circulación. Como Contador, lo hacía Agustín Enrique Thiessen y como Presidente, Juan Pedro de Aguirre. Hasta el momento de la firma era un documento impreso más del banco, pero una vez rubricado era un billete emitido con respaldo en moneda metálica, convertible al portador y a la vista en la sede de la entidad. Por entonces, dicha convertibilidad estaba garantizada por las reservas metálicas del banco. Tal lo establecido según el Estatuto en el Capítulo II, Artículo 15°, el cono monetario para sus billetes comenzaba con el valor de veinte pesos. La habilitación del primer billete fue diez días después de la apertura de la casa bancaria y en esa oportunidad se emitió la

⁸² PILLADO, Jorge. *Papel moneda argentino. Monografía histórica. 1810-1900*. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901. Pág. 2

⁸³ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. *Tomo segundo. 1822 a 1852*. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 22

suma de 26.400 pesos, lo que constituyó la primera partida inscripta en la cuenta de emisiones fiduciarias.⁸⁴ Como se puede suponer, lo precario de este diseño favoreció rápidamente su falsificación lo que derivó en su salida masiva de circulación mediante el canje de los mismos por la emisión definitiva que le fue encargada a Henckell & Du Buisson. Pero para comenzar con dicha operación hubo que aguardar hasta agosto de 1823. Una vez llegados los billetes de la emisión definitiva comenzó el arduo y prolongado proceso del retiro de la primera emisión circulante, para lo cual se necesitaron varias postergaciones y reiterados anuncios en la prensa. Iniciando 1824, el Banco continuaba llamando para realizar la conversión de sus billetes.⁸⁵

BANCO.

Se suplica á los que tengan billetes de Banco, de 20 pesos para arriba, de las emisiones del año de 1822, que ocurran á cambiarlos por oro ú otro papel.

“Banco. Se suplica a los que tengan billetes de Banco, de 20 pesos para arriba, de las emisiones de 1822, que ocurran a cambiarlos por oro u otro papel”

Los 7002 formularios provisorios impresos por Ponce se utilizaron para emitir una cantidad de 6175 billetes por un total de \$ 500.000. Los ejemplares remanentes sin emitir y los que eran canjeados para ser sacados de la circulación, fueron incinerados. El siguiente cuadro brinda un detalle del circulante discriminado por valor al día 7 de febrero de 1824, donde se observa la exigua cantidad que siguió en manos de la población:⁸⁶

Valor	09/1822	01/1823	02/1823	03/1823	08/1823	Billetes	Rescate	Saldo
20	2.500					2.500	2.443	57
50	1.000		100	100	100	1.300	1.271	29
100	500	118	482	250	250	1.600	1.555	45
200		191	234	100	100	625	610	15
500	100					100	96	4
1.000	50					50	50	
Cantidad de billetes:						6.175	6.025	150

Luego, la histórica plancha de cobre volvería a generar formularios en 1826, pero en esta oportunidad para un nuevo banco.

⁸⁴ PILLADO, Jorge. *Papel moneda argentino. Monografía histórica. 1810-1900.* Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901. Pág. 9

⁸⁵ *La Gaceta Mercantil.* N° 93. 23 de enero de 1824. Pág. 2

⁸⁶ CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática. Tomo II - N° 7.* 1973. Pág. 7

Circulación de monedas de cobre

"El comercio interior de abastos necesita de una moneda proporcionada a su pequeñez, esto es una moneda de cobre, cuya falta atrasa mucho el despacho por menor y por consiguiente la circulación del comercio en general. Esta moneda es más necesaria para los pobres, que necesitan subdividir el poco dinero que pueden gastar en pequeñas partículas para cubrir sus necesidades, pero en todas partes hay veinte pobres por uno que esté acomodado. (...) Decir que la plata es tan común en América que no se necesita moneda de cobre es un absurdo clásico..." ⁸⁷

1º Se faculta al Gobierno, p.^a de negocios fuera del País una fabricación de moneda de cobre, que supla convenientemente el servicio, a que es insuficiente en el día el medio circulante del País

2º El Gobierno, luego que haya celebrado el contrato para la elaboración de la moneda, instruirá plenamente a la Sala de Representantes, para obtener su sanción, y reglar la cantidad que se ha de emitir a la circulación.

Texto del Decreto de Rivadavia
28 de julio 1821

"La honorable Junta ha tomado en consideración la nota de V. E. fecha 28 del próximo pasado julio y proyecto de ley que le acompaña sobre subdivisión y fabricación de moneda de cobre, y en la sesión del 20 ha sancionado los artículos que comprende del modo siguiente:

Art. 1º - Se faculta al Gobierno para que negocie fuera del país una fabricación de moneda de cobre que supla convenientemente el servicio que es insuficiente en el día el medio circulante del país.

Art. 2º - El Gobierno luego que haya celebrado el contrato para la elaboración de la moneda, instruirá plenamente a la Sala de Representantes para obtener su sanción y reglar la cantidad que se ha de emitir a la circulación."

"El 22 de julio de 1823 (sic). Desde este día ha principiado a correr, en esta ciudad y su provincia, la moneda de cobre, que vale cada una un décimo de real, que es decir la décima parte de un real de plata, pues éste se compone de 10 monedas y el medio real de cinco,

⁸⁷ El Censor. Nº 167. 28 de enero de 1818. Pág. 7

*siendo la única moneda de esta clase...”*⁸⁸

La emisión de estas monedas de cobre fue pactada tiempo antes de la instalación del Banco de Buenos Aires y se pusieron a circular luego de su apertura. Ante la imposibilidad de contar con los servicios de una ceca local, durante el gobierno de Rodríguez, su Ministro Rivadavia obtuvo por ley del 22 de octubre de 1821 la autorización de la Junta de Representantes para negociar en el exterior la acuñación de moneda de cobre.⁸⁹ Había que suplir la creciente falta de metálico que azotaba al comercio y provocaba que éste languideciera cada día y la instalación de un banco en la ciudad aún no estaba resuelta. Por lo tanto, la Legislatura aprobó el contrato el 12 de junio de 1822, el que daría una utilidad al Tesoro Público de una tercera parte. Para ello se facultó a la firma Hullet Bros & Co., radicada en Londres para que acuerde con una empresa del Reino Unido la acuñación de moneda de cobre de un décimo de real,⁹⁰ incluyendo además la confección de los cuños, el envase y el traslado hacia Buenos Aires.

*“... cuando la Ceca de Soho es contactada por Hullet Bros & Co. en cumplimiento del encargo del ministro Rivadavia, la persona que estaba a cargo de la misma era el hijo de Matthew (Boulton) llamado Matthew Robinson Boulton, quien presenta la propuesta de diseño de los décimos y en definitiva quien procede a acuñarlos en su empresa con fecha 1822 y 1823.”*⁹¹

Matthew Robinson Boulton fue un famoso industrial heredero de la firma Boulton y Watt, inventores de la acuñación a vapor. Personalmente, a manera de contrato, envió una carta a Buenos Aires aclarando los valores y los pesos de las piezas y propuso, además, acuñarlas de cobre tenaz de roseta de la calidad más pura, *“de igual perfección en cuanto a la ejecución, a la moneda británica de cobre”*.⁹²

⁸⁸ BERUTI, Juan Manuel. *Memorias curiosas*. Emecé Editores. Buenos Aires. 2001. Pág. 354

⁸⁹ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo II*. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 166

⁹⁰ CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo José. *La moneda metálica argentina*. Banco de la Nación Argentina. Museo Histórico y Numismático. Imprenta Busnelli. Buenos Aires. 1972. Pág. 17

⁹¹ SANCHEZ ABREGO, Darío. MORERO FERRERO, Horacio. *Los décimos de Buenos Aires. Su historia revisada*. Jornario FENyMA. XXXVII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Centro Filatélico y Numismático San Francisco. 2017. Pág. 277

⁹² CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. *Monedas de Buenos Aires. Acuñación de Birmingham. 1821-1825*. Asociación Numismática Argentina. Buenos Aires. 1964. Pág. 9

*“¿Esta amonedación será ejecutada bajo igual cuño que lo fue la plata y oro en Potosí, cuando las armas de la Patria ocuparon esta villa, es decir con un cuño defectuosísimo en su diseño e imperfecto en su significación? Y caso que no sea así ¿cuál es con el que se ha de amonedar?”*⁹³ El modelo a utilizar sería similar a la moneda de medio penique que se batía en sus talleres para circular finalmente en la isla de Santa Elena.

*“Se ha sancionado por la Junta de Representantes en la sesión del 20 del corriente una ley, por la que se faculta al P.E. para que pueda contratar doscientos o trescientos mil pesos en moneda de cobre para facilitar los cambios en la circulación interior. Esta parece ser la base del interés de ella. Nosotros creemos un deber llamar la atención del público hacia este proyecto por medio de observaciones que hagan conocer que él es ruinoso, y que por un bien imaginado nos trae en cambio un cúmulo de males efectivos. El respeto a las autoridades es uno de nuestros primeros deberes, pero lo es mayor el prevenirles por los medios que prescribe la convención social los errores destructores de los intereses que representan (...) Para juzgar del buen o mal efecto de una medida económica es preciso examinar sus ventajas y desventajas públicas. En la presente ley se toma por mérito la necesidad de subdivisión en la moneda para facilitar los cambios en pequeñas fracciones. (...) estamos convencidos de la innecesidad y de lo insignificante de esta subdivisión. Nuestro convencimiento parte de este principio. Nuestra moneda de metal fino se halla reducida a un cuartillo (...) ¿Cuál otro cabe más diminuto con utilidad pública? ¿Qué artículo se puede comprar en menor fracción? Sin duda ninguno. ¿Y dónde la necesidad o conveniencia en que se apoya la ley? (...) Ella es en sus efectos gravosa al comercio (...) Hace exportar al extranjero el oro y la plata o sus equivalentes en su caso, en cambio de un metal superfluo para nosotros (...) Prepara un mal terrible, progresivo y de una trascendencia ruinoso, en la falsificación que puede hacerse de esta moneda, e introducción por el contrabando (...) Esto que pronosticamos es lo que sucedió a la Suecia, en donde queriendo reducir la moneda cobre que había puesto en circulación se encontró un duplo falsificada”*⁹⁴

Más allá de los comentarios adversos que se recibían, en 1823 llegaron las piezas de un décimo de real, entrando en circulación por decreto del 23 de julio de ese año.⁹⁵

⁹³ *El Argos de Buenos Aires*. N° 30. 3 de noviembre de 1821. Pág. 100

⁹⁴ *El Patriota*. N° 17. 27 de octubre de 1821. Pág. 70

⁹⁵ MUSEO CASA DE MONEDA ARGENTINA. *Recopilación de leyes Numismáticas desde el año 1652 hasta 1935*. Buenos Aires. 2014. Pág. 38

Dicho día se autorizó a la Tesorería General para que lanzase a la circulación cincuenta mil pesos, disponiendo que esa moneda fuera recibida “... en todas las oficinas públicas y por los particulares hasta dos pesos en cada ciento, y por el valor de diez piezas por cada real de plata, y de cinco por cada medio” ⁹⁶

Las opiniones de la prensa se mantenían divididas respecto a la conveniencia de la mencionada amonedación. Contrarrestando el implacable comentario de “El Patriota” el “El Argos de Buenos Aires” publicó lo siguiente: “Se halla ya en circulación la moneda de cobre (...) que representa una porción de plata demasiado pequeña para acuñarla. Esta subdivisión de la plata nos era ya muy necesaria para satisfacer de un modo cómodo las pequeñas necesidades de la vida. Las señas introducidas por los pulperos lo estaban demostrando. Pero este metal de la plata no es susceptible de esa subdivisión, porque sus piezas se perderían de entre las manos. El cobre que es de muy inferior valor, la admite (...) y hace las veces que haría la plata en pequeñísimas fracciones” ⁹⁷

Luego, se recibieron tres partidas más. Estas llevan fecha de 1823 y fueron embarcadas en Londres a partir de diciembre de 1824, llegando al país durante 1825.

Hacia fin de ese año, debido a la guerra con el Imperio del Brasil, se produjo un proceso inflacionario que llevó el costo intrínseco del metal a superar al valor facial que la moneda representaba, por lo tanto, fueron desapareciendo paulatinamente del mercado.

Finalmente fueron desmonetizadas por decreto del 20 de abril de 1827. ⁹⁸

Art. 1° - Se prohíbe por ahora la circulación de los décimos de cobre de 1822 y 1823 y por consiguiente quedan suspendidos los efectos del Decreto del 23 de julio de 1823

Art. 2° - El Banco Nacional es obligado a cambiar los décimos de que habla el artículo anterior, que se le presentaren al efecto, por igual cantidad valor nominal de la moneda que está autorizado a emitir por el Decreto del 26 de marzo

⁹⁶ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 201

⁹⁷ *El Argos de Buenos Aires*. Tomo II. N° 61. 30 de julio de 1823. Pág. 100

⁹⁸ CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. *Monedas de Buenos Aires. Acuñación de Birmingham. 1821-1825*. Asociación Numismática Argentina. Buenos Aires. 1964. Pág. 16



1/10 de real – 1822 – Ceca Soho – CI 1

Descripción de la moneda	
Catálogo Carlos Janson:	N° 1 y N° 2
Fecha:	1822 y 1823
Ente emisor:	Gobierno de la Provincia de Buenos Aires – Tesorería
Valor:	1/10
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	1822 / 1823
Ceca:	Soho
Material:	Cobre
Módulo:	23,60 mm
Peso:	6,80 gr
Canto:	Liso
Anverso:	Escudo de la República Argentina. Debajo, dos ramas de laurel
Reverso:	Dentro de una corona de laurel, Buenos Ayres, un décimo y el año.
Observaciones:	Colección privada

Vales de Tesorería

*“En este mes principió a correr, por la escasez de moneda de plata, el papel o vales, que unos de un peso, de tres, hasta el valor de cinco pesos”*⁹⁹

Comenzando el año 1823, la demora en la puesta en circulación de las monedas acuñadas en Soho, provocaba que la falta de numerario menor se mantuviera en forma significativa y la emisión en papel del nuevo banco no brindaba ninguna solución en este aspecto.

Además, cuando estuvieran ya lanzados a la plaza, los cobres de un décimo de real eran de un valor facial muy pequeño comparado al cuarto de real de plata que circulaba hasta ese momento. Asimismo, el menor de los billetes emitidos por el banco no podía ser utilizado comúnmente en los comercios de la ciudad, ya que el mismo representaba un valor mayor a una onza de oro.

Esta alarmante carencia constituía un obstáculo casi insalvable, entre otras cosas, para realizar el pago a las tropas del ejército. Era imposible conseguir valores menores en metálico sin pagar por ello un sobreprecio.

Rápidamente la gobernación de la provincia, mediante su Tesorería General, decreta el 24 de febrero la emisión de Vales papel con el objeto de suplir la falencia.¹⁰⁰

Art. 1° - Desde el día 25 de febrero del presente año comenzarán a emitirse por la Tesorería General, vales de uno, de tres y de cinco pesos

Art. 2° - Los primeros se distinguirán por un círculo impreso con un asterisco. Los segundos por un triángulo con tres asteriscos. Los terceros por un pentágono con cinco asteriscos. Cada vale será numerado y rubricado por el Tesorero General, y contrasellado

Art. 3° - Los vales, además de recibirse en las oficinas públicas por el valor metálico que expresan, llevan la obligación de cambiarse a la vista, por onzas de oro sellado, por notas de banco, y por moneda de cobre, luego que empiece a circular en la Provincia

Art. 4° - El Gobierno depositará en el Banco las cantidades que sean suficientes para cambiar allí los vales por onzas de oro, o notas a los que lo necesiten

⁹⁹ BERUTI, Juan Manuel. *Memorias curiosas*. Emecé Editores. Buenos Aires. 2001. Pág. 349

¹⁰⁰ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo II*. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 381

Art. 5° - El público será instruido oficialmente cada mes de los vales existentes en circulación

Con la transcripción de las palabras del Ministro García explicando la necesidad de emitir estos vales se informa a la población a través de la prensa. *“La penuria de moneda menor, que se dejó sentir en la provincia desde el mes de noviembre del año pasado, ha crecido incesantemente y a un paso más rápido que el que pueden llevar las medidas a que el Ministerio de Hacienda fue autorizado por la H. J. de Representantes. Era de esperar que la acción natural del comercio aliviase la necesidad del mercado, mientras se habilitaba la nueva moneda; pero circunstancias particulares lo han impedido, y la incomodidad del público, y el embarazo de las oficinas del Estado se aumentan, a pesar del enorme premio que la tesorería paga para obtener lo necesario a los cambios en el servicio ordinario. La alteración por otra parte, que esta escasez y carestía en la moneda menor comienza a producir en el valor del oro sellado, es de una transcendencia muy grave, mucho más si se atiende a la estimación extraordinaria que esta moneda adquiere en algunas plazas vecinas, por motivos políticos de gran fuerza. El Gobierno pues, se ha decidido a suplir inmediatamente por vales de tesorería, la falta de moneda menor, mientras se pueden realizar otras medidas que ya tiene adoptadas, y las que espera pondrá también en ejecución, por su parte, la casa de banco de la provincia”* ¹⁰¹

Muy pronto se publicaban experiencias particulares, quizá con exceso de alabanzas y optimismo, relativas al nuevo circulante.

“Me ha gustado mucho la feliz idea de distinguir los valores por las formas, y con toda claridad, que aún aquellos que no saben leer no pueden equivocar unos vales con otros” ¹⁰²

“La moneda de cobre que se nos ha puesto en circulación es innecesaria, pues la comodidad del mercado por menor, está visto, que se facilita con los billetes de a 8 reales que emitió el Gobierno...” ¹⁰³

“... Luego que supe que en la Tesorería daban vales por oro, acudí con mis onzas, como otros, y usted no puede figurarse cuantas deudas pequeñas y molestas he cubierto con cinco pliegos de vales en un abrir y cerrar de ojos. La conveniencia que resulta de su

¹⁰¹ *El Argos de Buenos Aires. Tomo II. N° 17. 26 de febrero de 1823. Pág. 4*

¹⁰² *El Centinela. N° 31. 2 de marzo de 1823. Pág. 126*

¹⁰³ *Teatro de la Opinión. N° 12. 8 de agosto de 1823. Pág. 173*

circulación se ha hecho tan palpable en sólo tres días que todos los reciben de mí, como yo los recibo de todos, y si el sábado me restan alguno de ellos, irán al registro de que surto mi tienda, y de allí pasarán a la Aduana, para volver a salir otra vez por mil manos y efectuar suavemente y sin sacrificios todos los cambios...” ¹⁰⁴

Pero inmediatamente, ante la puesta en circulación de estos Vales de Tesorería, el Banco de Buenos Aires elevó una queja al gobierno haciendo valer el primero de los artículos de su patente habilitante.

El Directorio consideró lesionados los derechos de exclusividad de emisión que le acordaba la ley, poniendo reparos para el canje en ventanilla de los vales mencionados.

“... Unos cuantos hombres del país (...) han movido a algunos accionistas ingleses del banco, que son los que manifiestan más interés e inquietud en el asunto de los vales, y que corren acá y acullá recogiendo firmas y animando a que se tenga una Junta General de Accionistas para tomar formalmente en consideración el negocio (...) Dicen algunos accionistas que sólo el banco tiene derecho de poner papel moneda en circulación y que, en caso de necesitarse vales, a él le correspondería emitirlos (...) La prueba que han dado los vales de la confianza que tiene el público en la administración y en sus medidas, vale más que todos los vales que ha emitido...” ¹⁰⁵

“... Se dice que la urgencia de circulación menor y los embarazos que resultaban de su falta exigían remedios pronto, que el gobierno esperó tres o cuatro meses que el banco los adoptase, pero viéndose insensible a estos males, por no poder o no querer aliviarlos, el gobierno tuvo que hacerlo, y que el banco no puede quejarse ...” ¹⁰⁶

Debido a esta circunstancia, el Directorio del banco ofreció como solución resellar moneda de plata de uno, dos, cuatro y ocho reales por un monto de sesenta mil pesos fuertes. ¹⁰⁷

“Parece que la reunión de los accionistas del banco no ha tenido otro resultado, después del gran movimiento causado por los vales, que el acordar se pida permiso al gobierno para sellar de nuevo una cantidad de pesos, medios pesos, pesetas y reales, y hacerlos

¹⁰⁴ *El Centinela*. N° 31. 2 de marzo de 1823. Pág. 126

¹⁰⁵ *Ibidem*. N° 32. 9 de marzo de 1823. Pág. 144 a 146

¹⁰⁶ *El Correo de las Provincias*. N° 20. 20 de marzo de 1823. Pág. 184

¹⁰⁷ LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Pág. 29

circular bajo la responsabilidad del mismo banco, por el término de tres años, en el valor nominal de nueve reales, cuatro y medio, dos y cuarto y uno y ochavo, respectivamente, es decir con el aumento de un doce por ciento sobre su valor intrínseco” ¹⁰⁸

La estrategia se completaba con la promesa de su rescate a futuro por su valor de resello.

Así, el peso de ocho se reconocería en la provincia por nueve reales lo que desalentaría que las mismas salieran de su territorio.

Para llevar adelante esta acción se comenzó a adquirir monedas de cordón y macuquinas hasta alcanzar un valor de treinta y cinco mil pesos fuertes, cuando repentinamente se abortó la operación en forma abrupta.

El 18 de marzo en reunión con los accionistas, el gobierno, representado por Rivadavia y García, manifestó sus dudas respecto al resello de moneda por considerarlo prontamente perjudicial para el país.

Luego, en la apertura de las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires llevaba a cabo el día 5 de mayo de 1823, García hizo una encendida defensa de las medidas adoptadas.

“... La exactitud de los pagos ha elevado el crédito de la Tesorería al más alto punto, y el Ministerio de Hacienda ha podido hacer el uso más feliz de él, para remover la incomodidad embarazosa, que produjo la disminución alarmante de la moneda menor en la provincia. Los vales de Tesorería, aceptados son un suceso maravilloso desde el primer momento, llenan perfectamente el objeto y proporcionan un ahorro considerable al tesoro, mientras por las medidas adoptadas ya de antemano, la provincia se provee del medio metálico que necesita” ¹⁰⁹

Pero al momento de este discurso ya se estaba negociando el reemplazo de dichos vales.

La contra propuesta del gobierno al Directorio fue que se retirarían los Vales de Tesorería si se modificaba el Estatuto del banco para emitir billetes de menor valor.

El concepto fue sostenido en el pensamiento que la circulación menor conciliaría los intereses de la nación y los del banco invitándolos a su vez a establecer agentes en los

¹⁰⁸ El Centinela. N° 33. 16 de marzo de 1823. Pág. 161

¹⁰⁹ MABRAGAÑA, H. *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810/1910.* Talleres Gráficos de la Compañía Gral. de Fósforos. Buenos Aires. 1910. Pág. 197

pueblos de campaña para convertir la moneda metálica en papel.

A su vez se negoció a favor del gobierno una baja del interés por el descuento de letras de aduana. ¹¹⁰

Luego, el 6 de mayo en una Asamblea General Extraordinaria del banco se resolvió, por pluralidad de votos, la modificación de su Estatuto, Capítulo II, Artículos 10º y 15º.

Esto ocasionó una crisis interna que derivó a las 72 horas en la salida de varios accionistas entre los que se pueden mencionar a Juan Manuel de Rosas, Juan Nepomuceno Terrero, Juan José de Anchorena, Nicolás de Anchorena y Tomás de Anchorena.

El 6 de junio de 1823 se comunicó desde el Directorio del banco al Gobernador, la conformidad sobre la nueva política monetaria que se llevaría adelante. ¹¹¹

Estos Vales eran nominados en pesos moneda metálica ignorándose donde fueron impresos.

Unifaz, de sencillo diseño, utilizaban figuras geométricas que identificaban cada valor y dentro de las mismas llevaban el texto. El círculo llevaba un asterisco en su parte superior mientras que el triángulo y el pentágono lo tenían en cada uno de sus vértices.

Cuadrados de 100 mm, estaban realizados con tinta negra en papel blanco sin filigrana.

El único intento de incorporarle una medida de seguridad fue con un sello seco que puede observarse en el cateto derecho del valor tres pesos.

Su numeración era manuscrita al igual que la firma conocida del Tesorero Juan Manuel de Lucca.

A la fecha, no se conoce ningún ejemplar de valor cinco pesos.

Cumpliendo el artículo 5º del decreto de la creación de los vales, al público se lo informaba oficialmente cada mes de los existentes en circulación.

A continuación, el detalle de la emisión de febrero a mayo de 1823 discriminado por sus valores:

¹¹⁰ SEGRETI, Carlos S. A. *Moneda y política en la primera mitad del siglo XIX. Contribución al estudio de la historia de la moneda argentina*. Fundación Banco Comercial del Norte. Tucumán. 1975. Pág. 144

¹¹¹ De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 44 y 45

Año 1823	Cantidad \$1	Cantidad \$3	Cantidad \$5	Circulante \$	
Febrero				50.000	¹¹²
Marzo	30.000	15.000	15.000	150.000	¹¹³
Abril	61.960	15.000	15.000	181.960	¹¹⁴
Mayo	74.155	15.000	15.000	194.155	¹¹⁵

La emisión total del período fue de \$ 228.175. ¹¹⁶

Luego de acordar con el Directorio del banco su reemplazo, comenzó un rápido proceso de retiro de circulación de vales para su inutilización y quema.

De igual manera se mantenía al tanto a la población acerca del número del circulante aún remanente.

Allí podía observarse la disminución progresiva de los mismos.

Año 1823	Circulante \$	
Julio	147.137	¹¹⁷
Agosto	101.798	¹¹⁸
Noviembre	73.822	¹¹⁹

En abril de 1824 se informó que el remanente era de \$ 13.663 ¹²⁰ y hacia el mes de octubre sólo quedaban en plaza \$ 3.290 ¹²¹ por lo que fueron incinerados \$ 224.885.

¹¹² *El Argos de Buenos Aires. Tomo II. N° 21. 12 de marzo de 1823. Pág. 1*

¹¹³ *Ibidem. Tomo II. N° 28. 5 de abril de 1823. Pág. 1*

¹¹⁴ *Ibidem. Tomo II. N° 37. 7 de mayo de 1823. Pág. 1*

¹¹⁵ *Ibidem. Tomo II. N° 45. 4 de junio de 1823. Pág. 1*

¹¹⁶ *El Centinela. N° 52. 20 de julio de 1823. Pág. 34*

¹¹⁷ *El Argos de Buenos Aires. Tomo II. N° 65. 13 de agosto de 1823. Pág. 1*

¹¹⁸ *Ibidem. Tomo II. N° 73. 10 de septiembre de 1823. Pág. 1*

¹¹⁹ *Ibidem. Tomo II. N° 100. 13 de diciembre de 1823. Pág. 1*

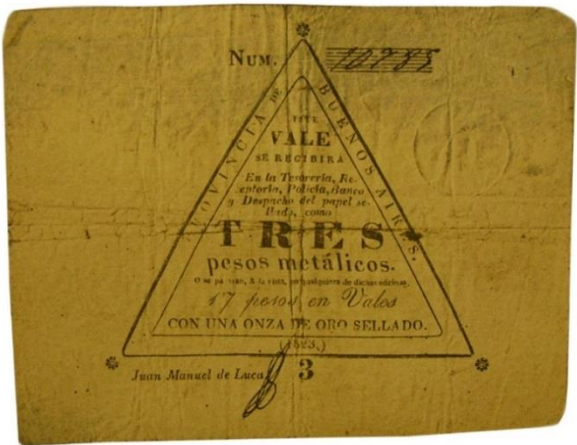
¹²⁰ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 25. 14 de abril de 1824. Pág. 3*

¹²¹ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 94. 17 de noviembre de 1824. Pág. 4*



Vale de 1 peso emitido por la Tesorería General de la Provincia – NC 27

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 27
Fecha:	1823
Ente emisor:	Gobierno de la Provincia de Buenos Aires – Tesorería General Decreto 24 de febrero de 1823
Valor:	1
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	02/1823 a 05/1823
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Este vale se recibirá en la Tesorería, Receptoría, Banco y Despacho de papel sellado, como un peso metálico o se pagarán a la vista, en cualquiera de dichas oficinas 17 pesos en vales con una onza de oro sellada (1823)
Cantidad emitida:	166.115
Firmas:	Manuscritas Tesorero General: Juan Manuel de Lucca Contrasellados con un sello seco
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	100 mm x 100 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



Facsímil del vale de 3 pesos emitido por la Tesorería General de la Provincia – NC 28

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 28
Fecha:	1823
Ente emisor:	Gobierno de la Provincia de Buenos Aires – Tesorería General Decreto 24 de febrero de 1823
Valor:	3
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	02/1823 a 05/1823
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Este vale se recibirá en la Tesorería, Receptoría, Banco y Despacho de papel sellado, como tres pesos metálicos o se pagarán a la vista, en cualquiera de dichas oficinas 17 pesos en vales con una onza de oro sellada (1823)
Cantidad emitida:	45.000
Firmas:	Manuscritas Tesorero General: Juan Manuel de Lucca Contrasellados con un sello seco
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	100 mm x 100 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad

Vales de Tesorería apócrifos



*Vale de 3 pesos apócrifo – NC 28
Colección Banco Ciudad*

La simplicidad de estos Vales de Tesorería y la falta de al menos alguna medida de seguridad, era la combinación perfecta para la proliferación de ejemplares apócrifos, a mano de falsificadores que aprovechaban la novedad y el desconocimiento general de la población para lanzarlos a circular.

Lamentablemente tampoco se conocen ejemplares apócrifos de valor 5 pesos.

Nueva emisión local de billetes

En la Asamblea de Accionistas del 6 de mayo se resolvió por mayoría de los 296 presentes ¹²², además de otros puntos administrativos, autorizar al Directorio para emitir valores menores, de uno y dos pesos en reemplazo de los Vales de la Tesorería. ¹²³ A partir del 2 de junio de 1823 el gobierno concedió oficialmente la facultad de emisión de estas denominaciones, levantándose de este modo la restricción original que tenía la institución al respecto. A dichos billetes se los conoció con el nombre de “Vales largos” por su formato apaisado y por reemplazar a los de la Tesorería.



Sello del Banco de Buenos Aires

Por lo tanto, una vez más se encargaron billetes de forma provisoria. Se solicitó en este caso un diseño en donde la viñeta principal sea un sol, ubicado en el centro de un círculo dentado, con una leyenda perimetral que rezaba Banco de Buenos Ayres y estaba rematado en la parte superior con una roseta. Este fue grabado nuevamente por José Rousseau utilizando como modelo el sello oficial del banco. Luego de burilar las matrices para ambos valores, uno y dos pesos, los billetes fueron impresos en la Imprenta de la Independencia. Una semana después de autorizarse su

circulación, los billetes ya se encontraban en las manos del público reemplazando a los emitidos por la Tesorería. Nuevamente con escasas medidas de seguridad, estaban expresados en pesos, con su valor impreso, y continuaban siendo convertibles a la sola presentación en ventanilla. Fueron elaborados unifaz, con tinta negra, en papel blanco sin filigrana, careciendo de pie de imprenta. Se mantenía el método de numeración manuscrita sobre una cartela grisada del mismo modo que se hacían las dos firmas de los funcionarios actuantes en la emisión. La premura con la que se trabajó no hizo posible la realización de un diseño muy elaborado. El billete de valor un peso tenía una viñeta del mencionado sol en el ángulo superior izquierdo y en el de dos pesos, una segunda viñeta debajo y alineada a la anterior. Tan poca fue la previsión que, rápidamente fueron adulterados. El grado de analfabetismo existente impedía, al momento de recibir el billete, la lectura para reconocer su valor. En ese caso sólo se observaba la cantidad de

¹²² SANUCCI, Lía E. M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822 - 1946*. Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 1993. Pág.28

¹²³ Museo Banco Provincia. *Acta del Honorable Directorio del Banco de Buenos Aires. N° 38 y 39*

soles que disponía el diseño. Muy pronto, los de un peso se convertían en uno de dos pesos, solamente dibujando otro sol, duplicando fácilmente de este modo el capital. La emisión de esta primera serie de vales alcanzó la suma de \$ 30.000 y se contabilizó en forma separada a los \$ 500.000 emitidos anteriormente en billetes por el banco. ¹²⁴

Los ejemplares de “Vales Largos” de la primera serie comenzaron a retirarse a partir de agosto de 1823 cuando se lanzaron a circular los primeros billetes de cinco pesos llegados desde Londres. Fueron emitidos progresivamente y en reemplazo de los anteriores para no incrementar el volumen de papel moneda, manteniendo de este modo una excelente relación respecto al metálico existente en caja. Hubo una segunda serie de estos billetes, emitida en noviembre de 1823, donde el cambio de diseño fue notable, aunque no estuvo exenta de falseamiento. El nuevo modelo contó con un grueso recuadro en tres niveles de figuras geométricas.

AVISO.

No pudiendo el Sr. Presidente del Banco firmar toda la cantidad de vales que demanda el servicio público, la Junta de Directores ha facultado al Señor D. Juan Fernandez Molina para que firme en lugar de aquel.

*La Gaceta Mercantil. Nº 35. Pág. 2
11 de noviembre de 1823*

Además, en la versión de dos pesos las viñetas se desplazaron hacia el centro y se exhibían superpuestas. El resto de las características técnicas del billete y de su impresión coincide con las señaladas para la serie que lo antecede. Por la realización de las nuevas matrices le fueron abonados al grabador Rousseau setenta y cinco

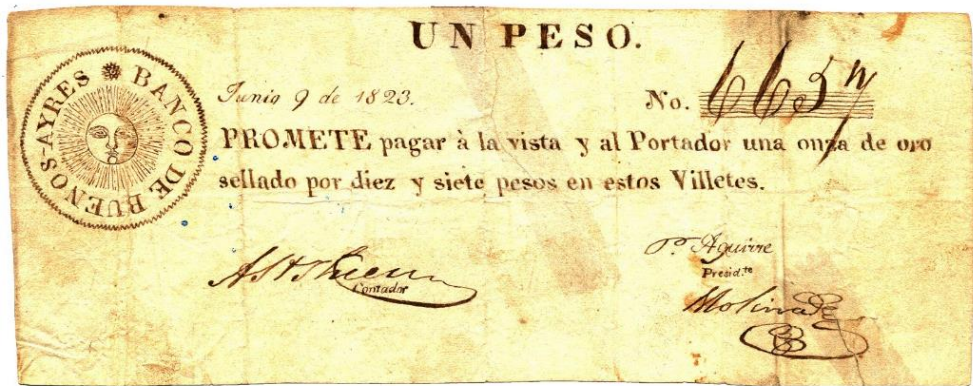
pesos, mientras que la Imprenta de la Independencia, propiedad por entonces de Benita Rodríguez, facturó “... la cantidad de cuarenta mil seiscientos impresos al precio de un peso el centenar”. ¹²⁵ Posteriormente la mencionada Imprenta aparece como propiedad de Ramón Anchoris y estaba ubicada en la calle 25 de Mayo 110 de esta ciudad. ¹²⁶

En agosto de 1824, nuevamente el banco estaba siendo víctima de una fuerte falsificación de sus notas por lo que apura el retiro de los billetes de manufactura nacional, reemplazándolos por los llegados de Londres, ya que la elaboración de los mismos era de una calidad notablemente superior.

¹²⁴ De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I.* Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 46

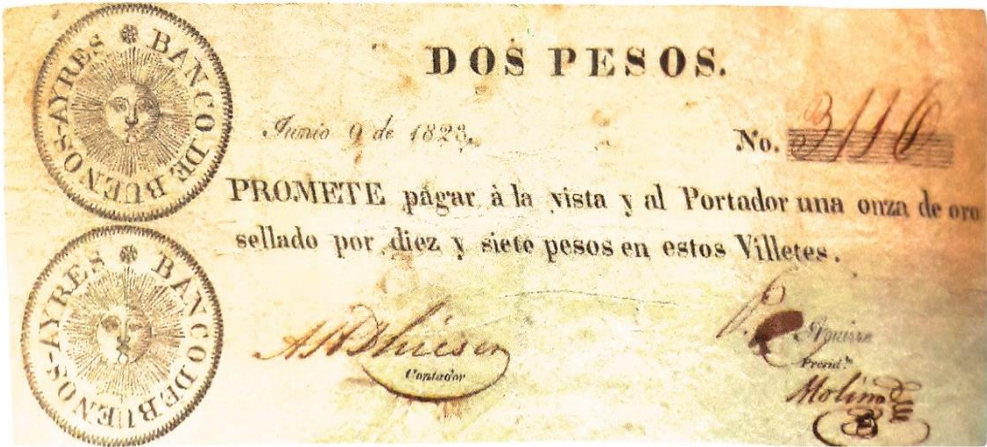
¹²⁵ CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática. Tomo II - Nº 7.* 1973. Pág. 12

¹²⁶ BLONDEL, J. J. M. *Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1829.* Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1829. Pág. 73



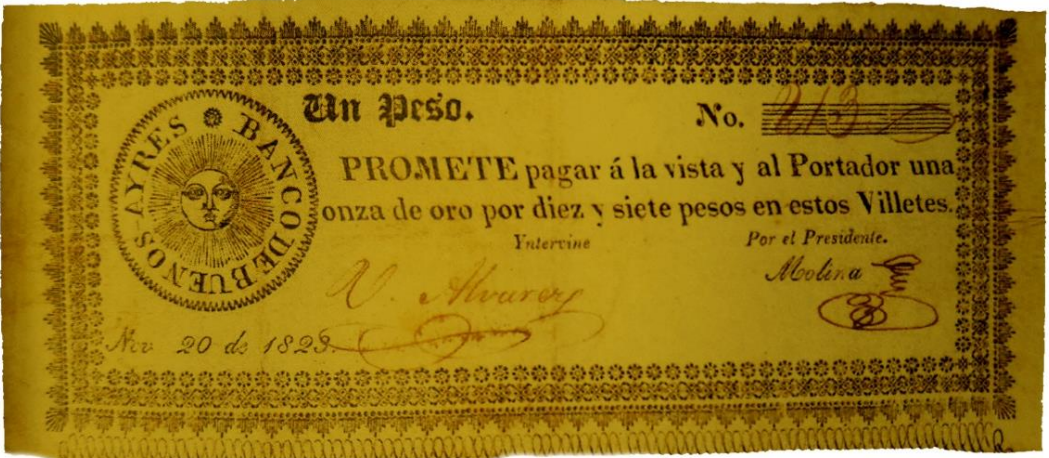
1 peso emitido por el Banco de Buenos Aires – 1823 - Primera emisión - NC 32

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 30 y N° 32
Fecha:	9 de junio de 1823
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	1
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	09/06/1823 a 01/08/1824
Casa Impresora:	Imprenta de la Independencia
Leyenda:	Promete pagar a la vista y al portador una onza de oro sellado por diez y siete pesos en estos villetes
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Primera emisión: Contador: Agustín E. Thiessen Presidente: Juan Pedro de Aguirre (NC30), luego reemplazado por Juan Molina (NC32)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	75 mm x 190 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



2 pesos emitidos por el Banco de Buenos Aires – 1823 - Primera emisión - NC 33

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 31 y N° 33
Fecha:	9 de junio de 1823
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	2
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	09/06/1823 a 01/08/1824
Casa Impresora:	Imprenta de la Independencia
Leyenda:	Promete pagar a la vista y al portador una onza de oro sellado por diez y siete pesos en estos villetes
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Primera emisión: Contador: Agustín E. Thiessen Presidente: Juan Pedro de Aguirre (NC31), luego reemplazado por Juan Molina (NC33)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	80 mm x 195 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Catálogo Robert J. Bauman



1 peso emitido por el Banco de Buenos Aires – 1823 – Segunda emisión - NC 34

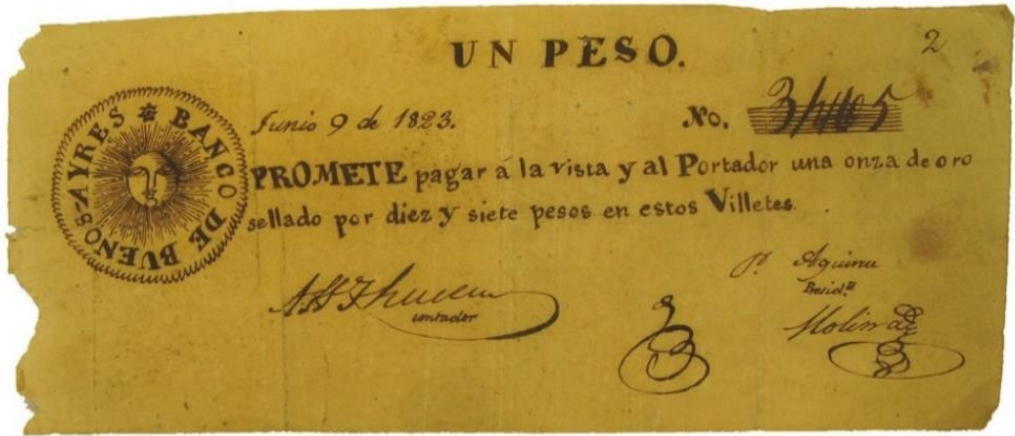
	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 34
Fecha:	20 de noviembre de 1823
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	1
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	09/06/1823 a 01/08/1824
Casa Impresora:	Imprenta de la Independencia
Leyenda:	Promete pagar a la vista y al portador una onza de oro sellado por diez y siete pesos en estos villetes
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Segunda emisión: Por el Contador: (Ynterviene) Vicente Álvarez Por el Presidente: Juan Molina
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	75 mm x 190 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Catálogo Robert J. Bauman



Facsímil del billete de 2 pesos emitido por el Banco de Buenos Aires – 1823 – Segunda emisión - NC 35

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 35
Fecha:	20 de noviembre de 1823
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	2
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	20/11/1823 a 01/08/1824
Casa Impresora:	Imprenta de la Independencia
Leyenda:	Promete pagar a la vista y al portador una onza de oro sellado por diez y siete pesos en estos villetes
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Segunda emisión: Por el Contador: (Ynterviene) Vicente Álvarez Por el Presidente: Juan Molina
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	75 mm x 195 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad

A continuación, se pueden observar billetes apócrifos que circularon en Buenos Aires en el año 1823.



Billete apócrifo. 1 peso, Banco de Buenos Aires – 1823 – NC 32
Colección Banco Ciudad



Billete apócrifo. 2 pesos, Banco de Buenos Aires – 1823 – NC 35
Colección Banco Ciudad

Emisión definitiva proveniente de Inglaterra

Como hemos visto, la Asamblea Constitutiva había aprobado en julio de 1822, y luego formalizado, el pedido de 73.000 billetes a la casa impresora Henckell & Du Buisson de Londres distribuidos tal lo señalado en el cuadro de la página 55 de este trabajo. Según las indicaciones enviadas a Inglaterra, *“El importe ha de expresarse en números, así como en palabras tanto en el grabado como en las marcas de agua (watermark), y se puede añadir cualquiera otra contraseña que recomiende el artista la cual siendo oculta, necesitará la explicación”*¹²⁷ La primera remesa de dinero llegó a nuestro país en el barco de velas “Mary”. Fue enviada desde Londres el 10 de marzo por cuenta de Samuel Winter y recibida en Buenos Aires el 10 de julio de 1823 por Winter Brittain & Compañía. Este primer envío representaba casi la mitad del total solicitado. Tuvo un costo de 14 libras, 14 chelines y 3 peniques más comisiones y gastos de envío. Comprendía 36.250 billetes que estaban desglosados de la siguiente manera:

Valor	Cantidad
150	500
100	750
50	1.500
20	3.500
10	10.000
5	20.000

Apenas recibidos por el banco, desde el Directorio se autorizó al Presidente a emitir billetes de valor cinco pesos y el 12 de agosto ya se encontraban en circulación. Como puede observarse, en la decisión tomada en aquella Asamblea Constitutiva al proyectar sus futuros billetes impresos en el exterior, se hizo caso omiso al impedimento del Estatuto, Capítulo II, Artículo 15° acerca de emitir billetes de valor menor a 20 pesos,¹²⁸ acción que promediando 1823, luego que su normativa fuera modificada para reemplazar a los Vales de Tesorería, fue capitalizada por la institución. Mientras tanto aún seguían circulando los valores de 200, 500 y 1.000 pesos emitidos en los formularios primitivos del Banco de Buenos Aires. Existió un segundo pedido que se canalizó nuevamente a través de Diego Brittain. En esta oportunidad además de billetes se solicitó la confección de sellos, *“... uno de ellos mayor con el escudo e inscripción del Banco”*¹²⁹ Junto al pedido se

¹²⁷ CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática. Tomo II* - N° 8. 1973. Pág. 21 a 25

¹²⁸ Museo Banco Provincia. *Libro copiador de correspondencia remitida. N° 4*

¹²⁹ CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática. Tomo II* - N° 8. 1973. Pág. 24

recibirían también las planchas utilizadas para la impresión de los valores. El encargo de billetes original era por un valor nominal de tres millones de pesos, pero se imprimió una cantidad significativamente menor. Fueron dos millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos respondiendo al siguiente detalle:

Valor	Cantidad
1000	100
500	300
150	500
100	3.400
50	8.000
10	9.000
5	40.000
1	1.000.000

También en agosto fueron puestos en circulación los billetes de valor un peso reemplazando parcialmente a los “Vales largos” de producción local. *“Sale a circular con la sola firma de Don V. Álvarez”*¹³⁰ Los billetes unifaz impresos por la empresa Henckell & Du Buisson, fueron de una manufactura profesional inmensamente superior a los confeccionados en Buenos Aires. Tuvieron un estilo mucho más refinado, típico de los



billetes ingleses a lo largo de su historia. En este caso sólo llevaron una viñeta principal, el escudo nacional en representación no convencional, que aparece por primera vez en un billete de nuestro país. El orlado y las cartelas para completar en forma manuscrita el valor y la numeración, intentaban dificultar su adulteración. El billete de un peso se solicitó que fuera estampado sobre un sustrato de color sufrido para el uso, de papel fuerte, y de la mitad de tamaño de los otros, utilizándose por lo tanto uno de color rosado. El resto de la serie fue impresa en tinta negra y papel blanco filigranado, con su

valor en letras y números, representando sin dudas la mayor medida de seguridad observada hasta entonces en estas tierras. A la fecha, no se conoce ningún ejemplar de los valores de 150, 500 y 1.000 pesos, pero se encuentra documentada su emisión y los de valor 1.000 pesos, además, su inmediata recolección.

¹³⁰ La Gaceta Mercantil. N° 242. 4 de agosto de 1824. Pág. 1



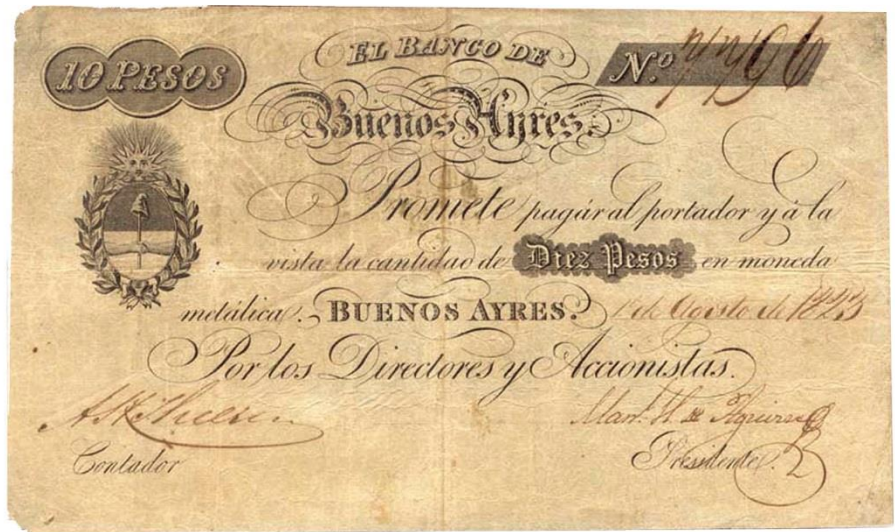
1 peso emitido por el Banco de Buenos Aires – 1823 – NC 36

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 36
Fecha:	No datado
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	1
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	Desde agosto de 1823
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson, Londres
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Vicente Álvarez
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel rosado. Unifaz
Filigrana:	Valor en número y letra y orlas de caligrafía
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	130 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Provincia



5 pesos emitido por el Banco de Buenos Aires – 1823 – NC 37

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 37
Fecha:	1° de agosto de 1823 y 1° de marzo de 1824
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	5
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	Desde 12 de agosto de 1823
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson, Londres
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cinco pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Contador: Agustín E. Thiessen Presidente: Juan Pedro de Aguirre Presidente: Manuel Hermenegildo Aguirre
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Valor en número y letra y orlas de caligrafía
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Provincia



10 pesos emitido por el Banco de Buenos Aires – 1823 – NC 38

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 38
Fecha:	1° de agosto de 1823 y 1° de marzo de 1824
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	10
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	-
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson, Londres
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de diez pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Contador: Agustín E. Thiessen Presidente: Juan Pedro de Aguirre Presidente: Manuel Hermenegildo Aguirre
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Valor en números y letras y orlas de caligrafía
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Provincia



20 pesos emitido por el Banco de Buenos Aires – 1823 – NC 39

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 39
Fecha:	1° de agosto de 1823 y 1° de marzo de 1824
Ente emisor:	Banco de Buenos Aires
Valor:	20
Unidad:	Peso
Periodo de emisión:	-
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson, Londres
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de veinte pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas Contador: Agustín E. Thiessen Presidente: Juan Pedro de Aguirre Presidente: Manuel Hermenegildo Aguirre
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Valor en números y letras y orlas de caligrafía
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad

Medida contra la falsificación

En setiembre de 1824 la falsificación de los billetes del banco se había convertido en un flagelo que atacaba en forma alarmante, por lo tanto, con la intención de amedrentar a sus responsables se decretó en favor de su castigo.

“Para cortar los abusos que pueden cometerse con grave daño, no sólo de esta Provincia, sino también de los pueblos que comunican con ella, cuyo peligro es mayor desde que empieza a hacerse uso del papel como medio de circulación, y siendo de temerse que la falta de conocimientos en unos y la mala fe en otros, pueda originar males de trascendencia que es necesario prevenir, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1° - Queda prohibido a los impresores y grabadores imprimir o grabar sin permiso especial del Gobierno, papel alguno que pueda considerarse destinado a circular como moneda, dentro o fuera de la Provincia

*Art. 2° - Los infractores del artículo anterior serán considerados como cómplices de falsificación de moneda”*¹³¹

De todas maneras, la sanción del decreto no sería suficiente para evitar la tarea delictiva. Mientras tanto, desde el Argos se interpelaba a las autoridades bancarias por la circulación de papel moneda apócrifo obteniendo una encendida respuesta desde las páginas de La Gaceta Mercantil. *“Se ha introducido en estos días entre los billetes del Banco que llenan la circulación, un número de billetes falsos tan perfectamente semejantes a los verdaderos que burlan la atención más detenida y aun el cotejo más escrupuloso, de modo que han circulado con la mayor libertad y han sido recibidos y vueltos a emitir por el mismo banco, pero la conducta de este establecimiento luego que se ha conocido la falsificación merece una consideración seria por lo que importa al interés inmediato del país y a su crédito particular. Él ha rehusado pagar los billetes falsos y ha sostenido este procedimiento a pesar del clamor del público (...) ¿Es acaso culpa de este el que ellos no tengan bastantes garantías para no ser falsificados? (...) De ningún modo puede rechazarlo alegando la duplicidad de la numeración y la falsedad de las firmas, porque es lo sumo del ridículo pretender que el público esté informado del orden de la numeración y de si tal billete ha sido firmado por el individuo que se expresa...”*¹³²

¹³¹ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 32

¹³² *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 142. 23 de abril de 1825. Pág. 1

“Aunque las observaciones hechas por el Argos en el N^o 142, sobre falsificación de vales, de uno y dos pesos, y la conducta observada sobre el particular por el Banco, sólo pueden sorprender a los que no tienen el más mediano conocimiento en la materia (...) es preciso demostrar la inexactitud y ningún fundamento de las observaciones en cuestión (...) Al emitir papel moneda, la obligación simple que contrae el Banco para con el público, es cambiar ese mismo papel con oro o plata en el acto que el tenedor se lo exija. Esta es la obligación primera y directa del Banco; más, a consecuencia de la confianza que el público hace de su papel y en conservación de su propio crédito, el Banco tiene que velar sobre la falsificación de su papel, tomando todas las medidas posibles para evitarla y poniendo a aquel en el mayor resguardo para que no sufra graves daños de esta clase de robo que se hace al público mismo. Por otra parte, el Banco no puede ni pretende obligar a nadie a recibir su papel. Es una mutua conveniencia (...) El Argos apela al gobierno contra el procedimiento del Banco, reclamando su intervención para guardar la fe pública y acusa al mismo tiempo al establecimiento, en términos que uno creería que este había sido el falsificador y el ladrón público (...) Parece del caso advertir al Argos que cuando el gobierno emitió vales, tan lejos de pagar los falsos, los hacía destruir en el acto de presentarse, dejando al tenedor aun sin el recurso de reclamar contra aquel de quien había recibido la falsificación. No hay pues ni puede haber sombra de derecho de parte del público reclamar al Banco al pago de billetes o vales falsos, sean bien o mal imitados, de poco o de mucho valor. El Banco cumple religiosamente con su obligación pagando sus propios vales o billetes en primer lugar, y en avisar en segundo cuando descubre alguna falsificación para que el público no la reciba. Toda la cuestión que puede haber sobre estas falsificaciones, aunque puramente de economía del mismo Banco, es si, apareciendo alguna en los billetes o vales, sea conveniente o no al establecimiento subsanar al público de la pérdida que resulte de ella. El fraude puede haberse ejecutado en tan pequeña proporción que convenga más la Banco cubrirlo sin decir nada que arriesgar el crédito de su papel. Pero esta es cuestión del Banco y de ningún modo del público (...) El mal de la falsificación de papel o moneda siempre ha existido donde hay bancos. Es inherente en la sociedad misma. Un banco debe tomar todas las precauciones posibles para evitar y disminuir el mal, su propio crédito y su propia prosperidad lo exigen (...) Las impugnaciones del Argos son injustas y muy calumniosas (...) Ningún billete o falso vale se ha emitido por este a la circulación...” ¹³³

¹³³ La Gaceta Mercantil. N^o 456. 29 de abril de 1825. Pág. 2

Ejecución de un monedero falso

“La ley castiga con pena de muerte al falsificador y cómplice” ¹³⁴

Así estaba establecido desde el Decreto que creó el sistema de Crédito Público por parte de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires en 1821.

Por lo tanto, dicha ley se interpretaba perfectamente en relación a los elementos bancarios. La falsificación de billetes era un delito penado por la ley.

Además, desde el Estatuto de la casa bancaria, también se ratificaba que los que falsificaran sus símbolos serían castigados como monederos falsos.

Según la vieja ley española, a los responsables de este tipo de delito, se les cortaba la mano, pero en esta oportunidad la ley marcaba que le correspondía la pena de muerte.

Nada de esto amilanó al joven Marcelo Valdivia, quien llamaba la atención de todos por su alto nivel de vida. Sus movimientos fueron investigados y por falsificación de billetes de banco, fue enjuiciado en Buenos Aires, hallado culpable y encarcelado.

Sus causas por delitos contra el banco, y otra por fuga, eran llevadas adelante por el Juez de 1ª Instancia Bartolomé Cueto desde 1823. ¹³⁵

También, y por el mismo delito, se encontraban detenidos junto a él, desde marzo de 1824, dos hombres de los que no contamos con sus datos de filiación.

Luego, en una requisa a la celda, se les decomisó una plancha de plomo que tenía grabado en ella el sol que utilizaba el banco en el anverso de sus billetes. ¹³⁶

Por sus acciones lo esperaba la pena de muerte, pero su corta edad motivó una revisión de la condena la cual fue conmutada por una exposición a vergüenza pública de cuatro horas diarias, encarcelamiento por ocho años en el presidio de Martín García, y destierro hasta el fin de sus días luego de cumplido el castigo. ¹³⁷

¹³⁴ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. *Apartado Leyes y Decretos*. Pág. XXXVIII

¹³⁵ Juzgado del Crimen. Provincia de Buenos Aires. 1783 - 1823

¹³⁶ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 13. 3 de marzo de 1824. Pág. 4

¹³⁷ *Ibidem*. N° 57. 28 de julio de 1824. Pág. 3

Hacia julio de 1824, llevaba adelante su pena permaneciendo sentado en una plaza con sus billetes falsos colgados del pecho. Pero al volver a la prisión, continuaba con la tarea, abocándose a reproducir ilegalmente Vales de Tesorería.

En otra requisa a su celda, se le incautó una pluma y un pequeño lápiz, elementos con los cuales falsificaba distintos documentos. Uno de ellos, ordenaba su inmediata libertad.

Rápidamente se puso en conocimiento al juzgado respectivo.¹³⁸

Al ser verificado el fraude fue ahorcado en febrero de 1825.¹³⁹

El acontecimiento tuvo una elevada trascendencia en la población.

*“Por aquí es conducido a la plaza, atenazado en cargazón de grillos y sobre el carretón que marcha entre soldados a caballos chúcaros, el joven Marcelo Valdivia, el primer falsificador de billetes que avanza al sacrificio de la ejecución. Es una mañana del febrero de 1825, y detrás de cada ventana, el rosario juega su repetida plegaria con la señal de la Santa Cruz”*¹⁴⁰

*“A las 10 de la mañana del día de ayer fue ejecutado, en la Plaza de Marte, el reo Marcelo Valdivia por reincidente en el crimen de falseador de firmas y villetes del fondo público y del banco...”*¹⁴¹

Este hecho, fue uno de los que motivó la decisión de incluir por primera vez la leyenda disuasiva contra la falsificación. La misma aparece en junio de 1826 en los primeros billetes confeccionados en el país para el Banco Nacional.



Leyenda disuasiva, “La ley condena a muerte al falsificador y cómplices”

¹³⁸ El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 57. 28 de julio de 1824. Pág. 3

¹³⁹ ANONIMO. Cinco años en Buenos Aires. 1820/1825. Por un inglés. Solar. Buenos Aires. 1942. Capítulo VIII

¹⁴⁰ LLANES, Ricardo. Historia de la calle Florida. Tomo I. 1976. Pág. 129

¹⁴¹ El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 119. 5 de febrero de 1825. Pág. 4

He recibido los siete billetes falsos
del importe de trece pesos, que V. A.
ha servido acompañarme a la nota
de esa fecha; y como los creo con
idoneidad a los que obran en la causa
seguida contra Marcelo Valdivia,
los remito hoy al Sr. Juez de 1.^a
Instancia D. D. Bartolomé Cuero.
Dios guarde a V. m. D. Buenos
Ays. Sep. 23 de 1823—

Dr. D. Bartolomé Cuero

"He recibido los siete billetes falsos del importe de trece pesos que usted se ha servido acompañarme a la nota de esa fecha, y como los creo con idoneidad, a los que obran en la causa seguida contra Marcelo Valdivia los remito hoy al señor juez de primera instancia Dr. Don Bartolomé Cuero. Dios guarde a Ud."

Septiembre 23 de 1823. (Firma ilegible)

Museo Banco Provincia ¹⁴²

¹⁴² Museo Banco Provincia. Documento Banco de Buenos Ayres. 23 de septiembre de 1823.

A pesar de las medidas que se tomaban, endureciendo la legislación al respecto y haciendo cumplir las sanciones más duras previstas por el código, no se lograba atenuar el fraude. El mismo seguía preocupantemente en aumento contra las notas bancaria.

La muerte del monedero falso no logró el efecto que se esperaba. Por lo tanto, se hicieron varios anuncios por parte del Directorio del Banco tratando finalmente, de sacar de circulación la serie de Vales largos de uno y dos pesos.

Premio en Mil Pesos.

LOS Directores del Banca de Buenos Ayres ofrecen á el que descubra al falsificador ó falsificadores en los vales largos de uno y dos pesos, la suma de mil pesos, que le serán pagados, luego que sea comprobado el derecho por el juez competente.

La Gaceta Mercantil. N° 446. 18 de abril de 1825

Aviso al Público.

LA Junta de Directores del Banco de Buenos Ayres, habiendo suspendido desde 1° de Agosto de 1824, la emisión de los vales largos de uno y dos pesos, y reemplazádolos con los colorados de valor de un peso ; previene al público que no reciba los expresados vales largos de uno y dos pesos ; por haber actualmente descubierto falsificación en dichos vales, y que los tenedores de ellos ocurran inmediatamente á cambiarlos al Banco.

Banco de Buenos Ayres, abril 18 de 1825

La Gaceta Mercantil. N° 448. 20 de abril de 1825

Aviso.

LOS Directores del Banco han determinado, que todos los vales largos de uno y dos pesos falsos, que se presentaron en tesorería, sean pagados ocurriendo los tenedores al efecto en el preciso término de seis días contados desde esta fecha, sin que este acuerdo, pueda comprometer ó poner en duda el derecho del Banco y servir de ejemplo para arguir en lo sucesivo pago alguno de papel falso sea de la clase que fuere—Buenos Aires, Mayo 18 de 1825.

La Gaceta Mercantil. N° 471. 18 de mayo de 1825

Ultimo pedido de billetes

En el año 1825, a pesar de los conflictos que comenzaban a aparecer en el horizonte de la casa bancaria, sus autoridades no podían descuidar el estado del circulante.

Por lo tanto, decidieron encargar otra serie de billetes para reemplazar a la que estaba en plaza. La misma no se encontraba en óptimas condiciones pues la calidad de los papeles utilizados no era la deseada.

Este punto, sumado a las exiguas medidas de seguridad, alentaba la falsificación de las notas del banco que crecía de manera preocupante.

Se eligió en esta oportunidad a la empresa Mac Call Stewart y Cía. de Filadelfia, en Estados Unidos de América quienes encargaron a su vez las litografías a la casa Fairman, Draper, Underwood & Co. de la misma ciudad. ¹⁴³

Los nombrados, Gideon Fairman (1774 - 1827), John Draper (1778 - 1865) y Thomas Underwood (1795 - 1849) pasarían a la historia como pioneros en el arte del grabado de planchas para la impresión de billetes de banco siendo sus trabajos reconocidos mundialmente. ¹⁴⁴

El pedido de billetes a una casa impresora con casa matriz en los Estados Unidos sería un hecho que no volvería a repetirse por más de cuatro décadas ya que hasta el año 1869 todas las impresiones de billetes, de los distintos bancos emisores de la provincia de Buenos Aires, se recibirían desde Inglaterra.

Debido al bloqueo impuesto por el Imperio de Brasil, la remesa de los billetes mencionados llegaría recién en 1827, cuando el Banco de Buenos Aires ya había cerrado sus puertas, pero los mismos serían utilizados por la entidad sucesora.

¹⁴³ CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. *Historia del papel moneda argentino*. Banco Roberts. Buenos Aires. 1984. Pág. 10

¹⁴⁴ FOSTER, WILD RICE. *Antecedents of the American Bank Note Company of 1858*. Reprinted from The Essay-Proof Journal, Whole Nos. 71, 72. Vol. 18. 1961. Pág 4 a 8

Inicio auspicioso y posterior crisis del Banco

El balance de las actividades del primer año fue positivo, pagando a sus accionistas al terminar el ejercicio un dividendo del 12% respecto al capital invertido en acciones de la institución.¹⁴⁵

Durante el año 1823 el banco no demostraba inconvenientes pues su posición se mantenía sólida e influyó notablemente en la actividad del comercio. “... la moneda, lejos de ir a buscar conversión en el Banco, tendía a salir de sus cajas con más y más fuerza, para buscar acomodo y empleo productor ...”¹⁴⁶

“... Las emisiones de los billetes han sido proporcionadas a los fondos del Banco, y su circulación medida por el metálico existente, de modo que el crédito de nuestro establecimiento ha estado siempre resguardado...”¹⁴⁷

“... la moneda fiduciaria del flamante Banco de Buenos Aires penetró en todas las capas sociales del valor económico, adhiriéndose a la propiedad rural, a la propiedad urbana, al comercio y a las transacciones más íntimas del mercado popular, desde el alto comercio hasta el pordiosero, sin miras de otra conversión efectiva que la que sacaba de su propio giro en el mercado de los productos naturales de la provincia (...) se puede decir que el banco se había desembarazado de todas las responsabilidades de la conversión ...”¹⁴⁸

En la Asamblea desarrollada con motivo del primer cierre de ejercicio se reeligió como presidente a Juan Pedro de Aguirre.¹⁴⁹

Sus directores fueron objeto de las más vivas felicitaciones.

La comisión nombrada para examinar las cuentas del banco, integrada por Félix Frías, Guillermo Robertson y Julián Panelo, le otorgó su completa aprobación considerando un deber tributarles las consideraciones de gratitud y reconocimiento haciendo constar que,

¹⁴⁵ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 83

¹⁴⁶ LOPEZ, Vicente Fidel. *La Revolución Argentina. Su origen, sus guerras. Su desarrollo político hasta 1830*. Tomo IV. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires. 1881. Pág. 1619

¹⁴⁷ LAMAS, Andrés. *Estudio histórico y científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1886. Pág. 11

¹⁴⁸ LOPEZ, Vicente Fidel. *El banco: sus complicaciones con la política en 1826 y sus transformaciones históricas*. Reimpresión tomada de la Revista del Río de la Plata. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires. 1891. Pág. 22

¹⁴⁹ *El Argos de Buenos Aires*. Tomo II. N° 77. 24 de septiembre de 1823. Pág. 4

a su celo, tino y economía, se debían los progresos que había hecho el Banco desde su instalación, venciendo todas las dificultades inherentes a una institución nueva.

En la misma Asamblea se procedió a constituir el nuevo Directorio, siendo al efecto reelegidos los siguientes señores: Félix Castro, Diego Brittain, Miguel Riglos, Guillermo Cartwright, Juan Molina y Roberto Montgomery, integrándose al mismo los nuevos miembros, Guillermo Robertson, Lucas González y José María Rojas. ¹⁵⁰

“La institución del Banco de Descuentos (...) progresa más allá de toda esperanza, y no obstante la prudente circunspección con que han debido conducirse sus Directores, él ofrecerá utilidades muy superiores a su edad” ¹⁵¹

En la memoria de 1824, el día 10 de marzo, puede leerse que *“... la circulación de nuestros billetes ha ganado la confianza pública y hemos dado a la emisión toda la extensión y perfección posible, midiéndola por la demanda”* ¹⁵²

“Alucinado con tan buen resultado, el gobierno al dirigirse a la Legislatura en mayo 5 le manifestaba que la institución del Banco de Descuentos había sobrepasado las esperanzas de todos” ¹⁵³

Nada hacía pensar la compleja situación que se viviría a corto plazo.

Una desacertada decisión tomada en los inicios de la entidad sería en gran medida la que complicaría su futuro. Según el Estatuto, Capítulo I, Artículo 2º, el capital del banco se había fijado en un millón de pesos dividido en mil acciones de mil pesos cada una, pero la ley no determinó la manera que dicho capital tenía que conformarse.

En el período de integración de las mismas, del 31 de agosto de 1822 al 3 de marzo de 1823, podían pagarse en cinco cuotas, doscientos pesos al momento de la suscripción,

¹⁵⁰ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 67 y 68

¹⁵¹ *La abeja argentina*. Nº 13. 15 de mayo de 1823. Pág. 123

¹⁵² De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 56

¹⁵³ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 83

otra suma similar al momento de la apertura de la entidad y el saldo en tres cuotas bimestrales.¹⁵⁴

Habían pasado diecisiete meses después de la fundación del banco cuando se alcanzó el número de ochocientas sesenta y cuatro acciones. Fue posible gracias a otra facilidad que, para atraer capitalistas a nuevas suscripciones, fue anunciada por el Directorio del banco. La misma tuvo mucho éxito.¹⁵⁵

BANCO

Queda cerrada la subscripcion al Banco de Buenos Aires, por estar lleno el fondo de un millon de pesos, que se designó en el reglamento que lo rige.—Buenos Aires 8 de Abril de 1824.

*La Gaceta Mercantil. N° 153. Pág. 1
9 de abril de 1824*

Finalmente se logró el objetivo de completar la colocación de las mismas en abril de 1824.¹⁵⁶

Los títulos de la entidad se volvieron muypreciados y se buscaban accionistas que quisieran desprenderse de ellos.^{157 158}

“Las acciones del Banco (...) han llegado a venderse a 160 pesos por 100 con motivo, al parecer, de una inundación de capitales extranjeros (...) Los accionistas de menor número, principalmente los nacionales, han enajenado espontáneamente la suyas y aun cuando con un beneficio que jamás habrían calculado...”¹⁵⁹

Sin embargo, ello no repercutió en el aumento del capital real del establecimiento.

La nueva disposición permitía el pago con una parte en metálico mientras que el resto se incorporaba posteriormente con billetes emitidos por el mismo banco, por medio de letras, que a su vencimiento se pagaban con el descuento de otras letras, lo cual socavó desde su inicio, la base sólida que le hubiesen otorgado las reservas en oro.¹⁶⁰

¹⁵⁴ DIFRIERI, Jorge A. *Moneda y bancos en la República Argentina*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1967. Pág. 67

¹⁵⁵ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 22. 3 de abril de 1824. Pág. 4

¹⁵⁶ *Ibidem*. N° 25. 14 de abril de 1824. Pág. 3

¹⁵⁷ *La Gaceta Mercantil*. N° 171. 4 de mayo de 1824. Pág. 1

¹⁵⁸ *Ibidem* N° 432. 29 de marzo de 1825. Pág. 2

¹⁵⁹ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 51. 4 de julio de 1824. Pág. 5

¹⁶⁰ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 81

“Más de quinientas acciones fueron adquiridas de la siguiente manera: el comprador descontaba documentos en el Banco a un interés del 9 % y con ese dinero compraba acciones del mismo Banco que redituaban del 18 al 20 %” ¹⁶¹

“...Facilitada la colocación por ese medio, y haciéndose el pago de las acciones con el dinero prestado por el banco, mediante el descuento de letras de renovación, el aumento del capital fue nominal...” ¹⁶²

Pero, desde la prensa, se defendía el accionar de la casa bancaria justificando esta prerrogativa *“... La teoría de establecer bancos con suscripciones exclusivamente metálicas era bellísima, pero, en la situación del país, enteramente irrealizable ...”* ¹⁶³

“... Lo importante es que, sin arriesgar fondos metálicos, los comerciantes ingleses obtuvieron el control del Banco de Descuentos y con él, el manejo de la moneda argentina. Pudieron operar en esa forma desenvuelta, porque ni los estatutos ni la ley exigió, como debió exigir, que las acciones se pagaran en metálico, es decir en oro. De esos olvidos están llenas las leyes argentinas y, cosa curiosa, todos los olvidos obran por inercia a favor de Inglaterra, lo cual permite suponer que no fueron involuntarios ...” ¹⁶⁴

Esta práctica ya había sido experimentada en la aventura bancaria del escocés John Law en Francia, cuando se lo autorizó a fundar un banco emisor con la promesa de *“sanear las finanzas y encausar a la economía gala”* ¹⁶⁵

Esto sucedió en mayo de 1716 cuando se le otorgó el permiso para operar un banco por veinte años, con un capital social de seis millones de libras compuesto por doce mil acciones de quinientas libras cada una, de las cuales el 75 % estaba formado por billetes del estado y sólo el resto en metálico. Finalmente, en 1720 se decretó el curso forzoso de sus billetes debido a la incontrolable ola especulativa y la consiguiente presión ante las puertas de la entidad para la conversión de sus papeles.

¹⁶¹ PUIGGROS, Rodolfo. *Historia económica del Río de la Plata*. Editorial Futuro. Buenos Aires. 1945. Pág. 100

¹⁶² LAMAS, Andrés. *Estudio histórico y científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1886. Pág. 14

¹⁶³ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 105. 22 de diciembre de 1824. Pág. 4

¹⁶⁴ SCALABRINI ORTIZ, RAÚL. *Política británica en el Río de la Plata*. Buenos Aires. 1940. Pág. 56

¹⁶⁵ CALETTI, Alberto Mario. *Historia de las monedas metálicas y del papel moneda*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1971. Pág. 96

“... El sistema de Law desapareció cargado de la execración pública, dejando la Francia sin numerario, a su gobernación sin hacienda, paralizado el comercio, destruida la propiedad territorial y a la nación entera envuelta en los males de la penuria...” ¹⁶⁶

La sociedad de Buenos Aires se alarmaba por lo que estaba viviendo.

Además, desde inicios de septiembre de 1823 conocía, gracias a la prensa local, una noticia que causaba sensación por lo que ocurría en Brasil.

El periódico *Correio do Rio de Janeiro* informaba los inconvenientes, que tenía el banco de su país, para la conversión de los billetes atribuyendo el problema a la “... *desproporcionada somma de notas que ó banco emite, comparada con ó seu verdadeiro capital...*” ¹⁶⁷

Un espejo donde los Directores del Banco de Buenos Aires no pensaban verse reflejados.

Volviendo a nuestro país, el 2 de abril de 1824, Juan Gregorio de Las Heras había sucedido a Martín Rodríguez convirtiéndose en el 9° Gobernador de Buenos Aires estando en ejercicio del Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Por entonces se experimentaba una alteración en el valor de las mercaderías importadas excediendo en ese año en un 25% a los valores de exportación, y como el saldo debía satisfacerse en moneda, el Banco tenía que proveer para esa necesidad, debilitándose de esa manera su encaje metálico. ¹⁶⁸

“... Nada puede contener la corriente irresistible que lleva el dinero de un país sin industria al que la tiene, y tan quimérica idea está ya desterrada de la imaginación de todos los economistas...” ¹⁶⁹

Las Heras promediaba su mandato comprendiendo lo delicado de la situación respecto a la fuga de las reservas del Banco de Buenos Aires y consideraba que cualquier medida que se tomara para retenerlas sería ineficaz.

¹⁶⁶ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 56. 12 de noviembre de 1829. Pág. 3

¹⁶⁷ El Centinela. N° 65. 19 de octubre de 1823. Pág. 232

¹⁶⁸ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 71

¹⁶⁹ *Ibidem*. Pág. 91

Aseguraba que se producirían efectos contrarios demostrando oficialmente la debilidad en la que el banco se encontraba, lo que precipitaría el desenlace que tanto se temía y se quería evitar.

Se hizo público el discurso que ofreciera Bernardino Rivadavia en ocasión de su cuarto mensaje a la Legislatura en mayo de ese año, donde deslizó la idea de la creación de un banco de carácter nacional,¹⁷⁰ encendiendo una luz de alarma en el directorio del de Buenos Aires.

De todas formas, se actuó rápidamente, “... *varios capitalistas nacionales y extranjeros han elevado a la autoridad pública una proposición para el establecimiento de un Banco Nacional, con el fondo de cinco millones y que en consecuencia se ha nombrado una Comisión de los señores Juan Pedro de Aguirre, Julián Agüero y Vicente López para presentar un proyecto de bases y estatuto...*”¹⁷¹

Inmediatamente desde un sector de los accionistas del banco comenzó la defensa de la entidad mediante una serie de preguntas que se daban a conocer a través de la prensa.

*“¿Puede el Banco Nacional establecerse sin perjudicar los privilegios y garantías del de Descuento que hoy tenemos? (...) ¿Es decoroso a los que están a la cabeza de este banco (...) el haber sido los primeros y más acalorados agentes del nuevo banco? (...) ¿no hubiera sido justo que estos individuos (...) hubiesen primeramente renunciado a sus empleos?”*¹⁷²

*“... La hora de la reparación parece por lo tanto llegada, se asegura que, así como los accionistas del Banco de Buenos Ayres han autorizado a los Directores para dar a esta cuestión una dirección más pacífica, los empresarios del Banco Nacional parecen allanarse a adoptar la misma vía remitiendo la solución a una parte intermediaria que revista el carácter de amigable componedor...”*¹⁷³

“... Aquella Comisión presentó sus trabajos en 10 de noviembre (...) y los empresarios, convencidos de los principios por los cuales ella se había regido no sólo en la teoría de la

¹⁷⁰ El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 32. Extraordinario. 5 de mayo de 1824. Pág. 3 y 4

¹⁷¹ *Ibidem*. N° 51. 4 de julio de 1824. Pág. 5

¹⁷² *Ibidem*. N° 96. 24 de noviembre de 1824. Pág. 4

¹⁷³ *Ibidem*. N° 113. 22 de enero de 1825. Pág. 1

*formación y operaciones del banco, sino en el reconocimiento de la base que el país presentaba para su ejecución, dieron su conformidad al proyecto de estatuto”*¹⁷⁴

Pero, en ese momento, el propósito inicial de vincular a la provincia con pueblos del interior, a través de la nueva entidad de carácter nacional, fue finalmente el motivo por el cual el proyecto quedó aplazado.

Los accionistas del Banco de Buenos Aires celebraron su efímera victoria.

Mientras tanto, se cumplía con la ley de Gresham que indica que *“en todos los países en que dos monedas legales están en circulación, la moneda mala quita siempre el puesto a la buena”*¹⁷⁵

Nuevamente comenzó a imponerse en la plaza una gran insuficiencia de metálico.

Al ejército afincado en distintas provincias era necesario abastecerlo y, fuera de los límites de Buenos Aires, sus billetes no tenían aceptación.

La misma situación se vivió con los soldados apostados en la Banda Oriental al estallar la guerra con el Imperio de Brasil en 1825.

Los billetes de valores menores emitidos por el banco ascendían a \$ 150.000 en marzo de 1824,¹⁷⁶ mientras que en mayo de 1825 dicha suma llegaba a \$ 332.121.¹⁷⁷

Los responsables de la casa bancaria, además, notaban en forma alarmante la disminución constante del nivel de reservas.

En consecuencia, se pensó una estrategia con el fin de imponer la circulación de sus notas fuera de los límites establecidos.

Se acordó con el gobierno la apertura de una sucursal en Concepción del Uruguay, en la provincia de Entre Ríos, para hacer a través de ella, el pago de los gastos que generaba el Ejército de Observación al mando del Gral. Martín Rodríguez quien se había emplazado en dicha ciudad.

¹⁷⁴ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 118. 2 de febrero de 1825. Pág. 4

¹⁷⁵ GIDE, Charles. *Curso de economía política*. Traducción de Carlos Docteur. Buenos Aires. 1972. Pág. 250

¹⁷⁶ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 17. 17 de marzo de 1824. Pág. 4

¹⁷⁷ *La Gaceta Mercantil*. N° 462. 6 de mayo de 1825. Pág. 2

Aviso.

EL Banco de de Buenos Aires, necesita dos individuos de moralidad y capacidad, el uno para agente y el otro para su ayudante, debiendo ambos residir en la provincia del Entre-Ríos, para el manejo de los intereses que el Banco debe establecer en aquella provincia. El sueldo del primero será de 4000 pesos y la fianza que debe otorgar de 30,000 pesos : el del segundo será de 1500 pesos y la fianza de 7500 pesos. Los SS que se crean con las aptitudes designadas, y quieran optar estos cargos, pueden dirigir una nota al Sr. Presidente del Banco, para ser considerados en sus nombramientos, en la inteligencia que debe hacerse el Viernes 7 del corriente.

*La Gaceta Mercantil. N° 580. Pág 2
6 de octubre de 1825*

BANCO.

LA Junta de Directores, han elegido para agente del establecimiento con recidencia en la provincia del Entre Rios, al Sr. D. Manuel Escalada, y para su ayudante, á D. Fernando Calderon y Bustamante.

*La Gaceta Mercantil. N° 584. Pág 2
11 de octubre de 1825*

La Legislatura de Entre Ríos admitió la apertura de sus puertas con fecha 31 de octubre de 1825 concediéndole los mismos privilegios obtenidos en Buenos Aires y una exclusividad hasta el año 1839, recibiendo su papel moneda en cuenta de derechos.¹⁷⁸

Para hacer efectivo el funcionamiento de la institución se nombró agente del mismo a Manuel Escalada, con residencia en el Arroyo de la China, y como ayudante a Fernando Calderón y Bustamante.

*“... No obstante los habitantes de la provincia desconfían de esos papeles, habituados como estaban al uso del metálico, y a lo que se agrega la falta de metálico para la conversión de los billetes, lo que determina que esta agencia sea retirada el 29 de diciembre”*¹⁷⁹

La experiencia no fue para nada satisfactoria ya que, al ser emitidos, sus papeles rápidamente eran depositados para conseguir su conversión y, por consiguiente, no tuvo efecto práctico alguno.¹⁸⁰

¹⁷⁸ RECOPIACION DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS DE ENTRE RIOS. Tomo 2. 1825 – 1828. Pág. 62 y 117

¹⁷⁹ ARCHIVO GENERAL DE ENTRE RIOS. Ministerio de Cultura y Comunicación

¹⁸⁰ GARRIGOS, O. *El Banco de la Provincia*. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873. Pág. 23

Agustín de Vedia difiere en alguno de estos datos, fechando la apertura y cierre en Entre Ríos, los días 17 de octubre de 1825 y 28 de abril de 1826 respectivamente, alcanzando durante este periodo un movimiento de 146.840 pesos con 6 reales. ¹⁸¹

Posteriormente, ya en operaciones el Banco Nacional, esta sucursal se transformaría en una filial móvil con el nombre de Caja Subalterna de la Banda Oriental, acompañando la marcha de las fuerzas argentinas y quedando radicada finalmente en la ciudad de Canelones. ¹⁸²

Con el avance del conflicto la situación se volvió insostenible.

En Buenos Aires se sentía el clima bélico y los comerciantes iniciaron rápidamente un éxodo de capitales.

Además, existían otros frentes para atender, la defensa contra el avance de los indígenas y las provincias abiertamente enfrentadas al proyecto unitario de Rivadavia con la firme intención de una sede bonaerense.

Asimismo, se acentuaba el desequilibrio entre la exportación y la importación implicando una extracción cada vez mayor del numerario con que debían saldarse las diferencias.

En este contexto las autoridades bancarias no pudieron mantener en forma férrea la responsabilidad respecto de la emisión.

Al contrario, cediendo a las exigencias, la misma se acrecentó sin control llegando a agotarlas sin ofrecer resistencia por la necesidad gubernamental.

“Cuando un gobierno se encuentra en tiempo de guerra, por ejemplo, en una situación crítica, su crédito, naturalmente se encuentra muy debilitado, y si necesita dinero, o no encontrará a nadie quien le preste o la tasa de interés sea onerosa. En ese caso la creación de un papel moneda será para él un medio muy cómodo de pagar a sus proveedores, a sus empleados, todos sus gastos, sin estar obligado a tomar prestado y por lo tanto, sin pagar interés...” ¹⁸³

¹⁸¹ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 187

¹⁸² De PAULA, Alberto. *Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cuarta edición*. Buenos Aires. 2005. Pág. 14

¹⁸³ GIDE, Charles. *Curso de economía política*. Traducción de Carlos Docteur. Buenos Aires. 1972. Pág. 269

Se estaba ante una situación de crisis. El propósito de medir la circulación respecto al metálico existente en caja era ilusorio.

La suerte del banco quedó vinculada fatalmente a la del gobierno.

El momento era tan comprometido que la entidad había dejado de ser solvente, por lo tanto, no podía satisfacer las necesidades del comercio.

Ahora los accionistas veían con buenos ojos el proyecto de refundarse en un Banco Nacional.

Comenzando 1826 la situación se tornó alarmante.

Al estar bloqueado el puerto por la Armada Imperial del Brasil, entre otros inconvenientes, los ingresos por rentas aduaneras desaparecieron y los gastos militares derivados de la contienda habían vaciado literalmente las arcas de la casa bancaria.

“... Si la emisión de los billetes del banco llega a exceder (...) el monto pagado por los accionistas, (...) si por ejemplo asciende a medio millón de pesos y la emisión a un millón, ¿quién responde al público de este segundo medio millón, ya que ningún Accionista es responsable? ...” ¹⁸⁴

Así se descuidó la relación entre el circulante y sus reservas, situación que la arrastró al banco a no poder hacer frente a la convertibilidad prometida y perder de este modo su capacidad como ente emisor.

La excesiva emisión respecto a sus reservas provocó que mermaran ese año hasta apenas el 9,70 % del circulante. ¹⁸⁵

En el siguiente cuadro se puede observar el deterioro producido al respecto, desde el resultado del exitoso balance del primer año de gestión al momento del cierre del banco, junto al aumento del circulante año a año: ¹⁸⁶

¹⁸⁴ *El Centinela*. N° 52. 20 de julio de 1823. Pág. 38

¹⁸⁵ LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Pág. 30

¹⁸⁶ De PAULA, Alberto. *Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Cuarta edición. Buenos Aires. 2005. Pág. 15

Fecha	Billetes	Vales	Circulante	Reservas	%
Sep 1823	500.000	30.000	530.000	270.937	51,12
Feb 1824	750.000	160.000	910.000	154.192	16,94
Sep 1824	1.425.000	255.121	1.680.121	225.724	13,43
Feb 1825	1.315.800	382.121	1.697.921	285.267	16,80
Sep 1825	1.434.235	500.021	1.934.256	253.035	13,08
Feb 1826	2.062.670	578.186	2.640.856	256.147	9,70

“El valor del peso, que era de 16 la onza a la par, luego disminuido a 17, había subido a 18 y 19 a causa de la imposibilidad de la conversión” ¹⁸⁷

Ya nada se podía ocultar.

El rumor se transformó rápidamente en un secreto a voces.

Los tenedores de billetes, al llegar a la entidad, sólo encontraban el aviso de suspensión de pago. El banco se desprestigió y se inició un proceso de depreciación monetaria, inflación y suba general de precios.

Era necesario avanzar con su liquidación, pero tampoco para eso se estaba en condiciones.

Sumado a no poder convertir el circulante ya no se contaba con el capital inicial conformado por los accionistas.

La mencionada liquidación, en estas condiciones, hubiera ocasionado no solo la ruina del banco sino la de todo el comercio y la del estado.

Se buscó entonces apoyo para revertir la difícil situación solicitando algunas medidas que eximieran al banco de la obligación de la conversión, al menos por algún tiempo, mientras se procuraba conseguir los recursos necesarios para equilibrar las finanzas de la entidad.

La crisis financiera justificó tal acción destacando que dicha medida no emanaba de la insolvencia del banco sino de la situación reinante en el mercado bonaerense.

“No es de extrañar el fracaso del banco a causa de una política demasiado liberal de descuentos y una emisión de tal magnitud que impedía toda posibilidad seria de conversión; una equivocada política de integración de su capital, y por último la falta de encaje metálico. Cómo causas externas que gravitan sobre la suerte del banco señalamos

¹⁸⁷ ROSA, José María. *Historia argentina: Unitarios y federales. Tomo IV (1826-1841)*. Editorial Oriente. Buenos Aires. 1972. Pág. 18

las finanzas de guerra y la exportación de metálico por los mismos comerciantes ingleses”

¹⁸⁸

“El gobierno debió armarse con urgencia y la tesorería del banco agotó con rapidez sus recursos metálicos” ¹⁸⁹

“La situación del Banco no podía ser más crítica. El gobierno, sin embargo, no adoptaba ninguna medida para salvarlo de la catástrofe que lo amenazaba, y a la que lo habían conducido sus exigencias, y como consecuencia de ésta, una desordenada emisión. La reserva metálica del Banco estaba agotada y su situación se parecía a la falencia, no hallándose en aptitud de convertir sus billetes (...) Era necesario evitar este desenlace, y hallándose organizada una asociación, iniciada en 1824, para fundar un Banco Nacional con fuerte capital, y que solicitaba la fusión del Banco de Descuentos, se le ofrecía al directorio de éste y a sus accionistas una feliz oportunidad para salir del conflicto” ¹⁹⁰

Nuevamente la población apreciaba mucho más el metálico que las cédulas del banco, a las que ahora, rechazaba abiertamente.

El Poder Ejecutivo creyó encontrar la solución con la transformación del Banco de Buenos Aires en un Banco Nacional, al que se incorporarían las acciones de la anterior entidad.

El mismo fue enviado inmediatamente a la Comisión de Hacienda.

Ante la urgencia que se presentaba no se admitía espera ni dilaciones, ya que el país no podía sufrir hasta que el nuevo banco comenzara a producir los efectos que se necesitaban.

Se confiaba que las autoridades bancarias entenderían la situación y colaborarían con la estrategia pensada, pero lejos de ello, el Directorio hizo valer el privilegio de exclusividad del que gozaba.

Esta postura sólo consiguió que se precipitaran los hechos.

La coyuntura no toleraba más demoras.

¹⁸⁸ DIFRIERI, Jorge A. *Moneda y bancos en la República Argentina*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1967. Pág. 68

¹⁸⁹ LOPEZ, Vicente Fidel. *El banco: sus complicaciones con la política en 1826 y sus trasformaciones históricas*. Reimpresión tomada de la Revista del Rio de la Plata. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires. 1891. Pág.26

¹⁹⁰ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires.1881. Pág. 86 y 87

El Presidente Manuel Hermenegildo de Aguirre se comunicó con Manuel García.

“El Presidente del Banco, a nombre de los Directores, se halla facultado para hacer presente al Sr. Ministro de Hacienda, que a pesar de los extraordinarios esfuerzos que ellos han hecho desde el origen del establecimiento para asegurar un fondo metálico proporcionado al subscripto por los accionistas, la posición mercantil del país relativa a la del extranjero se ha hallado en oposición de un modo irresistible al logro de tan importante objeto. También el cambio repentino y violento de las circunstancias políticas del país han aumentado en tal grado los obstáculos anteriormente existentes, que no queda ni aun la ilusión de poder allanarlos. La escasez general de numerario ha apurado tanto los recursos ya reducidos del Banco que los Directores deben prepararse a ver en breve sus fondos metálicos agotados, o determinarse a una suspensión casi total de sus descuentos, con otros arbitrios ruinosos al público, sacrificando éste a su propia existencia. En circunstancias tan críticas y delicadas los Directores no pueden desentenderse de los compromisos que han contraído con el público por los servicios anteriores que el establecimiento le ha prestado muchas veces con perjuicio de sus propios intereses obligándoles para ello a tocar todo resorte que consideren exento de males tan abultados y generales. El único que después de graves meditaciones se presenta a los Directores es una suspensión temporal de su obligación de pagar sus billetes en metálico, creyendo de su deber sugerir al gobierno en la adopción de tal medida que merece su aprobación. Los Directores no ignoran la responsabilidad en que el gobierno se envuelve con tal arbitrio, y en vista de su trascendencia están prontos a dar a él mismo y al público todas las garantías que estén a su alcance, tanto en favor de la solidez de su giro, como por medio de una demostración clara, que la medida no emana de la insolvencia del Banco, sino que se toma en previsión de los grandes males que resultarían de otros actos dirigidos a remediar el mal existente. Considerando los Directores que la publicidad de sus procedimientos y la inspección de ellos es el mejor garante para el gobierno y el público contra cualquier abuso en que podría incurrirse se comprometen a manifestar el estado de sus negocios al gobierno cuando él lo crea conveniente, a limitar la emisión de sus billetes a la suma que él designe, a reservar una parte de sus dividendos, para responder de pérdidas eventuales y a aprovechar el tiempo en que él se halla relevado de su obligación de pagar en metálico sus billetes, redoblando sus esfuerzos para poder reasumir sus pagos en seis meses. A lo expuesto los Directores agregan, que, si el gobierno considera oportuno un aumento de suscripción al Banco con el fin de nacionalizarlo y dar mayor incremento a su crédito y

*solidez, ellos se hallarán siempre dispuestos a entrar en convenio con el gobierno sobre las bases que ya han presentado al Ministerio por el intermedio de su Comisión...”*¹⁹¹

Fue difícil la negociación. La convivencia dentro del Directorio del Banco de Buenos Aires estuvo siempre marcada por la constante lucha de intereses entre grupos antagónicos, los accionistas extranjeros y los nacionales y dentro de estos últimos por rivalidades políticas. El balance que existía al comienzo de la sociedad, entre los representantes británicos y nacionales, se fue modificando con el paso del tiempo.

Las mayores divergencias comenzaron a producirse en 1823 con la salida de varios accionistas al momento que el gobierno instó al cambio de los estatutos de la sociedad en pos de la emisión menor, que desde un principio estuvo vedada.

Allí se registró un extraño movimiento cuando se produjo la renuncia de algunos directores y los inversionistas británicos compraron las acciones de quienes salían. Los funcionarios que se retiraban denunciaban que “... los extranjeros en el banco ejercen una influencia perniciosa para el país...”¹⁹² En la Junta General llevada a cabo el 1° de septiembre de 1825 se procedió a nombrar a los nuevos directores que actuarían el próximo año. Por votación directa resultaron electos siete accionistas ingleses que representaba la mayoría sobre el número total de directores por lo que se debió acordar “unánimemente que dos de ellos hiciesen dimisión del cargo”¹⁹³

BANCO.

PARA proveer sobre la renuncia de Directores del establecimiento, solicitado por los SS. D. Guillermo Cartwright y D. Pedro Bonamy, se reúne junta general de Accionistas el Sábado 10 del corriente, á las 5 de la tarde.

*La Gaceta Mercantil. N° 558. Pág. 2
9 de septiembre de 1825*

Finalmente lo hicieron los señores Cartwright y Bonamy alegando no querer convalidar una indebida influencia inglesa sobre el Directorio del banco. “En la Asamblea de Accionistas del 18 de enero de 1825, sobre 702 votos, correspondían 381 a los británicos y en la del 9 de enero de 1826, sobre un total de 838 acciones, 454 estaban en manos británicas”¹⁹⁴

¹⁹¹ *La Gaceta Mercantil. N° 656. 10 de enero de 1826. Pág. 3*

¹⁹² De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I.* Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 61

¹⁹³ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 185. 4 de septiembre de 1825. Pág. 4*

¹⁹⁴ CASARINO, Nicolás. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822 - 1922.* Buenos Aires. 1922. Pág. 17

BANCO.

LOS Directores electos por las juntas generales de Accionistas el 3 y 10 del corriente, son los siguientes:

Sr. D. Miguel Riglos,
Diego Brittain,
Gregorio Lecocq
Andres Jameison
José Julian Arriola
Guillermo Robertson
Mariano Fragueiro
Tomas Fair
Juan Alsina
Juan Miller
Manuel J. Haedo
Felix Ignacio Frias
José María Achabal

*La Gaceta Mercantil. N° 561. Pág. 2
13 de septiembre de 1825*

El desorden mencionado se reflejó también en la asamblea de enero de 1826 cuando se decidió la incorporación del establecimiento a su entidad sucesora. De esos 838 votos escrutados, cinco casas comerciales británicas tenían el 70,28 % del capital accionario, Armstrong, 454 votos, Parish Robertson, 51 votos, Brittain, 39 votos, Fair, 25 votos y Robinson, 20 votos. ¹⁹⁵

En la sesión extraordinaria del sábado 7 de enero de 1826, desde el ejecutivo se presentó el proyecto de ley para la aprobación de la nueva sociedad expresando, *"El establecimiento de un Banco Nacional es una medida de tanto interés y de una conexión tan íntima con la prosperidad y la organización de la República, que es innecesario demostrarlo..."* ¹⁹⁶

García, Ministro de Hacienda, aceleró los acontecimientos proponiéndole al Congreso General Constituyente *"... que el Banco Nacional está a punto de establecerse con un capital correspondiente al servicio que necesita el gobierno en las actuales circunstancias, no menos que la demanda creciente de la industria nacional (...) Que siendo como es, insuficiente para llenar tales compromisos el capital del Banco de Descuentos, sus accionistas se hallan dispuestos a concurrir con él a la formación del Banco Nacional"* ¹⁹⁷

Era imprescindible evitar la caída del Banco de Buenos Aires para lograr fundar sobre él las bases de la nueva institución haciéndose cargo de su activo y su pasivo.

La resolución debía ser inmediata.

¹⁹⁵ FONTANA, Carlos. *Sesquicentenario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 1854 / 10 de julio / 2004. 150 años*. Buenos Aires. 2004. Pág. 25

¹⁹⁶ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 194

¹⁹⁷ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo 3*. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 116 y 117

Pero el debate y la lectura total del proyecto llegaron hasta altas horas de la noche de aquel sábado de enero, por lo que se llamó a un cuarto intermedio.

A efectos de paliar la crisis y acercar las partes, el Ministro ensayó una explicación anunciando que “... *la crítica situación a que había llegado el Banco de Descuentos, por circunstancias que no había estado en la mano de nadie evitar, provenía de la insuficiencia de medios metálicos; pues que estaba en estado de perfecta solvencia, por lo que era necesario proporcionarle los medios de sostener sus operaciones (...) y que fuese autorizado el gobierno para arreglar con los accionistas del Banco de Descuentos los términos en que entrarían en la formación del Banco Nacional*” ¹⁹⁸

Más allá de sus palabras, tratando de inyectar confianza, la realidad del banco era insostenible. En las condiciones vigentes, el sistema bancario corría serio peligro.

El diputado Agüero así lo entendía y manifestaba “... *si no se toma una medida esta misma noche, acaso para el lunes no habrá Banco de Descuentos...*” ¹⁹⁹

La necesidad imperiosa era la de garantizar los billetes por el gobierno, eximiendo al banco de su conversión. Se decidió entonces trabajar el domingo por lo que se convocó para las once de la mañana del día siguiente.

Agüero sostenía que el Banco había faltado a sus obligaciones al no poder cumplir con sus compromisos, ya sea por factores externos o incompetencia propia.

De todas formas, al haber incumplido, no debía seguir gozando de los privilegios que se le acordaron oportunamente. Se les ofrecía a los accionistas incorporar su capital al Banco Nacional, aceptando esto como una posibilidad superadora, ya que se les evitaba de este modo una liquidación de características ruinosas, si se le exigía al banco continuar el giro y la conversión por la fuerza.

Presentado de esta manera no hubo alternativa y se llegó a un acuerdo con los accionistas para incorporar su capital en el futuro banco.

Tras arduos debates se lograron allanar todos los inconvenientes planteados quedando solamente por determinar el premio que habría que reconocerse por las acciones originales al momento que se fundara la nueva entidad.

¹⁹⁸ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires.1881. Pág. 88

¹⁹⁹ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 200

El Ministro García, dispuesto siempre a allanar dificultades y buscar fórmulas conciliatorias, consideraba que un catorce por ciento era suficiente, pero también era consciente que dichas acciones ya no pertenecían a los naturales del país, y tampoco a los extranjeros residentes, pues la mayoría de las mismas habían sido compradas por capitalistas distantes de Buenos Aires, principalmente desde la capital inglesa.

Se tenía que evitar por lo tanto el efecto negativo que se podía causar en la Bolsa de Londres creando un descrédito mayor hacia nuestro país.

Por lo tanto, para salvar la quiebra del Banco de Buenos Aires, cada acción antigua de mil pesos fuertes se canjearía por siete nuevas acciones de doscientos pesos fuertes, redituándoles así un cuarenta por ciento.²⁰⁰

*“... El paquete de ultramar estaba próximo a salir, y quería que, en vez de llevar a Inglaterra la noticia de una medida violenta, o de una gran catástrofe, llevase la de una transacción generosa basada en principios de estricta equidad y de buena política...”*²⁰¹

Finalmente, Agüero aceptó considerando que *“... la medida no lleva por objeto favorecer a los accionistas del Banco de Descuentos, aunque éste sea el efecto que resulta. El fin que se propone, es comprar por este medio el crédito del país, y comprarlo en circunstancias que tanto lo necesita”*²⁰²

Sobre veintiocho diputados, sólo dos votaron en forma negativa.

Ahora sí, luego de dos años de discusiones entre los accionistas y quienes se interesaban por la suerte de la entidad, el banco podía considerarse nacionalizado.

Si bien el banco actuó como un gran estimulante económico, la emisión descontrolada de billetes, decisiones equivocadas y circunstancia ajenas a la entidad, lo llevaron a una situación de asfixia que terminaría en la formación del Banco Nacional, que se haría finalmente sobre el crédito del de Buenos Aires por lo que, el poco metálico que quedaba en sus arcas tenía que defenderse.

²⁰⁰ DIFRIERI, Jorge A. *Moneda y bancos en la República Argentina*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1967. Pág. 74

²⁰¹ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 132

²⁰² CUCCORESE, Horacio Juan. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1972. Pág. 71

Se propuso que el Congreso declarase garantidos por la nación el circulante a la fecha hasta que se estableciera la nueva casa. Fue inexorable ya que el banco no bastaba por sí mismo para cubrir las necesidades básicas al abrir sus puertas. Durante aquel fin de semana se dictó el primer curso forzoso de nuestra historia ubicándose temporalmente en la zona común entre el ocaso de una entidad y la gestación de su sucesora.

“... Así nace en la Argentina el papel moneda, que como tal es un hecho nuevo, ya que no tuvo antecedentes, y que a diferencia de otros muchos tuvo su origen en el billete de banco convertible...” ²⁰³

El Congreso trató el proyecto y se logró la aprobación con el voto de diputados provincianos y porteños, entre los cuales había simpatizantes del Partido Federal. La Ley que instituyó el Estatuto del banco se sancionó el 28 de enero de 1826. Rápidamente se tomaron medidas a favor de normalizar la situación tranquilizando a la ciudadanía que estaba operando con un banco, a esta altura al menos en apariencia, insolvente.

El 7 de febrero de 1826, Bernardino Rivadavia fue elegido presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. La historia del Banco de Buenos Aires finalizó a las 72 horas de su asunción cuando cerró definitivamente sus puertas. Inmediatamente, nació la segunda aventura bancaria en nuestro país. A partir del 11 de febrero de 1826 comenzó su actividad el Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Para entender la difícil situación, se puede observar el siguiente cuadro que muestra un balance de ingresos y gastos del gobierno provincial, en ambos ítems por todo concepto y expresados en pesos, al inicio de la actividad bancaria comparada al momento del cierre de la entidad. ²⁰⁴

Año	Ingreso	Gasto general	Gasto bélico	Resultado
1822	2.219.123	1.354.118	843.936	21.069
1826	1.182.511	2.893.709	5.069.695	- 6.780.893

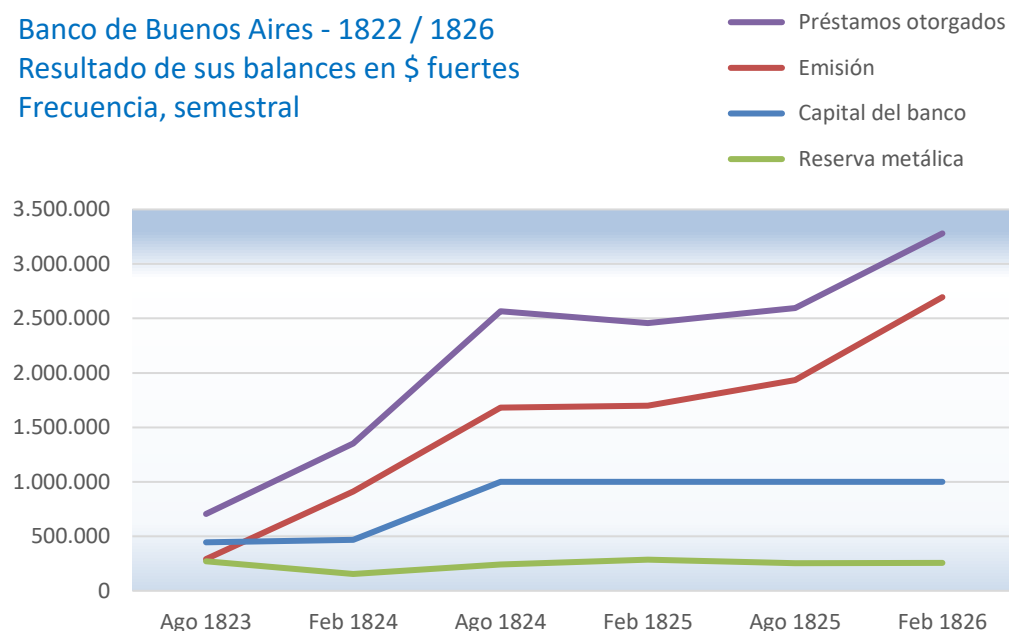
Asimismo, el próximo gráfico es demostrativo de los seis balances realizados al Banco de Buenos Aires durante su vida activa. Se puede hacer un rápido análisis de sus resultados al observar en primer lugar que, a pesar de haber alcanzado el banco el millón de pesos

²⁰³ CARRANZA PÉREZ, RICARDO. *El sistema monetario argentino*. Buenos Aires. Depalma. 1943. Pág. 55

²⁰⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Libro Mayor de la Receptoría General. 1822-1851*. Cfr. AMARAL, Samuel y De PAULA, Alberto. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el desenvolvimiento financiero provincial*, en Primeras Jornadas de Historia por Centros de investigación de nivel universitarios. S. M. de Tucumán. 1978

de capital accionario, su reserva en metálico no reflejó en ningún momento dicho incremento. En cambio, el aumento de sus créditos otorgados traía aparejado un proporcional aumento de la emisión.²⁰⁵

Banco de Buenos Aires - 1822 / 1826
Resultado de sus balances en \$ fuertes
Frecuencia, semestral



La emisión se realizaba al estilo chino, o sea por disposición del gobierno en ejercicio de su autoridad, aunque en este sentido, Buenos Aires fue menos moderado que aquel. La mencionada emisión creció posteriormente, entre comienzos de 1826 y mediados de 1828, a una tasa de 85,80 % anual, frente a una tasa de crecimiento anual de 7,80 % en China entre los años 1284 y 1330.²⁰⁶

“... A fines de 1825 había estallado la guerra con el Brasil; los únicos fondos con que el gobierno argentino podría contar para hacer frente a los grandes gastos de la misma se reducían a la contribución directa de Buenos Aires, a la renta aduanera y al crédito. La contribución directa no producía nada, pues como era de reciente creación en el país los contribuyentes se resistían a cumplirla; la renta de aduana era nula a causa del bloqueo con que las naves brasileñas obstruían nuestro puerto; y en cuanto al crédito, bajo tan

²⁰⁵ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 187 y 188

²⁰⁶ AMARAL, Samuel. *El descubrimiento de la financiación inflacionaria*. Buenos Aires. 1790 - 1830. Investigaciones y ensayos. Nº 37. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1988. Pág. 416

calamitosas circunstancias, no había que ni pensar en él. No quedaba pues, al gobierno otro recurso que las emisiones de papel moneda” ²⁰⁷

“Es tal la escasez de oro y plata que hay en esta ciudad, después de haber sido tan poderosa y rica, que las onzas de oro dan por cada una, 65 pesos en la moneda de papel (...) por lo tanto todo ha subido a un sumo grado...” ²⁰⁸

Debido a la rápida inflación provocada por la falta de respaldo de los billetes del banco, el poder adquisitivo de la población se derrumbó, causando graves problemas a las personas con ingresos fijos, como los asalariados, así como también arruinó a muchos empresarios y provocó profundas distorsiones en el valor de los bienes y de las deudas contraídas.

“... La guerra, como podría haber sucedido sin ella por la expansión del crédito, provocó la inconvertibilidad de los billetes del banco y, enseguida, una fuerte expansión de los gastos del gobierno al tiempo que se contraían los ingresos. El resultado fue el descubrimiento de la financiación inflacionaria del gasto público, que comenzó a practicarse en Buenos Aires desde entonces y que duró, entre períodos de sobriedad y de euforia, hasta la unificación de la moneda nacional operada en 1883, aun cuando desde comienzos de la década de 1860 se hicieron esfuerzos por abandonarla...” ²⁰⁹

“Durante el conflicto y la inconvertibilidad las autoridades saborearon el gusto de financiarse con inflación y el mal quedó instalado” ²¹⁰

**El Banco recibe en pago de
letras pesos fuertes de rostro, á
razon de nueve reales cada uno.**

*La Gaceta Mercantil. N° 655. Pág. 2
9 de enero de 1826*

²⁰⁷ TAULLARD, ALFREDO. *Billetes de banco de la República Argentina*. Imprenta Ferrari Hnos. Buenos Aires. 1924. Pág. 15

²⁰⁸ BERUTI, Juan Manuel. *Memorias curiosas*. Emecé Editores. Buenos Aires. 2001. Pág. 382

²⁰⁹ AMARAL, Samuel. *El descubrimiento de la financiación inflacionaria*. Buenos Aires. 1790 - 1830. Investigaciones y ensayos. N° 37. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1988. Pág. 382

²¹⁰ FONTANA, Carlos. *Sesquicentenario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 1854 / 10 de julio / 2004. 150 años*. Buenos Aires. 2004. Pág. 28

Primer curso forzoso de billetes en nuestro país

La circulación fiduciaria estaba dividida en dos categorías generales.

Una, la porción en manos del comercio destinada a la importación de productos que debía salir del país en forma de pago metálico.

La otra, la destinada a comerciar en el mercado interno, la cual era de tal necesidad que no había como suplirla por lo que no pedía, ni podía pedir conversión.

Todo lo contrario, con la primera mencionada.

Además, la merma de productos de ultramar había elevado sobremanera los precios.

“En la República Argentina la inconvertibilidad de los billetes del Banco Nacional, creado sobre la base del Banco de Descuentos, en 1826, está ligada a los fuertes préstamos hechos por el Banco al gobierno; y la posterior historia de sus largos períodos de curso forzoso, está también muy ligada a los déficits financieros” ²¹¹

Las circunstancias expresadas anteriormente dejaron las arcas de la entidad bancaria en una posición muy desfavorable para cumplir con sus compromisos estatutarios.

Con el ánimo de evitar su liquidación, el 8 de enero de 1826 se dio a conocer por Julián Segundo de Agüero el siguiente proyecto que constaba de dos artículos: ²¹²

Art. 1° - Hasta el establecimiento del Banco Nacional, quedan garantidos por el Congreso General los billetes del de Descuentos de la provincia de Buenos Aires, que a esta fecha tiene en circulación; con calidad que no podrá ella alterarse en lo sucesivo, ni en su cantidad total, ni en la de sus diferentes clases

Art. 2° - Al Gobierno de Buenos Aires encargado del Ejecutivo Nacional se le recomienda especialmente velar sobre el cumplimiento de la condición inserta en el artículo anterior, tomando al efecto y sin pérdida de momento los conocimientos convenientes, que pasará oportunamente al Congreso y hará publicar para conocimiento y satisfacción del público

²¹¹ SUBERCASEAUX, Guillermo. *Ensayo sobre la naturaleza del papel - moneda bajo su aspecto histórico y económico – monetario*. Imprenta y Litografía Barcelona. Santiago de Chile. 1908. Pág. 11

²¹² REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. *Tomo segundo. 1822 a 1852*. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 100

Pero al día siguiente se anunció que estando a punto de establecerse el nuevo Banco Nacional con un capital correspondiente al servicio que necesitaba el gobierno en aquellas circunstancias, por lo tanto, finalmente se decretó: ²¹³

Art. 1° - Hasta que el Banco Nacional empiece sus operaciones queda retenido a disposición del gobierno el metálico existente en la caja del Banco de Descuentos

Art. 2° - El Banco recibirá en pago buenas letras a satisfacción de la Junta de Directores

Art. 3° - El Banco proseguirá sus operaciones, y hará sus pagos con los billetes que ahora tiene en circulación, de los que pasará hoy una razón clasificada al Ministerio de Hacienda

Art. 4° - El Banco no podrá emitir nuevos billetes

Art. 5° - Aunque el gobierno considera sobradamente garantidos los del Banco por el capital real del establecimiento y que, además lo están por la Nación, conforme a la ley sancionada por el Congreso General; se declara que lo son igualmente por los fondos efectivos de la Provincia destinados a la formación del Banco Nacional

Por lo tanto, se retuvo el metálico existente en la caja del Banco de Descuentos, quedando el circulante al 8 de enero de 1826, respaldado por la nación.

Se estaba en presencia del fin de la potestad de emisión del Banco de Buenos Aires y, de hecho, el comienzo del primer curso forzoso de papel moneda de nuestra historia, entendiéndose por ello la obligatoriedad de aceptación de un billete establecido como moneda legal sin la posibilidad de exigir su cambio por metálico.

El reducido comercio exterior provocó, entre otros problemas, el aumento del precio de los productos importados que eran pagados en metálico ocasionando simultáneamente la falta del mismo, contribuyendo asimismo a la caída del valor del papel moneda.

“... Fue en ese momento cuando se quebró el vínculo entre el valor intrínseco y el valor nominal del medio de pago (...) El resultado inmediato de la in conversión fue una violenta disparada de los precios (...) la moneda metálica comenzó a correr con premio, o lo que es

²¹³ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 117

lo mismo los billetes de banco con descuento respecto de su valor nominal en términos metálicos...” ²¹⁴

Además, la inconversión señalada es importante por cuanto dio lugar al nacimiento del peso moneda corriente que fue la verdadera moneda de la Provincia de Buenos Aires durante varios decenios.

Esa denominación le correspondía al circulante inconvertible hasta que, en la emisión de 1841 de Casa de Moneda, durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas, aparecería nominando a sus billetes.

“... La inconversión de 1826 fue decretada hasta tanto se estableciera el Banco Nacional, es decir, por días, lo que no impidió que continuara hasta 1867...” ²¹⁵

El gobierno en el año 1827 *“... al mismo tiempo garantizó y reconoció como moneda corriente los billetes del Banco Nacional, circulantes en aquella fecha, que eran \$fts. 10.215,639, según Balance de 1° de Setiembre de 1827 y las cantidades posteriormente emitidas”* ²¹⁶

Debe reconocerse que al amparo de este papel moneda, netamente fiduciario, se desarrolló el verdadero motor productivo de la provincia que por ley del 27 de octubre de 1864 fijó una relación de un peso fuerte equivalente a veinticinco pesos moneda corriente. ²¹⁷

Durante el siglo XIX, sólo existió la convertibilidad en forma efectiva a metálico en tres periodos: desde 1822 a 1826, mientras funcionaba el Banco de Buenos Aires, el comprendido entre 1867 y 1876, decretado por una ley del año 1864 y el establecido por el Poder Ejecutivo desde 1883 a 1885. ²¹⁸

²¹⁴ AMARAL, Samuel. El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires. 1790 - 1830. Investigaciones y ensayos. Nº 37. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1988. Pág. 413

²¹⁵ Terry, José Antonio. *Cuestiones monetarias*. Buenos Aires. 1899. Pág 30

²¹⁶ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 145

²¹⁷ *Ibidem*. Pág. 96

²¹⁸ PANETTIERI, José. *Devaluaciones de la moneda (1822/1935)*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1983. Pág. 7

“... Era necesario dotar a la plaza de un medio de pago legal que reemplazara a la moneda metálica y que no contuviera las imperfecciones de los sustitutos que circulaban desde 1813. Con este fin se impulsó la creación de un banco que monetizara el crédito privado”

219

Es indiscutible la importancia de la creación del Banco de Buenos Aires como piedra fundamental de nuestra vida bancaria, pero sin lugar a dudas existieron errores que se magnificaron por las enormes exigencias a las que se tuvo que enfrentar por entonces.

Dichos errores son explicados por distintos autores, como inexperiencia en la materia bancaria por algunos, hasta el durísimo “primer vaciamiento” por otros. ²²⁰

Para cerrar este capítulo se reproducen distintos pareceres sobre el corto período de vida del primer banco que, aunque se refieran a la misma entidad, son totalmente dispares entre sí.

“... La creación de un banco de giro pareció desde luego una tentativa descabellada y peligrosa. Se la creyó funesta para los accionistas y de ningún provecho real para el público. Tal era nuestra inexperiencia que, en la opinión del mayor número, la suma de 500.000 pesos era más que suficiente para la dotación del establecimiento. Sin embargo, se consintió en duplicar aquella cantidad y el banco empezó sus operaciones con un millón de fondo. Ellas excedieron a todas las esperanzas. El movimiento de los capitales, el desarrollo de la industria absorbió en breve la caja del banco. Sobrecargados de demandas y de negocios, los accionistas reconocieron la desproporción que existía entre su capital y las necesidades que se habían propuesto satisfacer. Entonces fue cuando se concibió la idea de establecer un Banco Nacional, sobre bases más amplias y cuya acción debía extenderse a todos los puntos de la República...” ²²¹

En ocasión de la conmemoración del primer centenario de la entidad, Nicolás Casarino, Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires en 1922, tiene una visión contemplativa de lo sucedido destacando lo épico de lo vivido. “... El banco en su primera época, en los días tempestuosos de la organización nacional y en los períodos de calma que subsiguieron, dio vida y desarrollo al crédito personal, esa palanca del comercio

²¹⁹ AMARAL, Samuel. El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires. 1790 - 1830. Investigaciones y ensayos. Nº 37. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1988. Pág. 412

²²⁰ *Todo es Historia* N° 98. BONURA, Elena. Banco de Descuentos, el primer vaciamiento. Buenos Aires. 1975. Pág. 76

²²¹ *Crónica Política y Literaria de Buenos Aires*. N° 69. 4 de agosto de 1827. Pág. 3

que obra maravillas en donde la moral impera. El alma nativa argentina, rebotante de gratitud, veía en la acción del banco una fuente inagotable de bienestar, que irradiaba en nuestro vasto territorio...” ²²²

“El Banco de Buenos Aires había cumplido su misión. Sus Directores fueron saludados con calurosos plácemes en la última Asamblea de Accionistas del 8 de febrero de 1826 y tal testimonio de honor, debían halagar sus sentimientos de hombre honrados y patriotas. Ellos se hicieron financistas en pocos años de ruda labor, batallando constantemente. Fueron celosos defensores del crédito y buen nombre del banco...” ²²³

Sin embargo, José María Roxas, Accionista y Director del Banco de Buenos Aires, Accionista del Banco Nacional y Ministro de Hacienda de las administraciones de Manuel Dorrego y Juan Manuel de Rosas, se refiere al Banco de Buenos Aires de manera lapidaria. *“... fue una pura ficción, para explotar con desvergüenza la inexperiencia de este país. Las acciones de mil pesos fuertes que debieron ser en metálico, fueron pagadas así, en una pequeña parte. Lo demás fue en billetes tomados del Banco por medio de letras, que a su vencimiento se pagaban con el descuento de otras letras. Los Accionistas y Directores que estaban en la maniobra, esparcían en la plaza los billetes que podían, para traer oro al Banco con el objeto de hacer frente al cambio por metálico. Y tal fue la ilusión que hicieron en el público, que consiguieron realizar la operación de agio más grande que se ha visto en Buenos Aires. Las acciones de mil pesos fuertes se vendieron hasta el precio de dos mil quinientos pesos fuertes. La ilusión duró pocos días, y descubierto el fraude, causó la bancarrota de algunos capitalistas importantes que fueron sus víctimas...”* ²²⁴

Por último, Andrés Lamas manifiesta sobre el banco que *“...en él se encuentra el origen de las operaciones de crédito personal, que, contrariando (...) los preceptos de todos los grandes Bancos que entonces, como ahora, se toman por modelo, han hecho del de Buenos Aires el único que, resolviendo prácticamente un problema, todavía oscurecido en*

²²² CASARINO, Nicolás. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822 - 1922*. Buenos Aires. 1922. Proemio.

²²³ *Ibidem*. Pág. 37

²²⁴ CUCCORESE, Horacio Juan. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1972. Pág. 52

las naciones más adelantadas, le ha proporcionado a este país el inmenso beneficio de la distribución del capital de acuerdo con las aptitudes individuales...” ²²⁵

La vida del Banco de Buenos se había extinguido.

A sólo 72 horas de la apertura del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata apareció un último aviso para comunicar al público la necesidad de la conversión de las notas de la mayor denominación.

Ya no se los convocaba para el canje por metálico.

La convertibilidad era un tema del pasado.

BANCO.

BILLETES DE A MIL PESOS.

LA Junta de Directores del Banco ha dispuesto que los billetes de á 1000 pesos, admitidos últimamente á la circulación, por no haber espéditos otros menores, sean recogidos, y los tenedores de ellos, ocurran al Banco á cambiarlos: interesando que esta operacion sea verificada entre los días de hoy y mañana. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1826.

“Banco. Billetes de a mil pesos. La Junta de Directores del Banco ha dispuesto que los billetes de a 1.000 pesos, admitidos últimamente a la circulación, por no haber expeditos otros menores, sean recogidos, y los tenedores de ellos ocurran al Banco a cambiarlos, interesando que esta operación sea verificada entre los días de hoy y mañana” ²²⁶

²²⁵ LAMAS, Andrés. Estudio histórico y científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 1886. Pág. 17

²²⁶ *La Gaceta Mercantil*. N° 681. 9 de febrero de 1826. Pág. 2

Por último, se detalla el resumen anual de operaciones de descuentos de letras del Banco de Buenos Aires como así también los dividendos cobrados por los accionistas.²²⁷

El primer día de actividad, 6 de septiembre de 1822, se registró el descuento de cinco letras por un importe de \$F 29.352, mientras que las últimas 47 letras, febrero de 1826, se descontaron por orden de las autoridades del nuevo Banco Nacional días antes que la entidad abriera sus puertas.

	Ejercicio 1822 / 1823		Ejercicio 1823 / 1824		Ejercicio 1824 / 1825		Ejercicio 1825 / 1826	
	Letras	\$F	Letras	\$F	Letras	\$F	Letras	\$F
Sep	27	63.077	126	332.568	267	888.369	303	972.669
Oct	48	69.556	252	600.700	391	1.181.578	308	866.679
Nov	80	163.686	198	364.173	377	1.061.436	478	1.380.007
Dic	77	157.719	222	474.472	555	1.480.559	380	1.116.079
Ene	97	265.863	305	740.929	328	953.058	413	1.258.614
Feb	82	88.687	202	574.497	363	983.742	47	169.345
Mar	103	234.991	366	903.220	399	1.022.699		
Abr	117	345.378	357	1.005.753	273	819.988		
May	130	338.276	302	818.064	339	967.537		
Jun	109	297.877	448	1.352.638	402	1.200.623		
Jul	147	370.541	362	1.217.731	340	997.068		
Ago	94	389.434	384	1.218.608	363	950.788		
Total	1.011	2.787.085	3.524	9.603.353	4.397	12.507.445	1.929	5.763.393
	Promedio mensual							
	\$F 232.257		\$F 800.279		\$F 1.042.287		\$F 960.565	
	Dividendos pagados a los accionistas							
	12 %		19 %		19,5 %		10,5% (semestre)	

²²⁷ CASARINO, Nicolás. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822 - 1922*. Buenos Aires. 1922. Pág. 18 a 21

Presidentes del Banco de Buenos Aires

Previo a la apertura, encargados de la organización de la entidad:

Manuel José García

15 de enero de 1822 al 18 de marzo de 1822

Guillermo Cartwright

20 de marzo de 1822 al 3 de julio de 1822

Presidentes operativos:

Juan Pedro de Aguirre

15 de julio de 1822 al 23 de diciembre de 1824

Manuel Hermenegildo de Aguirre

28 de diciembre de 1824 al 31 de enero de 1826

El 28 de enero de 1826, el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, mediante una ley firmada por Manuel de Arroyo y Pinedo, en ese entonces Presidente del Congreso, se estableció el Reglamento para la instalación del Banco Nacional sobre las bases del extinto Banco de Buenos Aires. Abriría sus puertas el 11 de febrero.



Historia de nuestros primeros bancos

Del billete de banco al papel moneda

1826 - Banco Nacional - 1836





“Sin hacer su apología, no puede desconocerse que el papel moneda inconvertible ha ejercido una acción notable y que, a su amparo, el país pudo favorecer las operaciones de comercio, poblar y mejorar las estancias, movilizar la producción agrícola y ganadera, promover la edificación, construir obras públicas, cubrir los presupuestos, y, en suma, vigorizar el desarrollo de la economía”

LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Prólogo. Pág. VIII

1826 - Banco Nacional - 1836

Contexto histórico, político y social

Los albores del año 1826 se vivían intensamente con grandes cambios en todos los ámbitos del territorio nacional. Políticamente existían dos grupos consolidados y claramente antagónicos.

Por un lado, estaba el Partido Unitario que pretendía crear un poder central encabezado por Buenos Aires, mientras que el Federal defendía la soberanía de cada provincia desconfiando de la elite porteña.

El conflicto bélico con el Imperio del Brasil ya estaba formalmente iniciado y signaría su influencia en las decisiones hasta bien avanzado el año 1828.

Esto provocó que la situación se agravara día tras día al igual que las diferencias políticas, las cuales se profundizaron más allá del fin de la contienda.

Además, el bloqueo del puerto asfixiaba las arcas del erario público y el poco metálico existente desaparecía rápidamente de la vida cotidiana.

Se había declarado una tormenta social, política y económica.

“... El puerto de Buenos Aires soportó el bloqueo brasileño a partir de 1826 y si bien el cercano pudo ser levantado, el cierre del río al comercio internacional fue un hecho hasta septiembre de 1828. Las consecuencias que produjo dicha situación pronto fueron evidentes. Beruti expresaba en 1827 que la miseria es insufrible; por falta de su comercio las artes arruinadas, la agricultura por falta de brazos y las familias sin recursos por no tener en que trabajar pues todo se halla paralizado y tan sumamente caro, que no se gana para comer, y si así va, vendrán a parar los ricos en pobres, y estos perecerán (...) Hasta fines de 1825 el comercio extranjero que se mantenía con este puerto era floreciente. En diciembre de ese año la escuadra bloqueadora estaba estacionada en el Río de la Plata. Desde entonces, los stocks de mercaderías extranjeras fueron consumidos gradualmente y la demanda fue suministrada por el precario comercio llevado a cabo por las embarcaciones que rompían el bloqueo, mientras que el consumo de los productos del país disminuyó en algo los inconvenientes que la suspensión de las mercaderías había ocasionado...” ²²⁸

²²⁸ BARBA, Enrique F. *Aproximación al estudio de los precios y salarios en Buenos Aires desde fines del siglo XVIII hasta 1860*. Universidad Nacional de La Plata. La Plata. 1999. Pág. 14

Gaceta Mercantil,

EXTRAORDINARIA.

Buenos Aires, Diciembre 31, 1825.

Declaracion de Bloqueo Marítimo contra la República Argentina.

Manifiesto del Comandante de la Escuadra Imperial.

El deseo sincero de mantener la mejor armonía con las potencias neutrales, y la urgente necesidad de evitar que el enemigo reciba socorros de la márgen occidental del Rio de la Plata, así como la de repeler las hostilidades que el Gobierno de Buenos Aires, sin declaracion de guerra ha hecho y continúa haciendo al imperio, obligan al comandante de la escuadra de S. M. el Emperador del Brasil á manifestar lo siguiente.

1. Todos los puertos y costas de la república de Buenos Aires, y todos los que en la márgen Oriental, estuvieren ocupados por tropas de Buenos Aires, quedan desde hoy sujetos al mas riguroso bloqueo.

2. Los Buques de las Potencias neutrales, que se hallen en los Puertos de la República de Buenos Aires, podrán salir en el término de catorce dias contados desde la fecha, despues de cuyo periodo solo podrán salir en lastre los expresados buques no conduciendo personas sospechosas, y por cuyo motivo quedan sujetos al registro ordenado por el Comandante de la Escuadra Imperial.

Abordo de la Corbeta Liberal, Diciembre 21 de 1825.

RODRIGO JOSE FERREIRA LOBO,

Vice Almirante.

El reducido comercio exterior provocó, entre otros problemas, el aumento del precio de los productos importados que eran pagados en metálico, ocasionando simultáneamente la merma del mismo, contribuyendo así a la caída del valor del papel moneda.

El avance de las hostilidades aceleró los tiempos y derivó rápidamente en la creación de un gobierno central. Mediante una ley del Congreso Constituyente se disolvió la Honorable Junta de Representantes creándose el cargo de Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata,²²⁹ cesando de este modo en sus funciones las autoridades provinciales.

*“En dos meses se organizó la nación, sobre la base de la Provincia y ciudad de Buenos Aires, con un Poder Ejecutivo central, un Banco Nacional y un papel moneda provisorio. Que la organización sólo existía en los papeles lo demostrarían los acontecimientos de 1827, pero mientras tanto el Banco Nacional tenía que empezar a actuar”*²³⁰

Bernardino Rivadavia fue elegido el 7 de febrero como Presidente, distinción que honraría por efímeros dieciséis meses. Enarbolando el ideario unitario se aprobó en su gobierno la Constitución Nacional el día 24 de diciembre de 1826 que, inspirada en la de 1819, arrastró los mismos errores de aquella, desconociendo a las autonomías provinciales.²³¹

Apenas asumió, presentó el proyecto de federalización de la provincia de Buenos Aires designando a la ciudad de Buenos Aires capital de la República.²³²

Sucediendo a Juan Gregorio de Las Heras, había recibido una situación que fue cimentada desde el inicio del Gobierno de Martín Rodríguez, cuando él mismo actuó como Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Junto a Rivadavia se encontraba como Ministro de Hacienda Manuel José García y ambos se transformaron en piezas claves para el desarrollo de aquella administración.

²²⁹ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo 3.* Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 129

²³⁰ BONURA, ELENA. *Rosas y el Banco de la Provincia de Buenos Aires.* Buenos Aires. 1972. Pág. 21

²³¹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Departamento Documentos Escritos. División Nacional. Volumen II.* Buenos Aires. 2012. Pág. 57

²³² PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo 3.* Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 133

Pero la prolongación de la disputa bélica complicó sobremanera aquellas bases y principios que se habían trazado iniciando la década de 1820.

Era muy difícil llevar adelante el desarrollo económico de la provincia sin la inversión de los capitales extranjeros para sustentar de este modo una política agro-exportadora.

El régimen de inconvertibilidad que se vivía complicaba las cuentas públicas. El gobierno erogaba los gastos de la administración en papel moneda, pero el servicio de la deuda externa debía hacerlo en onzas de oro.

Para gobernar se establecieron cuatro ministerios, el de Gobierno, el de Hacienda, el de Guerra y Marina y el de Relaciones Exteriores, pero no se logró imponer el poder central que se pretendía.

La guerra ocupaba el centro de la escena y sus consecuencias trascenderían a varios períodos gubernativos, con implicancias no sólo económicas, sino que marcaría fundamentalmente a la vida política interna de nuestro país, la que sería modelada con el protagonismo de las armas.

A fines de 1826 la guerra le costaba a las Provincias Unidas no menos de 600.000 pesos mensuales. El déficit era enorme, como también era fantástica la depreciación monetaria.

Ya no bastaba que la gobernación abasteciera a seis regimientos de caballería, cuatro de infantería, un batallón de artillería y dos mil hombres apostados en Entre Ríos, con suministros, caballos, monturas, fusiles, municiones y dinero, cada vez más escaso, sino que además era imperioso reclutar al menos catorce mil hombres a lo largo del país para formar una fuerza superior.

Esta acción fue la excusa perfecta que se encontró para dar inicio a una guerra civil que, en realidad, estaba implícitamente justificada por el repudio de las provincias hacia los términos que la Constitución, recientemente dictada, le imprimía al sistema político.

Esto se sumaba al desgaste provocado por los distintos frentes en los que se actuaba.

Paralelamente, el gobierno británico ejercía presión para lograr un acuerdo que cerrara el conflicto con el Imperio del Brasil ya que el mismo perjudicaba el normal desenvolvimiento del comercio y mermaba la proyección de sus ganancias.²³³

²³³ GOLDMAN, Noemí. *Historia Argentina. Capítulo V. Revolución, República y Confederación (1806-1852)*. TERNAVASIO, Marcela. *Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)*. Sudamericana. Buenos Aires. 1998. Pág. 158

Debido al descrédito existente en la plaza, respecto al papel moneda de la entidad, en 1827 se formó una Comisión para que informe al Ministro de Hacienda acerca del medio más eficaz y oportuno para dar mayor firmeza al crédito de las notas del Banco.

La misma estaba formada por los señores Diego Brittain, Agustín Thiessen y Feliz Castro, quienes una semana después dieron el resultado del estudio realizado. *“Es indudable que el único modo eficaz de dar solidez a los billetes de todo banco es que sean convertibles en metálico (...) La situación presente del Banco Nacional no permite cumplir ni en total ni en parte con esta condición...”*²³⁴

Continuaba el informe indicando que una posible solución sería limitar las emisiones y aumentar la suscripción de acciones al Banco procurando de este modo satisfacer los compromisos. Pero a su vez se señalaba que dos terceras partes de su capital accionario estaba en manos del gobierno, y que además era quien dirigía las operaciones de la institución, utilizándola como instrumento directo de todas las transacciones.

Por lo tanto, la Comisión consideró necesario, entre otras medidas de carácter económico, que el gobierno se retirara de la administración del Banco para inducir al público a suscribir nuevas acciones ligando de este modo más estrechamente las fortunas individuales con el Banco, generalizando en igual proporción el interés de sostenerlo.

Pero las causas del desprestigio eran más que las que admitía el grupo de trabajo ya que también influía negativamente en la población la inmensa deuda del gobierno con la entidad, además de la circulación restringida sólo al ámbito provincial. Pasarían muchas décadas para que la aspiración de formar un banco de carácter nacional llegara a concretarse.

*“¿Qué dirán en Europa y particularmente en Londres entre los grandes capitalistas, quienes son tenedores de nuestros fondos y entre quienes esperamos algún día conseguir un empréstito para rescatar parte del papel sobrante? ¿No dirán éstos que somos una nación enteramente quebrada y sin ningún recurso?”*²³⁵

Era indispensable dar garantía rápidamente al papel del banco ya que era la única moneda que se podía poner a la circulación y su depreciación era notable.

“Yo soy uno que vivo con mi sueldo, (...) en lugar de tener cien pesos mensuales no me dan el valor de veinte porque cuando voy a una tienda a comprar y me asombro del precio que

²³⁴ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 1.126. 8 de agosto de 1827. Pág. 2 y 3*

²³⁵ *Ibidem. Nº 1.155. 14 de septiembre de 1827. Pág. 1*

*me piden (...) la contestación que me dan es: ¡Oh señor, desde ayer la onza ha subido a 75 pesos y estoy obligado a subir en proporción!"*²³⁶

En este estado de situación político-económico se llevaron a cabo las primeras tratativas de paz donde se pudo observar una durísima posición ejercida por el Emperador del Brasil que hacía oídos sordos a cada una de las soluciones propuestas.²³⁷

Enviado por Rivadavia, García llevó adelante las negociaciones, pero excedió sus funciones. Admitió la devolución de la Banda Oriental al Imperio, cuando sólo le era permitido aceptar el reconocimiento de los derechos argentinos o bien, en su defecto, la alternativa de constituir allí un estado independiente.

*"... no sólo ha traspasado sus instrucciones sino contravenido a la letra y espíritu de ellas al firmar el tratado que destruye el honor nacional y ataca la independencia y todos los intereses esenciales de la República"*²³⁸

Esta situación fue políticamente percibida como una amenaza para la supremacía porteña en el Río de la Plata.

En defensa de García puede decirse que era plenamente consciente de la difícil situación, y fue por ello que mirara con simpatía todo medio capaz de salvar al país de la guerra inminente que le amenazaba, aunque sin ningún miramiento, fue tildado de traidor.²³⁹

El Presidente y el Congreso rehusaron aceptar dicha situación por considerarla una paz deshonrosa para la nación, pero la opinión pública, y fundamentalmente sus adversarios políticos, ya se habían pronunciado contra el gobierno, impulsando de esta manera a Rivadavia a presentar inmediatamente su renuncia al cargo.

La caída del régimen presidencial ocasionó que se reinstalaran las instituciones provinciales y se nombró a Vicente López y Planes como Presidente Provisional, quien firmó la inevitable disolución del Congreso General.

²³⁶ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.159. 19 de septiembre de 1827. Pág. 1*

²³⁷ ROSA, José María. *Historia argentina: Unitarios y federales. Tomo IV (1826-1841)*. Editorial Oriente. Buenos Aires. 1972. Pág. 18

²³⁸ ROSA, José María. *Historia argentina: Unitarios y federales. Tomo IV (1826-1841)*. Editorial Oriente. Buenos Aires. 1972. Pág. 67

²³⁹ TERRY, José Antonio. *Finanzas. Conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho*. Jesús Menéndez, Editor. Buenos Aires. 1918. Pág. 405

Pero su autoridad carecía de algún acatamiento, por lo que pronto se llamó a elecciones. De las mismas no participó ninguna lista unitaria, de modo que el Partido Federal obtuvo todas las bancas y se nombró Gobernador Provincial a Manuel Dorrego, quien asumió el cargo el 12 de agosto de 1827.

**REPUBLICA ARGENTINA, E
IMPERIO DEL BRASIL.**
—
**CONVENCION PRELIMINAR
DE
PAZ,**
**CELEBRADA ENTRE
EL GOBIERNO DE LAS
PROVINCIAS UNIDAS
DEL
RIO DE LA PLATA,
Y SU MAJESTAD
EL EMPERADOR DEL BRASIL.**
—
**FIRMADA
EN EL RIO JANEIRO,
EL 27 DE AGOSTO DE 1828,
Y RATIFICADA
EN BUENOS AIRES,
EL 29 DE SETIEMBRE DEL MISMO AÑO**

*El Tiempo, diario político, literario y mercantil. N° 124.
1° de octubre de 1828*

En su primer mensaje a la Sala de Representantes, argumentó, “... *que los ciudadanos todos se convenzan de que, en el papel de banco, en la forma que hoy circula, han pagado y pagan la contribución más espantosa; que en la misma proporción que ha bajado el valor real de la mayor parte de sus propiedades, han disminuido sus goces; y que está abierta una profunda fosa, donde si cada uno no se apresura a echar su puñado, tendrán luego que colmarla con sus fortunas*”.²⁴⁰

Era casi imposible enviar remesas al ejército en operaciones y adquirir armas suficientes, si es que éste se hubiera decidido a tomar nuevamente la ofensiva.

Además, los sueldos impagos a las milicias ya acumulaban seis meses.

Debido a esta desesperante situación, Dorrego aceptó la Convención Preliminar de Paz en la que se reconocía desde ambas partes la independencia de la Banda Oriental.

²⁴⁰ Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana. Tomo V. 1928. Pág. 103

En medio de una fuerte crisis política originada por la guerra civil, Dorrego, quien fue muy crítico del funcionamiento del banco y quizás injustamente de la actuación de Rivadavia, trabajó convencido en una organización federal.

Por la confianza en su gestión, sus gobernadores delegaron en él el manejo de las relaciones exteriores y las decisiones derivadas de la guerra.

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, OCTUBRE 1.

VIVA LA PATRIA!!

¡EL BLOQUEO YA NO EXISTE!

Nos apresuramos á publicar la siguiente nota que comunica oficialmente la plausible noticia del levantamiento del bloqueo :

ILLMO SENOR:

“Tengo la honra de informar á V. S. para inteligencia de su Gobierno, que se halla levantado el bloqueo, contando desde la data de esta.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 1.447. 1º de octubre de 1828*

Inmediatamente levantado el bloqueo, se retomó la operatoria del puerto y la tan necesaria actividad aduanera.

“49 buques ingleses han entrado desde el 30 de septiembre último, día que se levantó el bloqueo, de los cuales 7 han salido en lastre y 2 con cargamento. Se hallan actualmente en este puerto cerca de 200 buques de todas clases, incluso los nacionales y brasileiros” ²⁴¹

En aquellos momentos, el ejército argentino se encontraba dirigido por el unitario Juan Lavalle, quien en total desacuerdo con el resultado de las negociaciones de paz regresó a Buenos Aires y derrocó al Gobernador asumiendo en el cargo.

Dicha conspiración era por demás conocida en el ámbito castrense, que acusaba al gobierno de ilegítimo dado el clima electoral en el que se había erigido.

²⁴²

Nuevamente lo escaso de los recursos influiría en las decisiones.

²⁴¹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 1.489. 24 de noviembre de 1828. Pág. 2*

²⁴² ALEMAN, José Antonio. *Historia de las elecciones argentinas. 1810-1852. De la Primera Junta a Rosas*. Arte Gráfico Editorial Argentino. Buenos Aires. 2011. Pág. 65

“... A las tropas y oficiales se le debían sueldos atrasados que Dorrego no había podido pagar, porque el Banco no le facilitaba fondos. Esa tarde el Banco adelantó los sueldos atrasados...” ²⁴³

La desazón por el final de la contienda era muy grande. El esfuerzo había sido superlativo y la sensación de manos vacías era agobiante.

“... El Gobierno de Buenos Aires ha hecho la guerra al Brasil con el crédito del Banco, se echaron a la circulación gran número de valores nominales para ocurrir a los gastos de la guerra, cuyo resultado ha sido, a la Banda Oriental, tan glorioso como útil. En términos más claros, la independencia que ahora goza aquel país ha sido comprada con los billetes del Banco...” ²⁴⁴

“Las tropas recién venidas de la otra banda hicieron ayer un movimiento con el objeto de deponer al gobierno. Se posesionaron de toda la ciudad menos la Fortaleza, estacionando una parte de su fuerza en la Plaza de la Victoria, y la otra en el Retiro, como cuerpo de reserva. S.E. el Sr. Gobernador Dorrego salió del Fuerte por la mañana muy temprano dejando encargado el mando al Sr. Ministro de Gobierno Tomás Guido...” ²⁴⁵

Dorrego fue perseguido y pocos días después fusilado, instalando la guerra civil en el interior bonaerense.

Por dicha determinación, Lavalle perdió adhesiones desde distintos ámbitos.

Comenzó así un enfrentamiento armado entre las fuerzas unitarias y las federales, comandadas por Juan Manuel de Rosas, aliado a Estanislao López.

Se iniciaba una nueva era.

Un baño de sangre regó por entonces a nuestro territorio.

El fin de la guerra externa se trasladó a una contienda interna con total intensidad.

Lavalle se hizo fuerte en la ciudad y Rosas puso sitio a Buenos Aires.

²⁴³ ROSA, José María. *Historia argentina: Unitarios y federales. Tomo IV (1826-1841)*. Editorial Oriente. Buenos Aires. 1972. Pág. 95

²⁴⁴ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.496. 2 de diciembre de 1828. Pág. 2*

²⁴⁵ *Ídem*

En línea con la nueva realidad de la provincia, el Banco rápidamente publicó en la prensa *“...el infrascripto saluda al Exmo. Señor Gobernador y Capitán General Provisorio, con los respetos y atenciones que se merece. Félix Alzaga, Presidente”*²⁴⁶

*“Mientras tanto, en el mundo financiero se inicia la lucha entre el papel depreciado inconvertible y las necesidades, siempre crecientes, de los gobiernos (...) El partido unitario, en el poder, impone el curso forzoso en toda su extensión. El papel moneda valdrá por su valor escrito...”*²⁴⁷

Se buscaron distintas alternativas tratando de pacificar la vida política, por lo que se firmaron el Pacto de Cañuelas y la Convención de Barracas. Producto de esos acuerdos, Juan José Viamonte fue entonces nombrado Gobernador interino en 1829, con las facultades extraordinarias que se consideraron necesarias para la conservación de la tranquilidad pública.

Restableció la Sala de Representantes, que fuera formada antes de la sublevación de Lavalle, y la provincia volvió a una frágil normalidad.

También introdujo, como autoridad asesora, un Senado Consultivo y centró su trabajo, casi exclusivamente, en asegurar el ascenso al poder de Juan Manuel de Rosas.

Junto a Viamonte, retornó al Ministerio de Hacienda Manuel García consiguiéndose así cierta estabilidad en lo comercial.

Algunos meses después, Lavalle y sus oficiales se habían exiliado.

*“... en el anochecer del 1° de diciembre de 1829, un año exactamente desde el motín de Lavalle, treinta y dos diputados sobre treinta y tres, proclamaban Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires a don Juan Manuel de Rosas, por el término legal de tres años, fijándose el día ocho para la asunción del mando”*²⁴⁸

Juan Manuel de Rosas provenía de la zona rural y administraba personalmente sus estancias.

Esto le daba un trato diario con la clase popular y su fuerza estaba basada en su identificación con esa masa, a la que no podían acceder los porteños.

²⁴⁶ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.502. 10 de diciembre de 1828. Pág. 2*

²⁴⁷ TERRY, José Antonio. *Finanzas. Conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho*. Jesús Menéndez, Editor. Buenos Aires. 1918. Pág. 408 y 409

²⁴⁸ RIVANERA CARLES, Raúl. *Rosas. Ensayo Biográfico y crítico*. Liding SA. Buenos Aires. 1979. Pág. 75

Asumió la primera de sus gobernaciones construyendo un nuevo orden político respaldado por peones, grandes comerciantes y estancieros bonaerenses, llevando adelante un gobierno progresista.

Fundó pueblos, se reformaron el Código de Comercio y el de Disciplina Militar y se firmaron tratados de paz con los principales caciques, con lo que se obtuvo de este modo, cierta serenidad en la frontera.

La provincia, que en el año 1821 era solamente el centro de la ciudad, se extendió ampliamente hacia la campaña.

No obstante, Rosas nunca supo conseguir el apoyo incondicional de toda la población.

Por el contrario, debió enfrentar una dura resistencia durante el curso de su gobierno, además de fuertes desacuerdos internos del partido federal.

En 1832, se pretendía su reelección, pero ante su negativa fue Juan Ramón Balcarce quien dirigió los destinos de la provincia.

En esa oportunidad, formando parte de una fracción que deseaba la organización constitucional del país.

Balcarce había comenzado su gobierno como un continuador de la política de Rosas, pero lentamente fue abandonando esa posición aplicando medidas en contra de esta tendencia, intentando independizarse de su antecesor.

Entre sus adversarios, que continuaron leales a Rosas, figuraban estancieros, militares y comerciantes minoristas.

Ambos bandos se atacaban fuertemente a través de la prensa.

En octubre de 1833 se produjo un movimiento armado, conocido luego como la Revolución de los Restauradores, el cual determinó el derrocamiento de Balcarce por parte de otra corriente del partido federal, acción que confirmó el dominio de las masas por parte de Juan Manuel de Rosas.

La Sala Legislativa nombró nuevamente como Gobernador al Gral. Juan José Viamonte, quien recibió, además del cargo, la endeble situación política de su antecesor.

La fuerte influencia ejercida por Rosas lo obligó a dimitir en junio de 1834 aunque su renuncia no le fue aceptada ya que nadie estaba dispuesto a tomar el cargo en esas circunstancias.

Finalmente, en octubre, el presidente de la Legislatura, Manuel Vicente Maza, fue obligado a reemplazarlo.

Durante dicha gobernación se envió como mediador de un conflicto suscitado entre las provincias de Salta y Tucumán al Gral. Facundo Quiroga, que por entonces residía en Buenos Aires.

Al regresar de su misión fue emboscado en Barranca Yaco por un grupo organizado de entre quince a dieciocho individuos quienes le dieron muerte junto a casi toda su comitiva. *“...El saqueo ha sido completo, la correspondencia toda ha desaparecido, ningún objeto de valor ha quedado...”* ²⁴⁹

Quiroga era el más prestigioso y temido caudillo federal.

Su muerte provocó nuevamente un clima de gran inestabilidad y violencia, por lo que Maza, también renunció a su cargo.

Las disputas internas, los resabios de la guerra con Brasil, la caída de Rivadavia, la crítica situación del banco, el incumplimiento del pago de los servicios al que se había comprometido la provincia derivados de un empréstito inglés y la falta de una moneda fuerte, determinó que desde la Legislatura de Buenos Aires se convocara en marzo de 1835 a Juan Manuel de Rosas para que se hiciera cargo por segunda vez del gobierno provincial, ofrecimiento que aceptó al otorgársele la “suma del poder público”.

La representación y el ejercicio de los tres poderes del estado recaían en él.

Dichos privilegios se le otorgaron con el compromiso de conservar, defender y proteger la religión católica y sostener la causa nacional de la Federación.

Su llegada al gobierno no significó una transformación en las estructuras económicas y productivas.

Luego, a un año de haber retomado el poder, haría valer una cláusula de disolución del Banco Nacional dando lugar de este modo a la creación de la Casa de Moneda, institución sin autonomía bancaria y ejecutora de todos sus mandatos gubernativos.

²⁴⁹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.522. 4 de marzo de 1835. Pág. 3*

Pedro de Angelis. Historiador, periodista.

Para tratar de contar cronológicamente esta historia, acerca del período que circunscribe a la actuación de nuestros primeros bancos, una importante fuente documental utilizada fueron los periódicos que circulaban por entonces.

El análisis de la prensa brindó la posibilidad de recibir información directa de gobernantes, autoridades provinciales y bancarias, además de importantes anuncios a la población sobre la entrada en vigencia de leyes y decretos, como así también lo referente a las emisiones de cada banco.

Las primeras décadas del siglo XIX fueron sin duda un período muy rico, de firmas notables, que esgrimían sus ideales en cada editorial. Las respuestas se sucedían diariamente y en la lectura de esas crónicas puede entenderse el sentimiento que estaba viviendo la sociedad.

En este contexto, es imposible no detenerse en el editor y periodista Pedro de Angelis, considerado uno de los primeros historiadores de nuestro país, quien arribó a Buenos Aires el 29 de enero de 1827. Lo hizo desde Montevideo, ciudad que lo recibió al momento que su barco fuera demorado producto del bloqueo imperante.

Llegó al Río de la Plata contratado por el gobierno, a través de Rivadavia, para la redacción de uno o más periódicos. Se habían conocido en París cuando ambos coincidieron en aquella ciudad cumpliendo misiones diplomáticas.

Establecido en Buenos Aires, de Angelis que no era un periodista con experiencia sino un escritor que actuaba como tal, sirviendo a distintos ideales se consagró como un profesional de una pluma exquisita, demostrando una gran capacidad para cambiar de bando según el color del gobierno de turno. ²⁵⁰

Así inició su carrera desde las páginas de su periódico, *Crónica Política y Literaria*, el 3 de marzo de 1827, cuando se convirtió en un gran comunicador de las ideas unitarias, de la institución bancaria y del uso del papel moneda, mientras atacaba el sistema federal y a Manuel Dorrego en particular. Pocos meses después, Rivadavia debería renunciar.

El cambio de signo político y la llegada de Dorrego al poder lo alejó de sus publicaciones, volviendo el 7 de septiembre de 1829 con otro periódico, *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil*, esta vez de neto corte federal.

²⁵⁰ SABOR, Josefa Emilia. *Pedro de Angelis y los orígenes de la bibliografía argentina*. Academia Nacional de la Historia. Ediciones Solar. Buenos Aires. 1995. Pág. 16 a 43

La elección de Juan Manuel de Rosas como Gobernador de Buenos Aires selló definitivamente, convencido realmente o no, la suerte y orientación ideológica de Pedro de Angelis. En buena parte su actividad estuvo al servicio de las ideas rosistas, a quien acompañó hasta su caída en 1852 desde distintas publicaciones.

A su vez, Rosas estimaba la adhesión y capacidad del editor para la tarea periodística, que él consideraba esencial para su carrera política.

Este acercamiento al Gobernador de Buenos Aires le permitió mejorar su situación económica mediante el arrendamiento de la Imprenta del Estado en 1831 y la dirección de la Imprenta de la Independencia en 1832.

En 1830 también publicó dos biografías, una de Estanislao López, entonces Gobernador de Santa Fe, y otra de Rosas, destinadas a enaltecer la figura de ambos caudillos. ²⁵¹

Es sin dudas una figura clave de la vida intelectual rioplatense de principios del siglo XIX, pero su conversión política, señalada por varios autores como una mancha en su biografía, lo convirtió también en la más discutida y polémica. ²⁵²

En el año 1840, en forma anónima, publicó un folleto titulado “*Explicación de un monetario del Río de la Plata*”, aunque nadie dudó de su autoría. Es el primer estudio de esta naturaleza que se realizó en Buenos Aires convirtiéndose en la obra que inicia la bibliografía numismática de nuestro país. ²⁵³

Con esta aclaración, de periodismo oficioso de las acciones de gobierno, e interpretando la representación ideológica de las editoriales, se puede tener un panorama significativo del difícil y cambiante momento que se estaba viviendo por entonces en la Provincia de Buenos Aires.

²⁵¹ NIGRO, Malena. *Pietro de Angelis en el Río de la Plata. Un letrado en el “infinito teatro de interminables disensiones civiles”*. Universidad Torcuato di Tella. Departamento de Historia. Licenciatura en Historia. Buenos Aires. 2012. Pág. 33

²⁵² MERCADO, Juan Carlos. *Pedro de Angelis y la historia intelectual argentina en la primera mitad del siglo XIX. Hesperia. Anuario de filología hispánica XVI-2*. 2013. Pág. 59 a 72

²⁵³ de Angelis, Pedro. *Explicación de un monetario del Río de la Plata*. Imprenta del Estado. 1840. Reimpresión facsimilar Asociación Numismática Argentina XII. Buenos Aires. 1968

Gobiernos de la Provincia de Buenos Aires desde 1826

07/02/1826 27/06/1827	Bernardino Rivadavia (20/05/1780 – 02/09/1845)	Presidente, Provincias Unidas del Río de la Plata Político Partido Unitario
07/07/1827 17/08/1827	Vicente López y Planes (03/05/1784 – 10/10/1856)	Presidente, Provincias Unidas del Río de la Plata Abogado Partido Unitario
17/08/1827 01/12/1828	Manuel Dorrego (11/06/1787 – 13/12/1828)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires General (post mortem) Partido Federal
01/12/1828 26/06/1829	Juan Lavalle (17/10/1797 – 09/10/1841)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires General Partido Unitario
26/06/1829 08/12/1829	Juan José Viamonte (09/02/1774 – 31/03/1843)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires General Partido Federal
08/12/1829 05/12/1832	Juan Manuel de Rosas (30/03/1793 – 14/03/1877)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires Estanciero - Político - Brigadier General Partido Federal
05/12/1832 04/11/1833	Juan Ramón Balcarce (16/03/1773 – 12/11/1836)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires General Partido Federal
04/11/1833 27/06/1834	Juan José Viamonte (09/02/1774 – 31/03/1843)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires General Partido Federal
27/06/1834 07/03/1835	Manuel Vicente Maza (05/04/1779 – 27/06/1839)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires Abogado Partido Federal
07/03/1835 03/02/1852	Juan Manuel de Rosas (30/03/1793 – 14/03/1877)	Gobernador, Provincia de Buenos Aires Estanciero - Político - Brigadier General Partido Federal

Primer empréstito en el exterior

El primer empréstito solicitado fuera del país estuvo muy ligado a la creación del Banco Nacional y fue negociado con la Casa Baring Brothers, la compañía bancaria comercial más antigua de Londres, que fuera fundada en 1762 y que colapsara en 1995.

Este crédito tuvo su origen en varias leyes de la Provincia de Buenos Aires y tenía la finalidad de conseguir un producido líquido que sería utilizado para la realización de obras de infraestructura como la construcción del puerto, pueblos, ciudades y aguas corrientes en la capital, todo ello imposible de llevar a cabo para la gobernación sin un apoyo económico conseguido en el exterior. ²⁵⁴

La primera mención se encuentra en agosto de 1822 aunque pasó más de un año para que el proyecto fuera llevado a cabo.

En enero de 1824 se formó en Buenos Aires una sociedad, ad hoc, de capitalistas integrada por los señores Félix Castro, Guillermo Robertson, Juan Robertson, Braulio Costa y Juan Pablo Sáenz Valiente. ²⁵⁵

Inmediatamente, el Ministro de Hacienda García, otorgó un poder a los mencionados Castro y Juan Robertson, accionistas del Banco de Buenos Aires y con fuertes vínculos con Inglaterra, para negociar el empréstito en aquel país, en primera instancia con el respaldo hipotecario de las tierras públicas de la provincia.

Arribaron a Londres el 12 de junio de 1824 y debían culminar la operación antes de transcurridos 120 días. En cuanto a las condiciones, se les dieron sugerencias orientativas. El precio de los títulos se establecía en un mínimo del 70 % del valor nominal y el interés, en un máximo del 6 %. El empréstito se firmó en los límites más perjudiciales para nuestro país por £ 1.000.000.

“El empréstito de cinco millones de pesos para Buenos Aires se ha negociado en Londres por los contratantes con la gran casa Baring Hermanos y Ca. al 85 %. Esto al mismo tiempo que dejará una compensación pingüe a aquellos señores por sus trabajos personales y adelantamiento de fondos, consolidará nuestro crédito...” ²⁵⁶

²⁵⁴ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 13

²⁵⁵ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 109

²⁵⁶ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal*. N° 66. Extraordinario. 26 de agosto de 1824. Pág. 1

[*Times de Londres de 7 de Julio de 1824*]

Un Empréstuto para la provincia de Buenos Ayres fué anunciado ayer. Su importe es de 1,000,000 libras esterlinas, produciendo un intere- res de 6 por ciento, pagadero en Londres, el que se ha cedido á los prestamistas al 85 por ciento. Se negociaron en el acto cantidades crecidas en los fondos a un premio que varió desde el $3\frac{1}{2}$ al 2 por ciento. El último precio fué $2\frac{1}{2}$. La contrata fué originalmente hecha en Buenos Ay- res por una compañía de Comerciantes compues- ta en parte de Ingleses y parte de hijos del pais que la transferieron á esta plaza donde parecia mas probable se lograse mejor venta.

Las acciones han sido puestas en circulacion por la agencia de la Casa de Baring, Brothers y Ca., quienes se presume efectuarán el pago del dividendo.

*La Gaceta Mercantil. Nº 285
25 de septiembre de 1824*

El 20 de julio comunicaron haber finalizado la negociación en las condiciones establecidas por la ley. La entrega de lo obtenido ya había comenzado a través del envío de remesas de letras y continuaría hasta completar el producto neto, en las siguientes fechas: ²⁵⁷

Año 1824	Capital
12/07	£ 82.500
12/08	£ 165.000
15/09	£ 82.500
14/10	£ 165.000
15/11	£ 123.000
15/12	£ 82.000
Total	£ 700.000

²⁵⁷ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 183

Pero las autoridades de la casa inglesa aún realizarían retenciones en concepto de amortización e intereses por los primeros años, asegurando de esta manera el servicio de manera anticipada. Hechas todas estas deducciones, y otras que se detallan a continuación, a la provincia sólo le habría ingresado una suma £ 552.700. ²⁵⁸

Ítem	Cantidad
Reconocimiento de deuda por:	£ 1.000.000
Valor negociado a recibir por el empréstito:	£ 700.000
Dos años de intereses adelantados:	£ 120.000
Adelanto por amortización:	£ 10.000
Gastos de Rivadavia en su anterior viaje a Europa:	£ 6.000
Comisión de Baring Brothers:	£ 1.300
Recupero de gastos:	£ 3.000
Comisión de Castro y Robertson:	£ 7.000
Ingreso teórico neto a las arcas de la provincia:	£ 552.700

Raúl Scalabrini Ortiz comenta que hacia octubre de 1824 “... en oro metálico, la casa Baring ha remitido solamente £ 140.000, menos de la tercera parte, y de esa suma, en oro tan sólo £ 20.678. Es decir que el gobierno ha percibido en oro contante hasta el 20 de octubre de 1824 apenas el 4% de lo que debió haber recibido, de acuerdo con los convenios. ¿Qué sucedió después de esa fecha? Imposible saberlo. Los documentos de asunto tan primordial para el país se han extraviado o han sido hurtados por los interesados en que estos manejos permanecieran ignorados”.

Finalmente concluye “... ha recibido una cantidad máxima probable £ 85.500 en oro metálico, un poco más apenas de los que debe pagar anualmente por servicio y amortización durante 40 años...” ²⁵⁹

Si quedaba alguna duda respecto al cuestionable proceder de los representantes nacionales, una carta firmada de puño y letra, el 25 de junio de 1824 por Juan Parish Robertson, alcanza como ejemplo. “... damos por entendido que ustedes pondrán en circulación el empréstito entre los suscriptores por cuenta nuestra, colocando las acciones al 85 %, y que el total de las entregas a medida que ingresen deben ser llevadas al crédito del Gobierno de Buenos Aires a razón del 70 %, y al de ustedes y al nuestro en la proporción

²⁵⁸ GALASSO, Norberto. *De la banca Baring al FMI: historia de la deuda externa argentina*. Editorial Colihue. Buenos Aires. 2002. Pág. 28

²⁵⁹ SCALABRINI ORTIZ, Raúl. *Política británica en el Río de la Plata*. Editorial Plus Ultra. Buenos Aires. 2001. Pág. 84 a 86

del 15 %. De esta manera cuando todas las entregas se hallen pagas, deben aparecer en el crédito del Gobierno de Buenos Aires 700.000, de vuestra Casa 30.000 y de Mr. Castro y mío, 120.000. Total 850.000 libras” ²⁶⁰

En enero de 1825 dichas acciones cotizaban a casi un 94 %. ²⁶¹

“Debido al procedimiento habitual de librar en el comercio de Buenos Aires sucesivas letras que servían para el pago de mercaderías provenientes de Inglaterra, alguna de ellas para abastecer al Estado, permiten comprender que en poco se alivió la situación oficial en el año correspondiente a la firma del empréstito y durante cuyo transcurso solamente se recibió £ 140.000” ²⁶²

El gobierno de la provincia designó una Junta Económica encargada de administrar los fondos a los efectos de garantizar la ejecución de las obras proyectadas, pero finalmente los fondos fueron absorbidos por otras necesidades de coyuntura, parte de los cuales pasaron a formar parte del capital inicial del nuevo banco.

Luego, “... entró en funcionamiento el Banco Nacional, y lo poco o mucho que restaba en efectivo del empréstito, pronto se diluyó frente a las imperiosas y crecientes demandas del estado” ²⁶³

“... Por la ley de 28 de enero de 1826, complementaria de la que creó el Banco Nacional, la deuda exterior de Buenos Aires, procedente de aquella negociación, pasó a ser deuda de la Nación, pero disuelto el congreso y reasumiendo la Provincia su soberanía, se encargó de continuar el servicio del empréstito...” ²⁶⁴

Durante su mandato, Bernardino Rivadavia fue fiel a su determinación de hacer que la República honrara sus compromisos en tiempo y forma, cumpliendo rigurosamente con los dos vencimientos que se presentaron.

²⁶⁰ DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA INTEGRAL ARGENTINA. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1971

²⁶¹ DIFRIERI, Jorge A. *Moneda y bancos en la República Argentina*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1967. Pág. 64

²⁶² MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 184

²⁶³ *Ibidem*. Pág. 188

²⁶⁴ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 110

La compra de onzas en la plaza, para satisfacer el servicio de la deuda, no hacía más que elevar el valor del oro por lo que se las comenzó pagando 19 pesos y se hubiesen pagado también 50 pesos para salvar el crédito del país en el exterior.

Luego del alejamiento de Rivadavia del poder, se detuvo el esfuerzo del país.

En agosto de 1827 se obligaron 31 hacendados y propietarios de Buenos Aires a garantizar el pago de intereses y amortización hasta un año después de terminada la guerra con el Brasil, y se realizó como se verá por la siguiente nómina: ²⁶⁵

£	
1.500	Miguel Riglos, J.J. Arriola
1.000	Félix Frías, Pedro Capdevila, Diego Brittain, Bernardino Rivadavia, José M. Rojas
800	Manuel Arroyo y Pinedo, Julián Agüero, Manuel García
600	Tomas Fair, Tomás Duguid, Lucerna y Otamendi, Tomás Witfields, Miguel Gutiérrez, Santiago Wilde, Manuel Galup, Bernardo Ocampo
500	Félix Castro, Manuel Haedo, Marcelino Carranza, José M. Esteves, Ruperto Albarelllos, Braulio Costa, Lawes Hnos., Ladislao Martínez
400	José Coronel
300	Pascual Costa, Manuel Carranza, José Nadal
250	Pedro Sheridan
£ 20.750	Total

Luego, a pesar del empeño del Gobernador Dorrego, el servicio de la deuda se suspendió en 1828 y se retomó en 1844 formalizando Juan Manuel de Rosas un arreglo con la Casa Baring Brothers. Pero la continuidad de pagos cayó prontamente, ya que desde 1845 hasta 1849 hubo una suspensión del mismo, para finalmente en 1857, llegar a un convenio definitivo que derivó en la cancelación final en el año 1904. ²⁶⁶

Guillermo Parish Robertson presentó en 1827 una exposición de la conducta de su hermano mientras estuvo a cargo de las negociaciones. En ella lo exoneraba de toda sospecha de malversación de fondos del Estado. Dicha exposición fue bien admitida por el gobierno de turno. ²⁶⁷

²⁶⁵ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 111

²⁶⁶ LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Pág. 37

²⁶⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.214*. 6 de diciembre de 1827. Pág. 1

Génesis del Banco Nacional

La vida del Banco de Buenos Aires se extinguía.

El país estaba en la pobreza, sin crédito ni rentas significativas. Se estaba en presencia del momento de formación embrionario de nuestra nación, en lo político, social y económico.

La inmediatez bélica acortaba los plazos.

Era imprescindible crear en el menor tiempo posible una nación constituida con un poder central fuerte y, además, suficientes recursos para ir a la guerra.

Para ello, el 7 de enero de 1826 el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de creación de un Banco Nacional denominado de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Al día siguiente se dictó la ley que amparaba a los billetes del Banco de Buenos Aires, con garantía del gobierno, decretando rápidamente su inconvertibilidad.

El 28 del mismo mes se promulgó la ley de creación del nuevo banco.

Luego el 7 de febrero se eligió presidente de la República a Bernardino Rivadavia, el día 11 abre sus puertas el Banco Nacional y el 3 de marzo se dicta la mencionada ley de federalización.

Al declararse cesantes las autoridades provinciales se había logrado en un tiempo vertiginoso organizar una nación, con un Poder Ejecutivo central y un banco de carácter nacional, emisor de papel moneda inconvertible.

Hubo muchos detractores de las medidas, pero fue necesario tomarlas en aquel contexto.

Era el único camino posible.

Desde este momento nuestra historia política y financiera se vincularía estrechamente con su historia bancaria, pues el sistema creado para cubrir déficits y gastos extraordinarios siguió siendo empleado durante todo el siglo XIX.²⁶⁸

Como ya se mencionó, la historia de la creación del Banco Nacional se remonta al año 1824.

²⁶⁸ TERRY, José Antonio. *Finanzas. Conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho*. Jesús Menéndez, Editor. Buenos Aires. 1918. Pág. 405 a 408

Bernardino Rivadavia explayándose ante la Legislatura aquel año dio a conocer su beneplácito ya que “... *el Banco de Descuentos ha completado el capital que le fue concedido en su erección...*”.

Pero inmediatamente comunica su intención de fundar un establecimiento de carácter nacional “... *El comercio ayudado de las instituciones que lo moralizan y fomentan, se ha conservado próspero, a pesar de las circunstancias políticas que reducen la esfera de sus operaciones (...) El crédito y relaciones adquiridas le han facilitado el promover la formación de compañías poderosas de capitalistas que emprendan explotar nuestras minas, facilitar al comercio interior los grandes ríos que atraviesan las Provincias de la Unión, introducir en otros el transporte por buques de vapor y, en fin, el establecimiento de un Banco Nacional que facilite estas mismas empresas y provea a las Provincias del capital que necesitan para promover y animar su respectiva industria*” ²⁶⁹

Aquel proyecto era conocido como Banco de las Provincias Unidas en Sudamérica.

Haciéndose eco de la propuesta, el 24 de junio se le propuso al Poder Ejecutivo formar dicho banco ignorando el legítimo privilegio de la entidad establecida con anterioridad.

Dentro de los impulsores se encontraban los señores Guillermo Parish Robertson, Braulio Costa, José María Rojas, Juan Fernández Molina, Félix Castro, Marcelino Carranza, Juan Pablo Sáenz Valiente, Ruperto Albarelllos y Manuel de Arroyo y Pinedo, ²⁷⁰ algunos de ellos directores y accionistas fundadores del primer banco, quienes argumentaban que “... *nuestro plan no cruza el progreso del Banco de Buenos Aires, porque establecido sobre bases más sólidas, contraerá mayores deberes para con los pueblos...*” ²⁷¹

El 10 de noviembre el diputado nacional por el partido unitario y sacerdote Julián Segundo de Agüero, el Secretario del Congreso Constituyente Vicente López y Planes junto a Juan Pedro de Aguirre, presidente del Banco de Buenos Aires, presentaron las bases para esta institución que no difería demasiado de su antecesora pero que sería formada con un capital sensiblemente mayor.

²⁶⁹ *El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 32. Extraordinario. 5 de mayo de 1824. Pág. 3 y 4*

²⁷⁰ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854. Buenos Aires. 1890. Pág. 80*

²⁷¹ LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Pág. 33*

Desde los defensores del proyecto se decía, que el banco actual era “... demasiado limitado aun para el comercio de sólo Buenos Aires, y que, si fuera para facilitar el comercio de las provincias interiores, su capital vendría a ser del todo insuficiente” ²⁷²

Extensos cruces y comunicados, con alegatos en pro y en contra de la nueva entidad, se pudieron observar en la prensa bajo el título “Documentos relativos a la formación de un Banco Nacional en las Provincias Unidas del Río de la Plata”. ²⁷³

Banco.

POR renuncia del Señor Presidente, Don Juan Pedro Aguirre, ha sido electo de comun acuerdo y unanimidad de sufragios por la Junta de Directores, el D. Manuel Hermenegildo de Aguirre; lo que comunico al público para su inteligencia. Buenos Ayres, Diciembre 30 de 1824.

JUAN FERNANDEZ MOLINA,
V. Presidente.

*La Gaceta Mercantil. N° 363
31 de diciembre de 1824*

Un mes después, Juan Pedro de Aguirre presentó la renuncia a su cargo de presidente del Banco de Buenos Aires y fue reemplazado por Manuel Hermenegildo de Aguirre.

Pero las circunstancias aún no eran propicias para estos cambios y, además, las

autoridades del banco existente aprovecharon la tenue insinuación para esgrimir el privilegio que se le había otorgado para operar en la plaza. Por lo tanto, el proyecto no se concretó quedando postergada su instalación para una mejor oportunidad.

Las negociaciones nunca se abandonaron y esporádicamente se fueron acercando posiciones para cuando todo estuviera dispuesto.

En enero de 1826 el Ministro García defendía el proyecto de la nueva entidad “...El establecimiento del Banco Nacional es de tal consecuencia, es tan necesario, está tan íntimamente ligado con el servicio actual, que no puede menos el gobierno que recomendarlo especialmente al congreso, para que, considerándolo con toda madurez, pero al mismo tiempo con toda la brevedad posible, quiera expedirse sobre él y poner al gobierno en aptitud de usar cuanto antes de este gran medio de prosperidad y de poder...”

²⁷⁴

²⁷² El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal. N° 97. 27 de noviembre de 1824. Pág. 4

²⁷³ *Ibidem*. N° 101. 11 de diciembre de 1824. Pág. 5 y 6

²⁷⁴ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 112

“... Esta contienda entre los intereses y los privilegios del Banco de Descuentos contra los propósitos que el gobierno tenía de obligarlo a refundirse en un Banco Nacional, reforzado con nuevos y poderosos elementos y con una circulación fiduciaria en toda la República, se había comunicado también a las pasiones populares, las había agitado de una manera inesperada y levantado una grito formidable entre los que defendían al Banco de Descuento por espíritu local, como institución propia de Buenos Aires, y los que querían convertirlo en instrumento y propiedad de la Nación...” ²⁷⁵

Finalmente, el 11 de febrero de 1826 abrió sus puertas el Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata o Banco Nacional.

Totalmente desacreditado y prácticamente quebrado, se erigió sobre las ruinas de la anterior institución.

Heredó su cartera, haciéndose cargo de sus activos y pasivos, de los cuales el saldo de emisión del Banco de Buenos Aires ascendía a \$ 2.694.856.

Desde la creación de esta sociedad mixta se intentó que fuera administrada por sus accionistas, pero en realidad estaba bajo el estricto control estatal desde el Ministerio de Hacienda, quien realizaba periódicas inspecciones.

“... Ya no se trata de la provincia sino de la Nación y la finalidad que ahora se proponen es la de organizar y centralizar la acción común con miras a todas las provincias en el aspecto económico, dentro del sistema unitario. Lo que antes fue una iniciativa oficial para estimular la acción privada, aparece rectificada en 1826 en beneficio de la gestión oficial. Eso es el Banco Nacional creado en ese mismo año 1826...” ²⁷⁶

Al igual que al Banco de Buenos Aires, “... el calor oficial animará sus vidas y las consumirá...” ²⁷⁷

La nueva entidad tenía la potestad de amonedar oro y plata, aunque nunca llegó a hacerlo, acuñando sólo moneda de cobre de circulación provincial.

También podía emitir papel moneda convertible al portador y a la vista.

²⁷⁵ LOPEZ, Vicente Fidel. *El banco: sus complicaciones con la política en 1826 y sus trasformaciones históricas*. Reimpresión tomada de la Revista del Río de la Plata. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires. 1891. Pág.31

²⁷⁶ BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. *Estudio histórico y constitucional sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1957. Pág. 7

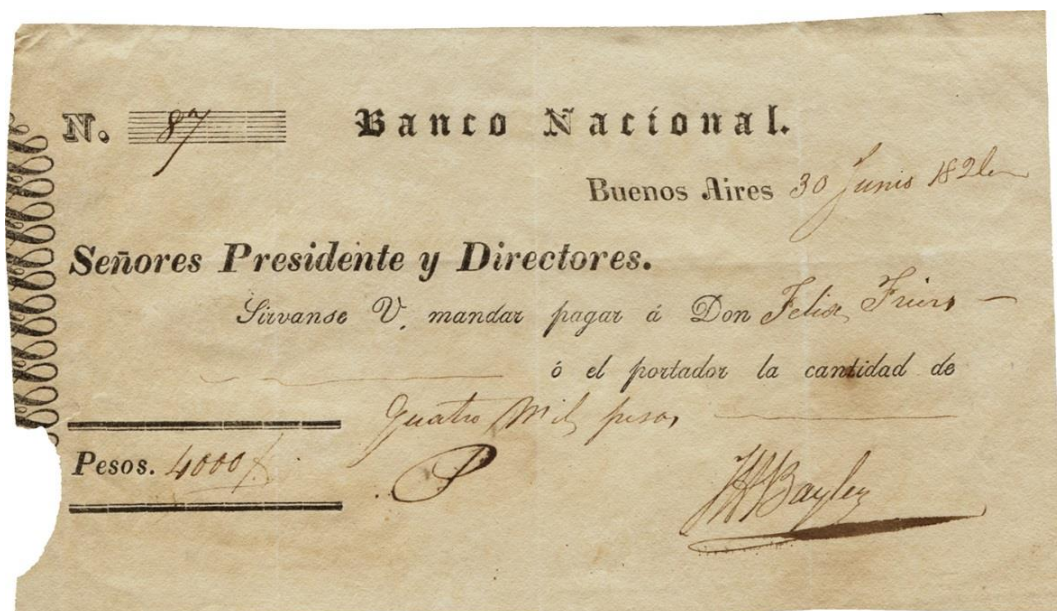
²⁷⁷ CARRANZA PÉREZ, RICARDO. *El sistema monetario argentino*. Buenos Aires. Depalma.1943. Pág. 51

Aunque sus emisiones nunca lograron la convertibilidad prometida.

Luego del derrumbe del sistema presidencialista, la provincia recobró su autonomía, pero debió asumir el pasivo generado por la “aventura nacional” en lugar de haberlo hecho el país en su conjunto.

Desde aquel momento no habría autoridades nacionales por más de veinticinco años.

Al debatirse el tema acerca del futuro del banco, en momentos de gran zozobra para la entidad, el Diputado Felipe Senillosa expresó “*El Banco se llamaba Nacional como pudiera llamarse de Constantinopla o de Pekín, sin dejar de ser lo que era en realidad, esto es, Banco de la Provincia de Buenos Aires*” ²⁷⁸



Orden de pago N° 87 - Banco Nacional - 30 de junio de 1826
Colección privada

²⁷⁸ De PAULA, Alberto. *Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Cuarta edición. Buenos Aires. 2005. Pág.19

El Banco de las Provincias Unidas del
Río de la Plata.

Nº 20435

Reconoce en sus fondos la cantidad de doscientos pesos correspondientes a la accion Nº *veinte mil Cuatrocientos treinta y cinco* suscrita y pagada por Don *Bernardino Rivadavia* bajo las condiciones y garantías que establece la ley de 28 de Enero de 1826.

Buenos Aires, *14* de *Febrero* de 1826

B. Brachatoz
Contador.

M. de Arce
y *Pineda*
Presidente.

Transferida a D. Manuel José Lobo
Martin Rivadavia Bernardino Rivadavia
Comisario apoderado
gral de C. Fra. Rivadavia
Manuel Lobo N.º 12/53
M. F.

Acción del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata suscrita por Bernardino Rivadavia
Museo Banco Provincia

Ley orgánica del Banco Nacional

Antes de la aprobación de la Ley Orgánica del nuevo establecimiento se produjo un fuerte debate al tratar los artículos referidos a la acuñación de moneda.

El diputado representante de la provincia de La Rioja, Santiago Vázquez, puso de manifiesto la puja de intereses entre la ceca riojana y los privilegios que se le otorgarían al Banco Nacional respecto a su exclusividad en todo el país.²⁷⁹

Se manifestó en desacuerdo con el Estatuto, Título VII, Artículo 79°, que expresaba, *“Sólo el Banco Nacional podrá acuñar moneda en todo el territorio del Estado”*.

Exigió para su aprobación que se lo redactase en forma más clara y precisa, ya que en esos términos era perjudicial para los intereses de la provincia y del grupo de accionistas, en su mayoría vecinos de La Rioja, que tenían destinada en ese establecimiento su esperanza y una parte importante de su fortuna.

Además, señaló que no exageraba si manifestaba que todas las aspiraciones de la provincia podían considerarse vinculadas a su existencia. *“... El contrato está ya en ejercicio, existe la casa, acuñan su moneda, circula en el país...”*

Se manifestaba consciente de la importancia de la instalación de un banco para el progreso del país, pero a la vez se preguntaba, *“... ¿Es de necesidad el de haberle de dar el privilegio exclusivo de la amonedación? (...) ¿Es justo que así se desprecien los intereses de aquellos habitantes? (...) ¿Hay una gran dificultad en que existan dos casas de moneda? Si se dirige la vista a las minas que el país posee y a la elaboración de minerales que habrá de hacerse, ¿no tendrían que emplearse las dos casas de moneda? (...) Suponiendo que fuera de rigurosa justicia y de gran conveniencia el que el privilegio del Banco Nacional fuera absolutamente exclusivo, ¿No se nota un vacío en el proyecto? ¿Se destruye el establecimiento más importante de una provincia y la prosperidad de sus habitantes, sin hacer siquiera mención de una compensación?”*²⁸⁰

Solicitó finalmente el Diputado Vázquez una adición al citado Artículo 79°, que exprese claramente, *“sin perjuicio del contrato celebrado por el Gobierno de la Rioja”*²⁸¹

²⁷⁹ FERRARI, Jorge N. *Amonedación de la Rioja. 1831 / 1837. Tomo I*. Buenos Aires. 1962. Pág. 42

²⁸⁰ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 228

²⁸¹ *Ibidem*. Pág. 226

No se hizo esperar la respuesta del Diputado Agüero, que refutando en forma enérgica los argumentos de Vázquez, anunció que dicho artículo había sido redactado con anterioridad, cuando aún *“... ni se pensaba en la sociedad de La Rioja (...) y que fue redactado por muchos de los individuos que tienen hoy la principal parte de esa sociedad...”* ²⁸²

Insinuando luego que la premura con que se formó dicha sociedad fue deliberada para trabar al artículo en cuestión y al privilegio del banco, ya que sus integrantes estaban en absoluto conocimiento del proyecto.

La controversia discursiva llegó a altas horas de la noche y al proseguirse con el debate, al día siguiente, tomó la palabra el Diputado Gómez, quien expresó *“... no puede quedar en cuestión la facultad que el Congreso tenga para expedirse en esta materia, y que para declarar que realmente no puede ejercerse por otro el acuñamiento de moneda, que por el Banco Nacional (...) no puede desconocerse la autoridad del Congreso para resolver, si han sobrevenido circunstancias, por las cuales la conservación de aquel tratado o de aquella disposición del gobierno, venga a ser incompatible con los intereses nacionales, y pueda el Congreso emplear su autoridad para que aquella disposición cese en sus efectos, salvando todas las consideraciones que es justo salvar (...) Creo que el contrato debe conservar todo su carácter, y que sólo es rescindible en cuanto está en oposición a los intereses nacionales, de modo que, si no estuviese en contradicción, no sólo quedaría existente, sino que debería ser conservado y sostenido por la autoridad del Congreso”* ²⁸³

Braulio Costa, comerciante y financista, era representante de un grupo de accionistas con intereses en la minería provincial, y se expresó ante el gobierno en los siguientes términos, *“... La idea que se propusieron los empresarios de este establecimiento fue el bien del país. Ellos tuvieron presente que en el orden regular que debía seguir éste en sus relaciones mercantiles, vendrían muy pronto a desaparecer el metálico sellado circulante y fue en precaución a esto que formaron el noble e importante designio de fomentar una fuente inagotable cuyas vertientes pudieran dirigirse en provecho general, como un recurso precioso a la mayor prosperidad del país”* ²⁸⁴

²⁸² MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 229

²⁸³ *Ibidem*. Pág. 230

²⁸⁴ *Ibidem*. Pág. 224

Desoyendo los argumentos esgrimidos, el Congreso finalmente aprobó la Ley Orgánica del Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata desconociendo el contrato y los privilegios de acuñación acordados a la sociedad.

El resarcimiento económico fue establecido en doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente a pagar en dos años y medio con un seis por ciento de interés,²⁸⁵ lo cual no fue aceptado por los diputados riojanos.

Posteriormente, Facundo Quiroga al asumir Rivadavia el cargo de presidente de la Nación, lo desconoce como así también lo hizo con las leyes emanadas del Congreso General Constituyente incluyendo la Ley de formación del Banco Nacional.

Por lo tanto, el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el 28 de enero de 1826 acordó y decretó la siguiente ley:²⁸⁶

TITULO I - *Formación del Banco*

Art. 1° - Queda plenamente autorizado el Poder Ejecutivo para establecer un Banco Nacional, bajo la denominación de Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata

Art. 2° - El capital del Banco será de 10 millones de pesos

Art. 3° - Los diez millones de pesos serán enterados

1° - Por los tres millones que están en administración, resultantes del empréstito realizado por la Provincia de Buenos Aires

2° - Por el millón que hace el capital del Banco de descuentos

3° - Por una suscripción que se abrirá en todo el territorio de la Republica

Art. 4° - La suscripción se hará en acciones de a 200 pesos

Art. 5° - La suscripción quedará abierta por el término de un año en el territorio de la Republica en la forma siguiente: En Buenos Aires por cuatro meses y por ocho en las demás Provincias. Las acciones suscriptas se pagarán por cuatro partes; la primera cuarta parte al fin del mes en que se haya hecho la suscripción, y los tres

²⁸⁵ ORTEGA PEÑA, Rodolfo. DUHALDE, Eduardo Luis. *Facundo y la Montonera*. Ediciones del Pensamiento Nacional. Buenos Aires. 1999. Pág. 132

²⁸⁶ de ANGELIS, Pedro. *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835. Tomo II*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1836. Pág 731 a 741

restantes al fin de cada uno de los tres meses siguientes. Podrá sin embargo anticiparse el entero al arbitrio de los mismos suscriptores. Pasados los términos señalados para dentro y fuera de Buenos Aires, el entero de las suscripciones se hará de una vez

Art. 6° - Los suscriptores tendrán en el dividendo, que debe hacer al vencimiento del primer año, la parte que corresponda al tiempo en que hubiesen realizado la suscripción

Art. 7° - Al vencimiento del año, el Presidente y Directores, con intervención del Ministro de Hacienda y aprobación del Gobierno, resolverán sobre el premio que convenga señalar a las acciones que pudieran suscribirse

Art. 8° - Las acciones cuyo capital no sea enterado al vencimiento del último plazo, quedan sin efecto y el suscriptor perderá la mitad de las cantidades que hubiese entregado

Art. 9° - Las acciones por medio de sus respectivos títulos serán negociables y transmisibles dentro y fuera del territorio de la República

Art. 10° - Conforme a la naturaleza de la sociedad que forma el Banco, ningún accionista responderá por otro ni por más que el valor de sus acciones

Art. 11° - Al Gobierno corresponde el número de acciones proporcional al capital con que concurre a la formación del Banco

Art. 12° - El Gobierno puede suscribirse por el mayor número de acciones que estime conveniente en el término designado para dentro y fuera de Buenos Aires

Art. 13° - Las acciones que pertenezcan al Gobierno serán negociables y transmisibles en los términos que establece el artículo 9°

TITULO II - *De la Asamblea de los Accionistas*

Art. 14° - Habrá una Asamblea General de Accionistas, compuesta de todos los suscriptores

Art. 15° - Uno más sobre la mitad del total de votos que correspondan hará Asamblea

Art. 16° - Los accionistas podrán concurrir por medio de procuradores autorizados con poder especial, que clasifique por bastante la Junta de Directores

Art. 17° - El número de votos a que tendrá derecho cada accionista, será proporcionado al de sus acciones en esta forma: Por una y dos acciones un voto. Desde dos acciones hasta diez inclusive, un voto por cada dos. Desde diez hasta treinta inclusive un voto por cada cuatro. Desde treinta hasta sesenta inclusive un voto por cada seis, desde sesenta hasta cien inclusive un voto por cada ocho. Desde cien arriba un voto por cada diez

Art. 18° - Ninguno podrá tener más de treinta votos, tanto en representación de sus propias acciones como de las ajenas

Art. 19° - El Ministro de Hacienda nombrará un comisionado que represente las acciones del Gobierno en las Juntas Generales de Accionistas

Art. 20° - Pasado el primer año del establecimiento, habrá cada seis meses Junta General de Accionistas. Sus objetos serán: el nombramiento anual de Directores en la forma que luego se establezca, instruirse por el informe que dará la Junta de Directores del progreso y estado del establecimiento y del monto del dividendo, y nombrar de su seno la Comisión que ha de revisar y finiquitar las cuentas del semestre

Art. 21° - La Comisión de que habla el artículo anterior será nombrada en cada Asamblea para el dividendo siguiente. Desempeñará sus funciones en el preciso término de quince días

Art. 22° - Los accionistas se reunirán también en Juntas Extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente la Junta de Directores, o que ante esta lo solicite por escrito y con expresión de los objetos que se propone, un número de accionistas que no baje de cuarenta y sea propietario de mil o más acciones, debiendo en estos casos darse aviso anticipado de tres meses, al menos, en los papeles públicos expresando en ellos los objetos de la convocatoria

Art. 23° - Pero si los motivos, por los cuales se pide la reunión de la Junta General de Accionistas, fuese de tal naturaleza que demanden una resolución pronta, y ellos fuesen deducidos por un número de accionistas que no baje de cien y que como propietarios o apoderados representen al menos la cuarta parte de acciones suscriptas, en tal caso la Junta General se reunirá en el preciso término de quince días

Art. 24° - Pasada la primera elección no tendrán voto en la Junta General de Accionistas, sino los que lo fuesen por derecho adquirido, y del que haya constancia en el Banco tres meses antes del día en que esta se celebre

Art. 25° - Lo dispuesto en el artículo anterior comprende a los apoderados cuyos poderes especiales no hayan sido presentados tres meses antes y calificados por bastantes por la Junta de Directores

Art. 26° - En estas Asambleas la votación se hará por signos de afirmación o negación, excepto el caso de elección, en que firmará el que sufraga

Art. 27° - Será siempre necesaria la mayoría de sufragios para que haya resolución, pero en las elecciones bastará la pluralidad respectiva

TITULO III - Administración principal del Banco

Art. 28° - La administración principal del Banco se compondrá de 16 Directores mientras el capital no exceda de seis millones, y de veinte en excediendo de aquella suma

Art. 29° - Los Directores deberán ser propietarios de veinte acciones

Art. 30° - Los Directores durarán por el término de un año y podrán ser reelegidos al arbitrio de la Asamblea General de Accionistas

Art. 31° - Los Directores nombraran de entre ellos un Presidente a pluralidad absoluta de sufragios. El Presidente cesará en su empleo al fin de cada dividendo, más podrá ser continuado por reelección

Art. 32° - El Presidente y Directores no entrarán al ejercicio de sus funciones, sin la previa aprobación del Gobierno: cuando no la obtengan serán reemplazados

Art. 33° - El Presidente no tendrá voto, sino en igualdad de sufragios opuestos

Art. 34° - La firma de que use el Presidente será, Presidente y Directores del Banco de las Provincias Unidas del Rio de la Plata

Art. 35° - El Presidente dependerá inmediatamente de la Junta de Directores, y tendrá a su cargo la observancia de este Estatuto y del reglamento de la administración, debiendo reclamarla en todos casos en que se infrinja: presidirá la Asamblea General de Accionistas y la Junta de Directores. Será el Jefe inmediato de todos los Departamentos del Banco. Llevará la firma autorizada por el Secretario en toda correspondencia: inspeccionará el libro de acuerdos en que el Secretario debe registrar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta de Directores

Art. 36° - En los casos de enfermedad o ausencia necesaria será suplido por uno de los Directores que el mismo nombrará con aprobación de la Junta de éstos

Art. 37° - Será del cargo de la Junta de Directores, formar el reglamento para la administración del Banco, acordar todas las medidas que juzgue oportunas para la prosperidad del establecimiento: dar a su giro la extensión conveniente con arreglo a este Estatuto: resolver en todos los negocios que haga el Banco y prescribir el método y precauciones que deban observarse

Art. 38° - El reglamento que forme la Junta de Directores, será presentado a la aprobación del Gobierno por medio del Ministro de Hacienda

Art. 39° - Para que haya Junta deberá concurrir al menos la mayoría de Directores, y uno más sobre la mitad de los presentes, hará resolución, excepto los casos de elecciones en que bastará la simple pluralidad

Art. 40° - La Junta de Directores nombrará de su seno una Comisión de Cuentas y Tesorería, compuesta de tres Directores a más del Presidente: sus funciones serán revisar cada mes los libros de acuerdos, correspondencia y Contaduría: hacer el balance mensual, el recuento general de la caja y tesoro reservado en todos sus ramos, incluso el de billetes. Del resultado de sus operaciones, dará cuenta a la Junta de Directores, que lo hará registrar en el libro de acuerdos

Art. 41° - La Junta de Directores nombrará un Contador, un Tesorero y un Secretario para el buen servicio del establecimiento

Art. 42° - Los empleados de que habla el artículo anterior tendrán los dependientes necesarios en sus oficinas, los cuales serán nombrados por la Junta de Directores a propuesta en terna de sus respectivos inmediatos Jefes, que responderán de su buena comportación

Art. 43° - Cada uno de los empleados y dependientes de Banco dará fianza de responsabilidad de su buena conducta. La suma será acordada por la Junta de Directores; pero deberá ser cuando menos cinco veces más que el sueldo anual respectivo

Art. 44° - Los Directores servirán gratuitamente sus destinos, y señalarán al Presidente y empleados la compensación y sueldos correspondientes a su servicio

TITULO IIII - De las administraciones subalternas

Art. 45° - En las plazas del Estado, en que la Junta de Directores lo juzgue conveniente, se establecerán Cajas Subalternas con los fondos que por la principal se les acuerde

Art. 46° - Las Cajas Subalternas serán administradas por los comisionados y empleados que la administración principal juzgue necesarios para los respectivos establecimientos, y la naturaleza de sus operaciones será también reglada por la administración principal

Art. 47° - Las compensaciones de dichos empleados y las que deben tener los Presidentes de estas Cajas Subalternas serán establecidas por la misma administración principal

TITULO V - Operaciones del Banco

Art. 48° - El Banco estará abierto para el servicio público desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en todos los días del año, a excepción de los domingos y fiestas más principales, pero de modo que nunca se verifique que esté cerrado por más de dos días en la semana

Art. 49° - No tendrá directa ni indirectamente otro giro que el que le designa el Estatuto

Art. 50° - Bien sea en la caja principal, bien en las subalternas, descontará letras bajo la garantía de dos firmas, que clasifique por buenas las juntas o administraciones respectivas

Art. 51° - El premio del descuento no podrá exceder de medio por ciento mensual, ni el término de noventa días

Art. 52° - Hará el giro de letras, bajo competentes garantías sobre aquellas plazas en que tenga establecido crédito, bien sea dentro del mismo Estado o fuera de él

Art. 53° - Recibirá sumas en depósito, sobre las cuales girará letras, bien sea de una en otras cajas o sobre la principal. Los Directores de éstas acordaran el premio o plazo

Art. 54° - Recibirá igualmente sumas en depósito del Gobierno, sociedades, corporaciones o individuos residentes en el país o fuera de él, sobre las cuales pagará letras a la vista

Art. 55° - Podrá recibir en depósito, monedas extranjeras y pastas de oro o plata

Art. 56° - A los que depositaren dichas monedas extranjeras pastas de oro o plata, acciones, suscritas y pagadas, o billetes de fondos públicos, se les podrá abrir sobre su sola firma un crédito proporcionado al valor depositado

Art. 57° - En los casos que lo juzgue necesario la Junta de Directores podrá tomar dinero a interés con previa aprobación del Ministerio de Hacienda

Art. 58° - Podrá adquirir y conservar aquellas, fincas, solamente que necesitase para la comodidad de su giro

Art. 59° - Se encargará, de cobranzas, bien, sea de Gobiernos, corporaciones y sociedades, bien de individuos particulares; más sin llevarlos a juicio

Art. 60° - Podrá acuñar moneda de oro y plata bajo, el tipo, ley y valor que la Legislatura le señale y en la cantidad, que el Gobierno le asigne

Art. 61° - Podrá emitir a la circulación billetes pagaderos a la vista y al portador bajo las precauciones que la Junta de Directores acuerde

Art. 62° - En el primer año el Gobierno reglará la cantidad y el valor de los billetes que se emitan a la circulación, pasado este será reglado por la ley

Art. 63° - No podrá hacer empréstito a ningún otro Gobierno que no sea el General de la Nación, y aun respecto de este, será necesario previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, a excepción del caso que se expresará en el artículo 71°

Art. 64° - Pasado el primer año del establecimiento del Banco, se hará cada seis meses la liquidación de los negocios, que será revisada por la Comisión de Accionistas de que habla el artículo 20°

Art. 65° - La administración principal reglará la forma en que las Cajas Subalternas deben hacer sus liquidaciones para que el resultado se traiga al dividendo general

Art. 66° - Los productos serán divididos en proporción de las acciones que cada suscriptor tuviere

67. La calidad de accionista no dará privilegio ni pondrá obstáculo al giro con el Banco

Art. 68° - El Banco en todas sus operaciones, y muy particularmente en la de descuentos, y en la del balance y recuento mensual que se ordena por el artículo 40°, queda bajo la inmediata inspección del Ministro de Hacienda, el cual por si, o por un Comisionado que nombre, podrá cuando lo tenga por conveniente,

concurrir a ellas, al solo efecto de asegurarse de la puntual observancia de todas las disposiciones contenidas en este Estatuto

TITULO VI - *Deberes especiales del Banco*

Art. 69° - El Banco siempre que fuere requerido por el Ministro de Hacienda facilitará sin premio alguno la traslación de los fondos que el Gobierno necesitare hacer de unos lugares a otros, dentro del estado donde tenga establecida caja

Art. 70° - Descontará a seis meses de plazo las letras aceptadas y giradas entre el Gobierno y particulares

Art. 71° - Abrirá al Gobierno General un crédito de dos millones de pesos al premio corriente de su giro, como una anticipación sobre el producto de sus rentas

Art. 72° - Recibirá al premio y plazo ordinario de su giro, los fondos pertenecientes a la Caja de Ahorros o a cualquiera otro establecimiento equivalente y que quiera pasarle su administración

TITULO VII - *Privilegios del Banco*

Art. 73° - El Banco podrá usar del escudo nacional o de cualquiera otro que adopte la Junta de Directores, y los que falsifiquen su escudo y billetes, serán castigados como monederos falsos

Art. 74° - En sus transacciones será libre del uso del papel sellado

Art. 75° - La moneda o pastas de oro o plata, que transporte de unas, cajas a otras serán libres de derechos

Art. 76° - Las propiedades invertidas en acciones del Banco no pagarán más que la contribución mínima que la ley imponga sobre cualquiera especie de propiedad

Art. 77° - Si dichas propiedades pertenecieren a súbditos de alguna potencia con quien esté en guerra la Nación, serán en todo caso inviolables

Art. 78° - Los accionistas, en caso de ejecución civil o fiscal, solo serán obligados a vender en la plaza sus acciones

Art. 79° - Sólo el Banco Nacional podrá acuñar moneda en todo el territorio del Estado

Art. 80° - No podrá tampoco establecerse otro cuyo capital exceda de un millón de pesos

Art. 81° - Los privilegios y Estatutos del Banco Nacional serán por diez años

Art. 82° - Pasados los diez años será revisado el Estatuto por la Legislatura Nacional, que podrá hacer las alteraciones que juzgue convenientes

Art. 83° - Si un número de accionistas que no baje de cincuenta, y represente al menos cinco mil acciones, no se conformase con las alteraciones hechas por la Legislatura, podrá separarse de la sociedad y el Banco le devolverá el capital de sus acciones en el término de un año, con el interés correspondiente de su giro

Art. 84° - Pero si la mayoría de accionistas que al mismo tiempo representa la mayoría de acciones, resistiere las alteraciones, acordadas por la Legislatura, se tendrá por disuelta la sociedad, pero será obligado el Banco a continuar sus operaciones con sujeción a este Estatuto por el tiempo que le señale el Gobierno General que no deberá exceder de dos años

Art. 85° - En el caso de que habla el artículo anterior y pasado el término que en él se expresa, el Banco procederá dentro de los seis meses siguientes a recoger los billetes y moneda que hubiese emitido a la circulación, y a liquidar definitivamente los negocios de la sociedad

Artículos adicionales

Art. 1° - El Poder Ejecutivo sin pérdida de momento y sin esperar el vencimiento de los plazos, que para la suscripción se acuerda en el artículo 5° establecerá desde luego el Banco Nacional con los cuatro millones de que habla el artículo 3°

Art. 2° - Al efecto nombrará el Presidente y Directores que lo administren provisoriamente, hasta que vencido el término de la suscripción se haga la elección en la forma que queda establecida por la ley

“... nosotros estamos persuadidos que el mal estriba en la imprudencia de haber establecido el banco cabalmente en tiempo de guerra, y también en haberlo querido levantar con los fragmentos y el papel que había dejado el banco de provincia en el naufragio que le hizo sufrir la autoridad. Se dirá que este mal está hecho y que es preciso remediarlo por cualquier medio...” ²⁸⁷

²⁸⁷ El Ciudadano. N° 14. 6 de mayo de 1826. Pág. 150

Conformación del capital del banco

Según el Artículo 3°, Título I del Estatuto del banco, el capital inicial de la nueva entidad estaba previsto en diez millones de pesos fuertes, dividido en cincuenta mil acciones de doscientos pesos fuertes cada una, y se pensaba conformar de la siguiente manera:

Capital	Origen
6.000.000	Suscripción que se haría en todo el país
3.000.000	Provenientes del Empréstito Baring Brothers
1.000.000	Base del disuelto Banco de Buenos Aires

La nueva casa bancaria nació con la misma fragilidad que la anterior respecto a sus reservas en metálico, la que tendría que actuar como garantía de la conversión, y “... *sin la cual no puede fundarse sólidamente ninguna institución de crédito*” ²⁸⁸

Respecto de la suscripción pública de seis millones, sólo ascendió en julio de 1826 a \$F 341.200, y después de varias medidas adoptadas para estimular a nuevas suscripciones, apenas llegó en setiembre a \$F 420.000.

El total alcanzado finalmente fue de \$F 781.800, sólo un 13.03 % de lo previsto.

Como se mencionó, para formar el millón proveniente del disuelto banco, cada acción de mil pesos fuertes se canjeó por siete nuevas acciones de doscientos pesos fuertes.

Por último, los tres millones derivados del empréstito de la Casa Baring Brothers se componían al incorporarse en el capital del Banco Nacional, de las siguientes partidas:

Capital \$F	Origen
2.656.465	En Letras
19.830	En Tesorería en metálico
572	En muebles
323.133	En pagarés del gobierno

Por lo tanto, al momento de abrir sus puertas, sólo disponía de \$F 19.830 mientras que el resto eran documentos de crédito.

El Banco surgió para resolver una situación política apremiante, pero no tenía los fundamentos de una institución sólida y por consiguiente duradera.

²⁸⁸ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires.1881. Pág. 92

Primeras autoridades

El primer Directorio se nombró el 2 de febrero de 1826, estando integrado por el presidente Juan Pedro de Aguirre y los señores Manuel H. Aguirre, Miguel Riglos, José María Rojas, Manuel Arroyo, Félix Alzaga, Pedro Capdevila, Sebastián Lezica, Diego Brittain, Juan Zimmerman, José Thwaites, Juan Molina, Manuel Haedo, Mariano Fragueiro, Braulio Costa, Mariano Sarratea y Francisco del Sar.²⁸⁹

Como Contador actuaba Andrés de Arguibel, quien al fallecer es reemplazado por Francisco del Sar.²⁹⁰

También fueron Directores a partir de abril de 1826, José Meyer, Faustino Lezica y Federico Guillermo Schmailng.²⁹¹

Las primeras acciones desarrolladas fueron las tendientes a reorganizar la operatoria, reglamentar sus funciones y llevar adelante la preparación técnica del nuevo personal administrativo.

Con la intención de formar a sus empleados, el gobierno acordó la instalación de una academia para todos ellos “... en la que se dictará un curso completo de contabilidad, bajo la dirección del profesor Mr. Brodart, que abrace la aritmética, el álgebra, teneduría de libros, operaciones del banco, letras de cambio y billetes, pesos y medidas, monedas y lingotes, correspondencia oficial y particular y un breve tratado de la moral del establecimiento del banco y sus relaciones con la sociedad...” para lo cual decretó:²⁹²

Art. 1° - Todos los empleados subalternos del Ministerio de Hacienda y oficinas de contaduría y recaudación de capital seguirán el curso de contabilidad en la Academia del Banco Nacional

Art. 2° - Se acuerdan sobre el tesoro público trescientos pesos anuales de gratificación al profesor Mr. Brodart sobre el sueldo que perciba del Banco Nacional

²⁸⁹ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Tomo segundo. 1822 a 1852. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 106

²⁹⁰ El Correo Nacional. N° 15. 15 de abril de 1826. Pág. 2

²⁹¹ De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 76

²⁹² Mensagero Argentino. N° 36. 13 de mayo de 1826. Pág. 3

Comienzo de la actividad y curso forzoso

A las nueve de la mañana del sábado 11 de febrero de 1826 abrió sus puertas al público el Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata o Banco Nacional.

Lo hacía con las mismas dificultades que habían contrariado la marcha de su antecesor.

O quizá aún peor, ya que debía establecer una administración severa pero comprensible de la situación, intentando cobrar préstamos vencidos en un momento de anarquía general, con la población conmovida por la guerra exterior y el comercio paralizado.

“El Banco Nacional prestaba a los comerciantes cuya fortuna inmobiliaria era reconocida y les pedía uno y medio por ciento de interés por mes. Aunque esa tasa era muy elevada, y permitía correr algunos riesgos, el Banco no prestaba su dinero sino mediante una garantía equivalente al valor que proporcionaba...” ²⁹³

Por la inmediatez de los acontecimientos el inicio de la actividad de la nueva institución tuvo lugar en la misma sede del Banco de Buenos Aires, atendiendo al público *“... hasta las dos de la tarde, en todos los días del año, a excepción de los domingos y fiestas más principales, pero de modo que nunca se verifique que esté cerrado por más de dos días en la semana”* ²⁹⁴

Luego, a partir del 9 de abril de 1827, mudaría su oficina a la calle de la Catedral 21 ²⁹⁵ actual calle San Martín 137. ²⁹⁶ *“El Banco se muda a la casa que tenía el Consulado en la calle de la Catedral N° 21, donde despachará desde el lunes 9”* ²⁹⁷

Asimismo, el papel moneda circulante al comenzar su operación era el utilizado por la anterior casa bancaria.

“Es muy singular el tenor de los billetes de hoy día. He aquí uno de cien pesos. El Banco de Buenos Aires, (que fue suprimido porque no podía pagar en metálico), promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cien pesos en moneda metálica. Buenos Aires, 12 de febrero de 1826. Por los Directores y Accionistas (¿Serán los del Banco finado de Buenos

²⁹³ DOUVILLE, J. B. *Viajes a Buenos Aires. 1826 y 1831*. Emecé. Buenos Aires. 1984. Pág. 73

²⁹⁴ ESTATUTO BANCO NACIONAL. TITULO V - Operaciones del Banco. Art. 48°

²⁹⁵ *Crónica Política y Literaria de Buenos Aires*. N° 18. 19 de abril de 1827. Pág. 4

²⁹⁶ GARCIA BARBOT, Leandro. *Banco de la provincia de Buenos Aires: 190 años de tu lado*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 2012. Pág. 20

²⁹⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario*. N° 1.023. 7 de abril de 1827. Pág. 3

Aires o los del Banco Nacional?), Juan Pedro de Aguirre, Presidente del Banco Nacional, Andrés Arguibel Contador del mismo Banco Nacional que tampoco paga en metálico. Esto prueba que al menos en 12 de febrero, época en que el Banco de Buenos Aires ya no existía, no tenía papel el Banco Nacional y nosotros podemos agregar que aún no hemos visto ninguno con su estampa. Cosa fuerte sería si hubiese que esperarse de Inglaterra ahora que estamos en bloqueo” ²⁹⁸

“... El Banco, se puede decir sin exageración, que al día siguiente de su instalación faltó al cumplimiento de sus compromisos, porque dejó de puntualizar el pago en moneda metálica de los valores que representaban sus notas. Esto manifestaba que no estaba solvente...” ²⁹⁹

La nueva administración se componía de dieciséis directores, mientras el capital no excediera de seis millones, y de veinte excediendo aquella suma.

Ellos eran los responsables de nombrar al presidente, a pluralidad absoluta de sufragios.

El Banco podía usar el escudo nacional o cualquier otro que hubiese adoptado la Junta de Directores, y los que falsificaran sus símbolos, serían castigados como monederos falsos.

El gobierno reguló durante el primer año la cantidad y valor de sus billetes y en los años siguientes se hizo por Ley.

También marcaba su estatuto que los privilegios del Banco Nacional tenían una duración de diez años, durante cuyo término no podía fundarse otro banco cuyo capital excediese de un millón de pesos y sólo el Banco podía acuñar moneda en todo el territorio del Estado.

Para ser accionista del banco la suscripción estuvo abierta en todo el territorio de la República por el término de un año y de la siguiente forma, en Buenos Aires por cuatro meses y posteriormente por ocho, en las demás provincias.

Por entonces, las necesidades impuestas por la guerra no daban tregua.

El curso forzoso, decretado durante la agonía del Banco de Buenos Aires el 9 de enero de 1826, tendría que haber finalizado al establecerse la nueva entidad.

Asimismo, la emisión de billetes pagaderos a la vista lo determinaba su Estatuto, Título V, Artículo 61°.

²⁹⁸ *El Ciudadano*. N° 13. 29 de abril de 1826. Pág. 190

²⁹⁹ *El Domingo* 4 de mayo en Buenos Aires. Santa Fe. N° 3. 27 de junio de 1828. Pág. 29

Pero la emisión de sus billetes se mantendría inconvertible.

El nuevo banco no tenía metálico suficiente, como no lo había tenido el banco anterior, y realmente no había manera de suplirlo.

Con la intención de respaldar sus notas, las autoridades tomaron determinaciones legales con la expectativa que hubieran sido suficientes para revertir la situación.

Los intereses de todos, directa o indirectamente, estaban ligados a la suerte que correría la recién instalada institución crediticia.

Pero ningún nuevo decreto, ni su modificación posterior por los gobernantes de turno, logró que en las ventanillas de la entidad algún billete pueda ser convertido por moneda metálica.

Esta situación, finalmente, duraría por décadas.

Promediando el mes de marzo se legisló mediante tres artículos, la emisión del Banco Nacional:

Decreto del 13 de marzo de 1826: ³⁰⁰

Art. 1° - El Banco, en ningún caso, pondrá en circulación billetes en cantidad mayor que la de los valores reales que él posea

Art. 2° - El valor de los billetes será, por ahora, el mismo que el de los emitidos por el anterior Banco de Descuentos, incorporado hoy al Nacional

Art. 3° - El Ministro de Hacienda es encargado especialmente de velar el puntual cumplimiento de esta resolución que se comunicará al Presidente y Directores del Banco y se dará al Registro Nacional

Asimismo, un mes después y hasta que el Congreso acordara medidas para lograr cierta estabilidad, se dio curso legal a los billetes del banco:

³⁰⁰ MUSEO CASA DE MONEDA ARGENTINA. *Recopilación de leyes Numismáticas desde el año 1652 hasta 1935*. Buenos Aires. 2014. Pág. 47

Decreto del 12 de abril de 1826: ³⁰¹

“Ínterin el Congreso delibera sobre las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo, para garantir el valor de los billetes del Banco, deberán éstos circular, como hasta el presente, y admitirse en todas las transacciones, como moneda corriente”

Para complementar esta norma, aspirando a lograr el respaldo de la emisión, se pensó en elevar el monto de las reservas y en consecuencia se acordaron acciones con el ánimo de alcanzarlo.

Por lo tanto, se nacionalizaron las aduanas exteriores y las oficinas de recaudación, mientras que el 20 de marzo, se suprimió la Tesorería General.

De esta forma todas las entradas fiscales eran depositadas en el banco. ³⁰²

Estas medidas aumentaban la injerencia del gobierno al mismo tiempo que hacía lo propio la debilidad del banco, quedando expuesto nuevamente al abuso de sus recursos, provocando que tampoco ahora pudiera convertir el papel moneda que se le presentaba.

Luego se dictó otra ley, a pocos meses del inicio de actividades, donde se autorizó al banco a prorrogar la suspensión del pago de los billetes en moneda metálica por otros seis meses.

Ahora la convertibilidad se prometía para el 25 de noviembre de 1826, reafirmando en el Artículo 8° el curso forzoso y declarando que los billetes del Banco Nacional se recibirían en todo el territorio de la República por su valor escrito.

Posteriormente prometía pagar sus billetes en lingotes de oro y plata, en cierta proporción y por el término de dos años, pasados los cuales, se volvería a pagar en metálico.

³⁰¹ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Tomo segundo. 1822 a 1852. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 120

³⁰² ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Departamento Documentos Escritos. División Nacional. Volumen II. Buenos Aires. 2012. Pág. 199

Decreto del 5 de mayo de 1826: ³⁰³

Art. 1° - Queda inhibido el Banco Nacional por el espacio de dos años, contados desde 25 de mayo de 1826, de pagar sus billetes en otra forma que la siguiente:

Art. 2° - En el semestre, desde 25 de noviembre de este año hasta el 25 de mayo de 1827, el Banco deberá pagar en lingotes, en la forma que se determinará a continuación hasta la tercera parte de los valores de su giro

Art. 3° - En el de 25 de mayo de 1827 hasta el 25 de noviembre del mismo año, el Banco deberá pagar en la forma arriba expresada hasta la cantidad correspondiente a la mitad de su giro

Art. 4° - En el de 25 de noviembre de 1827 hasta el 25 de mayo del año siguiente, el Banco deberá pagar del modo que queda expresado hasta la cantidad correspondiente a las dos terceras partes de los valores de su giro

Art. 5° - En la forma y plazos arriba dichos, el Banco pagara los billetes en lingotes de la ley de veinte quilates y peso de cincuenta y tres onzas, por la cantidad de mil pesos cada uno, y en lingotes de plata de la ley de once dineros, y con el peso de trescientas sesenta y cinco onzas cada uno del valor de quinientos pesos

Art. 6° - Cada lingote será marcado con la expresión de la ley, peso y valor, y más el número especial que le designa

Art. 7° - Para asegurar más la legitimidad de los lingotes, el Banco los emitirá con certificado especial a cada uno y será así mismo obligado a recibirlos en pago de los créditos que se abra

Art. 8° - Los billetes del Banco Nacional son en todo el territorio de la Republica, moneda corriente por su valor escrito

Art. 9° - Desde el 25 de mayo de 1828, el Banco comenzará a pagar sus billetes en moneda metálica

Art. 10° - Dos meses antes del término designado para el pago en moneda, será reglada la forma en que deba hacerse, por la Legislatura Nacional

³⁰³ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 158 y 159

La estrategia se entendía suponiendo que los lingotes no saldrían del banco, manteniéndose los mismos en depósito a disposición de sus dueños, quienes preferirían los billetes representativos de su valor. ³⁰⁴

Se intentaba mantener la confianza pública pero el escepticismo sobre el cumplimiento de la medida era muy notorio.

“... tales lingotes no se verán en ninguna de las épocas que designa la ley (...) si este vaticinio falta al menos en el todo, porque alguna parte, aunque pequeña se presente, esta será distribuida entre los Directores, Accionistas del banco y algunos otros magnates y lo común del pueblo se quedará con el deseo y con las ganas de haber adquirido lingotes...” ³⁰⁵

Como consecuencia de ello la onza de oro osciló aquel año entre \$ 18 y \$ 57, causando grave perjuicio al comercio y a la sociedad en general. ³⁰⁶

Asimismo, *“... se establece que los billetes del Banco Nacional son moneda corriente en todo el territorio cuando la Nación no tiene un medio metálico de circulación que le sea propio (...) las onzas de oro y pesos de plata (...) empiezan a introducir en los contratos un desorden que deja en incertidumbre el precio de las cosas y vacilantes las obligaciones que se estipulan (...) la moneda corriente reconocida y establecida, por la ley sea el único regulador en todo contrato que no sea de puro mutuo, que por ella debe fijarse el precio de las cosas y reglarse las obligaciones a que se comprometen los que contratan”* ³⁰⁷

El papel moneda quedó desde entonces reducido a promesas ficticias.

Decreto del 10 de mayo de 1826: ³⁰⁸

Art. 1° - Todo contrato de venta, locación, préstamo u otro cualquiera que por su naturaleza induzca obligación de dar a cierto plazo una cantidad en dinero,

³⁰⁴ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 208

³⁰⁵ *El Ciudadano*. N° 16. 20 de mayo de 1826. Pág. 194

³⁰⁶ GARRIGOS, O. *El Banco de la Provincia*. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873. Pág. 52

³⁰⁷ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo 3*. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 161

³⁰⁸ *Mensajero Argentino*. N° 36. 13 de mayo de 1826. Pág. 3

resultará legalmente cumplido, siempre que la cantidad estipulada se entregue en la moneda corriente que la ley reconoce como tal en todo el territorio del Estado

Art. 2° - Toda condición que en los contratos arriba expresados tienda a excluir la intervención de la moneda corriente, para hacer efectivos los pagos, se tendrá como no puesta y sin valor ni efecto alguno

Del mismo modo se decretó que el gobierno no contraería obligación de dar o pagar sino en billetes de Banco.

Decreto del 24 de mayo de 1826: ³⁰⁹

Art. 1° - El Gobierno de la Republica no contraerá obligación a dar o pagar alguna cantidad, si no es con los billetes del Banco Nacional reconocidos por la ley, moneda corriente, por su valor escrito en todo el territorio de la Republica

Art. 2° - Las oficinas de recaudación recibirán por el mismo valor y en la misma moneda, todos los impuestos y derechos que forman el Tesoro Nacional

La sanción del 5 de mayo y los dos decretos gubernativos de los días 10 y 24 del mismo mes, establecieron indirectamente el curso forzoso, convirtiendo el oro sellado en mercancía. ³¹⁰

"... Al decretarse que los billetes de banco eran la moneda corriente, el oro y la plata sellados no fueron más que artículos de comercio, que dejaron de servir a los cambios y se emplearon en retornos por las importaciones exteriores, a las que no podíamos responder con otros frutos por el estado del país (...) desde que el metálico dejó por la ley de ser moneda, y su precio entró a sufrir las oscilaciones del de todo efecto mercantil en la plaza, no pudo ya ser el representante de cantidades fijas y determinadas..." ³¹¹

³⁰⁹ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 169

³¹⁰ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 94

³¹¹ *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil*. N° 42. 26 de octubre de 1829. Pág. 3

Un individuo recibió como pago por orden del juzgado un monto en onzas de oro que, para tenerlo en mayor seguridad, inmediatamente lo trasladó al banco. “... el infeliz depositario sólo recibió del banco billetes por onzas” ³¹²

El que depositó onzas, recibirá pesos, papel.

“... La baja del crédito de la moneda corriente ha producido una pérdida, es necesario que la ley designe quien debe sufrirla o como debe repartirse causando el menor mal posible...” ³¹³

El rescate de billetes, tal estaba determinado, no llegaría tampoco el 25 de noviembre ya que era imposible afrontar la demanda, lo que provocó que el Congreso decretara el 7 de diciembre de 1826 que el mismo no sería efectivo hasta el 25 de mayo de 1828.

Decreto del 7 de diciembre de 1826: ³¹⁴

Art. 1° - *Queda relevado el Banco Nacional de la obligación en que estaba por los artículos 2, 3 y 4 de la ley de 5 de mayo de este año, de pagar la parte de los valores de su giro, que ellos determinan, en lingotes de oro y plata, y de la forma que expresan los artículos 5, 6 y 7 de la misma ley, y en compensación el Banco Nacional estará obligado a prestar al Gobierno de la República las cantidades que necesitare de su fondo metálico, para acudir a las atenciones exteriores de la presente guerra*

Art. 2° - *El Gobierno de la República acordará, con los Directores del Banco Nacional las obligaciones a que quedará sujeto, cada vez que estipulare hacer uso de alguna cantidad del fondo metálico del Banco, para los objetos de que habla el artículo anterior*

Como contraprestación a esto último, el banco estaba obligado a otorgar préstamos al gobierno perdiendo de este modo toda capacidad de negociación.

Apenas asumido Dorrego como Gobernador consideró que el decreto del 10 de mayo de 1826 “... era contrario a la buena fe, base principal del comercio y de todas las relaciones sociales...”, por lo que decretó que “Queda sin valor ni efecto en el territorio de la

³¹² El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 42. 26 de octubre de 1829. Pág. 3

³¹³ *Ibidem*. N° 49. 3 de noviembre de 1829. Pág. 3

³¹⁴ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. *Tomo segundo. 1822 a 1852*. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 157

Provincia, el expresado decreto de 10 de mayo de 1826, en su consecuencia, vigentes las leyes que reglan los contratos y el modo de su cumplimiento” ³¹⁵

Se recuperaba entonces la libertad de contratar de la manera que más les conviniera a los particulares y los billetes mantenían el curso legal.

Posteriormente, con fecha 30 de abril de 1828, se agregaba a la legislación un nuevo ítem que indicaba que mientras el banco no restableciera la conversión de sus billetes todas las obligaciones entre particulares, anteriores al 9 de enero de 1826 se pagarían mitad en metálico y mitad en moneda corriente.

Se buscaba de esta forma encontrar una solución que mitigara en parte el perjuicio que ocasionaba la aplicación de la Ley de 1826, la cual por producto de la devaluación del peso moneda corriente respecto a la onza, producía un enriquecimiento de los deudores a expensas de los acreedores.

Se intentó de este modo repartir la utilidad o el quebranto producto de la desvalorización mencionada.

Decreto del 30 de abril de 1828: ³¹⁶

Art. 1° - Todo contrato entre particulares, que induzca obligación al contado, o de dar a plazo determinado alguna suma o cantidad de moneda, siendo anterior a la fecha 9 de enero de 1826, en que el Banco de Descuentos de la Provincia, fue exonerado de la conversión en oro de sus notas, se declara contraído en las monedas metálicas que legalmente corrían entonces, aunque no se hubiese expresado especie alguna de moneda

Art. 2° - Las obligaciones igualmente entre particulares, que antes de la citada fecha de 9 de enero de 1826, resultaren estipuladas en determinada especie de moneda, son obligatorias en la misma que estuviesen expresadas

Art. 3° - Mientras el Banco no convierta sus notas en metálico por su valor escrito, las obligaciones de que hablan los artículos anteriores, se consideran satisfechas, haciéndose el pago la mitad solamente en moneda de oro o plata, y la otra mitad en moneda corriente o notas de Banco

³¹⁵ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 272

³¹⁶ *Ibidem*. Pág. 329

Art. 4° - Los intereses correspondientes a las obligaciones de que hablan los artículos 1° y 2° en el caso de deberse, serán satisfechos en la forma prevenida en el artículo anterior

Art. 5° - Las cantidades que se hubiesen entregado en moneda corriente por decretos judiciales, o transacciones, con sujeción a lo que la legislatura declarase, serán liquidadas, abonando de ellas la mitad en moneda corriente, que declara el artículo 3° y el resto será reducido a metálico por el cambio que tiene al tiempo de la entrega, enterándose en dicho metálico el completo de la deuda

Art. 6° - Lo dispuesto hasta aquí es sin perjuicio de las moratorias que las partes hayan estipulado entre sí, a los plazos, y bajo las condiciones y garantías que se hallasen por conveniente

Art. 7° - Los contratos celebrados después de la recordada época de 9 de enero de 1826, sin contener la calidad de deber ser cumplidos en dinero metálico, en efectivo, en moneda de plata u oro, o en estas a razón de diez y siete pesos una o cualquiera otra cantidad semejante, o que no excluyesen todo papel creado, o por crear, serán satisfechas cumplidamente, entregándose la suma estipulada en billetes de Banco

Art. 8° - Se exceptúan, por consiguiente, del artículo anterior, las obligaciones particulares en que resulta de compromiso de pagar en metálico, en efectivo, en moneda de plata u oro etc., que debían cubrirse según su tenor literal y riguroso, tales cuales les aparecieren celebradas después de la época que marca el artículo anterior

Art. 9° - Los deudores morosos en el cumplimiento de sus obligaciones serán responsables del perjuicio que reciban los acreedores; así por alguna alteración ulterior en el valor de la moneda corriente, como en la metálica en que deban los acreedores ser satisfechos con arreglo a esta Ley

Art. 10° - No se comprenden en la presente Ley los negocios ya transados o concluidos judicialmente, sino los pendientes que se suscitaren

Art. 11° - Se exceptúan del artículo 3° los depósitos que se devolverán íntegros en la misma especie, ya de papel de Banco, ya de moneda metálica en que conste haberse recibido

La fecha fijada para el 25 de mayo de 1828, como el fin del periodo inconvertible, se acercaba y nuevamente había que tomar determinaciones que eximieran al banco de tener que cumplirla ya que no hubiese podido hacer frente a la demanda.

La Junta de Representantes lo relevó una vez más de la obligación de hacerlo prohibiendo la emisión más allá del circulante establecido en el balance del 1° de septiembre de 1827.

El curso forzoso de reinstaló, aunque de hecho nunca había cesado, como un refuerzo a la credibilidad de la moneda.

Decreto del 22 de diciembre de 1828: ³¹⁷

“Las funestas consecuencias que ha producido y produce a la prosperidad de la Provincia, y especialmente al comercio, la ley de 30 de abril del presente año, sobre la forma y términos en que deben cumplirse y pagarse en metálico los contratos celebrados antes del 9 de enero de 1826 han llamado perfectamente la atención del gobierno (...) por ello es que (...) ha acordado y decreta:

Art. 1° - Se suspende los efectos de la ley de 30 de abril de 1828, hasta que, reunida la Legislatura, determine lo conveniente sobre el particular

Art. 2° - Se declara en todo su vigor y fuerza la ley de 5 de marzo de 1826, que declara los billetes del Banco moneda corriente por su valor escrito en toda la República, y el decreto expedido por el Gobierno Nacional en 10 del mismo mes y año reglando la ejecución de esta Ley, y declarando que todo contrato que induzca obligación de pagar una cantidad de dinero, resulte legalmente cumplido, siempre que se pague en la moneda corriente del Estado

A partir de ese momento el curso forzoso continuó sin interrupciones hasta 1867.

Para hacer más engorroso el tema, finalmente, este último decreto fue derogado en la primera gobernación de Viamonte restableciendo de este modo la ley de 30 de abril de 1828.

³¹⁷ MUSEO CASA DE MONEDA ARGENTINA. *Recopilación de leyes Numismáticas desde el año 1652 hasta 1935*. Buenos Aires. 2014. Pág. 52

Decreto del 17 de octubre de 1829: ³¹⁸

Art. 1° - Queda derogado el decreto de 22 de diciembre de 1828, y se restablece en todo su vigor y fuerza la ley de la Honorable Sala de Representantes de 30 de abril del mismo año sobre contratos en metálico

Todas estas desprolijidades legales, implementadas por distintas administraciones, que tenían por objeto mejorar la paupérrima situación económica, sólo consiguió que hasta el año 1831 la emisión se descontrolara perdiendo toda relación con la base metálica existente en la casa bancaria produciendo un grave efecto inflacionario.

INTERESANTE.
A LOS
Comerciantes,
LITIGANTES Y DEMAS
QUE TENGAN QUE HACER PAGOS
En Metálico.

EN esta Imprenta se vende un cuader no que contiene las variaciones del cambio, desde el principio de su alteracion, es decir, desde el 8 de Febrero 1826 hasta el 29 de Febrero 1832: con el certificado al pié de tres corredores de número por mandato del Tribunal Consular, y la ley de 30 de Abril 1828, sobre el modo de satisfacer las deudas en metálico. Contiene además los cambios sobre Inglaterra y Montevideo, durante el referido periodo: su precio es de \$4 cada cuaderno. Se advierte que solo hay muy pocos ejemplares, y que en breve se imprimirán las variaciones que medien desde Marzo 1832 hasta el día.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 3.545. 1 de abril de 1835*

La falta de convertibilidad y la aplicación de las distintas leyes que regían el pago de deudas o contratos hacía difícil las transacciones comerciales. Para simplificar la tarea estaba a la venta una tabla de equivalencias entre diversas monedas.

"Interesante. A los comerciantes, litigantes y demás que tengan que hacer pagos en metálico. En esta imprenta se vende un cuaderno que contiene las variaciones del cambio, desde el principio de su alteración, es decir, desde el 8 de febrero 1826 hasta el 29 de febrero 1832; con el certificado al pie de tres corredores de número por mandato del Tribunal Consular, y la ley de 30 de abril 1828, sobre el modo de satisfacer las deudas en metálico. Contiene además los cambios sobre Inglaterra y Montevideo durante el referido periodo. Su precio es de \$ 4 cada cuaderno. Se advierte que solo hay muy pocos ejemplares y que en breve se imprimirán las variaciones que medien desde marzo 1832 hasta el día"

³¹⁸ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876.* Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 413

*“... El banco no pudo resistir las presiones emisionistas del gobierno, que lo amenazaba con el retorno a la conversión...”*³¹⁹

Luego, hasta el cierre de la entidad, se conseguiría cierta estabilidad, al menos en la masa de dinero circulante.³²⁰

Año	Circulante	Variación
02 / 1826	2.694.856	Apertura
07 / 1826	4.441.232	+ 64,80 %
12 / 1826	6.586.066	+ 48,29 %
02 / 1827	8.333.276	+ 26,53 %
02 / 1828	10.083.363	+ 21,00 %
02 / 1829	13.789.046	+ 36,75 %
02 / 1830	13.252.724	- 3,89 %
02 / 1831	15.775.175	+ 19,03 %
02 / 1832	15.283.540	- 3,12 %
1832 / 1836	15.283.540	Cierre

Con respecto a los precios, fluctuaban entre años de inflación y años de deflación.

*“Durante la primera mitad del siglo XIX, la evolución de los precios domésticos estaba directamente relacionada a la de los precios de las exportaciones y de las importaciones en los mercados internacionales, y a la evolución del tipo de cambio”*³²¹

Distintos factores provocaron la situación comentada anteriormente depreciando el valor del peso moneda corriente, o sea el papel moneda inconvertible, respecto al peso fuerte que estaba ligado directamente al valor de la onza de oro, tal puede observarse en las tablas siguientes.

³¹⁹ AMARAL, Samuel. *El descubrimiento de la financiación inflacionaria*. Buenos Aires. 1790 - 1830. *Investigaciones y ensayos*. N° 37. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1988. Pág. 414

³²⁰ LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Pág. 56

³²¹ ARRIAZU, Ricardo Héctor. *Dos siglos de economía argentina. La inflación en la argentina*. Fundación Norte y Sur. Buenos Aires. 2010. Pág. 472

Valor de un peso fuerte en pesos moneda corriente ³²²

	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836
Ene	1,00	3,00	4,14	3,72	6,11	6,72	6,28	6,49	7,07	6,96	7,01
Feb	1,05	2,94	3,92	3,62	6,55	7,33	6,37	6,91	7,02	7,00	7,11
Mar	1,07	2,64	2,30	3,64	7,54	7,30	6,43	7,03	7,00	7,08	7,14
Abr	1,08	2,35	2,50	3,91	8,11	7,27	6,61	7,04	6,99	7,04	7,13
May	1,16	2,98	2,91	4,20	7,32	6,88	6,66	7,00	6,94	7,00	7,08
Jun	1,31	3,14	2,82	4,38	6,83	6,33	6,65	7,07	6,93	6,94	7,04
Jul	1,36	3,33	2,83	4,55	6,80	6,27	6,63	7,23	6,92	6,92	6,94
Ago	1,69	3,54	2,85	4,85	6,88	6,23	6,62	7,25	6,94	6,94	6,86
Sep	2,01	3,95	2,32	5,20	6,87	6,13	6,64	7,26	6,91	-	6,86
Oct	2,74	4,11	2,30	6,02	6,82	5,92	6,66	7,49	6,94	6,92	8,08
Nov	2,89	3,97	2,72	5,83	6,73	6,16	6,64	7,19	6,94	6,94	6,90
Dic	2,98	3,97	3,52	5,92	6,63	6,16	6,63	6,97	-	6,97	6,86

Valor de la onza de oro en pesos fuertes ³²³

	1826	1827	1828	1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836
Ene	17	51	70 ^{1/2}	63 ^{3/8}	104	114 ^{3/8}	106 ^{7/8}	110 ^{1/3}	120 ^{1/3}	118 ^{3/8}	119 ^{1/4}
Feb	18	50	66 ^{3/4}	61 ^{3/5}	111 ^{1/2}	124 ^{2/3}	108 ^{2/5}	117 ^{1/2}	119 ^{8/16}	119 ^{1/20}	121
Mar	18 ^{1/4}	45	39 ^{1/4}	62	128 ^{1/4}	124 ^{1/8}	109 ^{1/3}	119 ^{2/3}	119	120 ^{1/2}	121 ^{1/2}
Abr	18 ^{1/2}	40	42 ^{1/2}	66 ^{1/2}	138	123 ^{5/8}	112 ^{1/2}	119 ^{4/5}	118 ^{7/8}	119 ^{6/8}	121 ^{4/16}
May	19 ^{3/4}	50 ^{2/3}	49 ^{1/2}	71 ^{1/2}	124 ^{1/2}	117	113 ^{1/4}	119	118 ^{1/8}	119	120 ^{3/8}
Jun	22 ^{3/8}	53 ^{1/2}	48	74 ^{1/2}	116 ^{1/8}	107 ^{2/3}	113 ^{1/8}	120 ^{1/4}	117 ^{7/8}	118	119 ^{6/8}
Jul	23 ^{1/4}	56 ^{3/4}	48 ^{1/4}	77 ^{2/5}	115 ^{3/4}	106 ^{3/4}	112 ^{7/8}	123	117 ^{6/8}	117 ^{3/4}	118 ^{1/8}
Ago	28 ^{3/4}	60 ^{1/4}	48 ^{1/2}	82 ^{3/5}	117	106	112 ^{5/8}	123 ^{3/8}	118	118	116 ^{5/8}
Sep	34 ^{1/4}	67 ^{1/4}	39 ^{1/2}	88 ^{1/2}	116 ^{4/5}	104 ^{3/8}	113	123 ^{1/2}	117 ^{5/8}	-	116 ^{6/8}
Oct	46 ^{7/12}	70	39 ^{1/8}	102 ^{1/2}	116	100 ^{3/4}	113 ^{6/8}	127 ^{3/8}	118	117 ^{3/4}	137 ^{3/8}
Nov	49 ^{3/14}	67 ^{1/2}	46 ^{1/4}	99 ^{1/8}	114 ^{1/2}	104 ^{3/4}	113	122 ^{1/3}	118	118	117 ^{3/8}
Dic	50 ^{3/4}	67 ^{1/2}	60	100 ^{3/4}	112 ^{3/4}	104 ^{7/8}	112 ^{6/8}	118 ^{1/2}	-	118 ^{5/8}	116 ^{6/8}

³²² ÁLVAREZ, Juan. *Temas de Historia Económica Argentina*. W. Jackson, Inc. Editores. Rosario. 192. Pág. 99

³²³ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 126

Valor de la onza en \$F - Enero 1826 / Diciembre 1836



Queda abolida la Tesorería General

Como ya fue mencionado, el 20 de marzo de 1826, “en virtud del artículo 54° de los estatutos del Banco Nacional, y el especial avenimiento de los Directores, comunicado al gobierno el 16 del presente, para que el establecimiento haga las funciones de la Tesorería General de la República en la capital y demás provincias del territorio, donde se hallen establecidas Cajas Subalternas del Banco y se establecieran en lo sucesivo...” ³²⁴

“Esta resolución, dando al gobierno un gran poder, puso en sus manos la suerte del Banco, de cuyos recursos usó y abusó, sin que la constante resistencia del Directorio, debilitada por consideraciones de orden político de que no podía prescindir, fuese bastante poderosa para contenerlo dentro de los límites marcados por las leyes” ³²⁵

Esta disposición se mantendría finalmente hasta agosto de 1828. ³²⁶

³²⁴ El Correo Nacional. N° 47. 26 de mayo de 1826. Pág. 3

³²⁵ AGOTE, Pedro. Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 94

³²⁶ El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 36. 14 de junio de 1828. Pág. 1

Cajas Subalternas

Con la aspiración inicial de ser una entidad de carácter nacional, según el Estatuto, Título IV, Artículos 45º a 47º, la Junta de Directores podía establecer Cajas Subalternas con el objeto de extender la circulación de sus notas más allá de los límites provinciales.

No se pensó en cubrir todas las provincias, sino que quedaba a su exclusivo criterio la instalación de las mismas en los lugares que lo juzgasen más conveniente.

*“La primera ventaja que resultará de la extensión proyectada del Banco Nacional será la libre y segura circulación del dinero por todo el territorio de la República. Entre dos puntos cualesquiera de ella en donde existan agentes del Banco podrán los particulares hacer y recibir, fácil y prontamente, remesas de cualesquiera cantidades sin incurrir en el menor de los riesgos...”*³²⁷

*“Establecido el Banco Nacional con un capital suficiente a llenar los objetos de su institución, solo resta que se establezcan Cajas Subalternas en las provincias, para que una medida tan bien calculada produzca todas las ventajas que ella envuelve. Mientras que el círculo de los billetes de banco, o de la moneda corriente no se extienda en todo el territorio de la República no se sentirán sino a medias los bienes del establecimiento...”*³²⁸

*“Ahora, aunque tenemos la satisfacción de anunciar que ya están nombrados los Contadores que deben establecerse en cinco o seis provincias y que deben partir alguno de ellos muy pronto, cada momento que se retarda esta medida nos parece un atraso y más todavía un motivo de descrédito para el mismo Banco. Las ideas que se tienen en las provincias de este establecimiento, no sólo son equívocas, sino también erróneas...”*³²⁹

*“San Juan. 18 de noviembre de 1826. Queda establecida en la provincia la Caja Subalterna del Banco Nacional”. Comunicación del Sr. Isidro Mariano Zabala, Presidente de dicha Caja. “Todo individuo que tuviere billetes (...) emitidos por la caja principal del banco, podrá ocurrir a esta subalterna (...) a cambiarlos por los que se emiten, firmados por los encargados de dicho establecimiento”*³³⁰

³²⁷ Mensagero Argentino. N° 42. 27 de mayo de 1826. Pág. 3

³²⁸ *Ibidem*. N° 53. 22 de junio de 1826. Pág. 2

³²⁹ *Ibidem*. N° 62. 13 de julio de 1826. Pág. 2

³³⁰ *Ibidem*. N° 142. 15 de diciembre de 1826. Pág. 4

“Mendoza. 1 de septiembre de 1828. Se autoriza al S. P. E. de la Provincia para que se establezca en ella una Caja Subalterna del Banco Nacional...” ³³¹

“Entre Ríos. 19 de diciembre de 1826. El Congreso de Entre Ríos reconoce y acepta la Ley de Representación Nacional del 28 de enero del presente año, por la que se establece el Banco Nacional durante la guerra con el Emperador del Brasil. Los billetes del Banco Nacional se recibirán en todo el territorio por su valor escrito como moneda corriente sin que ninguno pueda excluirllos en cualquiera clase de venta, locación, préstamo ni otro cualquier género de contrato” ³³²

El caso de Entre Ríos es paradigmático ya que más allá de haberse decretado el curso forzoso del papel moneda del Banco Nacional en todo el territorio de la provincia, bajo apercibimiento de fuertes multas o pena de arresto a quien se rehusara a aceptarlo, ³³³ rápidamente se observó *“... un descontento y alarma tan general que hace temer una insurrección, que si se verifica acarreará males de grande consideración y trascendencia a la provincia...”* ³³⁴

Finalmente, con fecha 13 de enero de 1827 la provincia derogó la Ley de 19 de diciembre de 1826, *“Se prohíbe en la Provincia de Entre Ríos la circulación del papel moneda del Banco Nacional”* ³³⁵

Asimismo, se decretó respecto a la aceptación de la moneda de cobre de Buenos Aires. *“Nadie está obligado por Ley de la Provincia de Entre Ríos a recibir en cambio o pago la moneda corriente de cobre...”* ³³⁶

La gestión ante las provincias tuvo resultados muy diversos que fueron desde ignorar la propuesta del banco hasta el rechazo explícito del proyecto.

³³¹ *El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 140. 20 de octubre de 1828. Pág. 3*

³³² *RECOPILACION DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS DE ENTRE RIOS. Tomo 2. 1825 - 1828. Pág. 208*

³³³ *Ibidem. Pág. 210*

³³⁴ *Ibidem. Pág. 215*

³³⁵ *Ibidem. Pág. 216*

³³⁶ *Ibidem. Pág. 243*

“... Nuestras provincias están preocupadas contra el papel moneda, porque les falta práctica de los bancos y de la economía política. Compatriotas, el Banco es la columna de nuestra libertad, nuestras minas están obstruidas y sin dinero no hay patria...” ³³⁷

Además de la circulación del papel moneda en Buenos Aires, en la única Caja Subalterna que se alcanzó cierta trascendencia fue en la instalada en la Provincia Oriental, que tuvo como objeto acompañar la marcha de las fuerzas argentinas en el conflicto bélico que se estaba desarrollando y que finalmente quedó radicada en la ciudad de Canelones. El objetivo inicial de trascender las fronteras bonaerenses y afianzar la circulación nunca se pudo alcanzar. Respecto a los billetes, a la fecha, sólo se conocen los de las mencionadas Caja de Buenos Aires (Caja de B. A.) y Caja de la Provincia Oriental (Caja de P. O.)

Algunas provincias donde se llegó a tener algo de actividad fueron las siguientes: ^{338 339 340}

Ciudad	Apertura y cierre	Provisión
Salta	Julio 1826 / Mayo 1827	\$ 100.000
Tucumán	Agosto 1826 / Marzo 1827	\$ 90.000
San Juan	Octubre 1826 / Marzo 1827	\$ 260.000
Mendoza	Septiembre 1828 /	-
Entre Ríos	Diciembre 1826 / Enero 1827	-
Provincia Oriental	Octubre 1825 / Octubre 1828	-

Las Cajas Subalternas eran dirigidas por Comisionados que la administración principal designaba.

El bloqueo del puerto de Buenos Aires durante el conflicto bélico, provocó un alza significativa del movimiento en el sur bonaerense, por lo que se vieron favorecidos los muelles de Carmen de Patagones. En abril de 1827 el banco nombró en aquella ciudad a Ambrosio Mitre, padre del futuro Gral. Bartolomé Mitre, que tenía como misión entre otros menesteres, pagar letras giradas desde otras ciudades y principalmente poner en circulación el papel emitido por el banco.

³³⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.256. 17 de enero de 1828. Pág. 2*

³³⁸ LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941. Pág. 64

³³⁹ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 28

³⁴⁰ GARRIGOS, O. *El Banco de la Provincia*. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873. Pág. 103

En 1829, ya con las Cajas Subalternas sin actividad, en distintas poblaciones y a través de distintos agentes, el banco estableció representaciones con el propósito de retirar billetes apócrifos y los que se encontraban en mal estado para cambiarlos por los de la nueva emisión, regularizando de este modo el papel moneda circulante.³⁴¹ La nómina de los funcionarios mencionados es la siguiente:

Ciudad	Agentes
Arrecifes	Manuel Luzuriaga y Casimiro Pérez Millán
Baradero	Pedro Crespo y Martín Campos
Carmen de Areco	José Maury y Joaquín Fernández
Chascomús	José Antonio Capdevilla Fernández y José Gaitán
Ensenada	Eulalio López y Joaquín Arana
Lobos	Juan Cindi y Ramón Olavarrieta
Monte	Domingo Sáez y Vicente González
Mercedes	Julián Solveyra y José Viñas
Navarro	Romualdo Miranda y Pedro Trejo
Pergamino	Vicente Cardón y José Duarte Cidra
Pilar	Vicente Arraga y Lorenzo López
Rojas	Juan Pedro Carrasco y José Escobar
Salto	Eustaquio Sierra y Pedro Solari
San Antonio de Areco	Manuel Guerrico y Vicente Martínez
San Fernando	Ramón Muñiz y Juan Pérez
San Isidro	Pedro Ferzich y José Victorio Rúa
San Nicolás	Manuel Fernández, Miguel Menchaca y Mariano Ruiz
San Pedro	Francisco Lázaro González y Juan Manuel Moreno

Recién, con un tardío decreto del 22 de marzo de 1832, “*Los billetes de banco se declaran moneda corriente en el establecimiento de Patagones*”, pues “*en aquella ciudad se había mantenido en circulación el metálico con perjuicio de los intereses públicos ...*”³⁴²

³⁴¹ De PAULA, Alberto. *Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cuarta edición*. Buenos Aires. 2005. Pág. 23

³⁴² *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.439. 24 de marzo de 1832. Pág. 2*

Billetes provisorios del Banco Nacional

La premura con la que el banco abrió sus puertas imposibilitó que se preparara un diseño de billetes que lo representara bajo su nueva denominación. Pasado el primer mes de operaciones se decide la contratación de una nueva línea con la empresa Perkins & Heath de Londres.

Por lo tanto, como es comprensible, siguió circulando el remanente de formularios de la emisión definitiva del extinto Banco de Buenos Aires, que aún existían de aquella entidad, y que fueran recibidos desde Londres, impresos por la firma Henckell & Du Buisson. Simultáneamente, continuaba circulando la emisión provisoria de manufactura local. Las características de este heterogéneo conjunto de billetes pueden encontrarse en forma detallada en los apartados de las páginas 55, 77 y 84 de este trabajo.

A medida que era rescatado el papel moneda inglés, firmado por las antiguas autoridades, se lanzaban a la plaza los billetes intervenidos por los nuevos funcionarios.

Utilizando los papeles mencionados, el Banco Nacional comenzó a habilitar con fecha 12 de febrero de 1826 el valor de un peso, aunque dicha nota no estaba datada.

Luego, continuó emitiendo billetes de los demás valores en la siguiente cantidad: ³⁴³

Valor \$	Emitidos
1000	50 (Desconocido)
150	300 (Desconocido)
100	3.661
50	5.695
10	6.502
5	40.000
1	300.000

El banco contaba con una Mesa de Billetes donde empleados asignados a esta tarea firmaban y numeraban los ejemplares de menor denominación. Luego eran habilitados a la circulación. El valor un peso, sólo con una firma. Los de cinco y diez pesos, delante de las palabras ya impresas, Contador y Presidente, se les anteponía en forma manuscrita “*Por el S*”, aclarando la delegación, firmando del mismo modo. Los valores superiores eran refrendados por el Contador Andrés de Arguibel, luego por su reemplazo Francisco del Sar, y por el presidente Juan Pedro de Aguirre.

³⁴³ Documento Banco Nacional. Museo Banco Provincia



1 peso emitido por el Banco Nacional – 1826 – NC 45

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	Nº 45
Fecha:	1826 – No datado
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 12 de febrero de 1826
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	301.650
Firmas:	Manuscritas F. Zambrano, P. Ximenez y S. Rodríguez (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco o rosa. Unifaz
Filigrana:	Valor en número y letra
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	130 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



5 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 – NC 46

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	Nº 46
Fecha:	12 de febrero de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	5
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 12 de febrero de 1826
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cinco pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	39.632
Firmas:	Manuscritas M. Errasquin y Rafael Rúa
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Valor en número y letra
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



10 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 – NC 47

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	Nº 47
Fecha:	12 de febrero de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	10
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 12 de febrero de 1826
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de diez pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	6.491
Firmas:	Manuscritas J. M. Robles y Rafael Rúa
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Valor en número y letra
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



100 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 – NC 49

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 49
Fecha:	12 de febrero de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	100
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 12 de febrero de 1826
Casa Impresora:	Henckell & Du Buisson
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cien pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	3.558
Firmas:	Manuscritas Contador: Andrés de Arguibel o Francisco del Sar Presidente: Juan Pedro de Aguirre
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Valor en número y letra
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Museo Banco Provincia

La serie puesta en circulación en la apertura del Banco Nacional carecía del billete de valor quinientos pesos pues, probablemente se hayan agotado esos formularios que habían sido recibidos desde Inglaterra.

“Siendo urgente proveer al público de billetes de todas clases y al banco de fondos para expedirse como debe en sus descuentos, y no siendo posible en largo tiempo habilitar una lámina competente, se determinó autorizar al Sr. Presidente para que haga imprimir, bajo las precauciones convenientes, la suma de un millón de pesos de la lámina que usó el Banco de Descuentos en su primera circulación de billetes, a cuyo efecto se mandó sacar la plancha de la arca en que existía y entregarse al Sr. Presidente, a quien se recomienda observe en los valores de los billetes la distribución que ha ordenado el gobierno” ³⁴⁴

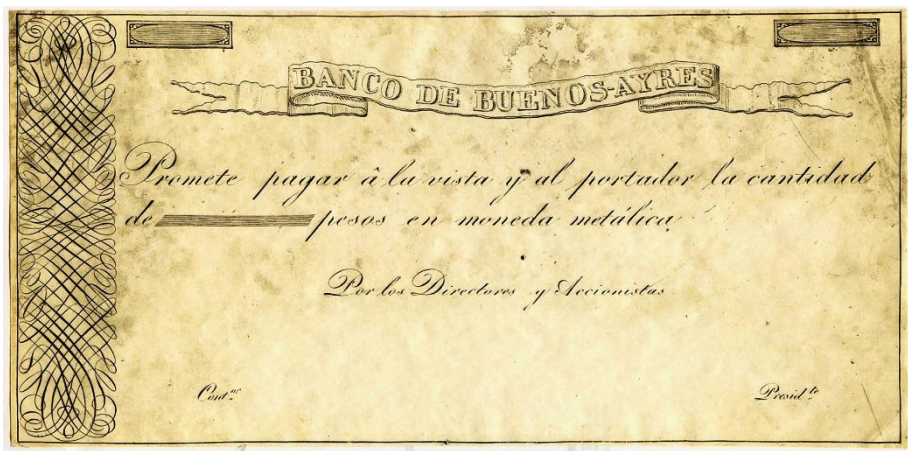
Para completar el cono monetario las autoridades de la entidad habilitaron nuevamente billetes el 20 de marzo de 1826. La totalidad del importe autorizado por el gobierno fue realizada con notas de valor quinientos pesos.

En la foja 60 del libro de emisiones figura que el importe alcanzado fue de \$ 1.025.000 por la impresión de 2050 billetes. En la misma foja, el 13 de abril se registraron 24 billetes inútiles. ³⁴⁵

Tal lo expresa el párrafo precedente, los mismos fueron impresos con la histórica plancha de cobre, burilada por José Rousseau, para el Banco de Buenos Aires, mientras que el proceso de impresión se realizó en la imprenta de Pedro Ponce.

³⁴⁴ Museo Banco Provincia. *Acta del Honorable Directorio del Banco de Buenos Aires. N° 18.*

³⁴⁵ *Documento Banco Nacional.* Museo Banco Provincia



Reimpresión (circa 1900) – NC 52

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 52
Fecha:	12 de febrero de 1826 (presumiblemente)
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	500
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde el 20 de marzo de 1826
Casa Impresora:	Imprenta de Pedro Ponce
Leyenda:	Banco de Buenos Ayres Promete pagar a la vista y al portador la cantidad de ... pesos en moneda metálica Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	2050
Firmas:	Manuscritas Contador: Andrés de Arguibel Presidente: Juan Pedro de Aguirre
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	210 mm x 100 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sudamericana de Billetes de Banco (circa 1900) Colección privada

Primeros billetes propios

La necesidad de fondos para abastecer a las tropas afincadas en la Provincia Oriental tornaba la situación cada vez más compleja.

El metálico inexistente se suplía con los billetes de un peso del desaparecido Banco de Buenos Aires, ahora intervenidos por el Banco Nacional, pero a junio de 1826 ya no quedaban unidades disponibles.

Por ese motivo se emitieron billetes de ese valor en dos formatos distintos.

Se los conoce con el nombre de “*Vales Cuadrados*” y “*Vales Apaizados*”.

Fueron impresos por Pedro Ponce en sistema tipográfico, con tipos propios y de la Imprenta del Estado.

EL BANCO NACIONAL.

Para remediar la falta de vales de a peso, emitirá a la circulación a más de los que hay actualmente, otros nuevos impresos en papel blanco y firmados por las mismas persona que subscriben los encarnados.

“El Banco Nacional. Para remediar la falta de vales de a peso, emitirá a la circulación, a más de los que circulan, otros nuevos impresos en papel blanco y firmados por las mismas personas que suscriben los encarnados” ³⁴⁶

Respecto a los funcionarios firmantes de esta serie de billetes, algunos de ellos son: J. Echeverría, R. Fonseca, B. Montalvo, J. M. Pose, F. Zambrano y S. Rodríguez.

A partir de fines de 1828 lo harían Policarpo Jimenes, Francisco J. Gándara, Cándido de Oromí, José María Sagasta y Manuel Calderón, pudiendo existir en ambos grupos algunas omisiones. ³⁴⁷

Como el común denominador de las emisiones locales, estos billetes fueron impresos unifaz, en papel blanco sin filigrana y tinta negra, casi carentes de medidas de seguridad.

Ambos modelos llevaban al centro como viñeta principal el escudo nacional en una representación no convencional.

Se observaba en su diseño un grueso recuadro conteniendo figuras geométricas y una

³⁴⁶ *El Correo Nacional*. N° 71. 23 de junio de 1826. Pág. 4

³⁴⁷ *El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil*. N° 196. 31 de diciembre de 1828. Pág. 4

cartela grisada donde, en forma manuscrita, se numeraba.

La firma se realizaba de la misma manera.

En la parte inferior y al centro se podía leer, por primera vez en notas de nuestro país, la leyenda "*La ley condena a muerte al falsificador y cómplices*".

Sobre el ángulo inferior izquierdo aparecían pequeñas letras que indicaban la identificación de la Caja Subalterna que lo había emitido.

Como ya se explicó, además de la de Buenos Aires (*Caja de B. A. manuscrito o impreso*), sólo tuvo trascendencia la de la Provincia Oriental (*Caja de P.O. impreso*).

Dichas marcas aparecían tanto en el formato de los "*Vales Cuadrados*" como en los "*Vales Apaisados*".



El billete emitido por el Banco Nacional para la Caja Subalterna de la Provincia Oriental, es considerado a su vez, el primer billete uruguayo de la historia.

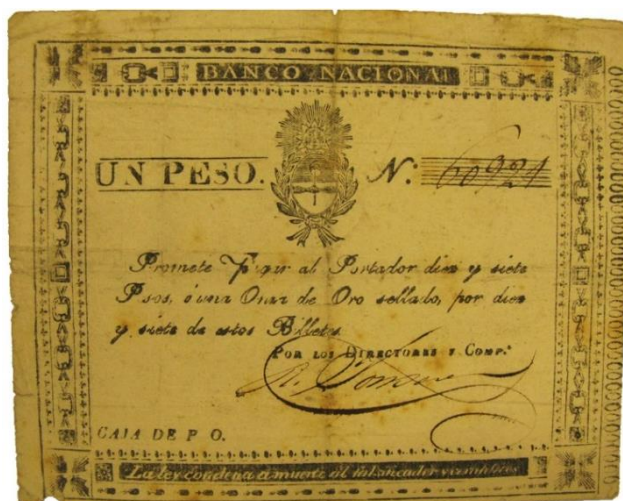
"... dispuesta a recuperar los territorios de la Provincia Oriental, las Provincias Unidas del Río de la Plata envían sus ejércitos libertadores y con la finalidad del pago de los mismos ordenó la instalación en nuestro territorio de una Caja Subalterna del Banco Nacional de la Provincia de Buenos Aires con el fin de emitir papel moneda. Instalada en Paysandú en mayo de 1826, será rápidamente trasladada a San José y posteriormente a Canelones en donde se procederá a su liquidación en abril de 1829. Este papel moneda corrió casi la misma suerte que el de los portugueses, rechazado por comerciantes y público en general, no tuvo más que una limitada y efímera circulación" ³⁴⁸

³⁴⁸ BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. *Papel Moneda emitido en Uruguay. 1830 - 1896*. Montevideo. 2004. Pág. 13 y 14



1 peso emitido por el Banco Nacional – 1826 – Vale cuadrado, Caja de B. A. - NC 53

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	Nº 53
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde el 21 de junio de 1826
Casa Impresora:	Imprenta de Pedro Ponce
Leyenda:	Banco de Nacional. Un peso. Promete pagar al portador diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes. Por los Directores y Comp ^a . La ley condena a muerte a falsificadores y cómplices. Caja de ...
Cantidad emitida:	1.547.800 (Suma total de los distintos modelos)
Firmas:	Manuscritas. J. Echeverría, R. Fonseca, B. Montalvo, J. M. Pose, F. Zambrano y S. Rodríguez. A partir de fines de 1828 lo harían P. Jimenes, F. Gándara, Cándido de Oromí, J. M. Sagasta y M. Calderón, pudiendo existir omisiones.
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	120 mm x 100 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



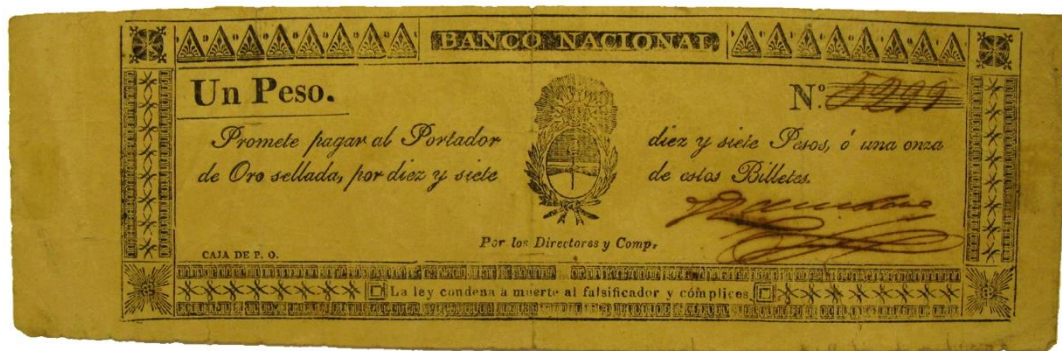
1 peso emitido por el Banco Nacional – 1826 – Vale cuadrado, Caja de P. O. - NC 55

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	Nº 55
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde el 21 de junio de 1826
Casa Impresora:	Imprenta de Pedro Ponce
Leyenda:	Banco de Nacional. Un peso. Promete pagar al portador diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes. Por los Directores y Comp ^a . La ley condena a muerte a falsificadores y cómplices. Caja de ...
Cantidad emitida:	1.547.800 (Suma total de los distintos modelos)
Firmas:	Manuscritas. J. Echeverría, R. Fonseca, B. Montalvo, J. M. Pose, F. Zambrano y S. Rodríguez. A partir de fines de 1828 lo harían P. Jimenes, F. Gándara, Cándido de Oromí, J. M. Sagasta y M. Calderón, pudiendo existir omisiones.
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	120 mm x 100 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



1 peso emitido por el Banco Nacional – 1826 – Vale apaisado, Caja de B. A. - NC 56

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 56
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde el 21 de junio de 1826
Casa Impresora:	Imprenta de Pedro Ponce
Leyenda:	Banco de Nacional. Un peso. Promete pagar al portador diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes. Por los Directores y Comp ^a La ley condena a muerte a falsificadores y cómplices. Caja de ...
Cantidad emitida:	1.547.800 (Suma total de los distintos modelos)
Firmas:	Manuscritas. J. Echeverría, R. Fonseca, B. Montalvo, J. M. Pose, F. Zambrano y S. Rodríguez. A partir de fines de 1828 lo harían P. Jimenes, F. Gándara, Cándido de Oromí, J. M. Sagasta y M. Calderón, pudiendo existir omisiones.
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	185 mm x 60 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Museo Banco Provincia



1 peso emitido por el Banco Nacional – 1826 – Vale apaisado, Caja de P. O. - NC 57

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	Nº 57
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde el 21 de junio de 1826
Casa Impresora:	Imprenta de Pedro Ponce
Leyenda:	Banco de Nacional. Un peso. Promete pagar al portador diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes. Por los Directores y Comp ^a La ley condena a muerte a falsificadores y cómplices. Caja de ...
Cantidad emitida:	1.547.800 (Suma total de los distintos modelos)
Firmas:	Manuscritas. J. Echeverría, R. Fonseca, B. Montalvo, J. M. Pose, F. Zambrano y S. Rodríguez. A partir de fines de 1828 lo harían P. Jimenes, F. Gándara, Cándido de Oromí, J. M. Sagasta y M. Calderón, pudiendo existir omisiones.
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	185 mm x 60 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad

Vales fraccionarios

El ingreso de metálico a nuestro país se hallaba en razón directa a los efectos que se enviaban al extranjero gracias a la abundancia de productos derivados de nuestra tierra.

A su vez, la importación, que comenzó siendo mínima, crecía al ritmo que lo hacía la población y sus nuevas costumbres. El superávit comercial se tornó exiguo y la falta de metálico, constante. El oro y la plata escaseaba.

Además, los cobres de un décimo de real, de los años 1822 y 1823, llegados de Londres, habían desaparecido del mercado con las enormes consecuencias que esto provocaba al comercio. Aunque su valor facial era muy pequeño, se notaba su falta.

ESCASEZ DE MONEDA DE COBRE.

La escasez de esta especie ha obligado á los dueños de Cafées y casas de trato á emitir billetes de un real y de otros valores para de ese modo poder despachar.

La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 805. 14 de julio de 1826

La necesidad de moneda menor circulante que se hace sentir en el territorio de la capital, embarzando las transacciones pequeñas, indispensables para los usos de la vida, y únicas de la clase menesterosa para la que cualquiera dificultad en el cambio ó perjuicio que irrogasen las permutas de suyo inacomodables, es de gravedad, ha ocupado seriamente la atención del Presidente de la República: en esta virtud ha acordado y decreta:

1. El Banco Nacional emitirá á la circulación la moneda macuquina española que tenga en su caja.

2. En la emisión no cambiará á una misma persona mas cantidad que cinco pesos, en billetes de á un peso.

La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 806. 15 de julio de 1826

Por lo tanto, nuevamente la situación se tornó acuciante. Se repetía la historia que por necesidad, la moneda era reemplazada por formas sustitutivas de dinero, emitidas por los mismos comerciantes y que podían ser confeccionadas de hojalata con alguna marca o directamente con papel común “autorizado” por su “emisor”.

“La necesidad de moneda menor circulante que se hace sentir en el territorio de la capital, embarzando las transacciones pequeñas, indispensables para los usos de la vida, y únicas de la clase menesterosa para la que cualquier dificultad en el cambio o perjuicio que irrogasen las permutas de suyo inacomodables, es de gravedad, ha ocupado seriamente la atención del Presidente de la República, en esa virtud ha acordado y decreta:

Art. 1° - El Banco Nacional emitirá a la circulación la moneda macuquina española que tenga en su caja

Art. 2° - En la emisión no cambiará a una misma persona más cantidad que cinco pesos, en billetes de a un peso”

Esta última medida, tomada con la intención de proveer de cambio menudo a la sociedad, de nada sirvió, ya que las monedas de plata desaparecían inmediatamente una vez se lanzaban a la circulación.

La clase baja continuaba soportando el flagelo de recibir vales particulares que limitaban de esta forma su capacidad de compra.

“En un país, donde las onzas de oro valen cerca de 25 pesos cada una, donde los pesos fuertes españoles se venden al 50% de utilidad al vendedor, donde la despreciable plata macuquina se compra al 25%, donde hasta la moneda de cobre ha desaparecido y no se encuentra sino con crecida pérdida, donde cualquier particular bate papel moneda para facilitar los cambios (...) donde todo esto y más sucede (en Buenos Ayres, digo) ¿qué se puede esperar?” ³⁴⁹

“La escasez de moneda menor que se ha sentido últimamente en la plaza ha producido una verdadera aflicción en la clase menesterosa y ha dejado conocer cuánto importa la pronta provisión de alguna moneda que supla los cambios que no se pueden representar por los billetes del Banco (...) Hay otra consideración que robustece la urgencia de que el Banco llene sus compromisos y es el recurso con que los particulares han suplido a la presente escasez de moneda menor, emitiendo vales de uno, dos y cuatro reales (...) Vales que no tienen más responsabilidad que la del que los emite, son recibidos indistintamente por todos y corren con la misma generalidad que cualquiera otra moneda...” ³⁵⁰

Por lo tanto, el gobierno consciente de esta falta y alarmado por la anarquía existente, propuso a las autoridades del Banco Nacional momentáneamente la emisión de vales de papel.

Nuevamente el papel moneda acudiría al auxilio de la situación.

Se trabajó en la urgencia y se creyó conveniente que, para reemplazar al cobre faltante, la mejor manera de hacerlo era subdividiendo el peso con valores de diez décimos (un real) y veinte décimos (dos reales).

La intención gubernamental fue desalojar nuevamente de la plaza a los mencionados instrumentos privados de pago y a los problemas que estos acarreaban.

³⁴⁹ *La Verdad sin Rodeos*. N° 6. 28 de julio de 1826. Pág. 7

³⁵⁰ *Mensagero Argentino*. N° 69. 29 de julio de 1826. Pág. 2

Buenos Ayres Agosto 17, 1826.

Desde que fué sensible al Presidente de la República la escasez de moneda menor, y que se comenzaron a tocar dificultades en los cambios frecuentes de detalle, se tomaron medidas con la actividad posible para establecer la casa de moneda, que facilitase acuñar macuquina, mas viendo ahora que la necesidad crece, y que no da treguas apesar de la diligencia con que se prepara la macuquina para la amonedación, se hace preciso arbitrar entretanto otro temperamento, que al mismo tiempo que corte el mal, consulte la brevedad que es indispensable para sacar á la clase menesterosa de las aflicciones y embarazos en que se encuentra, y como el mas pronto que se ofrece es emitir vales de pequeñas cantidades, en esta virtud el Presidente de la República ha acordado y decreta.

1. Se autoriza al Banco Nacional, para que emita á la circulacion vales del valor de diez y de veinte decimos.

2. Con la primera moneda macuquina que se selle en la casa de monedacion se recojeran dichos vales.

3. Se prohibe la emision de vales por particulares, dando ocho dias para que se recojan los que haya en circulacion.

4. Queda encargada al Ministro de Hacienda la ejecucion de este decreto que se comunicará al Banco Nacional y insertará en el Registro Nacional.—RIVADAVIA.—SALVADOR MARTÍ DEL CARRIL.

Ante la conformidad expresada por la casa bancaria, Rivadavia, el 17 de agosto de 1826 comunica a través de la prensa, que "... se tomaron medidas con la actividad posible para establecer la casa de moneda, que facilitase acuñar macuquino, más viendo ahora que la necesidad crece, y que no da treguas, a pesar de la diligencia con que se prepara la maquinaria para la amonedación, se hace preciso arbitrar entretanto otro temperamento, que al mismo tiempo que corte el mal, consulte la brevedad que es indispensable para sacar a la clase menesterosa, de las aflicciones y embarazos en que se encuentra, y como el más pronto que se ofrece, es emitir vales de pequeñas cantidades ..."

351

Decreto del 17 de agosto de 1826: ³⁵²

Art. 1° - Se autoriza al Banco Nacional para que emita a la circulación vales del valor de diez y veinte décimos

Art. 2° - Con la primera moneda macuquina que se selle en la casa de amonedación, se recogerán dichos vales

Art. 3° - Se prohíbe la emisión de vales por particulares, dando el término de ocho días para que se recojan los que haya en circulación

³⁵¹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 835. 21 de agosto de 1826. Pág. 2

³⁵² PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 193

BANCO
EL Banco Nacional de conformidad con el decreto del gobierno sobre la emisión de vales decimales comenzara a cambiarlos desde hoy 21 de Agosto y a la hora de 9 a 10, en cantidad de 1 a 8 pesos a cada individuo.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
N° 837. 23 de agosto de 1826*

Rápidamente, los vales fraccionarios fueron puestos a la circulación. El 21 de agosto ya estaban en la calle y desde un primer momento lo hicieron ante la desaprobación popular.

Al igual que los vales cuadrados y apaisados, los nuevos vales fraccionarios circularon también en la Provincia Oriental. ³⁵³

Además, está documentado su envío a la Caja Subalterna que funcionó en San Juan.

Para estos ejemplares se utilizó un papel común sin filigrana, además no llevaban fecha de emisión ni firma de funcionario, como así tampoco numeración.

Fueron elaboradas en pliegos unifaz de 32 unidades, las cuales, a su vez, tenían marcadas diferencias entre sí. En un primer momento, fueron impresas con tintas de diversos colores.

Su diseño estaba formado por rectángulos decorados, en cada una de sus esquinas, unidos éstos con guardas ornamentales de distintos motivos.

Los vales fraccionarios de diez décimos llevaban en el interior de los rectángulos hojas y flores. Asimismo, los de veinte décimos se decoraban con hojas de acanto u ojivas.

Las primeras, similares a las usadas para añadir elegancia al capitel de estilo corintio y las segundas, representando un típico elemento de la arquitectura románica y gótica.

El elevado grado de rareza de estas piezas se debe a su incineración, luego de haberlas retirado de la circulación.

Se ignora la cantidad emitida y su casa impresora, pero los ejemplares conocidos demuestran una elaboración muy precaria que, por supuesto, favorecía su falsificación.

Luego, a comienzos de 1827, se comienza a estandarizar los colores utilizados para darle cierta uniformidad a la emisión.

³⁵³ BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. *Papel Moneda emitido en Uruguay. 1830 - 1896*. Montevideo. 2004. Pág. 13 a 15

Por entonces, las cédulas de 20/10 de real eran coloradas y azules, mientras que las de 10/10 eran de color negro. Ante la necesidad de nuevas impresiones, se anuncia la impresión de valores colorados de 10/10 de real. ³⁵⁴

Asimismo, debido al volumen que se manejaba en la Tesorería, se reglamentó la presentación de las mismas por ventanilla. Las cédulas de mayor valor se recibirían sólo en fajos de 50 unidades mientras que las menores en fajos de 100, todas ellas hermanadas por tipo y color.

BANCO.

SIENDO embarazoso y casi imposible a la tesorería expedirse bien, y con brevedad en el ramo de cédulas; se previene al público que ningún paquete que venga a cambiarse deberá traer cuando más, doce y medio pesos; con la precisa circunstancia que las cédulas de veinte décimos coloradas y azules, deberán venir separadas por colores; lo mismo que los de diez décimos negros y los colorados que van a emitirse; cuando vengan sin este requisito no serán despachados. Enero 12 de 1827.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 958. 19 de enero de 1827*

“Siendo embarazoso y casi imposible a la Tesorería el expedirse bien, y con brevedad en el ramo de cédulas, se previene al público que ningún paquete que venga a cambiarse deberá traer cuando más, doce y medios pesos, con la precisa circunstancia que las cédulas de veinte décimos coloradas y azules, deberán venir separadas por colores, lo mismo que los de diez décimos negros y colorados que van a emitirse; cuando vengan sin este requisito no serán despachados. Enero 12 de 1827.”

Finalmente fueron desmonetizadas el 31 de julio de 1827. ³⁵⁵

“Al hacerse la conversión de las cédulas se notó que las había falsificadas en circulación. Pero el Directorio del Banco, sin duda para allanar todo obstáculo, dispuso que fueran convertidas también” ³⁵⁶

Más allá de su desmonetización y los periódicos llamados para convertirlas en la sede del Banco, las cédulas fraccionarias, auténticas y apócrifas, seguían circulando.

“Deseando el Directorio recoger la corta cantidad de cédulas decimales que hay en circulación, para llevar a efecto lo dispuesto por el gobierno su Decreto de 26 de marzo del

³⁵⁴ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 951. 11 de enero de 1827. Pág. 1

³⁵⁵ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 34

³⁵⁶ PEÑA, Enrique. *Primera Casa de Moneda en Buenos Aires. Acuñación de 1827 a 1861*. Publicación del Museo. La Plata. 1894. Pág. 33

año pasado, se suplica a los tenedores de ellas ocurran a cambiarlas dentro del término de 30 días”³⁵⁷

Al poco tiempo, aparecen en la Colectoría General de la Provincia Oriental, una cantidad de cédulas falsas de diez y veinte décimos, por lo que inmediatamente se anuncia:

BANCO NACIONAL.

Habiéndose invitado al público por los periódicos en el mes de Enero próximo pasado, para que ocurriese á este establecimiento á cambiar las cedulas de diez y veinte decimos: habiendo al presente aparecido en la circulación algunas falsas de estas clases; y siendo de la conveniencia general retirar absolutamente las pocas que existen emitidas por el Banco, ha dispuesto el Directorio fijar un término, que concluirá el 31 de Julio próximo, dentro del que deberán cambiarse las que restan; pues, pasado este período, no reconocerá las de este valor.

Mayo 28 15.

*“Banco Nacional. Habiéndose invitado al público por los periódicos en el mes de enero próximo pasado para que ocurriese a este establecimiento a cambiar las cédulas de diez y veinte décimos, habiendo al presente aparecido en la circulación algunas falsas de estas clases, y siendo de la conveniencia general retirar absolutamente las pocas que existen emitidas por el banco, ha dispuesto el Directorio fijar un término que concluirá el 31 de julio próximo dentro del que deberán cambiarse las que restan, pues pasado este periodo no reconocerá la de este valor”*³⁵⁸

La fecha señalada fue nuevamente postergada, en esta oportunidad hasta el 15 de septiembre de 1828.³⁵⁹

“Aunque se previeron los inconvenientes de la circulación de billetes en pequeñas fracciones (...) sin embargo, el gobierno no pudo dejar de sujetarse a la necesidad de ordenar la emisión de las cédulas de 10 y 20 décimos, reservándose el sustituirlas cuanto más breve le fuera posible, por alguna moneda que (...) alejase los perjuicios a que se presta la circulación de dichas cédulas y reuniese mayores garantías y mejores proporciones en la subdivisión de los valores. Estas consideraciones sólo han podido entrar por ahora en el cálculo de la amonedación que se ha mandado hacer, bien entendido que quedan otras, que se tendrán en vista luego que las circunstancias permitan ocuparse a las autoridades correspondientes de la ley permanente de la moneda nacional. Entre

³⁵⁷ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.247. 7 de enero de 1828. Pág. 3

³⁵⁸ El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 22. 28 de mayo de 1828. Pág. 4

³⁵⁹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.405. 9 de agosto de 1828. Pág. 3

tanto, como la casa de moneda del Banco, puede desde luego empezar a producir los arbitrios que van a cortar los males que afligen por el momento...” ³⁶⁰

A continuación, se puede observar un detalle de diseños y colores de los vales fraccionarios de 1826, discriminados por tipo y valor:

- Vale de 10 décimos, detalle con hojas y flores



NC 58 – Negro



NC 59 – Naranja

- Vale de 20 décimos, detalle con hojas de acanto



NC 60 - Naranja



NC 61 – Pardo



NC 62- Borravino



NC 63 – Ocre

- Valor de 20 décimos, detalle con ojivas



NC 64 - Azul



NC 65 – Verde

³⁶⁰ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Tomo segundo. 1822 a 1852. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 182



10 décimos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 58

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 58
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	10/10 - Impresión negra
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	Desde el 26 de septiembre de 1826 Desmonetizados el 31 de julio de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco (separado por un óvalo) Diez décimos
Cantidad emitida:	-
Firmas:	-
Tinta / papel:	Tinta de distintos colores. Papel blanco. Unifaz en pliegos de 32 unidades
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	-
Medidas:	74 mm x 54 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



10 décimos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 59

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 59
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	10/10 - Impresión roja
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	Desde el 26 de septiembre de 1826 Desmonetizados el 31 de julio de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco (separado por un óvalo) Diez décimos
Cantidad emitida:	-
Firmas:	-
Tinta / papel:	Tinta de distintos colores. Papel blanco. Unifaz en pliegos de 32 unidades
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	-
Medidas:	74 mm x 54 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



20 décimos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 60

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 60
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20/10 - Impresión naranja
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	Desde el 26 de septiembre de 1826 Desmonetizados el 31 de julio de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco (separado por dos óvalos) Veinte décimos
Cantidad emitida:	-
Firmas:	-
Tinta / papel:	Tinta de distintos colores. Papel blanco. Unifaz en pliegos de 32 unidades
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	-
Medidas:	74 mm x 54 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Provincia



20 décimos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 61

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 61
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20/10 - Impresión parda
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	Desde el 26 de septiembre de 1826 Desmonetizados el 31 de julio de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco (separado por dos óvalos) Veinte décimos
Cantidad emitida:	-
Firmas:	-
Tinta / papel:	Tinta de distintos colores. Papel blanco. Unifaz en pliegos de 32 unidades
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	-
Medidas:	74 mm x 54 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



20 décimos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 64

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 64
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20/10 - Impresión azul
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	Desde el 26 de septiembre de 1826 Desmonetizados el 31 de julio de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco (separado por dos óvalos) Veinte décimos
Cantidad emitida:	-
Firmas:	-
Tinta / papel:	Tinta de distintos colores. Papel blanco. Unifaz en pliegos de 32 unidades
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	-
Medidas:	74 mm x 54 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



20 décimos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 65

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 65
Fecha:	-
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20/10 - Impresión verde
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	Desde el 26 de septiembre de 1826 Desmonetizados el 31 de julio de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco (separado por dos óvalos) Veinte décimos
Cantidad emitida:	-
Firmas:	-
Tinta / papel:	Tinta de distintos colores. Papel blanco. Unifaz en pliegos de 32 unidades
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	-
Medidas:	74 mm x 54 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad

Falsa denuncia ³⁶¹

La falsificación de las cédulas fraccionarias de un real y la guerra con Brasil se unen en un momento histórico en el que todo era muy incierto en Buenos Aires. Las circunstancias en que se desarrollaron los acontecimientos así lo demuestran.

Jean Baptiste Douville nació en Francia en 1794. Se formó en Gran Bretaña y desde pequeño quiso conocer el mundo. Se auto titulaba naturalista y botánico. Un familiar lo instituyó heredero de su fortuna y así cumplió su anhelo. Sus viajes por Europa, América y Asia le significaron ser admitido como miembro de la Sociedad de Geografía. Al obtener el diploma, emprendió su expedición a tierras para él aún desconocidas, Buenos Aires.

En octubre de 1826, el bergantín Jules llegaba a la desembocadura del Río de la Plata. Luego de tres meses de viaje, detuvo su marcha abruptamente. Por entonces, el conflicto bélico estaba en pleno apogeo y el bloqueo de la Armada del Imperio del Brasil se hacía efectivo. Un oficial brasileño tomó posesión del navío en nombre del emperador Pedro I y luego el Contralmirante James Norton, marino inglés al servicio de Brasil, ³⁶² abordó.

Tres días duró la detención hasta que fueron desviados a Montevideo. Los pasajeros observaban incrédulos como Douville pasaba los días en la fragata invasora y por la noche era traído al Jules para descansar. Reconocían cierta familiaridad entre él y el Contralmirante por lo que el francés tuvo que aclarar que se trataba de un viejo amigo.

Sólo a él se le autorizó desembarcar en Montevideo y lo hizo munido de una carta en donde Norton le escribía al Almirante en jefe de la flota. Así consiguió que se le permitiera continuar su viaje a Buenos Aires utilizando un navío con bandera parlamentaria.

“En este día, se dirigió a las balizas interiores, desde la escuadra enemiga, un bote parlamentario y fue recibido por el señor Capitán de Puerto (...) Llegó a las once de la mañana conduciendo a su bordo a Mr. Douville...” ³⁶³

Todo llamaba poderosamente la atención. Cuarenta y ocho horas después, desembarcó el resto de los pasajeros y sólo había un tema de conversación en la ciudad, la aparente connivencia de Douville con jefes de la escuadra brasilera. Finalmente, arribó a Buenos Aires en noviembre de 1826, durante la presidencia de Rivadavia. Se llegó a creer que era un enviado del Imperio para negociar la paz. Pero el visitante se presentó como un

³⁶¹ DOUVILLE, J. B. *Viajes a Buenos Aires. 1826 y 1831*. Emecé. Buenos Aires. 1984.

³⁶² *La Gaceta Mercantil*. N° 762. 19 de mayo de 1826. Pág. 2

³⁶³ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario*. N° 905. 13 de noviembre de 1826. Pág. 2

botánico que quería recorrer el país, aunque, rápidamente se lo tildó de agente secreto del emperador. El rumor que circulaba en Buenos Aires era muy fuerte. Fue llamado a dialogar por Rivadavia quien se mostró interesado en su amistad con los oficiales brasileños. Pasado unos días, la presión sobre el recién llegado era notoria.

Durante su estadía, en momentos que el comercio estaba muy decaído, apostó a dicha actividad y contactándose con comerciantes de Montevideo, consiguió burlar el bloqueo trayendo mercadería que llegaba del viejo continente. Una compañera de viaje fue su socia y era la encargada de la comercialización. A posteriori se convertiría en su esposa. Su negocio era muy conocido y comenzó a tener mucha actividad ganando así la confianza de sus vecinos más cercanos. A su vez, disminuía la investigación sobre él.

Tiempo después, Rivadavia conoció la noticia que, en su viaje a Paraguay, Douville había realizado mapas topográficos de su frontera. Lo convocó para solicitarle que los entregara para hacerle un bien al país, a lo cual se excusó por haberle prometido al dictador paraguayo un compromiso de reserva. Nuevamente ganó la desconfianza del gobierno.

GENERAL BROWN.
HAY de venta retratos del General Brown
impresos en la prensa litografía de Douville y Laboissier, calle de la Catedral No. 129

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 1.006. 19 de marzo de 1827*

De espíritu emprendedor, comenzó a diversificar sus actividades. Instaló el primer taller litográfico con pretensiones artísticas en 1827, un año antes que lo hiciera el célebre César Hipólito Bacle. Compró una prensa con todos sus accesorios y comenzó a realizar retratos de personalidades argentinas comenzando

con el del Almirante Guillermo Brown.³⁶⁴

Posteriormente, Douville se dedicó a prestar dinero a una tasa menor de la que lo hacía el Banco Nacional, publicitándolo de la siguiente manera, “*Prestamista. En la calle de la Piedad Nº 97, a dos cuadras y media del río, presta dinero sobre toda clase de bienes...*”

³⁶⁵ El Banco fue el primero en quejarse. Por último, incursionó en la industria fabricando filtros de carbón para potabilizar agua. Los comerciantes admiraban su capacidad y muchos vecinos eran sus clientes. Pero tanta exposición le significaba también tener demasiados enemigos que lo observaban con un halo de sospecha. No había ninguna prueba en su contra, pero fueron a buscarla.

³⁶⁴ *The British Packet and Argentine News. Nº 34. 24 de marzo de 1827*

³⁶⁵ *Ibidem. Nº 44. 2 de junio de 1827*

El 5 de junio de 1827, a la madrugada, se allanó su domicilio sin encontrar nada que lo comprometiera. De todas formas, fue llevado detenido. Casi pidiéndole disculpas, lo hizo el Escribano Mayor de Gobierno José Ramón Basavilbaso por orden del Ministro de Gobierno Julián Agüero. No se conocía el motivo del arresto. Luego, el Jefe de Policía Hipólito Videla le comunicó que su liberación estaba en manos del Ministro. Fue llevado entonces a la prisión donde se hallaban oficiales de origen brasileño como prisioneros de guerra. Junto a él, un guardia estaba apostado las 24 horas para poder escuchar sus conversaciones. Durante un interrogatorio posterior, Basavilbaso le exhibió una cédula fraccionaria de 10/10 de real. Un vecino, denunciando que había sido entregada en su casa de comercio, la había presentado en el Banco donde habían determinado que la misma era falsa. Douville se enteró entonces que estaba siendo sometido a un proceso por falsificación de billetes de banco. El antecedente vivido por otro impostor hacía un tiempo no era para nada alentador. Ningún pensamiento positivo pasó por la cabeza del detenido. Estaba en manos de hombres poderosos y, en su consideración, sin escrúpulos.

De repente se vio sorprendido por una pregunta, pero más aún, por la acusación. *¿Usted tiene una prensa litográfica en su casa? Está acusado de haber podido falsificar el billete (...) teniendo los medios de falsificarlo, usted puede ser el falsificador”* ³⁶⁶

Realmente la acusación era muy endeble. En Buenos Aires y en Montevideo existían varias máquinas similares. Cualquiera podía haber hecho circular ese billete, que, por su escasísimo valor, no se le daba demasiada trascendencia. Más tarde, la prensa fue revisada por los impresores del gobierno sin encontrar rastros de haber sido utilizada en ese proceso.

Al cuarto día de permanecer en el calabozo, Douville ganó la confianza de su carcelero quien le confesó que su socia también estaba siendo vigilada y que la policía informaba, a quienes consultaban por su paradero, que él se encontraba de viaje. Aprovechó este acercamiento y le ofreció doscientos pesos a su informante a cambio de llevar una carta a los periódicos de la ciudad. Además, otra a su socia, a quien ponía al tanto de los hechos y le indicaba que abonara la suma prometida. El guardia cumplió con ambos recados. La carta fue publicada, causando sorpresa en el gobierno y conmoción en la sociedad.

“A los argentinos. En mi carta que creo haya sido publicada en la Gaceta de hoy, apelé a vosotros, para que promovieseis los fines de la justicia quejándome del terrible tratamiento que se observa para conmigo (...) En mi país, que muchos dicen le rige la tiranía, se considera a un hombre inocente hasta que le condenan las leyes. Aquí parece

³⁶⁶ DOUVILLE, J. B. *Viajes a Buenos Aires. 1826 y 1831*. Emecé. Buenos Aires. 1984. Pág. 93

sucedier lo contrario (...) El comisario encargado de la ejecución de mi prisión dio parte de no haber encontrado nada que pudiese apoyar la acusación (...) Señores Directores del Banco, hicisteis que fuese preso por sólo la denuncia de aquel vil francés, que se dejará ver a la posteridad como un instrumento vil del poder (...) Acaso mi tratamiento en adelante será peor por haber expuesto los hechos. Estoy en las manos del poder (...) ³⁶⁷

En todas partes se hablaba de este arbitrario acto y la prensa, prácticamente asumió el rol de su defensa. Se hablaba en voz alta contra el gobierno, se lo condenaba.

Douville, continuaba incomunicado.

"... Ignoramos hasta ahora el motivo que retarde la conclusión de una causa que tiene en expectación al público y cuyo resultado debe eximir de los padecimientos consiguientes a una prisión, o bien declarar la inocencia del señor Douville..." ³⁶⁸

Los rivales políticos de Rivadavia asumieron la defensa formal, llevando adelante las actuaciones el Dr. Mateo Vidal, en su doble rol de eclesiástico y abogado. Era considerado el más célebre letrado de Buenos Aires. La responsabilidad de la arbitrariedad que se estaba cometiendo contra el acusado, recaía sobre el Presidente y los Ministros involucrados en el proceso. Además, se los acusaba de haber ocultado su paradero mientras Douville estaba detenido e incomunicado.

Como primer resultado, el detenido fue trasladado a la prisión pública y se le levantó la incomunicación. Las personas más distinguidas de la ciudad se hicieron presentes. La causa criminal fue instruida por el Juez de 1ª Instancia Bartolomé Cueto. ³⁶⁹ La inestabilidad política que se estaba viviendo en el país, debido a la guerra, provocó la renuncia de Rivadavia y se nombró, el 7 de julio de 1827, Presidente Provisional a Vicente López y Planes. Era una de las personas que se había interesado por el caso de Douville y además lo había visitado en prisión.

Rápidamente se dictó un sobreseimiento definitivo declarando la inocencia del acusado.

"Buenos Aires, 31 de julio de 1827. No resultando de las diligencias practicadas, ni por los antecedentes que dieron mérito a la formación de la presente causa contra Juan Bautista Douville, sospechoso de haber podido falsificar billetes de valor de un real; de que dicho individuo haya incurrido en tal crimen, ni siendo esperable que de la continuación de la

³⁶⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.072. 13 de junio de 1827. Pág. 2*

³⁶⁸ *Ibidem. N° 1.075. 18 de junio de 1827. Pág. 3*

³⁶⁹ *Juzgado del Crimen. Provincia de Buenos Aires. 1823 - 1827*

causa pueden hallarse mayores convencimientos que lo que ministra lo actuado, se le absuelve en el actual estado de la pena pedida por el agente fiscal del crimen, se le declara inocente y en su consecuencia póngasele en libertad y en posición de los bienes que le fueron embargados, inutilizándose por el actuario los billetes que obran en el proceso, debiéndose consultar esta resolución antes de ejecutarse a la excelentísima Cámara de Justicia a quien se le dirigirá la causa con el correspondiente oficio. Bartolo Cueto” ³⁷⁰

Puesto en libertad, Douville contrae matrimonio con su socia el 9 de agosto de 1827 e inmediatamente parte sólo en viaje a Rio de Janeiro, llegando a aquella ciudad el día 19 del mismo mes. ³⁷¹

Su joven esposa se desprende inmediatamente de la prensa litográfica y también vende el establecimiento comercial en octubre del mismo año. ³⁷²

LA casa de remate establecida en el Rio Janeiro por DOUVILLE y Ca. ofrece sus servicios al comercio de Buenos Aires para las consignaciones y comisiones que se le quieran confiar. Hay personas en esta que pueden informar del celo, actividad e inteligencia con que desempeña en la parte que ofrece sus servicios. Su casa está situada en la rua da Quitanda No. 99.

Un año después operaba comercialmente en Brasil. “La casa de remate establecida en el Rio de Janeiro por Douville y Ca. ofrece sus servicios al comercio de Buenos Aires para las consignaciones y comisiones que se le quieran confiar. Hay personas en esta que pueden informar del celo, actividad e inteligencia con que se desempeña en la parte que ofrece sus servicios. Su casa está situada en la rua da Quitanda N° 99”

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
N° 1.461. 20 de octubre de 1828*

La historia de este hábil comerciante siempre estuvo rodeada de suspicacia.

Se desconfió de él desde un primer momento, pero a su vez, supo ganarse la confianza de importantes personalidades de la época. A su relación con nuestro país aún le quedaría un breve capítulo desde diciembre de 1830 a marzo de 1831 cuando regresó y se dedicó a viajar desde Buenos Aires hasta Carmen de Patagones.

Su esposa había fallecido en 1828, mientras que él fue asesinado en Brasil en 1837.

³⁷⁰ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.126. 8 de agosto de 1827. Pág. 2*

³⁷¹ DOUVILLE, J. B. *Viajes a Buenos Aires. 1826 y 1831*. Emecé. Buenos Aires. 1984. Pág. 116 a 120

³⁷² *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.172. 4 de octubre de 1827. Pág. 3*

Se prohíbe la instalación de otras entidades menores

Aviso.

EL que abajo firma avisa al público que que da suspensa la invitacion hecha para la formacion de un Banco, ó Compañia particular, por una razon poderosa é involuntaria, hasta que dé su último aviso en 20 del corriente.

MANUEL RICO.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
N° 825. 8 de agosto de 1826*

El Estatuto, Título VII, Artículo 80°, del Banco Nacional prohibía la instalación de otro banco cuyo capital excediera un millón de pesos. Este límite daba lugar a la instalación de pequeñas sociedades y compañías consolidadas que actuaban como tal por debajo de dicho monto. Por lo tanto, se actuó en consecuencia.

“Así pues, siendo la posibilidad de los males que por medio de dichas asociaciones pueden producirse de una esfera mayor, reclama la atención de la autoridad (...) en una sociedad en donde las leyes son débilmente respetadas (...) razón porque el primer ensayo que se hizo en el país de esta clase de negocios, sin dejar de ser provechoso, no fue feliz (...) Por tanto, el Presidente de la Republica ha determinado no dejar pasar la ocasión de hacer la declaración de los principios que deben reglarlo (...) por lo que la experiencia ha enseñado en otros países y especialmente en la Inglaterra, donde siempre han sido mantenidos por la autoridad, advertida por las fatales consecuencias que se han dejado sentir en aquel reino, toda vez que las combinaciones de los intereses particulares han podido atacarlos...”

Decreto del 24 de agosto de 1826: ³⁷³

Art. 1° - Ningún número de comerciantes o individuos asociados pueden formar Bancos o compañías consolidadas, sin autorización de la Legislatura por una ley especial

Art. 2° - Por compañía consolidada se entiende toda sociedad que obligue a los consocios, y a cada uno de ellos de mancomún e insolidum, con todos sus bienes a la responsabilidad de sus contratos y obligaciones

Art. 3° - Si alguna sociedad consolidada hubiere de establecerse en buena forma con el plan de emitir un papel especial como Agente de sus transacciones, bajo de su garantía, el Gobierno se creará en el deber de oponerse por ahora a su autorización en las Legislaturas, por razones de conveniencia pública que en el caso deducirá

³⁷³ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo 3.* Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 195

Segunda serie de billetes de origen local

Como ya hemos visto, las autoridades del Banco Nacional no habían resuelto para el comienzo de su actividad una línea de billetes propia para que circulara entre la ciudadanía. La rapidez con que se desarrollaron los acontecimientos, en aquel inicio de 1826, imposibilitó trabajar y proyectar sobre dicha necesidad.

En febrero de ese año continuaban circulando los billetes que habían llegado de Londres para el Banco de Buenos Aires, el billete de quinientos pesos impreso con la primitiva plancha de cobre y los anteriores billetes emitidos localmente. A su vez, los billetes ingleses fueron siendo reemplazados paulatinamente por sus remanentes que se lanzaron a la plaza y que estaban rubricados por los nuevos directivos actuantes.

Para solucionar este desorden se tomó la decisión de contratar los servicios de la empresa londinense Perkins & Heath para el aprovisionamiento de billetes impresos, como así también sus planchas, resmas filigranadas, prensas y máquinas de cortar papel, con la firme intención de continuar con la impresión de manera local.

Luego de la confirmación del nuevo pedido a Inglaterra se sumó a la circulación los vales cuadrados y apaisados impresos por Pedro Ponce y posteriormente los vales fraccionarios de diez y veinte décimos. Pero se tropezaba nuevamente con la extensión de los plazos referidos a la entrega. Por lo tanto, una vez más, se solicita una serie de billetes de origen local para tratar rápidamente de normalizar la circulación del papel moneda del banco.



*Firma de Francisco Vincent
Museo Banco Provincia*

ENGRAVING AND PRINTING
Executed in all their branches
BY F. VINCENT.
(*Engraver to the National Bank*)
** Orders received at No. 30 calle de
Catedral, and at this office.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 2.410. 17 de febrero de 1832*

Para el burilado de las planchas de los nuevos formularios se contrató los servicios del grabador inglés Francisco Vincent, quien, además sería uno de los artistas elegidos para diseñar y abrir cuños en el primer taller de acuñación de Buenos Aires. La instalación del mismo se venía proyectando desde 1824, para lo cual se mantuvieron gestiones con el ingeniero John Miers desde el año 1825.

Se registran pagos desde el Banco Nacional a nombre de Vincent, quien emitía los recibos de su trabajo en su idioma natal, hasta el año 1830 inclusive. En forma paralela a su actividad ejercía el puesto de Secretario de la Institución Filantrópica Británica en Buenos Aires.³⁷⁴

Finalmente, el Banco Nacional consolidó el proyecto de Miers dando origen a la Casa de Moneda inaugurándose en noviembre de 1826.³⁷⁵

Los nuevos billetes de manufactura local trataban de imitar el diseño de los provistos por Henckell & Du Buisson, pero se observa una marcada diferencia en la calidad debido a la falta de experiencia en el oficio.



Se mantuvo como única viñeta el escudo nacional, en representación no convencional y poseían distintas cartelas geométricas que enmarcaban el valor.

De estos billetes se conocen escasísimos ejemplares y se ignora la casa impresora.

La fecha de emisión, su numeración y las firmas habilitantes del Contador y Presidente se hacían en forma manuscrita.

Eran unifaz y estaban elaborados en papel común sin filigrana.

Fueron impresos con tinta negra y también en tinta roja siendo estos últimos aún más escasos.

Debido a la falta de adecuadas medidas de seguridad, ambas series fueron rápidamente falsificadas.

Además de los diferentes colores se puede observar que existieron dos formularios distintos que representaron a la misma serie, y que diferían en la leyenda que encabezaba el anverso.

En los valores los cincuenta y cien pesos, tenían un talón.

³⁷⁴ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.180. 26 de octubre de 1827. Pág. 1*

³⁷⁵ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 105

Los billetes de un mismo valor y distinto color llevaban numeraciones independientes. Sin discriminación de modelo estas son las cantidades emitidas: ³⁷⁶

Valor \$	Tinta negra	Tinta roja
150	-	-
100	14.677	1.708
50	15.491	1.067
20	3.080	511
10	1.350	550
5	8.876	4.680



Billetes con leyenda “Banco Nacional”

Valores, \$ 5, \$ 10, \$ 20, \$ 50 y \$ 100

De esta serie, con todos sus valores impresos en ambos colores, existe documentación que prueba su emisión.

Algunos de los ejemplares son conocidos gracias a reimpressiones realizadas con las planchas originales por la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco aproximadamente en 1900.

De todas formas, se desconoce el valor de diez pesos.

El billete mayor estaba rubricado por el Contador y el Presidente y en los valores menores a cien pesos se les agregaba en forma manuscrita las palabras “*Por el...*” lo que indica una delegación de firmas hacia otros funcionarios de rango menor.



Billetes con leyenda “El Banco Nacional”

Valores, \$ 10, \$ 20, \$ 50, \$ 100 y \$ 150

En esta tanda de billetes los valores menores debieron ser impresos en rojo, pero son desconocidos, mientras que a

partir de cincuenta pesos lo eran en tinta negra.

De esta serie sólo es probable la emisión de los valores de cincuenta y cien pesos.

³⁷⁶ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 35

La delegación de firmas funcionaba al igual que en los anteriores, aunque las palabras "Por el..." ya estaba impresa en el formulario.

Se tiene constancia de la emisión del billete de diez pesos en ambos modelos, los que fueron firmados por J. M. Robles y R. V. Rúa, por Contador y Presidente, respectivamente.

Las emisiones de cada valor comenzaban desde el número 1 excepto el valor de 50 pesos que comenzaba desde el número 201.³⁷⁷

National Bank

1026 *D. F. Vincent*

Printing from June 13. to August 31st

<i>3.766</i>	<i>100 B. notes</i>
<i>4.024</i>	<i>50. B.</i>
<i>598</i>	<i>20. B.</i>
<i>4.326</i>	<i>5. B.</i>
<u><i>12.714</i></u>	<i>at 12 Reales pr 100.</i>

H. 190 - 5 - 1/2

Buenos Ayres

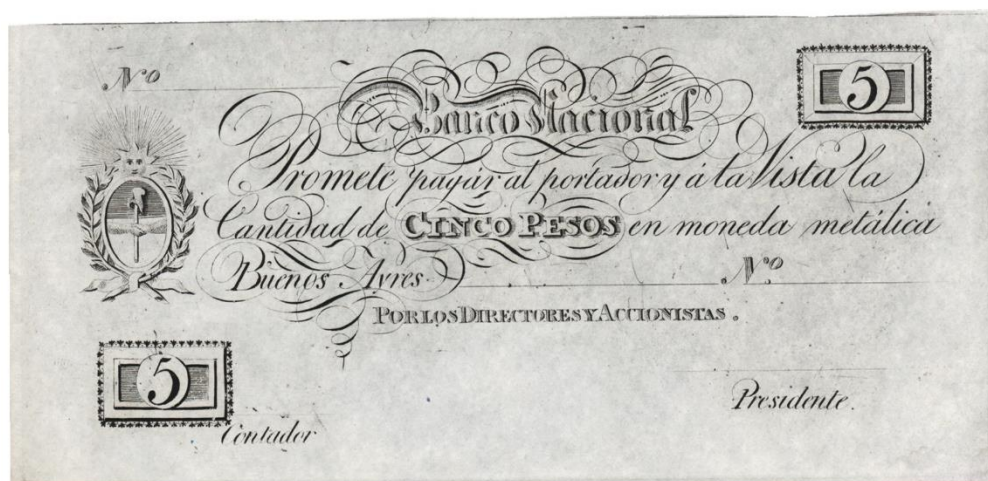
Conforme con mi libro de Mayor

D. F. Vincent

Director

Recibo de pago a Francisco Vincent por la impresión de 12.714 billetes
desde el 13 de junio al 31 de agosto de 1826
Museo Banco Provincia

³⁷⁷ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 35



5 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 66

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 66
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	5
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cinco pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas M. Errasquin por Contador R. V. Rúa por Presidente
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	190 mm x 85 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección privada



5 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 67

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 67
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	5
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cinco pesos en moneda metálica. Buenos Ayres. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas M. Errasquin por Contador R. V. Rúa por Presidente
Tinta / papel:	Tinta roja. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	190 mm x 85 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Banco Ciudad



20 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 70

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 70
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de veinte pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	215 mm x 132 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Banco Ciudad



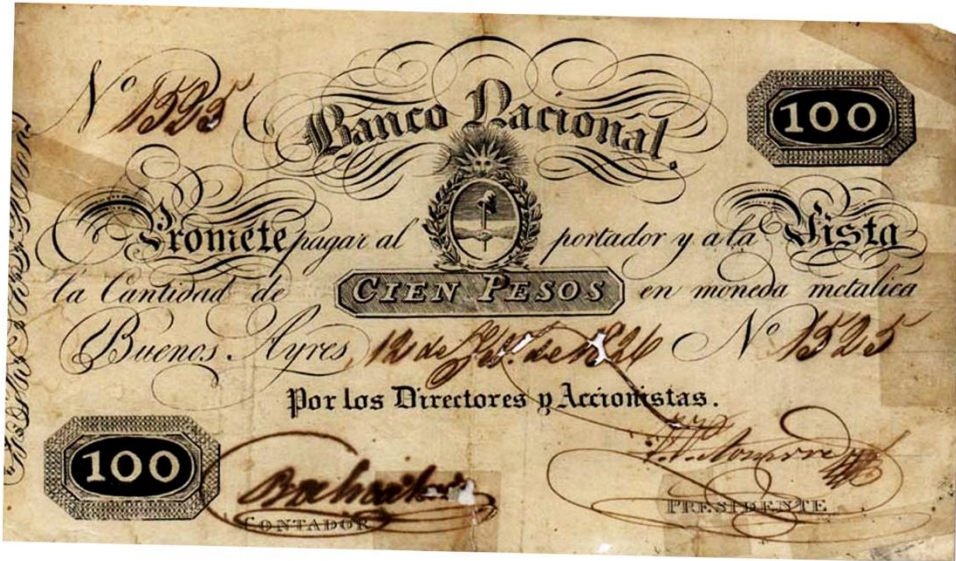
20 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 71

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 71
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de veinte pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas
Tinta / papel:	Tinta roja. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	215 mm x 132 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Banco Ciudad



50 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 72

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 72
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	50
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco Nacional Prometo pagar al portador y a la vista la cantidad de cincuenta pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas L. Posee y R. V. Rúa por Contador R. Pérez del Puerto por Presidente
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita, desde 201
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Privada



100 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 74

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 74
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	100
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cien pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen o B. Escalada por Contador J. P. Aguirre o M. Arroyo y Piñedo como Presidentes
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Museo Banco Provincia



100 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 75

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 75
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	100
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cien pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen o B. Escalada por el Contador J. P. Aguirre o M. Arroyo y Piñedo como Presidente
Tinta / papel:	Tinta roja. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



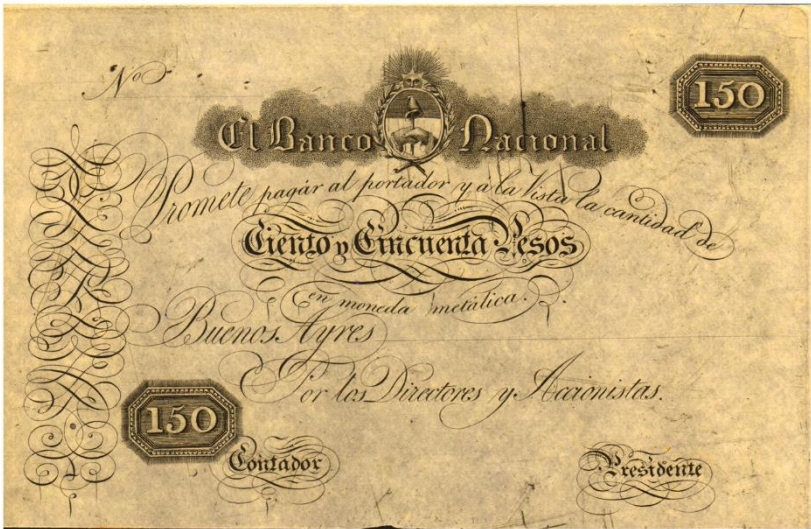
50 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 78

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 78
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	50
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	El Banco Nacional Prometo pagar al portador y a la vista la cantidad de cincuenta pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas L. Posee y R. V. Rúa por Contador R. Pérez del Puerto por Presidente
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita, desde 201
Medidas:	205 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Privada



100 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 79

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 79
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	100
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	El Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cien pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	-
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen o B. Escalada por Contador J. P. Aguirre o M. Arroyo y Piñedo como Presidentes
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 120 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Privada



150 pesos emitido por el Banco Nacional – 1826 - NC 80

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 80
Fecha:	12 de febrero, 15 de julio y 1° de diciembre de 1826
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	150
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 22 de agosto de 1826 hasta 20 de enero de 1827
Casa Impresora:	-
Leyenda:	El Banco Nacional Promete pagar al portador y a la vista la cantidad de ciento cincuenta pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	No consta su emisión
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen o B. Escalada por Contador J. P. Aguirre o M. Arroyo y Piñedo como Presidentes
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 125 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Privada

Renuncia de Juan Pedro de Aguirre a la presidencia del Banco

“Cuando el que subscribe admitió la presidencia del Banco Nacional, su compromiso fue expresamente convenido con el gobierno, de que no se extendería por más tiempo que el necesario para la incorporación de los fondos que por la ley debían componer el capital del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Así es que desde que principió a marchar este establecimiento fue voluntario mi servicio en él hasta hoy en que el estado de mi salud y de mis intereses personales me impiden continuar.

Después de esta sincera exposición yo espero que el Exmo. Sr. Presidente de la República se dignará aceptar la renuncia que hago de mi destino en el Banco y que el Ministro se servirá elevar a S. E. previa la liquidación general de sus negocios a cuyo efecto hoy mismo pediré a los señores Directores que una Comisión de su seno se encargue de su examen y del recuento individual de todas las especies que la constituyan.

El que subscribe se siente en el deber de manifestar su gratitud a la distinción con que el Gobierno y Ministerio le han honrado y saluda a S. E. el Sr. Ministro con particular consideración. Buenos Aires, 11 de agosto de 1826. Juan Pedro de Aguirre” ³⁷⁸

Decreto - 11 de agosto de 1826

“Queda admitida la renuncia que hace D. Juan Pedro de Aguirre del cargo de Presidente del Banco Nacional y en su lugar nombrase al Señor Director D. Manuel de Arroyo”

EL 23 de agosto de ese mismo año, se expidió la Comisión encargada de revisar la actuación del funcionario en los siguientes términos: *“El Presidente y Directores del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata han aprobado las cuentas formadas en la liquidación general de los negocios del Banco, durante la administración de V. y verificada por la Comisión especial al efecto. En consecuencia, se le otorga a V. por la presente, la cancelación y finiquito de todas ellas, alzándole toda responsabilidad. Asimismo, el Presidente y Directores reconocen y están satisfechos de los servicios que V. ha prestado al establecimiento durante su presidencia. Al transcribir estos sentimientos, el que suscribe saluda a V. con particular expresión. Manuel de Arroyo y Pinedo, Presidente. Manuel Núñez, Secretario”* ³⁷⁹

³⁷⁸ Mensajero Argentino. N° 79. 22 de agosto de 1826. Pág. 3

³⁷⁹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 839. 25 de agosto de 1826. Pág. 3

La guerra profundiza la crisis

En febrero de 1827, luego de la reunión de accionistas, el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Diego Brittain, Miguel A. Gutiérrez, Manuel Arroyo, José María Rojas, Mariano Fragueiro, Braulio Costa, Félix Alzaga, Josué Thwaites, Miguel Riglos, Pedro Capdevila, Félix Castro, Juan F. Molina, Félix I. Frías, Faustino Lezica, Ramón Larrea y Mariano Andrade. Como Presidente actuaba M. de Arroyo y Pinedo y como Secretario, Manuel Núñez. ³⁸⁰

Hacia algunos meses que, portugueses y brasileros procuraban sacar de la provincia todo el metálico que les fuera posible.

Era parte del plan de desestabilización del banco.

“... El oro y la plata sellada han escaseado, más aún, han desaparecido del país, los billetes de banco es lo único que tenemos hoy para ocurrir a todas las necesidades (...) si esta moneda se desacreditara (...) ¿Qué sería de nosotros el día de hoy? ¿Qué sería de la patria? (...) Con esos billetes se está pagando el ejército de la nación que está actualmente combatiendo en una guerra de cuyo resultado pende la existencia o la ruina de la República (...) a la que la guerra le ha obstruido el único canal de sus rentas...” ³⁸¹

En publicaciones señaladas en la época como plumas muy ligadas a la administración, podía leerse justificaciones respecto a la inconvención de las notas del banco: “... ¿Qué intereses propios ni ventajas especiales puede apadrinar el gobierno que no sean los intereses, las propiedades y la fortuna de los mismos individuos? Si el gobierno con su mano fuerte y poderosa no interviene en este negocio (...) ¿Qué hubiera sucedido? Que, creciendo la desconfianza y también las necesidades de metálico con la guerra, todos los tenedores de billetes habrían ocurrido a convertirlos en oro o plata (...) Nos es consolador asegurar que el público está lleno de convencimiento que el sistema que se ha adoptado para proveer de rentas y recursos al gobierno es el más ventajoso...” ³⁸²

Comenzando el segundo año de operación, la situación política y económica continuaba siendo apremiante.

³⁸⁰ Mensajero Argentino. N° 174. 13 de febrero de 1827. Pág. 4

³⁸¹ *Ibidem*. N° 100. 6 de octubre de 1826. Pág. 1

³⁸² *Ibidem*. N° 143. 16 de diciembre de 1826. Pág. 3

AVISO.

EL Banco Nacional, habiendo aceptado la agencia del Gobierno para la realización del empréstito de 3 millones de pesos, consignada por decreto de 11 del corriente; y pudiendo tomar parte en la subscripción todo individuo de cualquiera clase ó profesión, y en cantidad de cien pesos para arriba, entregando al contado el todo ó parte de ella, ó inscribirse para hacerlo en determinado tiempo dentro del término de seis meses; se avisa al público para que el que guste tomar parte en dicho empréstito ocurra a la contaduría del Banco desde el Lunes 22 del corriente y de 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Buenos Aires Enero 18 de 1827.

El gobierno comisionó al banco para contratar a su nombre un empréstito de tres millones de pesos reembolsables a los seis meses, con 1% de interés mensual, siendo este ostensiblemente menor al que se conseguía en plaza, pero con garantías muchos más fuertes, y con aportes desde los cien pesos. ³⁸³

El objetivo buscado, más allá que el recaudatorio para engrosar el débil erario público, era poder suspender un nuevo crédito con el banco, el que ya mostraba signos de asfixia respecto a sus reservas metálicas. ³⁸⁴

La respuesta del público fue muy tibia.

Además, se estaba viviendo en Buenos Aires una etapa donde la práctica del agio, o sea la especulación por parte de grandes capitalistas, provocaba la alteración momentánea del valor del peso moneda corriente respecto al de la onza, monopolizaba el oro en perjuicio del bien público, además de otros efectos perniciosos. ³⁸⁵

Dicha especulación estaba sustentada en el valor artificial del papel moneda que no guardaba proporción con la cantidad emitida.

“... A pesar de los obstáculos que se oponían al desarrollo de la prosperidad nacional, las propiedades del estado, la de los particulares, el interés del dinero, recibieron un aumento progresivo. No son estos los solos servicios que se deben al banco, ha hecho otros más importantes, porque se refieren a intereses de un orden superior. La guerra se ha hecho con sus capitales, sus fondos han sostenido el crédito y a sus cajas ha sido preciso acudir en todas las necesidades. Cuando las provincias nos negaban hasta los menores socorros, sin dejar de propalar su adhesión a la causa común, el gobierno luchaba contra toda clase de dificultades y de privaciones. El tesoro tenía que mantener las tropas, reparar los

³⁸³ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 959. 20 de enero de 1827. Pág. 4

³⁸⁴ Mensajero Argentino. N° 157. 13 de enero de 1827. Pág. 2

³⁸⁵ *Ibidem*. N° 213. 14 de mayo de 1827. Pág. 1

*buques, recompensar servicios importantes y pagar dividendos, que resultaba una masa de gastos infinitamente superior a sus recursos...”*³⁸⁶

Con todas estas urgencias, además de mantener la seguridad de las fronteras internas en la lucha contra los bárbaros, soportar la incredulidad de las provincias en las Cajas Subalternas y convivir con la falta de metálico en sus arcas, continuaba la actividad del Banco Nacional.

Era indispensable comenzar a retirar de la plaza volumen de papel moneda para volver el precio de las cosas a su lugar. Distintos proyectos se presentaron en la Legislatura con el fin de lograrlo e iniciar de este modo un saneamiento de las arcas de la casa bancaria.³⁸⁷

Se consideraba que de todos los males que agobiaban a la patria, ninguno era tan grave como el vicio de la circulación.

*“... Es necesario convenir en que las especies metálicas, bajo su estampa de moneda, son la base para reglar el cambio y el crédito mismo de las notas que una institución de esta clase emite a la circulación y que ni las demandas del giro ni las necesidades públicas son las que deben decidir de las emisiones, es decir de sus compromisos...”*³⁸⁸

En la práctica dicha afirmación no se cumplía desde hacía ya mucho tiempo.

*“... La escasez de numerario se da a conocer cada día más en la plaza...”*³⁸⁹

*“... Las causas principales que en el día afectan más al crédito del gobierno, entorpecen su marcha, perturban el curso natural del comercio, alteran y confunden el justo valor de las cosas, amenazan las propiedades particulares y tienen en continua ansiedad a los habitantes de esta provincia, son la deuda del gobierno con el banco...”*³⁹⁰

“... Los billetes de banco no son sino unas promesas de pagar la cantidad de plata u oro que ellos designan, cuyas promesas dan en señal o prenda de los valores reales que se toman por dicha cantidad. El público es quien tiene los billetes, él es el que ha suministrado

³⁸⁶ Crónica Política y Literaria de Buenos Aires. N° 71. 7 de agosto de 1827. Pág. 4

³⁸⁷ Ibídem. N° 98. 11 de septiembre de 1827. Pág. 3

³⁸⁸ Correo Político y Mercantil de las Provincias Unidas del Río de la Plata. N° 3. 19 de septiembre de 1827. Pág. 2

³⁸⁹ Crónica Política y Literaria de Buenos Aires. N° 107. 20 de septiembre de 1827. Pág. 3

³⁹⁰ La Atalaya Republicana. Diario Político y Comercial. N° 24. 26 de noviembre de 1827. Pág. 2

*los valores reales, el banco no ha hecho más que costear la formación de los billetes y ponerlos en manos del gobierno...”*³⁹¹

*“... Fue tal el desacierto que en pos de la desnaturalización de nuestra moneda de plata se convirtió el desafuero contra la moneda de cobre. Esta había sido reglada en su peso, ley y tipo, bajo la división de que ochenta monedas correspondían al valor de un peso de moneda de plata. Más al concluir la administración anterior, vimos el escándalo de reducir las ochenta monedas a solas dieciséis, con falta de un 56% de su peso primitivo”*³⁹²

Entre varios proyectos que promovían solucionar el desorden de emisión, uno de ellos hacía mención a la propuesta de cambiar el nombre de la entidad por el de Banco de la Provincia de Buenos Ayres con la intención de comenzar a regularizar la situación.³⁹³

La aspiración de alcance nacional no era posible.

El proyecto no llegó a implementarse.

³⁹¹ *La Atalaya Republicana. Diario Político y Comercial.* N° 25. 27 de noviembre de 1827. Pág. 2

³⁹² *El domingo 4 de mayo en Buenos Aires. Santa Fe.* N° 3. 27 de junio de 1828. Pág. 29

³⁹³ *El Sol de Mayo de 810.* N° 1. 29 de noviembre de 1827. Pág. 2

Emisión 1827. Renovación parcial del circulante

En el año 1825 las autoridades del Banco de Buenos Aires observaron que el estado ruinoso de sus notas favorecía enormemente a su falsificación. Por lo tanto, decide encargar una nueva serie de billetes que serían litografiados por Fairman, Draper, Underwood & Co., en la ciudad de Filadelfia. ³⁹⁴



Sector parcial de una publicidad de la firma Fairman, Draper, Underwood & Co

El bloqueo del puerto no permitió que el encargo llegase antes del cierre de sus puertas. Igualmente, en Buenos Aires, se seguía esperando su llegada. El 15 de abril de 1826, desde el Banco Nacional se comunican con la Provincia Oriental tratando de asegurar el arribo de tan preciada remesa.

“El Presidente y Directores del Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, esperan de la buena amistad de V. que en la plaza de Montevideo tomará todas las medidas que estime convenientes, para salvar de aquel punto y remitir a este por la vía que le pareciera más oportuna, los billetes de banco, papel, láminas y demás artículos, que por encargo del anterior Banco de Descuentos deben llegar de Norte América a la orden de los señores Stewart Mc. Call y Ca.” ³⁹⁵

³⁹⁴ CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. *Historia del papel moneda argentino*. Banco Roberts. Buenos Aires. 1984. Pág. 10

³⁹⁵ Museo Banco Provincia. *Libro copiadador de correspondencia remitida*. N° 17.

La intervención del Encargado de Negocios de los Estados Unidos en nuestro país, John Murray Forbes, consiguió que se atenuara por parte de la Corte del Janeyro el bloqueo impuesto al puerto de Buenos Aires por el Imperio del Brasil.

Esta concesión contemplaba a buques de bandera americana,³⁹⁶ lo que permitió de esta manera la llegada de los artículos solicitados a Fairman, Draper, Underwood & Co, finalmente, el 15 de marzo de 1827.

Hacia más de un año que la entidad solicitante ya no operaba en la plaza.

El Sr D^{no} G. Berro
A Pedro Mon - Dere

Por flete de un Lanchon con 17 cajones
de las varas a Buenos. Ayf - - - 200 " "
Por el pasaje de D^{no} Gregorio y un primo 16 " "
Por 2 carretas de agua hasta el Brnco 2 " "
218 "

Buenos. Ayf Marzo 17. de 1827

Recibo los noventa y dos yochos p. que constan arriba.

P^{do} Pedro Mon

1042



Recibo de pago por la recepción de 17 cajones conteniendo la emisión de 1827
17 de marzo de 1827
Museo Banco Provincia

³⁹⁶ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 967. 30 de enero de 1827. Pág. 2

BANCO NACIONAL.

TENIENDO el Banco que emitir a la circulación nuevas notas y de diferente estampa, para reemplazar las que se inutilizan y se retiran de ella, se advierte al público que llevarán la fecha de 17 del corriente.

Marzo 21-3c

*"Banco Nacional. Teniendo el Banco que emitir a la circulación nuevas notas y de diferente estampa, para reemplazar las que se inutilizan y se retiran de ella, se advierte al público que llevarán la fecha de 17 del corriente. Marzo 21."*³⁹⁷

*"Hace algunos días que está emitiendo a la circulación el Banco Nacional billetes de varias clases, de una nueva impresión, que dan una bella muestra del más hermoso grabado ejecutado en los EE. UU. del Norte. El papel también es de una linda textura y tiene una fuerza y firmeza que aseguran su durabilidad y es igualmente fabricado en los EE. UU. Tanto el grabado como el papel tienen un mérito particular y manifiestan a que sorprendente grado de perfección han llegado las artes en nuestra joven República hermana del Norte, igualando y quizá excediendo las más bellas producciones del viejo mundo"*³⁹⁸

El salto de calidad observado en las notas justificó ampliamente la decisión de obviar que las mismas estuvieran nominadas con el nombre del extinto banco.

Por lo tanto, se procedió a lanzarlas a la circulación a sólo tres semanas de haberlas recibido, realizándose a partir de entonces, la renovación parcial del circulante de billetes y vales emitidos anteriormente, aunque conviviendo con dichas emisiones.

Junto a esta remesa fueron recibidas también las planchas correspondientes por lo que la impresión continuó realizándose en Buenos Aires.

La diferencia principal entre ambas emisiones es el tipo de papel utilizado.

Los recibidos desde el país del norte eran de un fino sustrato de seda y lienzo de origen ruso,³⁹⁹ mientras que los de impresión local se hicieron en papel más grueso y de menor calidad.

³⁹⁷ Crónica Política y Literaria de Buenos Aires. N° 9. 22 de marzo de 1827. Pág. 4

³⁹⁸ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.029. 19 de abril de 1827. Pág. 2

³⁹⁹ CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. Historia del papel moneda argentino. Banco Roberts. Buenos Aires. 1984. Pág. 10

La litográfica Fairman, Draper, Underwood & Co. trabajaba con catálogos propios de viñetas generales y personalidades estadounidenses, además de celebridades latinoamericanas.

Es por eso que se comprende que la nueva familia de billetes no llevara ninguna referencia local.

Aunque existen dos excepciones.

En el valor de cien pesos aparece la frase *“En unión y libertad”*, en la parte inferior del billete, coronando una viñeta que representa un gorro frigio dirigido hacia la izquierda en una pica vertical y sostenido por manos estrechadas.

En el valor de mil pesos ocurre lo mismo, en la misma posición, pero con la leyenda circular *“Provincias del Río de la Plata”* y en su interior la representación de un sol radiante.

En los diseños se utilizaban varios guilloché que le otorgaban cierto nivel de seguridad y en cada uno de los valores se incorporaron al menos tres viñetas.

Se experimentó un cambio fundamental respecto a todo lo conocido ya que se abandonaba el sobrio estilo inglés, con textos en letra gótica y cursiva, por el típico billete de los Estados Unidos donde se incorporan retratos de distinguidos personajes.

Eran billetes unifaz y sin filigrana, fechados, numerados y firmados de manera manuscrita.

Además de retratos, otras novedades observadas fue la unificación de los tamaños para toda la línea, la aparición del pie de imprenta y también la utilización de letras como elemento identificador de las distintas series.

Serie 1827. Emisión del Banco Nacional:

Valor	Desde	Hasta	En N. York	En Bs. As.	Sin indicación	En PO	Billetes
1	Mar 1827	Ene 1829	334.548	1.052.000	1.074.000	152.000	2.612.548
5	Mar 1827	Oct 1828	40.000	8.800	-	-	48.800
10	Mar 1827	Oct 1828	10.000	8.600	-	-	18.600
20	Mar 1827	Oct 1828	5.000	4.300	-	-	9.300
50	Abr 1827	Nov 1828	4.004	9.700	-	-	13.704
100	Abr 1827	Oct 1828	6.000	4.300	-	-	10.300
150	Abr 1827	Ene 1829	4.000	11.903	-	-	15.903
500	Mar 1827	Ene 1829	200	4.700	-	-	4.900
1000	Mar 1827	Ene 1829	100	4.900	-	-	5.000

Serie 1827. Detalle y posición de viñetas por valor:

Valor	Posición	Viñeta
1	Arriba:	Alegoría comercio marítimo. Mujer, Mercurio, Neptuno en cuadriga marina
	Abajo:	Águila con pie de imprenta
	Izquierda:	Simón Bolívar o Pedro I de Brasil
	Derecha:	George Washington
5	Arriba:	Alegoría comercio marítimo. Mujer con caduceo, fardos y barcos
	Abajo:	Dos jinetes y pie de imprenta
	Izquierda:	Benjamin Franklin
	Derecha:	William Penn
10	Arriba:	Águila con escudo
	Abajo:	Pie de imprenta
	Derecha:	Arriba. Simón Bolívar o Pedro I de Brasil
	Derecha:	Abajo. George Washington
20	Arriba:	Colmena
	Abajo:	Pie de imprenta
	Izquierda:	Simón Bolívar o Pedro I de Brasil
	Derecha:	Arriba. George Washington. Abajo, alegoría femenina, número 20 en óvalo
50	Arriba:	Alegorías comercio marítimo y trabajo agropecuario. Figuras femeninas
	Abajo:	Águila con pie de imprenta
	Izquierda:	Arriba. Simón Bolívar o Pedro I de Brasil
	Izquierda:	Abajo. George Washington
100	Arriba:	Alegorías comercio marítimo. Mujer con águila y ancla
	Abajo:	"En unión y libertad". Pie de imprenta
	Izquierda:	Estatua femenina de pie con casco, lanza y escudo
	Derecha:	Marie-Joseph Paul Yves Roch Gilbert du Motier, marqués de La Fayette
150	Arriba:	Alegoría fluvial. Mujer con vertientes y escudo
	Abajo:	Águila con pie de imprenta
	Izquierda:	Alegoría comercio marítimo. Mujer con balanza, caduceo, ancla y barco
	Derecha:	Alegoría marítima. Mujer con ancla.
500	Arriba:	Alegoría del comercio agrícola. Mujer con caduceo, espigas y arado
	Abajo:	Águila con pie de imprenta
1.000	Arriba:	Águila sobre promontorio y barco
	Abajo:	Sol radiante con leyenda perimetral "Provincias del Rio de la Plata"
	Izquierda:	Mujer de pie
	Derecha:	Alegoría del comercio marítimo. Dos niños, cargamento y barcos



1 peso emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 81

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 81
Fecha:	No datado
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	1
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 19 de marzo de 1827 hasta 31 de enero de 1829
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes. Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	2.460.548
Firmas:	Manuscritas F. Balbín, M. Gándara, B. Montalvo, J. M. Posse, R. P. del Puerto, J. M. Rezabal, S. Rodríguez, Cándido de Oromí, J.M. Sagasta, M. Calderón y P. Ximenez (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A, B, C, D, E, F, G, H
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



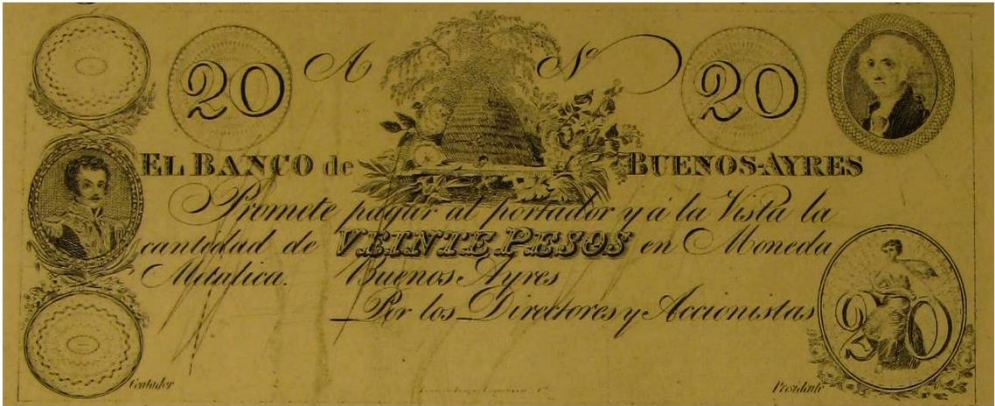
5 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 82

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 82
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	5
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 19 de marzo de 1827 hasta 16 de octubre de 1828
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cinco pesos en moneda metálica. Por los Directores y Accionistas. Buenos Ayres ...
Cantidad emitida:	48.800
Firmas:	Manuscritas F. Balbín, M. Gándara, B. Montalvo, J. M. Posse, R. P. del Puerto, J. M. Rezabal, S. Rodríguez y P. Ximenez (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A, B, C, D
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	Fairman, Draper, Underwood & Co
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



10 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 83

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 83
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	10
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 18 de marzo de 1827 hasta 18 de octubre de 1828
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de diez pesos en moneda metálica. Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas.
Cantidad emitida:	18.600
Firmas:	Manuscritas F. Balbín, M. Gándara, B. Montalvo, J. M. Posse, R. P. del Puerto, J. M. Rezabal, S. Rodríguez y P. Ximenez (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A, B
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	Fairman, Draper, Underwood & Co
Observaciones:	Colección Museo Banco Provincia



20 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 84

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 84
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	20
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 26 de marzo de 1827 hasta 18 de octubre de 1828
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de veinte pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas.
Cantidad emitida:	9.300
Firmas:	Manuscritas F. Balbín, M. Gándara, B. Montalvo, J. M. Posse, R. P. del Puerto, J. M. Rezabal, S. Rodríguez y P. Ximenez (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	Fairman, Draper, Underwood & Co
Observaciones:	Boceto colección Banco Ciudad



50 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 85

Descripción del billete	
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 85
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	50
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 2 de abril de 1827 hasta 20 de noviembre de 1828
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cincuenta pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	13.704
Firmas:	Manuscritas F. Balbín, M. Gándara, B. Montalvo, J. M. Posse, R. P. del Puerto, J. M. Rezabal, S. Rodríguez y P. Ximenez (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



100 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 86

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 86
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	100
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 2 de abril de 1827 hasta 18 de octubre de 1828
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de cien pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	10.300
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen por Contador M. de Arroyo y Piñedo y F. de Alzaga por Presidente
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	Fairman, Draper, Underwood & Co
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



150 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 87

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 87
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	150
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 9 de abril de 1827 hasta 17 de enero de 1829
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de ciento y cincuenta pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	15.903
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen por Contador M. de Arroyo y Piñedo y F. de Alzaga por Presidente
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



500 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827 - NC 88

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 88
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	500
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 23 de marzo de 1827 hasta 27 de enero de 1829
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de quinientos pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	4.900
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen por Contador M. de Arroyo y Piñedo y F. de Alzaga por Presidente
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Catálogo Robert J. Bauman



1.000 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires - 1827 - C 89

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 89
Fecha:	17 de marzo de 1827
Ente emisor:	Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires
Valor:	1.000
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 23 de marzo de 1827 hasta 27 de enero de 1829
Casa Impresora:	Fairman, Draper, Underwood & Co. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco de Buenos Ayres promete pagar al portador y a la vista la cantidad de mil pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	5.000
Firmas:	Manuscritas A. Thiessen por Contador M. de Arroyo y Piñedo y F. de Alzaga por Presidente
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	-
Series:	A
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	175 mm x 70 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Reproducción Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. Circa 1900 Colección Banco Ciudad

Billetes adulterados y apócrifos de la serie 1827

Ha parecido en la circulación un número de billetes falsos, de á peso, que no debe ser muy reducido, pues ya hemos visto 5 de ellos. Son enteramente iguales á los verdaderos de cierta clase, que todavía circulan con los de distinta forma. Es casi imposible no recibirlos, porque sería preciso un exámen escrupulosísimo para conocerlos. Opinamos que el Banco debe apresurarse á recoger todos los billetes de la forma de los que se han falsificado: esta medida nos parece urgente. Si no se adopta, la desconfianza se hará tanto mas general, cuanto son los billetes de á peso los que circulan entre todas las clases. Interpelamos el celo de las autoridades en este negocio, que puede llegar á ser muy trascendental, sino se activan medidas á efecto de descubrir y castigar á los autores del fraude.

“Ha parecido en la circulación un número de billetes falsos, de a peso, que no debe ser muy reducido pues ya hemos visto 5 de ellos. Son enteramente iguales a los verdaderos de cierta clase, que todavía circulan con los de distinta forma. Es casi imposible no recibirlos porque sería preciso un examen escrupulosísimo para conocerlos. Opinamos que el Banco debe apresurarse a recoger todos los billetes de la forma de los que se han falsificado. Esta medida nos parece urgente. Si no se adopta, la desconfianza se hará tanto más general, cuanto son los billetes de a peso los que circulan entre todas las clases. Interpelamos el celo de las autoridades en este negocio que puede llegar a ser muy transcendental sino se activan medidas a efecto de descubrir y castigar a los autores del fraude” ⁴⁰⁰

“... la clase menesterosa de nuestro país (...) cargará irremisiblemente con todos los billetes falsos que circulan, y que son conocidos por signos que advierte sólo la mano que los ha elaborado. El que esto escribe posee unos cuantos que ni su previsión, ni un mediano conocimiento de la tipografía le han garantido del engaño ...” ⁴⁰¹

⁴⁰⁰ El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 26. 2 de junio de 1828. Pág. 4

⁴⁰¹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.437. 19 de septiembre de 1828. Pág. 1

“... No encuentro justo que el Banco o los encargados de su manejo tengan la libertad de desechar en los pagos por su sólo juicio innumerables billetes que en el concepto de todo el comercio son del todo iguales a los de su emisión. Esta práctica va haciendo del todo despreciables a los billetes de a peso grabados en el país y ya observamos que muchos resisten ser pagados en esa moneda y a nuestro juicio con bastante fundamento porque o se exponen a que se les inutilice la mitad en el banco o tendría que practicar la diligencia gravosa de conducir al pagador al Banco para que entregase bajo la aprobación de “buena moneda” por los interventores de aquel establecimiento. En caso de adoptarse por los comerciantes este medio, el Banco para justicia y conveniencia debería nombrar dependientes cuya ocupación exclusiva fuese la de reconocer billetes que se dan en pago, porque de lo contrario caerían en un absoluto desprecio unas notas cuyo origen es desconocido y en este caso todos los empleados del Banco serían pocos para intervenir en los pagos innumerables que se hacen diariamente (...) Si sobre esto se tiene presente que sobre los billetes de que se trata, se notan entre los mismos que el Banco reconoce, diversidad de planchas, de papel, de firmas y demás señales, se verá que el mismo Banco hace imposible el conocimiento de los falsos y por lo tanto no debe cargar con estos perjuicios a la sociedad. En remedio de estos males, el Banco debería prevenir al público por todos los periódicos inmediatamente que notase alguna falsificación y para que ella no creciese debería enseguida recoger la clase de billete falsificado...” ⁴⁰²

Corren billetes falsos de 100 pesos. Estos son forjados de los legítimos del Banco de 10, por una preparación química, que saca la impresión de los números y permite suplantar el valor que se quiera.

“Corren billetes falsos de 100 pesos. Estos son forjados de los legítimos del Banco de 10, por una preparación química, que saca la impresión de los números y permite suplantar el valor que se quiera” ⁴⁰³

Para su época esta línea de billetes era considerada de excelente calidad en lo referido al diseño, pero al no contar con suficientes medidas de seguridad no pudo evitar las falsificaciones y sobre todo las adulteraciones de algunos de sus valores.

⁴⁰² La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.487. 21 de noviembre de 1828. Pág. 2

⁴⁰³ *Ibidem*. N° 1.494. 29 de noviembre de 1828. Pág. 2

A continuación, se observan dos ejemplares originales pudiendo comprobarse fácilmente que sus viñetas corresponden a un billete de 10 pesos.

En la imagen inferior, luego de un esmerado trabajo, pero no exento de penalidad delictiva, se conseguía mediante su adulteración multiplicar diez veces su valor nominal.



10 pesos emitido por el Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827
NC 83 - Colección Banco Ciudad



Billete adulterado. 10 pesos por 100 pesos, Banco Nacional en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827
NC 83 por NC 86 - Colección Banco Ciudad

El billete de mil pesos tiene como particularidad que sólo se conoce su versión apócrifa, pues ningún ejemplar original de los cinco mil emitidos, llegó hasta nuestros días.

Sí se conocen las reproducciones realizadas a principio de 1900 por la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco de Buenos Aires utilizando las planchas originales.



Billete apócrifo. 500 pesos, Banco de Buenos Aires en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827
NC 88 - Colección Banco Ciudad



Billete apócrifo. 1.000 pesos, Banco de Buenos Aires en formularios del Banco de Buenos Aires – 1827
NC 89 - Colección Banco Ciudad

Acuñaación de monedas de cobre

MONEDA DE COBRE.

Se nos ha informado que se ha acuñado una cantidad considerable de monedas de cobre del valor de medio real, y que hace días que se halla depositada en el Banco. Ignoramos por que causa no se haya emitido a la circulacion, á no ser que se quiera perpetuar el aburrimiento que causan al público los billetes de uno y dos reales, y la necesidad de un cambio menor.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 1.008. Suplemento. 21 de marzo de 1827*

“Moneda de cobre. Se nos ha informado que se ha acuñado una cantidad considerable de monedas de cobre del valor de medio real, y que hace días que se halla depositada en el Banco. Ignoramos por que causa no se haya emitido a la circulación, a no ser que se quiera perpetuar el aburrimiento que causan al público los billetes de uno y dos reales, y la necesidad de un cambio menor”

“El 17 de abril de 1827. Desde este día principió a correr la moneda de cobre, fabricada y acuñada en la Casa de Moneda establecida en Buenos Aires” ⁴⁰⁴

“El Banco Nacional ha principiado a emitir a la circulación la moneda de cobre, valor de medio real que debe sustituir a los billetes de uno y dos reales para facilitar el cambio menor de que hemos hasta ahora sido inhibidos” ⁴⁰⁵

“Por el artículo 79 de la ley orgánica del banco, del 29 de enero de 1826, el Congreso General había concedido a este cuerpo el derecho exclusivo de acuñar moneda en todo el territorio de la República, sin exigirle otra obligación que la de entenderse con las autoridades de La Rioja (...) Tal era el único establecimiento de esta clase que poseíamos y era generalmente conocida la necesidad de transferirlo a la capital por lo inconvenientes que ofrecía la reparación de las máquinas (...) Estos establecimientos que reclaman al mismo tiempo los socorros de la arquitectura, de la química, de la mecánica, del dibujo y del grabado no pueden estar lejos de las capitales. Privarlos del contacto de los sabios y de los artistas sería perderlo totalmente (...) El arte de amonedar ha hecho grandes progresos, se ha dado mayor impulso a las máquinas, se han abierto los cuños con mejor gusto, con los progresos de la química y de la física se ha perfeccionado considerablemente la fundición y la amonedación de los metales (...) El gobierno ayudado por los Directores del banco no ha perdonado esmero ni gastos para montar este establecimiento en un pie

⁴⁰⁴ BERUTI, Juan Manuel. *Memorias curiosas*. Emecé Editores. Buenos Aires. 2001. Pág. 386

⁴⁰⁵ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 1.030. 20 de abril de 1827. Pág. 3*

respetable. En menos de seis meses se ha reparado el edificio, se han construido tres hornos de ensaye, además de otros tres de corriente de aire y fuelle y dos de corriente de aire sólo. Se han colocado tres volantes y dos grandes cilindros laminatorios. Se ha construido un molino, una máquina de acordonar y se han montado otros varios mecanismos, entre ellos un magnífico torno y un gran cortador de movimiento excéntrico
... ” ⁴⁰⁶

El proyecto de la instalación de una casa de amonedación en nuestro país fue anhelado desde el comienzo del gobierno patrio ya que al ser recuperado el Alto Perú por las fuerzas realistas se interrumpió el flujo de metálico desde Potosí.

Existieron acuñaciones en otras provincias, tempranas y en pequeñas proporciones, pero debido al desarrollo del comercio, Buenos Aires era quien más necesitaba dicha provisión, sobre todo en monedas de bajo valor nominal. Es por ello que se lanzaron a circular las monedas de cobre acuñadas en Soho, mediante el decreto del 23 de julio de 1823, acción que produjo una buena rentabilidad al gobierno provincial pero que de ninguna manera satisfizo las necesidades del comercio.

Algunos diputados presentaron objeciones acerca del peligro que representaba acuñar moneda en el exterior, fuera del alcance del estricto control gubernamental. En oportunidad de solicitar un nuevo presupuesto, en esta ocasión para emisión en oro, se recibió una sugerencia de instalar una casa de moneda en Buenos Aires. Se acompañó un cálculo aproximado del costo, instalando dicho establecimiento con maquinarias provistas por oferente y asumiendo el gobierno el acondicionamiento de un edificio para tal fin. Quienes apoyaban la propuesta de realizar la tarea en nuestro país presionaron a fin de conseguir los medios necesarios para efectuarlo.

En este sentido legisló la Honorable Junta de Representantes de la Provincia sancionando:

Decreto del 15 de noviembre de 1824: ⁴⁰⁷

Art. 1° - Queda autorizado el Gobierno para emplear hasta la cantidad de ochenta mil pesos en la compra de máquinas y demás útiles necesarios para la fabricación de moneda

⁴⁰⁶ Crónica Política y Literaria de Buenos Aires. N° 17. 10 de abril de 1827. Pág. 2

⁴⁰⁷ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 48

Art. 2° - El Gobierno podrá anticipar de los fondos del empréstito a que fue autorizado por la ley de 19 de agosto de 1822, la cantidad de qué habla el artículo anterior en caso de negociarse

En 1824 se encontraba en Buenos Aires el fundidor y metalúrgico británico John Miers, en viaje a Chile, con la intención de colocar en aquel país maquinaria, útiles y herramientas destinadas a una casa de amonedación. En ese momento fue contactado por las autoridades locales quienes le ofrecieron realizar aquí dicho emprendimiento indicándole la provincia de Córdoba como el punto más conveniente para establecerse.

Miers se excusó con la promesa de una nueva visita que finalmente se realizaría a principios de 1825, momento en el que se formalizó un contrato, que mejoraba las condiciones recibidas anteriormente. En el mismo se comprometía a entregar el material necesario, cuatro prensas acuñadoras, tres laminadoras y una máquina para cortar cospeles junto a otros elementos esenciales para establecer una casa de moneda, mientras que el gobierno debería proveerle una propiedad en donde poder instalarse.

Mientras tanto, la falta de cambio menor se hacía sentir muy fuerte en Buenos Aires por lo que se dispuso que el banco emitiera los vales fraccionarios, que ya han sido detallados, a pesar de ser conscientes de los inconvenientes que esto traería. Éstos deberían ser convertidos a moneda de cobre tan pronto como las hubiera disponibles.

“En abril de 1826 llegó Miers con una parle de las máquinas contratadas, en momentos en que la plata y el cobre eran tan escasos que un peso en papel valía solo seis reales” ⁴⁰⁸

Una casa situada en los fondos del banco fue la elegida para instalar la Casa de Moneda, encargándose Miers de la ejecución de las obras necesarias para instalar las máquinas y fabricar los hornos de fundición, quedando terminadas las obras en octubre de 1826. Bajo su dirección, se nombró grabador del establecimiento a Francisco Vincent, reemplazado luego por su ayudante Pedro Miranda y como ensayador a S. M. Charon.

A principio de noviembre de 1826, la fundición, los laminadores, las máquinas de punzonar y cortar comenzaron a operar. Una medalla conmemorativa de la inauguración de la casa fue la primera pieza que se batió en dicha ceca. Pero un accidente provocado en la base de hierro, en la cual estaba fundado el balancín, retrasó los planes originales.

⁴⁰⁸ PEÑA, Enrique. *Primera Casa de Moneda en Buenos Aires. Acuñación de 1827 a 1861*. Publicación del Museo. La Plata. 1894. Pág. 33

Subsanado el desperfecto la Casa de Moneda pudo empezar a producir y por lo tanto se autorizó al banco a realizar su emisión y posterior reemplazo de las cédulas fraccionarias emitidas en 1826.

Decreto del 26 de marzo de 1827: ⁴⁰⁹

Art. 1° - Queda por ahora autorizado el Banco Nacional para emitir a la circulación monedas de cobre, que representen el valor de 20 decimos, el de 10, el de 5 y el de 2 1/2 o 1/4 de diez décimos, según los modelos aprobados

Art. 2° - Así que el Banco pueda principiar a poner en circulación dichas monedas, retirara e inutilizara, en las mismas proporciones las cedulas de diez y veinte décimos

Art. 3° - El Banco queda obligado a retirar de la circulación la moneda de cobre que se emitirá en virtud de este decreto, tan luego como las circunstancias permitan arreglar definitivamente la ley de la moneda Nacional

“Hemos visto comenzar a circular la nueva moneda de cobre con mucha satisfacción del público. Tenemos la esperanza de verla crecer cada día con la facilidad que prestará para las transacciones. Las cédulas de 10 y 20 décimos ofrecen muchas dificultades, principalmente en la gente de menos discernimiento y edad que aún se habían aumentado con la variación de colores, mas no es el caso recordar ahora los inconvenientes que ellas tenían, sino el servicio que nos han prestado por algunos meses, facilitando los cambios menores cuya falta puso por algunos días en grandes conflictos al pueblo...” ⁴¹⁰

Decreto del 20 de abril de 1827: ⁴¹¹

Art. 1° - Se prohíbe por ahora la circulación de los décimos de cobre de 1822 y 1823 y, por consiguiente, quedan suspendidos los efectos del Decreto de 23 de julio de 1823

⁴⁰⁹ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Tomo segundo. 1822 a 1852. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 182

⁴¹⁰ Mensajero Argentino. N° 204. 23 de abril de 1827. Pág. 2

⁴¹¹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.033. 24 de abril de 1827. Pág. 3

Art. 2° - El Banco Nacional es obligado a cambiar los décimos que habla el artículo anterior, que se le presentaren al efecto, por igual cantidad valor nominal de la moneda que está autorizado a emitir por el Decreto de 26 de marzo

La prohibición de circulación responde a que posteriormente se procedería a reacuñar aquellos décimos llegados de Birmingham en 1823.

“Se están acuñando en la Casa de Moneda, y entrarán prontamente en circulación, una cantidad considerable de piezas de cobre de valor de dos reales. Así pues, el cambio menudo constará de cuartillos, medios, reales y pesetas. El público no podrá menos de conocer los favorables resultados de esta medida” ⁴¹²

“... en el estado actual de guerra en que nos hallamos y con el descrédito del medio circulante, siendo los metales que se han de acuñar producciones que vienen de otras provincias lejanas, y siendo en esta ciudad extremosamente caros los jornales y los combustibles, la casa de moneda debe hacer unos gastos que exceden a las ventajas que podrá producir. También ha tenido presente la falta de autorización con que el Banco ha estado resellando la antigua moneda de cobre y aumentándole la representación nominal que antes tenía; considerando que el retrogradar en esta medida, podría traer inconvenientes de mucha gravedad, ha creído que el mejor medio de conciliar todo es autorizarlo por el artículo 18 para la continuación del resello de la moneda antigua provincial de cobre, y que concluida esta, sólo trate de la conservación de las máquinas con toda la economía que sea posible, e imponerle al mismo tiempo expresamente la obligación implícita con que únicamente ha pedido permitírsele tal resello” ⁴¹³

Casa de Moneda.

Los que quieran vender para este establecimiento cobre a 4 rs libra, propio para fundición, como forro de buques, calderos, &c. se acercaran a la oficina del administrador de dicha casa.

“Casa de Moneda. Los que quieran vender para este establecimiento cobre a 4 reales libra, propio para fundición, como forro de buques, calderos, etc. se acercaran a la oficina del administrador de dicha casa” ⁴¹⁴

⁴¹² Crónica Política y Literaria de Buenos Aires. N° 69. 4 de agosto de 1827. Pág. 2

⁴¹³ La Atalaya Republicana Diario Político y Comercial. N° 25. 27 de noviembre de 1827. Pág. 3

⁴¹⁴ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.579. 18 de marzo de 1829. Pág. 3

Buenos Aires, Octubre 30 de 1829.

El gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda prohibida la exportación de la Provincia, de la moneda de cobre, hasta que otra cosa se acuerde por la legislatura.

2. Las cantidades de moneda de cobre que se encontrasen ser extraídas en contravención del artículo anterior, y que excedan el valor de cuatro pesos, serán decomisadas.

3. La cantidad de moneda decomisada pertenecerá íntegramente al aprensor.

4. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

*El Lucero, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 47
31 de octubre de 1829*

Durante el año 1828 se presentaron inconvenientes en la relación con el personal y la dirección de la casa acuñadora, que, cesanteando a los contratados, suspendió la actividad el 7 de septiembre de ese año.⁴¹⁵

Debido a la pérdida de valor respecto a su facial y la consiguiente fuga de las monedas, el gobierno decretó en octubre de 1829 que "... queda prohibida la exportación de la Provincia de la moneda de cobre hasta que otra cosa se acuerde por la legislatura..."⁴¹⁶

Las tareas de acuñación se reanudaron en 1830 continuando la actividad también el año siguiente, momento en el que Miers se desvincula de sus obligaciones. Así es que se resiente la calidad de los productos por la falta de una dirección técnica competente.

En un informe de la Comisión Extraordinaria del Banco, nombrada por el gobierno y los accionistas para determinar la verdadera situación de la entidad, en agosto de 1831 puede leerse, *"Entre los sacrificios especiales que el Banco ha hecho a la causa política, la Comisión encuentra el establecimiento de la Casa de Moneda. Afianzado el Banco en el privilegio que le da la carta de erección de acuñar moneda exclusivamente en todo el territorio de la República, se le incitó a comprar máquinas y montarías, en lo que tiene empleada una suma de consideración. Esta suma es un capital muerto para el Banco, mientras la Casa no llene su destino de acuñar metales preciosos, o mientras no reembolse su valor, entre tanto, se aumenta su sacrificio en esta parte con el uso que en el día se hace de ella. La amonedación de cobre es perjudicial al Banco pues además de que apenas*

⁴¹⁵ PEÑA, Enrique. *Primera Casa de Moneda en Buenos Aires. Acuñación de 1827 a 1861*. Publicación del Museo. La Plata. 1894. Pág. 35

⁴¹⁶ PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo 3. Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877. Pág. 418

compensa los gastos de administración y fabricación, y el desmérito que en esta tienen las máquinas, la naturaleza de la moneda, y el valor y extensión con que es recibida, pueden aumentar los perjuicios hasta un grado incalculable, mayormente si no se limita su emisión. ⁴¹⁷

En 1833, las dudas suscitadas por el celo de algunos ciudadanos sobre el origen ilegal de una parte de la moneda de cobre en circulación, llamó la atención del Presidente del Banco Nacional José Ignacio Garmendia, quien tuvo que desmentir los fuertes rumores de falsificación local y extranjera argumentando que junto al Ministro de Hacienda y algunos empleados han observado “... *varias monedas de cobre en que se advierte alguna diferencia, tanto en el grabado como en su espesor, se encontraron todas legítimas y emitidas por el banco, resultando dicha diferencia únicamente de los distintos troqueles y láminas de cobre de que se han hecho uso, ya por conveniencia, necesidad o tolerancia. Tampoco es probable que se introduzca moneda de cobre falsa semejante a la del banco, porque la utilidad que reportarían los especuladores no sería proporcional a sus costos ...*” ⁴¹⁸

Durante esta primera etapa y hasta cesar en sus funciones el 31 de mayo de 1836, el banco acuñó monedas de cobre en los valores designados en el decreto, por un valor que ascendió a \$ 438.380. ⁴¹⁹

⁴¹⁷ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.279. 7 de septiembre de 1831. Pág. 2

⁴¹⁸ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 1058. 10 de mayo de 1833. Pág. 2

⁴¹⁹ AGOTE, Pedro. Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 201 a 204



1/4 de real – 1827 – Banco Nacional – CI 13

Descripción de la moneda	
Catálogo Carlos Janson:	N° 13
Fecha:	1827
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1/4
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	1827
Ceca:	Banco Nacional
Material:	Cobre
Módulo:	20,20 mm
Peso:	3,20 gr
Canto:	Liso
Anverso:	Entre laureles, Buenos Ayres, 1827 en tres líneas paralelas
Reverso:	Rodeando el campo Banco Nacional y en su interior 1/4
Observaciones:	Colección privada



5/10 de real – 1828 – Banco Nacional – CJ 10

Descripción de la moneda	
Catálogo Carlos Janson:	N° 9 a N° 12
Fecha:	1827, 1828, 1830 y 1831
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	5/10
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	1827 / 1831
Ceca:	Banco Nacional
Material:	Cobre
Módulo:	22,80 mm a 24,24 mm
Peso:	4,60 gr a 7,00 gr
Canto:	Liso
Anverso:	Entre laureles, Buenos Ayres y año en tres líneas paralelas
Reverso:	Rodeando el campo Banco Nacional y en su interior 5/10
Observaciones:	Un porcentaje de esta acuñación se realizó sobre los décimos de 1822 y 1823
Colección privada	



10/10 de real – 1827 – Banco Nacional – CJ 6

Descripción de la moneda	
Catálogo Carlos Janson:	N° 6 a N° 8
Fecha:	1827, 1828 y 1830
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	10/10
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	1827 / 1830
Ceca:	Banco Nacional
Material:	Cobre
Módulo:	28,70 mm a 31,20 mm
Peso:	12,00 gr a 16,00 gr
Canto:	Liso
Anverso:	Banco Nacional rodeando un globo entre laureles, 10 décimos, Buenos Ayres, fecha
Reverso:	Dentro de un círculo ARDESCIT ET VIRESCIT, en el campo un fénix entre llamas reviviendo de sus propias cenizas. En la parte superior de éste un sol naciente
Observaciones:	Colección privada



20/20 de real – 1830 – Banco Nacional – CJ 4

Descripción de la moneda	
Catálogo Carlos Janson:	N° 3 a N° 5
Fecha:	1827, 1830 y 1831
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20/10
Unidad:	Real
Periodo de emisión:	1827 / 1831
Ceca:	Banco Nacional
Material:	Cobre
Módulo:	31,80 mm a 35,50 mm
Peso:	16,50 gr a 27,50 gr
Canto:	Liso
Anverso:	Banco Nacional rodeando un globo entre laureles, 20 décimos, Buenos Ayres, fecha
Reverso:	Dentro de un círculo ARDESCIT ET VIRESCIT, en el campo un fénix entre llamas reviviendo de sus propias cenizas. En la parte superior de éste un sol naciente
Observaciones:	Colección privada

Terminada la guerra no se alcanza la paz

Iniciando el año 1828, la depreciación del peso moneda corriente, en el círculo de las transacciones diarias de los artículos de primera necesidad era tal, que sumía a los empleados y a los militares a la mayor miseria.

En este ámbito, un billete nominado en un peso era tomado por el valor de dos reales, pasando de este modo los asalariados a cobrar un sueldo que representaba una cuarta parte de su capacidad de compra en tiempos del Banco de Buenos Aires.

Por entonces la deuda del gobierno con el Banco Nacional ascendía a once millones y medio de pesos.⁴²⁰

De nada habría servido que el gobierno, haciendo un inmenso sacrificio, hubiera saldado su deuda con el banco ya que prontamente los tenedores de billetes se hubiesen presentado inmediatamente a cambiarlos con la consiguiente merma del metálico en sus arcas.

Esto era lo más natural después de la experiencia que se estaba viviendo.

El servicio de la deuda con la firma Baring Brothers, con vencimiento en enero de 1828, no había podido ser cumplido, lo que hacía que la situación se tornara aún más complicada.

Hasta entonces, “... Buenos Aires y su Gobierno era el único de los nuevos países de América que conocía lo que valía conservar su crédito y también que él sería capaz de cumplir con los compromisos que había contraído...”⁴²¹

Durante el mes de septiembre, con la llegada a Buenos Aires del Tratado Preliminar de Paz, se entendió la necesidad de conciliar los intereses de todos los partidos en pos de la reconstrucción de la nación y la paz social.

Se esperaba que el sosiego sea el remedio a tantos males que afligían a la población castigada por una contienda que había sido llevada a cabo sin los recursos necesarios, pero con resignación y constancia.

Nada de esto se logró.

⁴²⁰ *El Sol de Mayo de 810. N° 18. 8 de enero de 1828. Pág. 1 y 2*

⁴²¹ *Correo Político y Mercantil de las Provincias Unidas del Río de la Plata. N° 126. 11 de abril de 1828. Pág. 1*

Terminados los mandatos en la dirección del banco, como todos los años al comenzar un nuevo ejercicio, el presidente elevó al gobierno una lista de los nuevos directores electos por la Junta de Accionistas para su aprobación, formalismo que habitualmente se aceptaba sin ningún tipo de objeciones.

Pero por entonces, la relación entre las autoridades bancarias y gubernamentales no eran las ideales.

La documentación entregada el 15 de febrero de 1828 fue desaprobada por considerarse que la lista de candidatos elegibles al cargo era muy exigua.

En esa oportunidad habían resultado electos los señores José Meyer, Félix Frías, Braulio Costa, Mariano Fragny, Guillermo Orr, Ángel Molino Torres, Ramón Larrea, Manuel Tesano Pintos, José María Coronell, Manuel Arroyo, Roque del Sar, Marcelino Carranza, Diego Brittain, Félix Castro, Félix Alzaga, Andrés Domínguez. Para la Comisión de Cuentas se eligieron los señores José Ignacio Garmendia, José Antonio Villanueva y Manuel Pinedo.

Al ser informado los resultados a los que se llegó, el gobierno consideró que no se estaba en condiciones de formar un Directorio acorde a las necesidades del momento y creyó inoportuno poner en funciones a los dieciséis nuevos directores electos.

Se esperaba que del debate de la Honorable Sala de Representantes surgieran modificaciones estatutarias de importancia, continuando en funciones la dirigencia actuante.

Las autoridades bancarias no compartieron la manifestación oficial y solicitaron una revisión de la medida, lo cual no fue aceptado.⁴²²

La orden recibida el 12 de mayo fue examinar la lista completa de los accionistas de la institución que estaban en condiciones de ser electos para ocupar una silla en el directorio.

Esta potestad gubernamental estaba amparada en el Estatuto, Título III, Artículo N°32.

Con fecha 17 de mayo de 1828 se dictó el siguiente proyecto de Decreto:

*“Por ahora y hasta la sanción del proyecto de Ley pendiente sobre el Banco, podrá ser nombrado Director todo accionista aun cuando no tenga las veinte acciones que prescribe el artículo 29 de la Ley que rige a dicho establecimiento”*⁴²³

⁴²² La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1276. 28 de febrero de 1828. Pág. 1

⁴²³ El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 16. 20 de mayo de 1828. Pág. 3

Con estas salvedades se anunció una Asamblea de Accionistas para el 13 de agosto la cual luego fue suspendida, por el Ministerio de Hacienda, para mejor oportunidad.⁴²⁴

Esto produjo el descontento del directorio argumentando que un banco no es más que una sociedad mercantil y en toda sociedad tienen la dirección aquellos que ponen más capital.

Además, en futuras votaciones los electores seguirían eligiendo a quienes ellos consideren más capacitados indistintamente de la aprobación del proyecto elevado a la Legislatura, en clara oposición a la posición del gobierno.

Luego, se entregó el listado solicitado, que estaba compuesto por los siguientes ciento cuarenta accionistas.⁴²⁵

<i>Agüero Fernández, Miguel</i>	<i>Agüero, Julián Segundo</i>
<i>Aguirre, Manuel Hermenegildo</i>	<i>Albarells, Ruperto</i>
<i>Alizal, José</i>	<i>Almeida, Juan</i>
<i>Alzaga, Félix</i>	<i>Alzina, Juan</i>
<i>Anderson, Juan</i>	<i>Andrade, Mariano</i>
<i>Appleyar, Juan</i>	<i>Argerich, Juan Antonio</i>
<i>Armstrong</i>	<i>Arriola, José Julián</i>
<i>Arroyo Pinedo, Manuel</i>	<i>Basabilvaso, José María</i>
<i>Bedoya, Elías</i>	<i>Beruti, Pablo Lázaro</i>
<i>Blanco, Constantini</i>	<i>Blanco, Manuel</i>
<i>Bonamy, Pedro</i>	<i>Brittain, Diego</i>
<i>Calhorpe, Federico</i>	<i>Calvo, Diego</i>
<i>Canaveris, Juan José</i>	<i>Canaveris, Juan Manuel</i>
<i>Capdevila, José Antonio</i>	<i>Capdevila, Pedro</i>
<i>Carranza, Manuel</i>	<i>Carranza, Marcelino</i>
<i>Carril, José</i>	<i>Castex, Vicente</i>
<i>Castro, Félix</i>	<i>Caudevilla, Marcelino</i>
<i>Cazón, Laureano</i>	<i>Chambers, Eduardo</i>

⁴²⁴ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1409. 14 de agosto de 1828. Pág. 2*

⁴²⁵ *El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 18. 22 de mayo de 1828. Pág. 2 a 4*

<i>Chassaing, Juan</i>	<i>Conde, José María</i>
<i>Coronell, José María</i>	<i>Costa, Braulio</i>
<i>Costa, Pascual</i>	<i>Diez, Manuel</i>
<i>Domínguez, Andrés</i>	<i>Elizalde, Francisco</i>
<i>Escalada, José María</i>	<i>Fabier, Augusto</i>
<i>Fischer, Cristian</i>	<i>Ford, G. P.</i>
<i>Fragueiro, Mariano</i>	<i>Frías, Felipe</i>
<i>Frías, Félix Ignacio</i>	<i>Fuentes, Victorino</i>
<i>Galup, Manuel</i>	<i>Gándara, Benito</i>
<i>Garmendia, José Ignacio</i>	<i>Gestal, José</i>
<i>Gómez, Valentín</i>	<i>González Marchi y Comp.</i>
<i>González, Inocencio</i>	<i>Gowlan, Daniel</i>
<i>Gutiérrez, Miguel Ambrosio</i>	<i>Harton, Carlos</i>
<i>Huergo, Carlos María</i>	<i>Irigoyen, Matías</i>
<i>Kanffman, Cristian</i>	<i>Lagos, José Antonio</i>
<i>Lagos, José Ceferino</i>	<i>Larrea, Ramón</i>
<i>Lecoc, Juan</i>	<i>Lezica, Faustino</i>
<i>Maldonado, Salvador</i>	<i>Martínez, Ladislao</i>
<i>Martínez, Manuel</i>	<i>Martínez, Narciso</i>
<i>Mc. Farlane, Jorge</i>	<i>Mendehall, Juan</i>
<i>Méndez Caldeira, Antonio</i>	<i>Meyer, José</i>
<i>Mier, Simón</i>	<i>Miller, Diego</i>
<i>Molina Fernández, Juan</i>	<i>Molina, Alejandro</i>
<i>Molino Torres, Ángel</i>	<i>Molino Torres, Julián</i>
<i>Moreira, Custodio</i>	<i>Muñoz Casabal, Manuel</i>
<i>Nabarro, Felipe</i>	<i>Nadal, José María</i>
<i>Niblet, Rob. B.</i>	<i>Ocampos, Bernardo</i>
<i>Ogando, Miguel</i>	<i>Ohaugan, Juan</i>
<i>Olague, Feliu José</i>	<i>Orr, Guillermo</i>
<i>Parish, Ricardo</i>	<i>Paz, Ezequiel</i>
<i>Peman Wauden, Manuel</i>	<i>Pérez, José</i>
<i>Pérez, Lorenzo</i>	<i>Pinedo, Manuel</i>

<i>Pinnague, Martín</i>	<i>Price, David</i>
<i>Pueyrredón, Juan Martín</i>	<i>Puerto, Rodrigo</i>
<i>Purdu, Diego</i>	<i>Riglos, Miguel</i>
<i>Rivadavia, Bernardino</i>	<i>Rodríguez Allende, Marcos</i>
<i>Rodríguez, Juan Antonio</i>	<i>Rodríguez, Juan Cruz</i>
<i>Rodríguez, Marcelino</i>	<i>Roguin Meyer y Comp.</i>
<i>Rojas, José María</i>	<i>Rufino, Laureano</i>
<i>Sáenz Valiente, Castro</i>	<i>Samuel y Phileip</i>
<i>San Arroman, Juan Bautista</i>	<i>Sandoval, Juan José</i>
<i>Santa Coloma, Francisco</i>	<i>Sar, Francisco</i>
<i>Sar, Roque</i>	<i>Sauvidet, Marcos</i>
<i>Schmaleing, F. G.</i>	<i>Stubington Penni, D.</i>
<i>Tejerina, Lorenzo</i>	<i>Tésanos Pintos, Manuel</i>
<i>Thonson, G. P.</i>	<i>Thwaites, Josué</i>
<i>Torres, José María</i>	<i>Varangot, Juan Pedro</i>
<i>Victorica Juan</i>	<i>Villanueva, José Antonio</i>
<i>Villanueva, Ramón</i>	<i>Villegas, Alejos</i>
<i>Villegas, Lorenzo</i>	<i>Welsford, Guillermo</i>
<i>Welter, J. D.</i>	<i>Wilson, Juan</i>
<i>Wright, Agustín Francisco</i>	<i>Wright, José</i>

Mientras tanto, en la plaza de Buenos Aires el valor de la onza seguía fluctuando en términos elevados y el comercio seguía sumergido en momentos de gran penuria.

"... Hoy estamos en paz, y después que a las primeras noticias de ella bajaron las onzas hasta 35, de repente han vuelto a subir con tanta rapidez que hoy vale ya cada onza de oro 49 pesos (...) Lo cierto es que el comercio está en peor estado que antes ..." ⁴²⁶

"Son incalculables los perjuicios que esta guerra desastrosa, nunca vista en Buenos Aires, ha causado a este gran pueblo, tanto en su comercio que se halla parado cuanto en la ruina general de sus habitantes..." ⁴²⁷

⁴²⁶ *El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 159. 13 de noviembre de 1828. Pág. 3*

⁴²⁷ *BERUTI, Juan Manuel. Memorias curiosas. Emecé Editores. Buenos Aires. 2001. Pág. 415*

Luego, se anunció en febrero de 1829 que *“Han resultado electos para la Comisión de Cuentas nombrada por los accionistas, los Sres. Miguel Riglos, Sebastián Ocampo y Tomás Armstrong”* ⁴²⁸

En forma imperiosa había que capitalizar a la entidad por lo que, en el mes de marzo de 1829, se abrió la suscripción de acciones a un valor de 200 pesos cada una, *“...concediendo tres meses de plazo para el pago de ellas, bajo garantías suficientes...”* ⁴²⁹ y otorgando diversos beneficios a quienes abonaran en un tiempo menor. Al mismo tiempo quienes se desprendían de su capital accionario lo hacían a 197 pesos la unidad. ⁴³⁰

La situación económica no difería de la inestabilidad política. *“Sin embargo de estar persuadidos que no hay entre nosotros elementos para componer dos partidos, nos vemos forzados a declarar que ellos existen (...) No se engaña quien sostiene que los nombres de unitario y federal no encierran ninguna significación determinada, que ninguna doctrina política representan, que no son sino el disfraz que cubre los resentimientos particulares y que ese sistema de ataques violentos y personales es lo que ha dividido la nación en dos partes, cuyo odio será siempre proporcionado a la ofensa”* ⁴³¹

Pasaba el tiempo y la relación de la casa bancaria con el gobierno no mejoraba.

Para la elección de autoridades de septiembre de 1829, según lo dispuesto por la ley, se publicó nuevamente el listado de los ciento cuarenta y tres accionistas habilitados que había por entonces.

“...Esperamos que el espíritu de partido no tendrá acceso en la Asamblea de los Accionistas. No se trata de opiniones políticas, sino de probidad, de independencia, de interés en el decoro y en el bienestar del país...” ⁴³²

Agüero Fernández, Miguel

Alisal, José

Almeida, Juan

Aguirre, Manuel A.

Almeida, José

Alzaga, Félix

⁴²⁸ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.555. 16 de febrero de 1829. Pág. 4

⁴²⁹ Ibidem. N° 1.580. 19 de marzo de 1829. Pág. 3

⁴³⁰ Ibidem. N° 1.584. 24 de marzo de 1829. Pág. 2

⁴³¹ Ibidem. N° 1.618. 13 de mayo de 1829. Pág. 2

⁴³² Ibidem. N° 1.682. 13 de agosto de 1829. Pág. 2

Alzina, Juan
Andrade, Mariano
Appleyard, Juan
Armstrong, Tomás
Arroyo y Pinedo, Manuel
Basabilbaso, José M.
Bertram y Ca.
Blanc y Constantín
Bonamy, Pedro
Brittain, Diego
Calvo, Diego
Capdevila, José A.
Carranza, Mauro
Castex, Vicente
Cazón, Laureano
Chassaing, Juan
Coronell, José M.
Costa, Braulio
Desetangs, Francisco
Dolz, Juan
Erchelberger, Jesse
Eschemburg, Juan
Figueredo, Santiago
Figueroa, Juan A.
Fragueiro, Mariano
Frías Félix
Frías, Pedro José
Gándara, Benito
Garrigó, Agustín
Gómez, Valentín
Gutiérrez, Miguel A

Anderson, Juan
Angelis, Pedro
Argerich, Juan A.
Arroman, Juan B.
Azcúenaga, Miguel
Bedoya, Elías
Beruti, Pablo M.
Blanco, Manuel
Borches, José
Brown, Guillermo
Canaveris, Juan
Carranza, Marcelino
Carril Hermanos
Castro, Félix
Cazón, Vicente
Cornet, Salvador
Correa Morales, Joaquín
Crespo, Pedro
Diez, Manuel
Elizalde, Francisco
Escalada, José M.
Fabier, Augusto
Figueroa, José A.
Fischer y Klich
Fresco, Teodoro
Frías, Felipe
Fuente, Victorino
Garmendia, José
Gestal, José
Gowland, Daniel
Hárton, Carlos

Huergo, Carlos M.

Lagos, José A

Larrea Hermanos

L'herbette, Augusto

Lozano, Mariano

Martí, Francisco

Martínez, Manuel

Medrano, Estanislao

Mendenhall, Tomás

Miguens, José

Molina Fernández, Juan

Molina, Alejandro

Muñoz y Casabal, Manuel

Navarro, Felipe

Núñez, Ignacio

Ocampo, Sebastián

Olaguer, José

Ougham, Juan

Parish, Ricardo

Pérez, José

Pinagua, Martín

Price, David

Pueyrredón, Juan M.

Quesada, Cipriano

Riglos, Miguel

Robergue, Santiago

Rodríguez, Juan C.

Romero, Juan

Sáenz Valiente, Castro

Sar, Francisco

Saubidet, Marcos

Kauffman, Cristian

Lagos, José C.

Lezica, Faustino

Linch, Francisco

Mármol Ibarrola, Miguel

Martínez, Ladislao

Martínez, Narciso

Mendenhall, Juan

Méndez Caldeira, Antonio

Miró, Fortunato

Molina Torres, Julián

Molina, Miguel

Nadal, José M.

Núñez, Henrique

Ocampo, Bernardo

Ogando, Miguel

Orr, Guillermo

Pardic, Diego

Peralta, Ysidro

Pérez, Lorenzo

Pinedo, Manuel

Puerto, Rodrigo

Queroi, Guillermo

Regueira, Manuel

Rivadavia, Bernardino

Rodríguez, José A.

Rodríguez, Marcelino

Rufino, Lauriano

Santa Coloma, Francisco

Sar, Roque

Schmaling, Federico G.

Thwaites, Josué

Varangot, Juan P.

Villanueva, José A.

Villarino, Pablo

Weller, S. D.

Yrigoyen, Matias

Zavaleta, Mariano

Torres, José María

Victorica, Juan

Villanueva, Ramón

Villegas, Alejo

Wilde, Santiago

Yturriaga, José

Finalmente, Ramón Larrea, fue electo Presidente junto al siguiente Directorio, Mariano Andrade, José Thwaites, Juan Eschemburg, Félix Ignacio Frías, Miguel del Mármol Ibarrola, Roque del Sar, Juan Alsina, Faustino Lezica, Miguel Riglos, Carlos Harton, Juan Molina, Sebastián Ocampo, Manuel Pinedo, Narciso Martínez y Juan Ignacio Garmendia, ⁴³³ quienes otorgaron un finiquito general de operaciones a Félix de Alzaga “... *después de haber impuesto al Directorio del buen estado y regularidad en que se encontró la contabilidad y economía del Banco ...*” ⁴³⁴

Luego de finalizada la guerra con el Imperio del Brasil, las luchas interiores se iniciaron con la muerte de Dorrego y la llegada de Lavalle al poder.

Se hacía compleja cualquier tipo de recuperación.

Reseñas periodísticas buscaban la explicación al difícil momento que se vivía.

“...Nuestros campos abandonados, nuestros pueblos desiertos, todos desanimados en sus especulaciones o detenidos en sus empresas. En medio de tantos males, el más grave es la penuria del tesoro (...) Hasta ahora no se ha pensado más que en gastar, ningún gobierno se creído obligado a reponer. Aún contrajimos deudas en los tiempos prósperos con la esperanza de hacerlos más felices (...) La guerra con Brasil nos sorprendió. Era preciso organizar un ejército, equipar una escuadra, hacer mil gastos para resistir a un enemigo poderoso (...) En una situación tan crítica el gobierno recordó que había un banco y, animado por el ejemplo de todos los países y de todos los gobiernos, lo despojó de todos sus valores efectivos reemplazándolos con nominales. Esta operación fue un golpe mortal para nuestro crédito ” ⁴³⁵

⁴³³ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.689. 22 de agosto de 1829. Pág. 2

⁴³⁴ *Ibidem*. N° 1.691. 24 de agosto de 1829. Pág. 2

⁴³⁵ *Ibidem*. N° 1.698. 2 de septiembre de 1829. Pág. 2

“Hacia cualquier parte que volvamos la vista, la provincia de Buenos Aires no presenta hoy sino un cuadro de horrores y desastres. Nueve meses de una lucha desenfrenada han dejado yermos y desolados nuestros campos, arruinadas nuestras fortunas, comprometido nuestro crédito, exhausto y gravado nuestro erario, agotadas nuestras rentas y en agitación todos los espíritus...” ⁴³⁶

No se construye tan fácilmente como se destruye.

“... En junio de 1827 la República se encontraba en lo más vivo de la guerra con el Imperio del Brasil, al mismo tiempo que la guerra civil, que empezó con la presidencia, despedazaba todos los pueblos del Estado. Un bloqueo riguroso cerraba el Río de la Plata. Las privaciones y necesidades del pueblo eran espantosas. Las rentas públicas no bastaban para cubrir la décima parte de los gastos. Los recursos del crédito parecían agotados. El gobierno, después de haber sacado del banco ingentes sumas, obligándolo a nuevas emisiones que esparcían cada vez más la alarma, sufría la angustia del temor de una bancarrota. El Congreso continuaba sus sesiones en Buenos Aires, pero sin la autoridad en la masa de la Nación (...) La guerra civil se había seguido con tanto o mayor encarnizamiento que la extranjera y la sangre de ciudadanos derramada pródigamente por varios meses, en distintos combates en tan escandalosa lucha, había sembrado la discordia, las quejas, las venganzas y un desaliento universal en todo el país. Las provincias trataban de ilegal la autoridad del presidente.” ⁴³⁷

En este estado de situación se encontraba el país. Se miraba con nostalgia la presidencia de Bernardino Rivadavia. *“... en quince meses que duró la administración, no se derramó una sola gota de sangre en todo el territorio del Estado, se sostuvo honorablemente la guerra y se alcanzó una paz gloriosa. Estos son hechos que no se pueden ocultar...”* ⁴³⁸

⁴³⁶ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.704. 10 de septiembre de 1829. Pág. 2*

⁴³⁷ *Ibidem. N° 1.720. 29 de septiembre de 1829. Pág. 1 y 2*

⁴³⁸ *Ibidem. N° 1.721. 30 de septiembre de 1829. Pág. 2*

Juan Manuel de Rosas Gobernador

El 8 de diciembre de 1829, se produjo la asunción de Juan Manuel de Rosas a su primer mandato de la gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

El mismo se extendería hasta el 17 de diciembre de 1832.

“... Se declara al ciudadano Juan Manuel de Rosa Restaurador de las Leyes e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires (...) Se le confiere el grado de Brigadier de la misma provincia (...) Se lo condecora con un sable y medalla de honor, aquel de oro, adornado con los símbolos de la ley, la justicia y el valor y esta del mismo metal en figura oval guarnecida de brillantes y pendiente de una guirnalda entretejida de laurel y oliva, que en su anverso presente el emblema de la gratitud con el siguiente mote: Buenos Aires al Restaurador de sus Leyes y en reverso el busto de Cincinato con los instrumentos agrícolas y trofeos de la guerra y el lema siguiente, Cultivó su campo y defendió la patria” ⁴³⁹

Apenas asumido Rosas impuso por decreto la utilización de un distintivo muy particular, la divisa rojo punzó. ⁴⁴⁰ Aunque sus partidarios la lucían desde 1829, la misma tuvo su bautismo oficial en el desfile del ejército del 17 de marzo de 1831. ⁴⁴¹

Un documento, publicado paradójicamente el día 3 de febrero de 1832, el mismo día, pero veinte años después que sería derrotado en la batalla de Caseros, oficializó lo que era hasta ese momento algo normal de uso y costumbre “... consagrar del mismo modo que los colores nacionales el distintivo federal de esta provincia y construirlo, no en señal de división y de odio, sino de fidelidad a la causa del orden y de paz y unión entre sus hijos bajo el sistema federal” Por lo tanto decreta: ⁴⁴²

Art. 1°. A los 30 días de la publicación de este decreto todos los empleados civiles y militares, incluso los jefes, los oficiales de milicia, los seculares y eclesiásticos que por cualquier título gocen de sueldo, pensión o asignación del tesoro público, traerán un distintivo de color punzó, colocado visiblemente en el lado izquierdo sobre el pecho.

⁴³⁹ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 88. 23 de diciembre de 1829. Pág. 2

⁴⁴⁰ RIVANERA CARLES, Raúl. Rosas. Ensayo Biográfico y crítico. Liding SA. Buenos Aires. 1979. Pág. 76

⁴⁴¹ PUIGGROS, Rodolfo. Rosas, el pequeño. Ediciones Perennis. Buenos Aires. 1953. Pág. 111

⁴⁴² La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.400. 6 de febrero de 1832. Pág. 2

Art. 2°. El mismo distintivo usarán los profesores de derecho con estudio abierto, los de medicina y cirugía que estuvieren admitidos y recibidos, los practicantes y cursantes de las predichas facultades, los procuradores de números, los corredores de comercio, y en suma todos los que, aun cuando no reciban sueldo del estado se consideren como empleados públicos, bien por la naturaleza de su ejercicio o profesión, bien por haber obtenido nombramiento del gobierno.

Art. 3°. Los empleados militares incluso los jefes y oficiales de milicia; las fuerzas de línea; en suma, las que componen el ejército de la provincia y las de milicia en servicio, llevarán en la divisa la inscripción "Federación o Muerte". Los demás comprendidos en los artículos anteriores usarán de la inscripción Federación.

Art. 4°. Los que contravinieren a lo dispuesto, si fuesen empleados serán suspensos inmediatamente de sus empleos por sus respectivos jefes o magistrados de quienes dependan, que cuidarán de hacerlo indefectiblemente bajo la más estrecha responsabilidad, dando cuenta al Gobierno por el Ministerio que corresponda para la resolución más conforme.

Administrativamente, se cerraba el año 1829 con un saldo desfavorable de la balanza comercial, cuando se exportó por \$ 25.561.940 y se importó por \$ 36.836.601 siendo este ítem ampliamente integrado por insumos de consumo y no por elementos relacionados a la producción.

Esa diferencia se debía saldar con la consiguiente salida de oro y plata de la plaza. ⁴⁴³

El Banco llevaba adelante su actividad en tiempos agitados producto de tantos acontecimientos políticos. Se comenzaba a poner en duda su futuro.

Iniciando 1830, los problemas derivados de la frágil economía de la provincia se hacían sentir en el comercio y sobre todo en la empobrecida ciudadanía. Escaseaba el oro y el valor de la onza era muy fluctuante lo que provocaba el aumento de todas las mercancías.

Nadie quería vender con una moneda que no tenía un valor determinado, provocando una parálisis general de los negocios. ⁴⁴⁴

"No es la menor de las calamidades que nos rodean la depreciación en que se halla la única moneda del país. Teníamos derecho para esperar que su crédito hubiese mejorado

⁴⁴³ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 165. 1ª de abril de 1830. Pág. 2

⁴⁴⁴ *Ibidem*. N° 151. 15 de marzo de 1830. Pág. 2

después que el orden ha empezado a renacer. Acaso ha acontecido a la inversa, y en la misma proporción que ha ido decreciendo el valor de nuestro papel ...” ⁴⁴⁵

“... En sólo seis días las onzas experimentaron un aumento de 23 pesos. Las que se compraron el lunes a 132 no quieren venderse el sábado a 155 (...) El gobierno no puede, ni debe quedar impasible en medio de semejante catástrofe. Los poderes extraordinarios que le han sido otorgados no se limitan tan solo a tomar medidas para garantizar el orden, está obligado tomarlas también y muy eficaces y muy prontas y muy decisivas por la conservación de nuestras fortunas ...” ⁴⁴⁶

BANCO NACIONAL.

POR tercera vez se convoca á los señores Accionistas para asamblea general, que deberá celebrarse á los objetos ya anunciados, el Jueves 26 del corriente á las 12 de la mañana; con prevencion que si por desgracia, por falta de concurrencia, no se arribase al número prescripto por la ley, el superior gobierno suplirá esta falta, tan imprevista como desagradable, del modo que lo tuviese por conveniente.

Agosto 23 de 1830.

MARIANO ANDRADE,
Presidente.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 1.984. 26 de agosto de 1830*

Agüero Fernández, Miguel

Almeida, José Joaquín

Pero a las pocas semanas, la acción del gobierno comenzó a surtir efecto al conseguir normalizar la plaza, bajando paulatinamente la cotización y no volviendo a alcanzarse los niveles de principio de abril de 1830 hasta agosto de 1837.

Para el segundo semestre de 1830, fueron necesarias tres convocatorias para la Asamblea General de Accionistas, ya que en las pactadas para los días 18 y 21 no se reunió el número mínimo indicado en el estatuto para iniciarla. Finalmente, el día 26 se trató el estado y progreso del Banco.

Además, se nombró el Directorio compuesto por 16 integrantes elegidos a pluralidad de votos de la lista de ciento cincuenta y dos accionistas habilitados para ocupar dicho puesto. ⁴⁴⁷

Agüero, Juan

Almeida, Juan

⁴⁴⁵ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 1828. 12 de febrero de 1830. Pág. 2*

⁴⁴⁶ *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. Nº 168. 5 de abril de 1830. Pág. 3*

⁴⁴⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 1.975. 16 de agosto de 1830. Pág. 2 y 3*

<i>Alsina, Juan</i>	<i>Alzaga, Félix</i>
<i>Anderson, Juan</i>	<i>Andrade, Mariano</i>
<i>Angelis, Pedro</i>	<i>Appleyar, Juan</i>
<i>Argerich, Juan</i>	<i>Armstrong, Tomas</i>
<i>Arroyo y Pinedo, Manuel</i>	<i>Azcuénaga, Miguel</i>
<i>Basavilbaso, J. M.</i>	<i>Basavilbaso, Vicente</i>
<i>Bedoya, Elías</i>	<i>Bertram y Ca.</i>
<i>Beruti, Pablo</i>	<i>Blanc y Constantín</i>
<i>Blanco, Manuel</i>	<i>Bonami, Pedro</i>
<i>Borches, José</i>	<i>Brittain, Diego</i>
<i>Brown, Guillermo</i>	<i>Cabannes, Francisco</i>
<i>Caja de Ahorros, Presidente</i>	<i>Calleja, Saturnino</i>
<i>Calvo, Diego</i>	<i>Campbell, Archivaldo</i>
<i>Canaveris, Juan José</i>	<i>Capdevilla, José Antonio</i>
<i>Carranza, Marcelino</i>	<i>Carranza, Mauro</i>
<i>Carril, José María</i>	<i>Carta, Pedro</i>
<i>Castex, Vicente</i>	<i>Castro, Félix</i>
<i>Cazón, Cayetano</i>	<i>Cazón, Laureano</i>
<i>Chassaing, Juan</i>	<i>Collet, J. M.</i>
<i>Corbalán, Nicolás</i>	<i>Cornet, Salvador</i>
<i>Coronell, José María</i>	<i>Correa Morales, Joaquín</i>
<i>Costas, Braulio</i>	<i>Crawther, José</i>
<i>Crespo, Pedro</i>	<i>Diez, Manuel</i>
<i>Dolz, Juan Norberto</i>	<i>Dutrey, Graciano</i>
<i>Elizalde, Francisco</i>	<i>Escalada, José María</i>
<i>Flaviur, Augusto</i>	<i>Figueredo, Santiago</i>
<i>Figueroa, Juan</i>	<i>Fragueiro, Mariano</i>
<i>Fresco, Teodoro</i>	<i>Frías, Felipe</i>
<i>Frías, Félix</i>	<i>Fuente, Victorino</i>
<i>Gahgniana, Gerónimo</i>	<i>Gallardo, José M.</i>
<i>Gándara, Benito</i>	<i>Garmendia, José Ignacio</i>

<i>Gestal, José</i>	<i>Gómez, Valentín</i>
<i>González, Lorenzo</i>	<i>Gorostiaga, Pastor</i>
<i>Gowland, Daniel</i>	<i>Green y Hudson</i>
<i>Gutiérrez, Miguel A.</i>	<i>Huergo, Carlos M.</i>
<i>Irigoyen, Matías</i>	<i>Iturriaga, José</i>
<i>Kanffman, Cristiano</i>	<i>Klich, J. J.</i>
<i>Kook, Juan</i>	<i>Lagos, José Antonio</i>
<i>Lagos, José Ceferino</i>	<i>Lantín, Santiago</i>
<i>Larrea Hnos.</i>	<i>Lavalle, Francisco</i>
<i>Lezica, Faustino</i>	<i>L'herbette, Augusto</i>
<i>Linch, Francisco</i>	<i>Lozano, Mariano</i>
<i>Mármol Ibarrola, Miguel</i>	<i>Marth, Francisco</i>
<i>Martínez, Ladislao</i>	<i>Martínez, Manuel</i>
<i>Martínez, Manuel Antonio</i>	<i>Martínez, Narciso</i>
<i>Medrano, Estanislao</i>	<i>Mendenhall, J. D.</i>
<i>Méndez Caldeira, Antonio</i>	<i>Menchaca, Alejandro</i>
<i>Miguens, José</i>	<i>Minó, Fortunato</i>
<i>Molina Fernández, Juan</i>	<i>Molina, Alejandro</i>
<i>Molina, Miguel</i>	<i>Muñoz y Casabal, Manuel</i>
<i>Murga, Julián</i>	<i>Nadal, José María</i>
<i>Ocampo, Bernardo</i>	<i>Ocampo, Sebastián</i>
<i>Olague, José</i>	<i>Olghan, Juan</i>
<i>Orr, Guillermo</i>	<i>Parish, Ricardo</i>
<i>Peralta, Isidoro</i>	<i>Pérez, José</i>
<i>Pérez, Lorenzo</i>	<i>Pinedo, Manuel</i>
<i>Pons, Juan</i>	<i>Price, David</i>
<i>Pueyrredón, Juan Martín</i>	<i>Purdic, Diego</i>
<i>Queraí, Guillermo</i>	<i>Quesada, Cipriano</i>
<i>Requiera, Manuel</i>	<i>Riglos, Miguel</i>
<i>Rímac, J. J.</i>	<i>Rivadavia, Bernardino</i>
<i>Robergue, Santiago</i>	<i>Rodríguez, J. C.</i>

Rodríguez, José A.

Rufino, Laureano

San Miguel, Saturnino

Sar, Roque

Schmaling, F. G.

Torres, J. M.

Urioste, Ramón

Victorica, Juan

Villar, Crisóstomo

Villarino, Pablo

Weller, S. D.

Zandon, Francisco

Rodríguez, Marcelino

San Arroman, Juan Bautista

Sar, Francisco

Sauvidet, Marcos

Thwaites, J.

Unzaga, Manuel

Varangot, J. P.

Villanueva, J. A.

Villar, Julián

Villegas, Alejo

Wilde, Santiago

Zavaleta, Mariano

En esta oportunidad fueron elegidos para el puesto de Directores del Banco Nacional los señores: Mariano Andrade, Narciso Martínez, Félix Alzaga, Juan Alsina, Roque del Sar, Miguel del Mármol Ibarrola, Enrique Blanc (Blanc y Constantín), José Joaquín Almeida, José María Escalada, José Ignacio Garmendia, José Pérez, Ramón Larrea, Sebastián Ocampo, Juan Molina, Manuel Martínez y Faustino Lezica. También se anunció que contaba con un capital de \$ 5.181.800 y que la deuda del gobierno ascendía a \$ 18.353.216, con un fondo de reserva de \$ 657.737 ⁴⁴⁸

Luego, el Directorio nombró a Miguel del Mármol Ibarrola como Presidente de la casa bancaria al haber cumplido su mandato Mariano de Andrade. ⁴⁴⁹ Transcurridos once meses del año 1831, para explicar la situación financiera de la provincia, el Ministro García manifestó en una comunicación a la Sala de Representantes, que el gobierno había hecho los mayores sacrificios para salvar al Estado de una ruina inminente.

Se necesitaba “...llegar a un arreglo general y definitivo de las rentas públicas y dar satisfacción a los reclamos de los acreedores extranjeros, quienes privados por tan largo tiempo de lo que en justicia se les debe, confían aun en la buena fe del gobierno” ⁴⁵⁰

⁴⁴⁸ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.987. 31 de agosto de 1830. Pág. 2*

⁴⁴⁹ *Ibidem. N° 2.007. 24 de septiembre de 1830. Pág. 3*

⁴⁵⁰ *The British Packet and Argentine News. N° 273. 12 de noviembre de 1831*

El gobierno ha aprobado el nuevo directorio electo por los accionistas el 31 de Agosto, y compuesto de los Sres.

Dr. D. Mariano Andrade,

D. José María Escalada,

“ José I. Garmendia,

“ José Perez,

“ José S. Almeida,

“ Narciso Martínez,

“ Laureano Cazon,

“ Vicente Castex,

“ José Iturriaga,

“ Guillermo Brown,

“ Juan Victorica,

“ Manuel Regueiro,

“ Victorino Fuentes,

“ Roque del Sar,

“ Sebastian Ocampo,

“ Manuel Martínez.

Con la llegada de Rosas, en diciembre de 1829, comienza un período de mucha inestabilidad en el cargo de presidente de la casa bancaria, actuando como tales hasta junio de 1832, los señores Ramón Larrea, Mariano Andrade, Miguel del Mármol Ibarrola, José María Escalada, José Ignacio Garmendia y un segundo período de José María Escalada.

Luego, se obtiene cierta estabilidad con la asunción de José Ignacio Garmendia, también en un segundo período, hasta el advenimiento de Casa de Moneda.

En su primera presidencia, Garmendia fue acompañado por el Directorio que se publicó en la prensa en septiembre de 1831. ⁴⁵¹

Por entonces, la opinión pública discutía acerca de la solvencia del banco, “...es por cierto singular que sobre un tema que es aritméticamente demostrable puedan verse opiniones tan discordantes (...) De todos los datos que

hemos podido reunir, inferimos que el gobierno, viendo que el banco marcha rápidamente hacia su ruina total, no puede permitir que las cosas lleguen a ese extremo...” ⁴⁵²

“... Nuestro medio circulante, que es la única moneda de la Provincia, va en decadencia, las fortunas de los particulares desaparecen rápidamente y el comercio está amagado de una bancarrota inminente. Semejante estado reclama, pues, medidas enérgicas y eficaces, porque toda demora terminaría por extenuarnos. (...) Si el trabajo es la mejor riqueza, ¿para qué deplorar la falta de oro? No lo necesitamos, puesto que podemos reemplazarlo con otro medio igualmente eficaz, más barato y más cómodo para facilitar las

⁴⁵¹ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 582. 19 de septiembre de 1831. Pág. 2

⁴⁵² The British Packet, and Argentine News N° 306. 30 de junio de 1832

transacciones del cambio. Con el papel se establecen telares, (...) se ocupan millares de brazos. Sin embargo, el papel moneda, dirán algunos, no tiene un valor real y, por lo tanto, poco se remediará con su adopción. Este argumento nada tiene de sólido, porque ante la imposibilidad de echar mano de los metales preciosos, bastaría un simple decreto de la autoridad y un nuevo sistema de hacienda para darle el valor apetecible. ¿Qué hubiera sido de nosotros sin el auxilio del papel en la larga lucha con el Brasil? ⁴⁵³

"... El papel moneda, establecido con juicio y distribuido con equidad y sobre bases sólidas es la única tabla que nos resta para salvarnos del naufragio. (...) La opinión pública está manifiestamente en contra de nuestro medio circulante, porque nada podrá justificar los errores que se han cometido desde que fue introducido entre nosotros. (...) Nos hemos propuesto sostener que el papel moneda es el mejor medio circulante para cualquier estado, sin advertir el estado deplorable en que se hallan los billetes del Banco Nacional, pero esto mismo prueba que no somos sus apologistas, ni sus enemigos, y ciertamente hasta el nombre de aquel establecimiento lleva el sello del ridículo, puesto que perteneció a la nación sin que sus provincias se hubiesen avenido, ni sancionado una constitución. Otra falta grave fue envolver a la Provincia de Buenos Aires en una deuda extranjera, sin saber en que invertir estos fondos, más que en acciones del banco" ⁴⁵⁴

La institución bancaria daba signos de acefalía y síntomas de una ruina inminente.

Ya no contaba con fondos disponibles y desde la prensa se dudaba que el establecimiento recobraría el equilibrio perdido. Se esperaba que el Directorio actuara, haciéndose cargo de la situación, pero un largo silencio era la respuesta a los artículos publicados. ⁴⁵⁵

Se oían voces en torno a su disolución.

Concluyó el año 1832 con un cambio en la autoridad provincial. Juan Ramón Balcarce sucedió a Rosas heredando una situación económica en la provincia que se emparentaba con el quebranto. *"... Los ingresos de 1832, que no bastaban a cubrir los gastos ordinarios de la provincia, se hallaron más que insuficientes para un cúmulo de obligaciones que gravitaban sobre el erario (...) Fue entonces que el gobierno se decidió (...) disponer a título de préstamo, los fondos de amortización de billetes de banco..."* ⁴⁵⁶

⁴⁵³ El Telégrafo del Comercio. Diario Comercial, Científico y Literario. N° 88. 30 de julio de 1832. Pág. 2

⁴⁵⁴ Ibidem. N° 92. 3 de agosto de 1832. Pág. 1 y 2

⁴⁵⁵ Ibidem. N° 93. 4 de agosto de 1832. Pág. 2

⁴⁵⁶ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 991. 14 de febrero de 1833. Pág. 2

Variedad de notas circulantes

A pesar que ya circulaba la emisión de 1827, billetes de series anteriores seguían en mano del público. *“Debiendo recogerse todos los billetes de Banco de las clases de cinco hasta mil pesos, pertenecientes a emisiones anteriores, se suplica a los tenedores de ellos, los presenten a la Tesorería del establecimiento a cambiarlos por la de la última”* ⁴⁵⁷

“Aviso del Banco Nacional. Es del mayor interés para el público y el establecimiento el que se recojan todos los billetes de 5 a 1.000 pesos antiguos, por lo tanto, se suplica, el que a la mayor brevedad acudan a cambiarlos por los de la nueva emisión” ⁴⁵⁸

BANCO NACIONAL DE BUENOS AIRES.

Se previene al público que, desde el principio del año entrante, los siguientes señores están encargados de firmar los vales de un peso que se emitan a la circulación.

D. Policarpo Jimenes

J. Francisco Gándara

Cándido de Oromí

José María Sagasta

Manuel Calderon.

MANUEL NUÑEZ.

“Banco Nacional de Buenos Aires. Se previene al público que, desde el principio del año entrante, los siguientes señores están encargados de firmar los vales de un peso que se emitan a la circulación. Policarpo Jimenes, J. Francisco Gándara, Cándido de Oromí, José María Sagasta, Manuel Calderón. Manuel Núñez” ⁴⁵⁹

El aviso anterior evidentemente se refería a los vales de un peso, apaisados y cuadrados, que aún se encontraban circulando hacia finales de 1828. La confirmación puede verificarse a continuación.

HABIENDOSE generalizado en el público que se ha suprimido la circulación de los vales largos blancos, cuadrados del mismo color, ó colorados, del valor de un peso, se declara absolutamente falso; y que tanto valen los de estas calidades, como los que se emiten actualmente.

FELIX ALZAGA, presidente.

“Habiéndose generalizado en el público que se ha suprimido la circulación de los vales largos blancos, cuadrados del mismo color, o colorados, del valor de un peso, se declara que es absolutamente falso y que tanto valen los de estas calidades, como los que se emiten actualmente. Félix de Alzaga. Presidente” ⁴⁶⁰

⁴⁵⁷ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.076. 19 de junio de 1827. Pág. 3

⁴⁵⁸ *Ibidem*. N° 1.089.22 de junio de 1827. Pág. 3

⁴⁵⁹ El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 196. 31 de diciembre de 1828. Pág. 4

⁴⁶⁰ *Ibidem*. N° 303. 11 de junio de 1829. Pág. 4

Por entonces se requería de una ardua tarea para proveerse de cambio de un billete de mediana denominación.

Desde las páginas de “El Tiempo” se culpaba a Félix de Alzaga, presidente de la casa bancaria, de la situación que se estaba viviendo.

“... Observando esta escasez en la plaza, pues no se encuentra donde cambiar un billete de 100 pesos, han ocurrido todos al banco en los últimos días y este también ha cerrado sus puertas para el cambio (...) La voluntad del Presidente del Banco es que no se cambie billete alguno (...) hasta el 1º de mayo, día en que se empezarán a emitir las nuevas notas, recogiendo las que circulan. Como si esto no pudiera comenzar a hacerse desde hoy con las que ya están firmadas y representan cantidades menores como las que todavía existen de las que vinieron de Norte-América...” ⁴⁶¹

La respuesta no se hizo esperar y en “La Gaceta” se publicó un descargo oficial que resultó muy poco convincente; *“... lo que El Tiempo considera como una disposición arbitraria, no es otra cosa que el más estricto cumplimiento (...) de nuestro reglamento, que se opone a las emisiones parciales de billetes nuevos, hasta tanto la Tesorería posea suficiente número para detener la circulación de los antiguos...”* ⁴⁶²

“... Se nos ha querido hacer entender que por un reglamento del banco no puede hacerse sino simultáneamente una nueva emisión de notas, es decir, que no pueden echarse a la circulación billetes de una nueva forma por cantidades menores, sino por la totalidad del medio circulante. Si esto es así, tal reglamento es nulo (...) y la mayor prueba de que lo es, consiste en lo que estamos viendo, todavía circulan billetes menores de los primeros que se emitieron a pesar de haberse variado tres o cuatro veces la forma de las notas del banco” ⁴⁶³

Mediante un anuncio del banco se hizo saber que los billetes de la emisión menor debían tomarse como moneda corriente.

Pero el público denunciaba que los comercios se rehusaban a admitirlos debido a la gran falsificación que estaba circulando en plaza. ⁴⁶⁴

⁴⁶¹ *El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 256. 17 de marzo de 1829. Pág. 3*

⁴⁶² *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.581. 20 de marzo de 1829. Pág. 2*

⁴⁶³ *El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 257. 18 de marzo de 1829. Pág. 2*

⁴⁶⁴ *Ibidem. N° 326. 13 de julio de 1829. Pág. 2*

En 1829, debido a falsificaciones detectadas, las autoridades bancarias endurecieron las restricciones respecto a la aceptación de las notas que retornaban a la entidad, lo cual mereció la queja de los ciudadanos.

*“Aconsejamos a los Sres. Presidente y Directores del Banco que agreguen a los empleados de este establecimiento un hombre de juicio que reconozca los billetes antes de ponerse en circulación, a fin de impedir que salgan tantos vales de a un peso ya sin firma, ya sin número, los cuales generalmente vienen a parar en manos de los menestrales que no saben leer, y de consiguiente no pueden ponerse en guarda contra una imposición de esta clase. Al mismo tiempo no sería demás el prevenir al joven encargado de recibir y cambiar los billetes que tenga un poco de consideración y no rechace un billete bueno, tan solo por faltarle una parte de la firma o número o porque por descuido de los firmantes haya sido emitido sin uno u otro de estos requisitos. Si el banco se cree con derecho a rechazar un billete por que no está entero, que lo ponga en noticia del público y se evitarán los choques diarios que ahora ocurren”*⁴⁶⁵

Bajo la presidencia de Ramón Larrea, funcionario que donó su sueldo a organizaciones de beneficencia,⁴⁶⁶ el establecimiento bancario fue instado a realizar una reforma administrativa en la que se vea reflejado un menor costo operativo, lo que derivó en la siguiente respuesta:

“... Las exigencias imperiosas en que se reclamó por el Ministro, la circulación de los billetes nuevos, que debían rescatar todas las distintas clases de notas emitidas anteriormente, operación que se practicaba por primera vez, obligó al Directorio aumentar algunas manos subalternas, tanto en la mesa que lo habilita, cuanto en la oficina que con aprobación del Ministro se creó para el cambio”.

De los párrafos anteriores, se desprende que nunca existió por parte del Banco Nacional una ordenada y definitiva renovación total del circulante, al menos hasta la emisión de 1829, que retirara de circulación todo lo emitido con anterioridad a la nueva serie emitida.

En esos términos, es muy probable, que tampoco lo haya realizado anteriormente el Banco de Buenos Aires. Recién puede observarse la reiteración de un llamado para la conversión con fecha noviembre de 1829.

⁴⁶⁵ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.522. 7 de enero de 1829. Pág. 2

⁴⁶⁶ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 5. 12 de septiembre de 1829. Pág. 3

Siendo tan interesante a los particulares, como al Banco rescatar todas las notas de las emisiones antiguas, el Directorio ha dispuesto se invite nuevamente al público a cambiarlas por nuevas en la oficina que al efecto está abierta en el establecimiento.

Manuel Núñez, secretario.

“Siendo tan interesante a los particulares, como al Banco rescatar todas las notas de las emisiones antiguas, el Directorio ha dispuesto se invite nuevamente al público a cambiarlas por nuevas en la oficina que al efecto está abierta en el establecimiento.

Manuel Núñez, Secretario” ⁴⁶⁷

“... Una falsificación de billetes obligó al banco a rescatar, por nuevas, las tres cuartas partes de sus notas pertenecientes a emisiones viejas y desplegar una inmensa vigilancia, conectada con una firme actividad policial para neutralizar la acción de los falsificadores. Esto satisfizo y mejoró el crédito de la institución ...” ⁴⁶⁸

“Al público. Hace más de un año que el Banco no cesa de llamar al cambio de billetes pertenecientes a emisiones anteriores a la que constituye hoy la nueva circulación, nombrando también con este fin comisiones en la campaña. Pero a pesar de que el mismo público ha sentido la necesidad de distinguir la moneda legal de la falsa y de los medios económicos con que el banco ha procurado defender sus intereses y crédito sustituyendo tipos garantidos a los que el uso o el fraude alteran fácilmente, no ha podido hasta el presente refundir en una especial las diversas calidades de billetes que se amortizan y cuyo curso no puede consentirse por tiempo ilimitado sin vulnerar los primeros intereses de la provincia y el crédito de sus custodios. Con derechos tan positivos y autorizado completamente, el Directorio fija el término perentorio de sesenta días para que los tenedores de billetes de emisiones anteriores concurren a cambiarlos por nuevos, teniendo entendido que de no verificarlo les deparará el perjuicio que resulte por disposiciones ulteriores. Buenos Aires, septiembre 20 de 1830. Manuel Núñez, Secretario” ⁴⁶⁹

⁴⁶⁷ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.760. 16 de noviembre de 1829. Pág. 3

⁴⁶⁸ MITRE, Jorge A. Buenos Aires y su banco. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 333

⁴⁶⁹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.019. 8 de octubre de 1830. Pág. 4

Banco.—El 29 del corriente se ci-

erra el término fijado para el cambio de los billetes antiguos por los de la última emisión, y los que por omisión ó por otra causa no fueren presentados en los días que faltan, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Buenos Ayres, Noviembre 22 de 1830.

“Banco — El 29 del corriente se cierra el término fijado para el cambio de los billetes antiguos por los de la última emisión y los que por omisión o por otra causa no fueren presentados en los días que faltan sufrirán los perjuicios consiguientes. Buenos Aires, noviembre 22 de 1830” ⁴⁷⁰

Al Banco Nacional.

Está de extrañar que se prefija un plazo tan corto para el cambio de los billetes antiguos de seda, y otras clases. El Sr. Presidente y Agentes del Banco deben saber que circula en una gran parte de la Banda Oriental los expresados billetes, como en toda la costa del Uruguay: también deben saber dichos señores que no todos saben leer, ni es fácil que les lleguen las noticias en tan corto tiempo, ni tampoco ellos pueden venir á cambiarlos, ni aun fiarse de otros; en esta virtud háganse depósitos en personas abonadas en dichos destinos para remitirlos, pues de lo contrario es una arbitrariedad que clama justicia.

“Al Banco Nacional. Es de extrañar que se prefija un plazo tan corto para el cambio de billetes antiguos de seda y otras clases. El Sr. Presidente y Agentes del Banco deben saber que circula en una gran parte de la Banda Oriental los expresados billetes, como en toda la costa del Uruguay; también deben saber dichos señores que no todos saben leer ni es fácil que les lleguen las noticias en tan corto tiempo, ni tampoco ellos pueden venir a cambiarlos, ni aún fiarse de otros; en esta virtud háganse depósitos en personas abonadas en dichos destinos para remitirlos, pues de lo contrario es una arbitrariedad que clama justicia” ⁴⁷¹

Posteriormente, por la poca respuesta de la población, dicho plazo fue prorrogado una y otra vez, llegando en esta oportunidad, hasta el día 17 de abril de 1831.

⁴⁷⁰ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 350. 25 de noviembre de 1830. Pág. 2

⁴⁷¹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.061. 30 de noviembre de 1830. Pág. 3

Aviso del Ministerio de Hacienda.

El gobierno con fecha 17 del corriente ha acordado prorrogar por un mes mas el plazo señalado para el cambio de los billetes viejos del Banco Nacional.

“Aviso del Ministerio de Hacienda. El gobierno con fecha 17 del corriente ha acordado prorrogar por un mes el plazo señalado para el cambio de los billetes viejos del Banco Nacional” ⁴⁷²

Al momento de realizar la renovación del circulante se retiraba también de la plaza la emisión del Banco de Buenos Aires. La misma había ingresado a las arcas del Banco Nacional como un simple asiento contable, obviamente sin una verificación exhaustiva de la autenticidad de los billetes que estaban circulando y siendo conscientes sus autoridades del problema que existía respecto al fraude sobre sus notas.

Como se verá en el siguiente apartado, en febrero de 1831 dicho circulante se mantenía constante en \$ 15.152.726, de los cuales aún más de ochocientos mil pesos pertenecían a antiguas denominaciones de ambas entidades.

Durante el mes de agosto del mismo año se pudo cuantificar el producto delictivo contra la casa bancaria y tomar real dimensión del mismo. *“Estando al concluirse la renovación de todas las emisiones antiguas de los dos bancos, ha aparecido un excedente de 165.035 pesos, sin contar lo que todavía hay en el público. Este acontecimiento, que ha preparado una pérdida real al banco, tiene su origen en la falsificación...”* ⁴⁷³

Luego, el Presidente José I. Garmendia declaró en un informe del Directorio a los accionistas, en septiembre de 1832, que *“se ha pagado hasta los excedentes registrados que hoy montan ya a 246.889 pesos...”* ⁴⁷⁴

Las distintas oportunidades anunciadas para el canje de billetes no fueron suficientes. Por lo tanto, las antiguas emisiones convivirían con las llegadas en 1829 desde Inglaterra provistas por la firma Perkins & Heath.

Finalmente, una nueva prórroga fue comunicada fijando como fecha límite para la conversión de las antiguas notas el día 31 de diciembre de 1832. La publicación del

⁴⁷² El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 445. 24 de marzo de 1831. Pág. 4

⁴⁷³ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.275. 2 de septiembre de 1831. Pág. 2

⁴⁷⁴ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 861. 10 de septiembre de 1832. Pág. 2

Ministerio de Hacienda llevaba la firma del Ministro junto a la del Gobernador.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, à virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulación los billetes de las emisiones anteriores à 1.º de marzo de 1829; presentándose todavía algunos de aquellos después de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, setiembre y diciembre de 1830, marzo y noviembre de 1831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interés público consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno:—

1.º Todos los billetes emitidos antes de 1.º de marzo de 1829, que no se presentasen en la tesorería del Banco para ser cambiados hasta el día último de Diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2. El Ministro de hacienda dispondrá lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periódicos por el término establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages públicos de la provincia.

ROSAS.

José María Rojas.

“Ministerio de Hacienda. Buenos Aires, 30 de octubre de 1832. Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco a virtud de acuerdos del Gobierno para recoger de la circulación los billetes de las emisiones anteriores a 1º de marzo de 1829, presentándose todavía algunos de aquellos después de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en julio, setiembre y diciembre de 1830, marzo y noviembre de 1831, y siendo de necesidad llenar los objetos de interés público consultados en dicha medida, ha resuelto el Gobierno:

1º - Todos los billetes emitidos antes de 1º de marzo de 1829, que no se presenten en la tesorería del Banco para ser cambiados hasta el día último de diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2º - El Ministro de Hacienda dispondrá lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periódicos por el término establecido, y haciéndolo fijar en todos los parages públicos de la provincia. Rosas. José María Rojas” ⁴⁷⁵

⁴⁷⁵ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 942. 17 de diciembre de 1832. Pág. 1

Intento de normalización de la deuda con el banco

Durante el trienio 1827 / 1829 al valor de la onza tuvo un incremento del 100%.

Dicho periodo terminó con una deuda que el gobierno “no la hubiera podido pagar ni en diez años”. *“El resultado inevitable de este desquicio es el descrédito del medio circulante, la subida de los precios, la escasez, la miseria, el abatimiento (...) El valor de las especies metálicas aumenta cada día (...) Siendo el oro el regulador universal de nuestro mercado, todo sube con él (...) Gastamos mucho más de lo que producimos (...) No somos económicos ni severos en administrar la fortuna pública (...) Estos males, aunque gravísimos, son voluntarios y pende de nosotros evitarlos (...) Nuestros escasos productos no alcanzan a pagar todo lo que consumimos, el oro salda nuestro balance y cada barco que zarpa de nuestros puertos, nos arrebatara una cantidad de dinero que no es fácil hacer volver otra vez”* ⁴⁷⁶

El gobierno, para llegar a un arreglo definitivo respecto de la deuda con el banco, estableció una Comisión compuesta por los señores Manuel de Sarratea, Bernabé Escalada y Santiago Wilde que determinó el verdadero saldo de emisión. ⁴⁷⁷

Estado de la emisión del banco al 10 de octubre de 1829	\$
Vales viejos	1.674.170
Vales nuevos	509.736
Billetes viejos	5.334.640
Billetes nuevos	7.070.800
Nuevos billetes destinados al reemplazo de la emisión vieja	700.000
Cobre sellado	273.412
Verdadera emisión	15.562.758
Ramón Larrea, Presidente – Agustín Thiessen, Contador	

Luego el Directorio del banco nombró la Comisión que debió asociarse a las operaciones de liquidación de la cuenta corriente del banco con el gobierno recayendo la responsabilidad en los señores Félix Ignacio Frías, Roque del Sar y el Contador de la institución Agustín Thiessen. ⁴⁷⁸

⁴⁷⁶ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 1 y 2. 7 y 9 de septiembre de 1829. Pág. 2 y 3

⁴⁷⁷ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Tomo segundo. 1822 a 1852. Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 250

⁴⁷⁸ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 38. 21 de octubre de 1829. Pág. 2

Para continuar con los beneficios de los decretos del año 1826, referidos a la inconvertibilidad de las notas del banco, éste debía mantener constante la emisión con posterioridad a dicha reglamentación.

Estado de la emisión del banco al 22 de enero de 1830 ⁴⁷⁹	\$
Vales viejos	1.206.628
Vales nuevos	976.823
Billetes viejos	2.647.610
Billetes nuevos	9.621.665
Nuevos billetes destinados al reemplazo de la emisión vieja	700.000
Verdadera emisión	15.152.726
<i>Ramón Larrea, Presidente – Agustín Thiessen, Contador</i>	

Estado de la emisión del banco al 15 de abril de 1830 ⁴⁸⁰	\$
Billetes de un peso nuevos	996.553
Billetes de un peso viejos	831.646
Billetes mayores nuevos	10.817.707
Billetes mayores viejos	1.806.820
Nuevos billetes destinados al reemplazo de la emisión vieja	700.000
Verdadera emisión	15.152.726
<i>Mariano Andrade, Presidente – Agustín Thiessen, Contador</i>	

Estado de la emisión del banco al 7 de julio de 1830 ⁴⁸¹	\$
Billetes de un peso nuevos	996.550
Billetes de un peso viejos	723.149
Billetes mayores nuevos	11.293.092
Billetes mayores viejos	1.439.935
Nuevos billetes destinados al reemplazo de la emisión vieja	700.000
Verdadera emisión	15.152.726
<i>Roque del Sar, Presidente ⁴⁸² – Agustín Thiessen, Contador</i>	

⁴⁷⁹ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 111. 23 de enero de 1830. Pág. 2

⁴⁸⁰ *Ibidem*. N° 175. 17 de abril de 1830. Pág. 2

⁴⁸¹ *Ibidem*. N° 239. 12 de julio de 1830. Pág. 2

⁴⁸² Actuando en suplencia de Mariano de Andrade. Acta Banco Provincia N° 539. 28 de junio de 1830

Estado de la emisión del banco al 3 de noviembre de 1830 ⁴⁸³	\$
Billetes de un peso nuevos	997.933
Billetes de un peso viejos	371.146
Billetes mayores nuevos	12.190.042
Billetes mayores viejos	893.605
Nuevos billetes destinados al reemplazo de la emisión vieja	700.000
Verdadera emisión	15.152.726
<i>M. del M. Ibarrola, Presidente – Agustín Thiessen, Contador</i>	

Estado de la emisión del banco al 1º de febrero de 1831 ⁴⁸⁴	\$
Billetes nuevos	14.346.231
Billetes viejos	806.495
Verdadera emisión	15.152.726
<i>José María Escalada, Presidente – Manuel Terry, Contador</i>	

En los anteriores resúmenes de emisión, comunicados por el banco en forma trimestral, se indica el volumen de dinero circulante.

Se puede observar como durante el año 1830 y principio de 1831, se mantiene dicha rigurosidad respecto a la emisión.

Luego, hasta el cierre del Banco Nacional, el 31 de mayo de 1836, el papel moneda en circulación se estabilizó en \$ 15.283.540, ⁴⁸⁵ incluyendo los \$ 2.694.856 recibidos oportunamente en notas del Banco de Buenos Aires. ⁴⁸⁶

Un detalle de la cantidad de esos billetes, discriminados por valor y fecha de emisión, se puede verificar en la página 383 de este trabajo.

⁴⁸³ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 334. 5 de noviembre de 1830. Pág. 3

⁴⁸⁴ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.117. 10 de febrero de 1831. Pág.2

⁴⁸⁵ De PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997. Tomo I.* Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997. Pág. 86

⁴⁸⁶ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública.* Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires.1881. Pág. 98

Caja de amortización de billetes de banco

*“Lo que ha contribuido más a desacreditar el papel es su exceso y la facilidad que se ha tenido en emitirlo, será pues, prohibiendo nuevas emisiones y amortizando el sobrante de las antiguas que se conseguirá restablecer su valor”*⁴⁸⁷

*“El país ha perdido su caudal metálico, lo poco que nos queda tal vez no representa la quincuagésima parte de lo que poseíamos. Los gastos y las pérdidas que nos acarreó la guerra de la independencia, explican fácilmente esta penuria, que un comercio ruinoso de importación, y la última lucha contra Brasil, han contribuido a aumentar. Para pensar en suprimir el papel, sería indispensable que pudiésemos reemplazarlo con especies y es precisamente lo que nos falta ...”*⁴⁸⁸

Por lo tanto, se pensó seriamente en mejorar las condiciones del medio circulante y con este propósito, entre otras medidas, se creó un impuesto adicional al derecho de importación, destinado exclusivamente a la amortización de los billetes.

Se aprobó para ello, con fecha 2 de octubre de 1829, una Caja de Amortización de Billetes de Banco que informaría al público en forma periódica las cantidades amortizadas y sacadas de circulación mediante su incineración.

Art. 1º - Queda establecida desde la data del presente Decreto una Caja de Amortización de Billetes de Banco.

Art. 2º - Los fondos que constituirán el capital de la Caja de Amortización de Billetes de Banco serán:

- 1- El producto líquido del nuevo impuesto establecido por Decreto de 18 de septiembre último sobre los ganados de saladero*
- 2- Los derechos adicionales de amortización señalados por Decreto de 2 del corriente*
- 3- La mitad de los productos del ramo de patentes*
- 4- La mitad de los productos del papel sellado*

Art. 3º - La Caja de Amortización será administrada por una Junta, que se compondrá por ahora y hasta que otra cosa se acuerde por la Legislatura, del Vicepresidente del Honorable Senado, del Ministro de Hacienda, de dos Directores

⁴⁸⁷ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 11. 19 de septiembre de 1829. Pág. 2

⁴⁸⁸ *Ibidem*. N° 26. 7 de octubre de 1829. Pág. 2

del Banco y de tres vecinos de notoria propiedad que elegirá el Gobierno de entre los hacendados, comerciantes y propietarios mayores de fincas urbanas.

Art. 4º – La Junta Administrativa de la Caja de Amortización de Billetes de Banco se reunirá en los días que acuerde en la misma casa de la Administración de Crédito Público.

Art. 5º - Las oficinas recaudadoras de los impuestos asignados a la Caja de Amortización deberán entregarlos el día último de cada mes.

Art. 6º - Los caudales se recibirán en forma por el Presidente y dos Vocales claveros y se guardarán en un arca de tres llaves que se depositará en la Tesorería del Crédito Público

Art. 7º - Reunidos que sean los productos del mes y tomada la razón exacta de la numeración y clases de los billetes, se procederá a quemarlos públicamente con asistencia de toda la Junta Administrativa, señalándose con anticipación el lugar, el día y la hora y anunciándose en los periódicos el monto de los billetes recibidos y destruidos, y de los que quedan en circulación.

Art. 8º - Los fondos asignados no podrán ser destinados por pretexto alguno a otra operación que no sea la amortización directa de los billetes del Banco. ⁴⁸⁹

Con el fin de engrosar la cantidad de billetes amortizados, el gobierno destinó a la mencionada Caja el total del dividendo que le correspondía por los tres millones de pesos que poseía en acciones.

Mientras tanto el Directorio del Banco propuso consagrar para el mismo objeto una parte del producido de sus descuentos.

Desde Hacienda se aceptó la propuesta y además se incitó a la casa bancaria a que sin pérdida de tiempo procedieran a suprimir empleos y reducir los gastos a lo que les sea absolutamente indispensable. ⁴⁹⁰

Rápidamente el directorio informó que los gastos que ascendían anualmente a \$ 54.280 habían sido reducidos a \$ 33.560.

⁴⁸⁹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.726. 6 de octubre de 1829. Pág. 2*

⁴⁹⁰ *Ibidem. N° 1.728. 8 de octubre de 1829. Pág. 2*

Del mismo modo anunciaron la designación de Juan Alzina y Juan Fernández Molina para representar los intereses del Banco en la Junta de Administración de la Caja de Amortización.⁴⁹¹

La junta administrativa de la caja

de amortización de villetas de banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde, se ha de verificar la quema de 131.260 pesos, en la Plaza de la Victoria, con asistencia del señor ministro de hacienda, y al siguiente día se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfacción del público.

Miguel de Arcuena, presidente.

Juan Alsina, secretario provisorio.

*El Lucero, Diario Político, Literario y Mercantil.
N° 99. 9 de enero de 1830*

“La Junta Administrativa de la Caja de Amortización de Billetes de Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el domingo 10 del corriente a las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de \$ 131.260 en la Plaza de la Victoria con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda...”

La suma publicada en la prensa, que indicó un total de \$ 131.260, arrastró un error ya que ese valor no coincidía con los \$ 131.460 que se desprende de la lectura del balance.

Pasado el primer trimestre se invitó al público a asistir a la quema de las primeras cantidades destinadas para este fin.

Este acto simbólico, realizado en los altos de la Casa de Justicia, y que buscaba inspirar confianza a la población respecto a recomponer el medio circulante, fue el único realizado ya que desde Hacienda eran conscientes que lo correcto hubiera sido poner esa cantidad a trabajar a interés para aumentar su fondo de amortización.

Estas medidas, aunque en principio efectivas, no fueron continuadas por las sucesivas administraciones.⁴⁹²

⁴⁹¹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.732. 13 de octubre de 1829. Pág. 2*

⁴⁹² AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. Pág. 97

ESTADO

Que demuestra los Ramos, Entradas, Amortizacion y Quema de Billetes de Banco recaudados en la Colecturia General de la Provincia, á virtud de Superior Decreto de 3 de Octubre de 1829.

Entradas			Billetes.		Valores Quemados.	
8 9						
Nov. 16.	Papel Sellado	9247 6	19	de á	1000 \$	19000
Id. id.	Patentes	4313 4	77	de á	500 "	38500
Diciemb. 3.	Saladeros	29,782 5	225	de á	150 "	33750
Id. 31	Papel Sellado	8995 4	199	de á	100 "	19900
Id. id.	Pat ntes	596 4	246	de á	50 "	12300
Id. id.	Saladeros	78524 7	122	de á	20 "	2440
			304	de á	10 "	3040
		131460 6	505	de á	5 "	2525
			5	de á	1 "	5
			Existencia en caja..... 6			
			131460 6			
Buenos Ajes, 1 de Enero de 1830.						
MIGUEL DE AZCUENAGA, Presidente.			Juan Alzina, Secretario Provisorio			

La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario
Nº 1.802. 12 de enero de 1830

El detalle de las cantidades de los billetes incinerados, discriminados por valor es la siguiente: ⁴⁹³

Valor	Cantidad	\$
\$ 1.000	19	19.000
\$ 500	77	38.500
\$ 150	225	33.750
\$ 100	199	19.900
\$ 50	246	12.300
\$ 20	122	2.440
\$ 10	304	3.040
\$ 5	505	2.525
\$ 1	5	5
10 ene 1830	Total:	131.460

Las personas que componían la Junta de Administración de Billetes de Banco, según el Decreto del 3 de octubre de 1829, eran los señores: Miguel de Azcuénaga, Presidente.

⁴⁹³ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. Nº 101. 12 de enero de 1830. Pág. 2

Juan Fernández Molina, León Rosas y Francisco Lezica, Vocales, mientras que Juan Alsina fue nombrado Secretario provisorio.⁴⁹⁴

Luego, en noviembre de 1830, la presidiría el señor Manuel Guillermo Pinto.⁴⁹⁵

En la prensa brasileña no pasó desapercibido el intento de reducir la masa de dinero circulante en nuestro país y el comentario acerca del resultado conseguido fue lapidario, *“En Buenos Aires se destruye todos los meses una cierta cantidad de papel moneda, pero las esperanzas que se habían concebido, de que esta operación mejoraría la circulación, se evaporaron en humo con los billetes que se quemaron...”*⁴⁹⁶

A pesar de todos los esfuerzos por no aumentar el circulante ni la deuda con el banco, el valor de la onza registró un incremento del 58,70 % en el año, lo cual complicaba la vida de los ciudadanos y por consiguiente al gobierno.

Las necesidades llevaron a éste, finalizando 1831, a convertir la Caja de Amortización en una Caja de Depósito, reservando el importe para momentos de crisis, solicitando prontamente autorización a la Sala de Representantes para saldar con lo recaudado la deuda con la Tesorería.⁴⁹⁷

*“Eran momentos de escasez y de una larga sequía que arruinaba la campaña de la provincia de Buenos Aires generando una gran depreciación del papel moneda. Para apreciarlo era condición indispensable no efectuar nuevas emisiones. Son necesarios grandes sacrificios, decía el gobierno. Las necesidades de la guerra no dan espera y Manuel García, Ministro de Hacienda, se vio obligado a echar por tierra la Caja de Amortización que él había creado con propósitos definidos y patrióticos, derogando todas las leyes que la fundaron y disponiendo que sus entradas ingresaran a rentas generales.”*⁴⁹⁸

⁴⁹⁴ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 104. 15 de enero de 1830. Pág. 2

⁴⁹⁵ *Ibidem*. N° 347. 22 de noviembre de 1830. Pág. 2

⁴⁹⁶ O Moderador. Novo Correio do Brasil. Jornal Politico, Commercial e Litterario. N° 38. 1830

⁴⁹⁷ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.329. 8 de noviembre de 1831. Pág. 2

⁴⁹⁸ TERRY, José Antonio. Finanzas. Conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho. Jesús Menéndez, Editor. Buenos Aires. 1918. Pág. 410 y 411

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de dinero retirado de la circulación, \$ 3.841.323, desde el 16 de noviembre de 1829 al 31 de diciembre de 1832 y el origen porcentual de los distintos ingresos a la Caja de Amortización.

El monto indicado en enero de 1830 corresponde a la única suma incinerada.

El indicado en mayo de 1832, refiere al importe entregado al gobierno en cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Sala de Representantes en calidad de préstamo, mientras que lo indicado posteriormente son las sumas ingresadas a la Caja de Amortización hasta finalizar el año 1832. ⁴⁹⁹

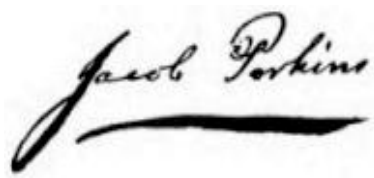
Mes	\$	Origen	
Enero 1830	131.460	Papel sellado	6,57 %
Mayo 1832	2.849.509	Patentes	8,21 %
Junio 1832	150.000	Saladeros	17,22 %
Julio 1832	100.000	Derechos adicionales	63,72 %
Agosto 1832	120.000	Pregonería	1,41 %
Septiembre 1832	130.000	Descuento del banco	2,85 %
Octubre 1832	120.000	Ganado decomisado	0,01 %
Noviembre 1832	120.000	Sobrante en caja	0,01 %
Diciembre 1832	120.000		
Existencia en caja	354		
Total	3.841.323		

⁴⁹⁹ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 954. 2 de enero de 1833. Pág. 3

Jacob Perkins. Impresor ⁵⁰⁰

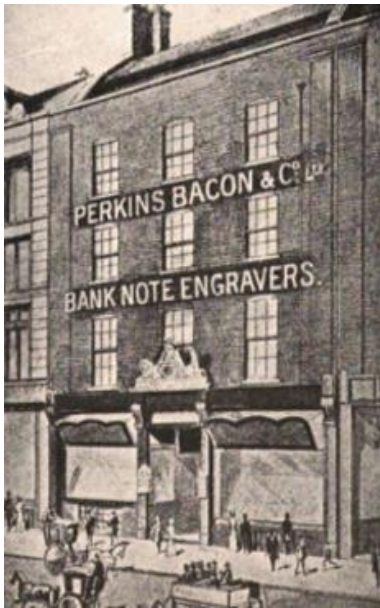
Uno de los titulares de la casa impresora Perkins & Heath, fue Jacob Perkins (1766 - 1849), un prolífico ingeniero mecánico y físico estadounidense, nacido en Newburyport, Massachusetts y radicado luego en Londres, con al menos cuarenta patentes industriales registradas a su nombre. Una de esas patentes corresponde al grabado de planchas de impresión en acero en reemplazo de las de cobre, utilizadas por entonces.

Este cambio del material empleado para sus matrices provocó un importante avance en la industria de la impresión, alcanzando una verdadera revolución, cuando con el fin de



mejorar su diseño, logró el endurecimiento de las placas utilizadas mediante el tratamiento térmico de las mismas. En su país natal comenzó su negocio de impresión junto al grabador Gideon Fairman y en 1805, dieciséis bancos de los Estados Unidos estaban utilizando sus planchas. Luego, Gideon Fairman fue uno

de los titulares de la firma Fairman, Draper, Underwood & Co., quienes fueron los responsables de la impresión de los billetes de la serie del año 1827 para el banco de Buenos Aires y utilizados por el Banco Nacional.



La gran reputación lograda por la calidad de sus trabajos le permitió a Perkins ser contactado por el Banco de Inglaterra, que por entonces estaba siendo víctima de una falsificación masiva de sus billetes. Fue en 1819 cuando junto a Fairman partieron hacia el viejo continente, para establecerse en Londres, asociándose con la firma local de Charles Heath. Fue el comienzo de la empresa Perkins, Fairman & Heath.

En 1827, con el fallecimiento de Fairman, y posteriormente con el ingreso o la salida de distintos asociados, se fue modificando su razón social de la que siempre Jacob Perkins formó parte.

Algunos de los distintos cambios de nombre se pueden observar en el siguiente cuadro. Con varias de estas

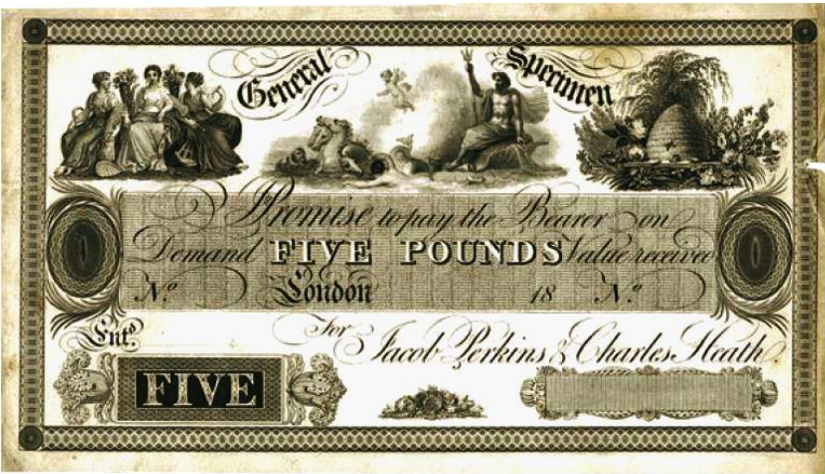
⁵⁰⁰ BATHE, Greville and BATHE, Dorothy. *Jacob Perkins, his inventions, his times & his contemporaries*. The Historical Society of Pennsylvania. Philadelphia. 1943. Pág. 23 a 32

empresas, avanzando el siglo XIX, nuestro país formalizó contratos para la fabricación de distintas series de billetes.

Nombre de la empresa	Fecha
Perkins & Fairman	Ago 1819
Perkins, Fairman & Heath	Dic 1819
Perkins & Heath	Jul 1822
Perkins & Bacon	Dic 1829
Perkins, Bacon & Petch	Jul 1834
Perkins, Bacon & Co	Mar 1853



Espécimen publicitario de la firma Perkins, Fairman & Heath. 1819



Espécimen publicitario de la firma Perkins & Heath. 1822

Emisión 1829. Nuevos billetes

En marzo de 1826, a un mes de haber iniciado la actividad, las autoridades del Banco Nacional resolvieron contratar a la empresa londinense Perkins & Heath para la elaboración de una nueva línea de billetes. Se le encomendó esta tarea a uno de sus directores, Mariano Sarreatea.⁵⁰¹

*“Los billetes que se piden deben ser ejecutados con la mayor exactitud, de tal modo que, la naturaleza de su grabado y la calidad del papel sirvan de garantía al establecimiento, contra el conato de cualquier falsificación. El juego de láminas que se pide es preciso que sean grabadas sobre acero (...) Los billetes de 500 pesos deben tener el centro sombreado y los de 200 como una tercera parte por el canto; los de 100 y 50 bastará que las armas no se coloquen en un mismo parage (...) Todos los billetes deben ser contruïdos con un dibujo que forme talón, para que la mitad quede en el banco, como una señal más a propósito para calcular con exactitud la falsificación. Los billetes deben venir encuadernados de a 100...”*⁵⁰²

Todas estas sugerencias fueron cumplidas por parte del proveedor inglés. Debido al bloqueo del puerto por el conflicto bélico, esta remesa llegó al país casi tres años después, el 19 de enero de 1829, en 104 cajones procedente de Inglaterra, siendo transportado por el bergantín Sancy Jack.⁵⁰³

Se recibieron 1.622.500 billetes impresos.⁵⁰⁴

“El Banco está preparando los nuevos billetes que deben reemplazar a los antiguos. De aquí a un mes ya se hallará en estado de ejecutar este cambio. Hemos visto las nuevas cédulas y nos parecen reunir todos los requisitos necesarios para impedir una falsificación. El grabado es muy fino y complicado y el papel tiene algunos letreros a prueba de agua que costaría imitar, principalmente aquí que no hay fábricas de papel. Hay ocho clases de billetes, de un peso, de cinco, de diez, de veinte, de cincuenta, de ciento, de doscientos y de quinientos. Cada clase es de un color distinto, de modo que pueden conocerse sus valores respectivos sin necesidad de leerlos. No habrá billete de 1.000. Mejor hubiera sido

⁵⁰¹ PILLADO, Jorge. *Papel moneda argentino. Monografía histórica. 1810-1900*. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901. Pág. 26

⁵⁰² Museo Banco Provincia. Documento. 10 de marzo de 1826

⁵⁰³ Museo Banco Provincia Libro copiador de correspondencia remitida. N° 250

⁵⁰⁴ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 44

suprimir los de a peso. Los billetes grandes no dañan tanto como los pequeños, no sirven sino en las transacciones de un comerciante con otro y pueden permanecer en circulación aun después que el país vuelva al sistema metálico...” ⁵⁰⁵

Esta línea, tal cual lo indicaba el artículo, fue la utilizada para reemplazar finalmente en su circulación a los billetes emitidos hasta la fecha.

El valor de un peso de la serie de 1829 circularía desde marzo de ese año.

Al mismo tiempo que estos billetes llegaban a las manos de los ciudadanos, el directorio convocó nuevamente a suscribir acciones para aumentar el capital del Banco Nacional. ⁵⁰⁶ Finalmente, pasados los años, apenas se conseguiría superar la mitad de la cantidad que estaba estipulada inicialmente.

Con el nuevo papel moneda en la calle se regresa al típico diseño inglés que cuenta con un grueso recuadro compuesto por tramas, guilloses, viñetas estándar y nuevamente la utilización del escudo nacional. “... *Estaban elaborados en fino papel de hilo...*” ⁵⁰⁷

Fueron nominados con la leyenda Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. En el valor de un peso se le antepuso el artículo “El” a la palabra Banco.

La imagen más representativa de esta serie es “... *un grupo alegórico de estilo clásico formado por tres figuras femeninas sentadas, la de la izquierda con una hoz y un haz de mieses, la del centro con una pluma y la de la derecha con un timón, un sextante y una brújula*”, ⁵⁰⁸ que aparece en distintas posiciones dependiendo del valor.

Los extremos del cono monetario, un peso y quinientos pesos, carecen de las mismas. Otra diferenciación que puede observarse en los distintos anversos es que hasta el valor de veinte pesos precede a las firmas la leyenda “*Por el Presidente y Directores*” mientras que en los valores mayores se cambia a “*Por los Directores y Accionistas*”. Además, las palabras “*de las Provincias Unidas del*”, en los valores de uno y veinte pesos están impresas en letra tipo gótica.

⁵⁰⁵ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.566. 28 de febrero de 1828. Pág. 2*

⁵⁰⁶ *El Tiempo, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 259. 20 de marzo de 1829. Pág. 4*

⁵⁰⁷ TAULLARD, ALFREDO. *Billetes de banco de la República Argentina*. Imprenta Ferrari Hnos. Buenos Aires. 1924. Pág. 23

⁵⁰⁸ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 44

La serie está impresa con tinta negra, en papel filigranado unifaz de distintos colores para los valores menores de cincuenta pesos, y en papel blanco de mayor gramaje a partir de éste último. No llevaban identificación de serie ni pie de imprenta. En forma manuscrita, sobre una cartela grisada en la parte superior, se realizaba la numeración. También la fecha y las firmas, todo ello a cargo de los empleados de la Mesa de Billetes, salvo las rúbricas de los tres valores superiores que eran realizadas por el personal jerárquico de la institución. El valor un peso con una sola firma.

Para poder habilitarlos no sólo había que firmarlos, fecharlos y numerarlos. “... \$ 29.000 de varias clases que ha introducido al Tesoro el 26 de junio, los recibió de la Mesa de Habilitación el mismo día 26, y no podía introducirlos en él, porque la operación de recortarlos demandaba uno o dos días...” ⁵⁰⁹ “... hubo varios días en que se cortaron más de 25.000 (...) los cortadores se habían quejado algunas veces por el mucho trabajo que se les daba y en que tenían que expedirse con rapidez y urgencia...” ⁵¹⁰

Junto a los billetes, también se recibieron las planchas correspondientes a cada valor, resmas de papel filigranado, prensas y máquinas para cortar papel, lo que permitió continuar la impresión de manera local.

La excepcional calidad de las planchas recibidas le permitió al Banco Nacional intervenirlas en 1834 y seguir imprimiendo la serie de “Renovación”. Una vez cerrado el banco las mismas siguieron trabajando para la nueva entidad con un similar sistema de resellos.

A continuación, se puede observar un detalle de los recuadros diseñados para cada valor:



⁵⁰⁹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.275. 2 de septiembre de 1831. Pág. 2

⁵¹⁰ Ibidem. N° 2.286. 16 de septiembre de 1831. Pág. 2

\$ 1



\$ 5



\$ 10



\$ 20



\$ 50



\$ 100



\$ 200



\$ 500





1 peso emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 90

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 90 / N° 98 / N° 105
Fecha:	1° marzo 1829 / 1° septiembre 1829 / 12 febrero 1830
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829 Segunda: Desde 24 de julio de 1829 a 10 de julio de 1834 Tercera: Desde 9 de agosto 1830 (Retenidos en el Tesoro)
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	1.000.000 / 953.275 / 50.000
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel rosa. Papel blanco en 1829. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	180 mm x 80 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



5 pesos emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 91

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 91 / N° 99
Fecha:	1° marzo 1829 / 1° septiembre 1829
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	5
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829 Segunda: Desde 24 de julio de 1829 a 10 de julio de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista cinco pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	200.000 / 107.000
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel celeste. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Museo Banco Provincia



10 pesos emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 92

(Imagen retocada digitalmente de NC 108 – Emisión 1834)

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 92 / N° 100
Fecha:	1° marzo 1829 / 1° septiembre 1829
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	10
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829 Segunda: Desde 24 de julio de 1829 a 10 de julio de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista diez pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	100.000 / 85.000
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel verde. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Imagen retocada digitalmente de NC 108 - Emisión 1834



10 pesos emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 93

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 93 / N° 101
Fecha:	1° marzo 1829 / 1° septiembre 1829
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829 Segunda: Desde 24 de julio de 1829 a 10 de julio de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista veinte pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	75.000 / 46.000
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel amarillo. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



50 pesos emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 94
(Imagen retocada digitalmente de NC 114 – Emisión 1834 – Casa de Moneda en 1836)

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 94 / N° 102
Fecha:	1° marzo 1829 / 1° septiembre 1829
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	50
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829 Segunda: Desde 24 de julio de 1829 a 10 de julio de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista cincuenta pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	50.000 / 20.000
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Imagen retocada digitalmente de NC 114 - Emisión 1834



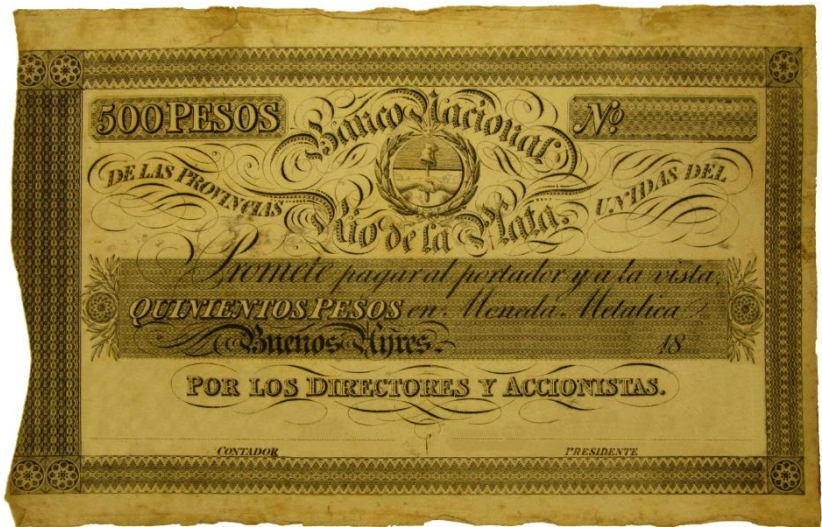
100 pesos emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 95
(Imagen retocada digitalmente de NC 115 – Emisión 1834 – Casa de Moneda en 1836)

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 95 / N° 103
Fecha:	1° marzo 1829 / 1° septiembre 1829
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	100
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829 Segunda: Desde 24 de julio de 1829 a 10 de julio de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista cien pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	20.000 / 20.000
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Imagen retocada digitalmente de NC 115 - Emisión 1834



200 pesos emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 96
(Imagen retocada digitalmente de NC 116 – Emisión 1834 – Casa de Moneda en 1836)

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 96 / N° 104
Fecha:	1° marzo 1829 / 1° septiembre 1829
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	200
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829 Segunda: Desde 24 de julio de 1829 a 10 de julio de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista doscientos pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	15.000 / 5.000
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Imagen retocada digitalmente de NC 116 - Emisión 1834



500 pesos emitido por el Banco Nacional – 1829 - NC 97
(Imagen retocada digitalmente de NC 125 – Emisión 1834 – Casa de Moneda en 1838)

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 97
Fecha:	1° marzo 1829
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	500
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Primera: Desde 2 de febrero a 23 de julio de 1829
Casa Impresora:	Perkins & Heath. Reimpresos en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista quinientos pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por los Directores y Accionistas
Cantidad emitida:	5.230
Firmas:	Ver apartado de firmantes en la página 322
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	200 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Imagen retocada digitalmente de NC 125 - Emisión 1834

Funcionarios firmantes de la emisión 1829

BANCO NACIONAL

Por ser de interés general se publican por segunda vez los nombres de los SS que han firmado Notas de Banco de la última emisión, y las clases a que corresponden.

De 500 ps.	{	D. Felix Alzaga, <i>Presidente</i>
— 200 —	{	A. H. Thiessen, <i>Contador</i>
100	{	Por el Presidente, R. del Sar
	{	A. H. Thiessen, <i>Contador</i>
50	{	R. Rua.
	{	J. M. Posse.
20	{	D. J. G. Berro
	{	F. Balbin
10	{	J. M. Posse
	{	F. Balbin
	{	D. L. Gonzalez
	{	G. Terri
	{	D. J. M. Somalo
	{	J. M. Gonzalez
		J. M. Gonzalez
		J. M. Larrazaval
		J. M. Somalo
		P. Hernandez
		J. M. Somalo
		J. M. Larrazaval
De 5 ps.	{	J. M. Somalo
	{	R. Palacios
		J. M. Gonzalez
		P. Hernandez
		J. M. Larrazaval
		P. Hernandez
		J. M. Larrazaval
		Ramon Palacios
		P. Hernandez
		Ramon Palacios
	{	D. R. Rua
	{	S. Rodriguez
	{	P. Ximenes
	{	R. Fonseca
De 1 ps.	{	M. Calderon
	{	J. F. Gandara
	{	C. Oromi
	{	J. M. Sagasta
	{	E. Castro.
		Manual Nutez, <i>Secretario</i> .

Con la intención de dar a conocer a la sociedad, los firmantes que intervenían las notas bancarias, intentando de este modo prevenir falsificaciones, se publicaba periódicamente la nómina completa de los funcionarios actuantes en la mesa de billetes.

Lo mismo ocurría cuando existía alguna modificación o incorporación en la grilla.

Estas personas eran las encargadas de llevar adelante la tarea de numerar, fechar y firmar en forma manuscrita los billetes al momento de su emisión.

Hasta ese preciso instante las notas eran sólo un formulario más del banco.

A modo de resumen, en el siguiente cuadro figuran las firmas conocidas para cada valor de la serie de 1829, pudiendo existir omisiones.

Los billetes de un peso llevaban sólo una firma.

Desde 5 hasta 50 pesos, si no está mencionada la pareja de funcionarios, el billete estaba firmado por una combinación de dos de los empleados que figuran para cada valor.

Mientras tanto, las rúbricas de los tres valores superiores estaban reservadas al personal jerárquico de la entidad.

Historia de nuestros primeros bancos

Valor	Emisión	Firmantes ^{511 512 513 514 515}
1	Mar 1829	J. M. González, P. Hernández, J. M. Larrazábal, R. Palacios y J. M. Sómalo
	Sep 1829	F. Calderón, M. Hernández, J. Núñez, J. M. Robles, S. Rodríguez, R. Rúa y F. Salas
	Feb 1830	-
5	Mar 1829	J. M. González, P. Hernández, J. M. Larrazábal, R. Palacios, I. Rezabal y J. M. Sómalo
	Sep 1829	F. Calderón, F. Núñez, J. M. Robles, S. Rodríguez, R. Rúa y F. Salas
10	Mar 1829	G. Terry con L. González / F. Balbín con R. Rúa
	Sep 1829	F. Calderón con J. M. Robles
20	Mar 1829	F. Balbín con J. G. Berro / F. Balbín con J. M. Posse
	Sep 1829	R. Rúa con J. Arroyo / J. Arroyo con M. Hernández / M. Hernández con R. Rúa / F. Balbín con J. Arroyo
50	Mar 1829	J. M. Posse con R. Rúa
	Sep 1829	R. Rúa, J. Pérez, L. González, J. M. Escalada, S. Ocampo y J. M. Robles
100	Mar 1829	A. Thiessen con R. del Sar
	Sep 1829	G. Terry con J. M. Escalada / M. Núñez con J. M. Escalada G. Terry con J. I. Garmendia
200	Mar 1829	A. Thiessen con F. de Alzaga
	Sep 1829	G. Terry con J. M. Escalada / G. Terry con J. I. Garmendia
500	Mar 1829	A. Thiessen con F. de Alzaga

⁵¹¹ NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982. Pág. 44 y 45

⁵¹² *Crónica Política y Literaria de Buenos Aires. N° 41*. 21 de junio de 1827. Pág. 4

⁵¹³ *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 394*. 21 de enero de 1831. Pág. 4

⁵¹⁴ *Ibidem. N°1.048*. 29 de abril de 1833. Pág. 4

⁵¹⁵ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.704*. 10 de septiembre de 1829. Pág. 1

BANCO.—Los billetes que llevan la fecha de 1^o. de Setiembre de 1829, tendrán las firmas siguientes:

De 200 José María Escalada y Manuel Terry.
100 José María Escalada y Manuel Nuñez.
50 Sebastian Ocampo y Leonardo Gonzalez.
20 Francisco Balbín y José Arroyo.
10 José María Robles y Fernando Calderon.
5 Rafael Rúa; Simon Rodriguez, Francisco Salas y Xavier Nuñez.

Enero 21 de 1831.
MANUEL NUÑEZ.

Banco Nacional.

Los billetes de 20 pesos llevarán la firma de D. Rafael Rúa, en lugar de D. Francisco Balbín, que se anunció en 21 de Enero del presente año.

Banco Nacional.

Los billetes de cien pesos llevarán las firmas siguientes.

José Y. Garmendia, presidente.
José María Escalada.
Manuel Terry, contador.
Manuel Nuñez.

“Banco. Los billetes que llevan la fecha de 1^o de septiembre de 1829, tendrán las firmas siguientes: De 200, José María Escalada y Manuel Terry. De 100, José María Escalada y Manuel Nuñez. De 50, Sebastián Ocampo y Leonardo González. De 20, Francisco Balbín y José Arroyo. De 10, José María Robles y Fernando Calderón. De 5 y 1, Rafael Rúa y Simón Rodríguez, Francisco Salas y Xavier Nuñez. Enero 21 de 1831” ⁵¹⁶

“Banco Nacional. Los billetes de 20 pesos llevarán la firma de D. Rafael Rúa, en lugar de D. Francisco Balbín, que se anunció en 21 de enero del presente año” ⁵¹⁷

“Banco Nacional. Los billetes de cien pesos llevarán las firmas siguientes. José Y. Garmendia, Presidente. José María Escalada, Manuel Terry, Contador. Manuel Nuñez” ⁵¹⁸

⁵¹⁶ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 394. 21 de enero de 1831. Pág. 4

⁵¹⁷ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.149. 22 de marzo de 1831. Pág. 4

⁵¹⁸ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 495. 1 de junio de 1831. Pág. 4

Los gastos que implicaba la emisión, así como la reposición de los billetes ruinosos y el retiro de plaza de las notas apócrifas, eran solventadas por la entidad, como puede leerse en el siguiente párrafo del informe a los accionistas del mes de agosto de 1832.

“\$ 29.180, artistas y empleados para el servicio de la casa y para la confección y habilitación de las notas que reemplazarán a las que se deterioran en una circulación de \$ 15.283.64, que el Banco sostiene a sus expensas, sin percibir del Erario compensación alguna, a pesar de las frecuentes presentaciones que el Directorio ha hecho y hace al Ministerio para que se hiciese efectiva alguna parte del rédito fijado a su deuda.

\$ 25.186, excedente de emisiones antiguas de los dos Bancos recogido y amortizado en el semestre” ⁵¹⁹

AVISO DEL BANCO:

Se previene al público que en el nuevo arreglo de habilitación de billetes menores desde 50 inclusive, han sido autorizados para firmar los empleados del Banco que se expresan.

De á 50, D. Rafael Rua y D. José María Robles.

“ 20 D. Rafael Rua y D. Manuel Hernández.

“ 10 D. José María Robles y D. Fernando Calderón,

“ 5 D. José María Robles y D. Fernando Calderón

“ 1 D. Simón Rodríguez y D. Francisco Salas, y los que arriba están comprendidos.

Buenos Aires, abril 27 de 1833.

“Aviso de Banco. Se previene al público que en el nuevo arreglo de habilitación de billetes menores desde 50 inclusive, han sido autorizados para firmar los empleados del banco que se expresan: De a 50, Rafael Rúa y José María Robles. De a 20, Rafael Rúa y Manuel Hernández. De a 10, José María Robles y Fernando Calderón. De a 5, José María Robles y Fernando Calderón. De a 1, Simón Rodríguez y Francisco Salas y los de arriba comprendidos. Buenos Aires. Abril 27 de 1833” ⁵²⁰

⁵¹⁹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.557. 22 de agosto de 1832. Pág. 2

⁵²⁰ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N°1.048. 29 de abril de 1833. Pág. 4

En el siguiente documento se puede observar el detalle de la intervención en el proceso de emisión de los funcionarios de la Mesa de Billetes. "Razón de los vales que se han firmado y numerado por extraordinario en el Departamento de Vales hasta fin de marzo"

Razón de los Vales que se han firmado y numerado por extraordinario en el Departamento de Vales hasta fin de marzo

	<i>Sumados</i>	<i>Numerados</i>	
<i>Prove...</i>		<i>32000</i>	<i>32000</i>
<i>Simbrano...</i>		<i>32000</i>	<i>32000</i>
<i>Rodríguez...</i>		<i>25000</i>	<i>25000</i>
<i>Marinvalde...</i>		<i>22000</i>	<i>22000</i>
<i>More...</i>		<i>12000</i>	<i>12000</i>
<i>Donce...</i>	<i>15000</i>	<i>29000</i>	<i>44000</i>
<i>Calden...</i>	<i>22000</i>		<i>22000</i>
<i>Care...</i>	<i>24000</i>		<i>24000</i>
<i>Ortiz...</i>	<i>17000</i>		<i>17000</i>
<i>García...</i>	<i>14000</i>		<i>14000</i>
<i>Argenta...</i>	<i>7000</i>		<i>7000</i>
	<u><i>96000</i></u>	<u><i>158000</i></u>	<u><i>254000</i></u>

Con Ordenado y Sentencia 127000

Rafael Pérez
8/35...
P. Aguerre
8/16

Billetes apócrifos y adulterados de la serie 1829

“Parece indudable que han sido detenidos en la cárcel varios individuos extranjeros, por sospechas vehementes que obraban contra ellos de que se ocupaban en falsificar nuestros billetes de banco, nuestra única moneda”⁵²¹, “... se han tomado las mayores precauciones para no aumentar inútilmente el número de los acusados...”⁵²²

El Juez de la causa, Dr. Bernardo Vélez, actuó inmediatamente sobre la documentación recibida desde la ciudad de Montevideo concerniente a una actuación delictiva.

El acusado era Enrique Fleury, de 26 años de edad, que ingresó al país con la falsa identidad de Félix Duvosier.

Se le comprobó haber mandado a construir en aquella ciudad un tórculo con el que se habían estampado los billetes falsificados junto a dos cómplices que se dieron a la fuga.

También se lo acusaba de adulterar billetes convirtiendo los de diez en otros de valor mil. Fleury tuvo un paso fugaz por Buenos Aires en septiembre de 1828.

Tomó cierta notoriedad al ser anunciada su llegada por la prensa local. El visitante era portador de noticias del marino italiano, Coronel César Fourier quien combatía defendiendo a nuestra bandera en el conflicto del Río de la Plata.⁵²³

Volviendo a 1830, el denunciante del ilícito fue José María Miró quien había recibido los billetes de un francés que era desconocido para él.

El Juez trabajó junto a empleados del banco para el reconocimiento de estas notas. El proceso completo se desarrolló en la justicia por el término de un año y en la actuación se emplearon 216 fojas.⁵²⁴

El abogado defensor del acusado era el Dr. Cayetano Campana quien planteó la estrategia que su defendido por entonces estaba radicado en la ciudad brasilera de Pernambuco.⁵²⁵

⁵²¹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.796. 4 de enero de 1830. Pág. 2*

⁵²² *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 97. 7 de enero de 1830. Pág. 2 y 3*

⁵²³ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1427. 6 de septiembre de 1828. Pág. 2*

⁵²⁴ *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 101. 12 de enero de 1830. Pág. 3*

⁵²⁵ *Ibidem. N° 108. 20 de enero de 1830. Pág. 3*

El 26 de febrero de 1830, “La Excma. Cámara de Justicia ha confirmado la sentencia del Juez de Primera Instancia contra Enrique Fleury por falsificación de billetes...” ⁵²⁶

Puede leerse en la sentencia que se sorprendió al acusado provisto de “... cantidad de papel rosado y blanco y dispuesto ya de uno y otro para estampar billetes, tinta preparada, dos planchas de latón grabadas en que ya se habían beneficiado muchos cientos de billetes de a peso de los larguilados rosados y de los cuadrilongos blancos, que se hallaban empaquetados, unos ya con firma y número y otros sin estas formalidades, y también el tórculo para la impresión (...) Se comprobó que estuvo en Baltimore desde mediados de abril hasta el 25 de mayo de 1828 (...) y se halló un apunte en papel rosado de los grabadores Nicherson y Ca. en Baltimore, calle Colbert, en que se dice, por grabar la plancha diez y siete, el papel y estampado trece (...) En consecuencia debo condenar como condeno al expresado Enrique Fleury a la pena ordinaria de muerte en la horca (...) inutilizándose antes y quemándose por el ejecutor público a presencia del reo sobre un tablado, las dos planchas o láminas con que se ha practicado la falsificación, el bote de tinta y el tórculo, así como los mil cincuenta y tres billetes falsificados, doscientos cuarenta y uno blancos cuadrilongos, sin número ni firma, cuatrocientos diez y seis rosados, también sin número ni firma y trescientos noventa y seis de estos mismos con número y firma, todos los que se hallan depositados en el banco. 12 de enero de 1830” ⁵²⁷

Ayer expió con su vida Henrique Fleury el crimen de falsificación de billetes de Banco, de que había sido plenamente convicto.

Ojalá que el terrible espectáculo que se presenció ayer en la plaza del 25 de Mayo, produzca el escarmiento que es de desearse.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 1.843. 4 de marzo de 1830*

Luego de catorce meses de detención “acusado de falsificación, fue ejecutado (...) Falsificó billetes de banco junto con Marcelino Paluel y otros (...) El 3 del corriente por la mañana temprano se erigió un cadalso en la plaza 25 de Mayo, frente al fuerte, donde el infortunado Fleury iba a ser fusilado; de igual modo se levantó una horca para colgar después su cuerpo (...) Al llegar al lugar de la ejecución, se encendió un fuego en el cadalso, donde se quemaron los billetes falsificados (...) Sus ojos no

fueron vendados. Los soldados levantaron sus fusiles y a la primera descarga cayó muerto. Las bandas de música y los tambores comenzaron a sonar, el cuerpo fue llevado a la horca

⁵²⁶ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 139. 1° de marzo de 1830. Pág. 3

⁵²⁷ *Ibidem*. N° 140. 2 de marzo de 1830. Pág. 3

y suspendido allí chorreando sangre. Un espectáculo tremendo. El público fue numeroso, incluyendo una cantidad de mujeres; las azoteas de las casa que dominaban la horrible escena, estaban atestadas de gente ...” ⁵²⁸

Tal lo denunciado en la causa, además de las inevitables falsificaciones que sufrió la serie de 1829 existen ejemplos de la adulteración de sus billetes.

Mediante la intervención de un ejemplar verdadero se trataba de convertirlo en uno de mayor denominación, alterando el valor en número y letras, más allá que no existía concordancia en el diseño y los firmantes.

Comentando en la prensa la aparición de billetes de cinco convertidos en veinte pesos se alertaba a la sociedad. *“... Para el conocimiento de nuestros lectores daremos las siguientes señas que son las más remarcables y por las que al primer golpe de vista se conocen. La viñeta de los dos billetes es igual más las palabras Banco Nacional que están arriba, Río de la Plata que están debajo de la viñeta, y de las Provincias Unidas del, que están a ambos lados de ella, en el verdadero billete de a veinte pesos, están grabadas en letra gótica y en los falsos o de a cinco pesos, está en letra redonda...”* ⁵²⁹

Tal lo comentado anteriormente, otra manera de detectar el fraude era comparando la frase que rezaba en los anversos de los billetes de menor valor *“Por el Presidente y Directores”* cuando en los billetes mayores debió haberse leído *“Por los Directores y Accionistas”*.

Además del caso de Fleury, la actividad ilegal continuaba más allá de nuestras fronteras por lo que en noviembre de 1832, desde el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Buenos Aires se solicitó el envío de una serie completa de billetes de la emisión de 1829 a sus pares de Montevideo, lo que el presidente del banco efectivizó inmediatamente.

Por consiguiente, se estaría en presencia quizá, del primer envío documentado de billetes en carácter de especímenes al exterior del país.

“Sr. Presidente del Banco Nacional D. José I. Garmendia. Con el oficio que me hizo el honor de dirigirme con fecha del 14 he recibido los 886 pesos consistentes en un billete de cada uno de los emitidos desde 500 hasta 1 y una planilla que demuestra las clases enviadas y

⁵²⁸ *The British Packet and Argentine News* N.º 185. 6 de marzo de 1830

⁵²⁹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.* N.º 2.307. 12 de octubre de 1831. Pág. 2

los individuos que las han firmado. Todo será remitido hoy al Juez Primario del Crimen del Estado Oriental del Uruguay a quien se harán las indicaciones que Ud. expresa” ⁵³⁰

BANCO NACIONAL.

Buenos Aires, Junio 14 de 1833.

Siendo extremadamente escandaloso el fraude que se ha introducido en los billetes circulantes, fraccionándolos de una manera visible y con el objeto conocido de formar uno ó mas billetes con las fracciones que les extraen, hasta hacerlas circular; se previene al público que no debe recibir billete en el que dolosamente aparezca cortada alguna parte; en la inteligencia que el Banco no los recibe. Y siendo este abuso tan general y su objeto tan conocido, es bien fácil que el público, apercibiéndose de su tendencia, pueda conocer y distinguir un billete fraccionado por el uso, acerca de los que la tesorería del Banco no hará novedad y serán recibidos como legítimos.

JOSE IGNACIO GARMENDIA,
Presidente.

Banco Nacional. Buenos Aires, junio 14 de 1833. Siendo extremadamente escandaloso el fraude que se ha introducido en los billetes circulantes, fraccionándolos de una manera visible y con el objeto conocido de formar uno o más billetes con las fracciones que les extraen, hasta hacerlas circular, se previene al público que no debe recibir billetes en el que dolosamente aparezca cortada alguna parte, en la inteligencia que el Banco no los recibe. Y siendo este abuso tan general y su objeto tan conocido, es bien fácil que el público apercibiéndose de su tendencia, pueda conocer y distinguir un billete fraccionado por el uso, acerca de los que la tesorería del Banco no hará novedad y serán recibidos como legítimos. José Ignacio Garmendia, Presidente. ⁵³¹

A continuación, se puede observar dos ejemplos de notas adulteradas mediante el mencionado proceso de fraccionamiento parcial.

⁵³⁰ Documento Banco Nacional. 15 de noviembre de 1832. Documento Nº 558. Museo Banco Provincia

⁵³¹ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. Nº 1089. 21 de junio de 1833. Pág. 4



10 pesos adulterado a 100 pesos – NC 92 por NC 95



20 pesos adulterado a 200 pesos – NC 93 por NC 96

Administrativamente había que tomar una resolución con los billetes que llegaban a la casa bancaria. Finalmente se llegó a la siguiente: "Páguese por Tesorería 10 pesos por un billete de 1.000 pesos, que no es más que de 10 pesos de la antigua emisión, el cual deberá conservarse en contaduría. Agosto 24 de 1832. José Ignacio Garmendia (firma) ⁵³²

10

Páguese por Tesorería Diez pesos, por
un billete de mil pesos, que no es
más que a diez pesos de la Antigua
emisión, el qual deberá conservarse
en Contaduría.
Agosto 24/32.

Garmendia

el T. J. J.



⁵³² Documento Banco Nacional. 24 de agosto de 1832. Museo Banco Provincia

Un grave error

Unas pocas líneas publicadas el 16 de septiembre de 1830 en el periódico *El Clasificador* alertaron de una situación que comprometía seriamente la confianza en la casa bancaria.

Allí se denunciaba la sustracción de una importante suma de dinero del Tesoro Principal del Banco Nacional lo que despertó el interés, del público y del gobierno, por conocer la situación interna de la entidad. Se exigía el rápido esclarecimiento de lo sucedido, haciendo mención, además, de las personas que habían pagado con su vida por un delito de falsificación y que este hecho, tal vez perpetrado por individuos que se aprovecharon de su posición en el banco, no podía quedar impune. ⁵³³

El directorio rápidamente comunicó al Ministerio de Hacienda que se había observado un faltante en los fondos de la casa bancaria y que se estaba procediendo a realizar un balance para detectar dicha diferencia. ⁵³⁴

Aunque al principio sin confirmación, la suma había trascendido, lo cual provocó que la exigencia desde la prensa se hiciera en forma más insistente, desarrollándose todos esos reclamos ante el silencio de las autoridades bancarias. ⁵³⁵

Un mes antes, el 19 de agosto de 1830, el Directorio del Banco Nacional había tratado el tema de la desaparición de cien mil pesos de sus arcas, ⁵³⁶ que fuera detectada por el tesorero Pedro Berro y Echevarrene finalizando el mes de junio. Hasta entonces las investigaciones sobre la pérdida no figuraban en el Libro de Actas debido a que no se sabía si se trataba de un error o de una sustracción.

En octubre de 1830, una Comisión de la Legislatura formada por los señores Diputados Nicolás Anchorena, Félix Alzaga, Juan José Viamonte, Manuel Luzuriaga y Manuel Aguirre, inició las tareas para hacer un riguroso examen de lo sucedido. ⁵³⁷

Las especulaciones del público eran de todo tipo. Desde que el dinero había sido utilizado con la intención de derribar al gobierno hasta las más consistentes que se inclinaban a pensar que fue empleado para intervenir en el mercado de las onzas.

⁵³³ *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 295. 18 de septiembre de 1830. Pág. 3*

⁵³⁴ *Ibidem. N° 297. 21 de septiembre de 1830. Pág. 3*

⁵³⁵ *Ibidem. N° 310. 6 de octubre de 1830. Pág. 3*

⁵³⁶ *Acta Banco Provincia. N° 562. 19 de agosto de 1830*

⁵³⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.019. 8 de octubre de 1830. Pág. 2*

Se dudaba en todo sentido incluyendo en el honor del directorio.⁵³⁸

A casi tres meses que apareciera la noticia aún no había una respuesta sobre el faltante y, debido a la presión de la prensa, el 27 de noviembre de 1830, el Contador Agustín

Ha sido nombrado contador de este establecimiento el Sr. D. Manuel Terry, en lugar del señor D. A. H. Thiessen.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 2.069. 10 de diciembre de 1830*

Enrique Thiessen, que ejercía su cargo desde la apertura del Banco de Buenos Aires en 1822, perdió su puesto.⁵³⁹ Nadie podía dudar de su honestidad, pero en su lugar fue nombrado Manuel Terry.⁵⁴⁰ La separación del Contador no sería el último cambio.

El 4 de enero de 1831 también fue desplazado el Tesorero Pedro Berro y Echevarrene, siendo reemplazado por Leonardo González, mientras que terminando el mes, presentó su renuncia el Presidente del banco, Miguel del Mármol Ibarrola, asumiendo la presidencia José María Escalada⁵⁴¹ dimisión que no estaba relacionada al incidente que se estaba viviendo sino a un problema de salud.

Cabe mencionar que el faltante del dinero fue detectado bajo la presidencia de Mariano de Andrade, quien en ese momento se encontraba de licencia y era reemplazado en su cargo por Roque del Sar.⁵⁴²

Luego, en marzo del mismo año, al presentarse el detalle del estado contable del Banco Nacional se observa un ítem en el que puede leerse “*Fallas en billetes sustraídos, \$ 100.000*” con una leyenda explicando el concepto, “*La castidad del banco ha sido violada impunemente, con el extravío de cien mil pesos en billetes nuevos, y por más exquisitas diligencias que se han practicado para descubrir los agentes de esta emergencia no se ha podido obtener sino meras presunciones...*”⁵⁴³

⁵³⁸ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 358. 4 de diciembre de 1830. Pág. 3

⁵³⁹ BOHDZIEWICZ, Jorge. BISIO, Carlos. BOHDZIEWICZ, Olga. DUEÑAS, María. Historia y bibliografía crítica de las imprentas rioplatenses 1830 - 1852. Volumen I. 1830 - 1831. Edición del Instituto Bibliográfico Antonio Zinny. Buenos Aires. 2008. Pág. 370

⁵⁴⁰ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 362. 10 de diciembre de 1830. Pág. 4

⁵⁴¹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.092. 11 de enero de 1831. Pág. 2

⁵⁴² Acta Banco Provincia. 28 de junio de 1830

⁵⁴³ El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 431. 9 de marzo de 1831. Pág. 3

ESTADO DEL BANCO NACIONAL.

DEBITOS.

	N.º	METALICO.
A Accionistas por acciones subscriptas...	1	5,181,800
Depósitos particulares	2	99 3½ 237,457 2½
" Judiciales	3	31,121 2½ 378,227 1½
Cobre sellado emitido		363,249 5
Billetes en circulacion	4	14,553,726
" entregados al Gobierno		700,000
Líquido en beneficio del Banco		½ 1,616,648 ¼
		\$ 31,220 6 23,031,103 1

CREDITOS.

	N.º	METALICO.
Por el Banco balance de Tesorería	1	131,451 3½
Metalico en depósito	2 y 3	31,220 6
Descuentos por existencia en letras		1,938,494 ¾
Pagarees		40,000
Casa de moneda por su tasacion	5	879,492 4
Caja de San Juan, su saldo		55,971 ½
El Gobierno, su deuda	6	18,597,563 7
El Gobierno, anticipacion en billetes nuevos		700,000
Fallidos y transacciones pendientes	7	146,329 1
Banco de descuentos por 40 por cto. de premio á sus acciones que restan á llenar los 400,000 pesos abonados por el Nacional		150,000
Faltas en billetes substraídos		100,000
Existencias por tasacion de los útiles que el Banco posee	8	238,806
		\$ 31,220 6 23,031,103 1

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1831.

JOSE MARIA ESCALADA.

Presidente.

MANUEL TERRI.

Contador.

La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.

Nº 2.137. 8 de marzo de 1831

Para tomar real dimensión de la situación podemos mencionar que el metálico existente en caja en dicho balance era de \$ 31.220.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

Los señores D. Manuel Sarratea y D. Tomas Armstrong han sido nombrados por el gobierno para que, en union de los que han elegido los accionistas del banco, procedan á llenar los objetos del decreto de 17 de Diciembre del año próximo pasado.

*El Lucero, Diario Político, Literario y Mercantil. N° 451
5 de abril de 1831*

Un decreto del Poder Ejecutivo había ordenado la formación de una Comisión Extraordinaria compuesta por miembros designados por el Banco y por el Gobierno para elaborar un informe. Así, en marzo de 1831 el gobierno designó a Manuel de Sarratea y a Tomás Armstrong, en tanto que la Asamblea de Accionistas del Banco hizo lo propio, nombrando a Juan M. de Pueyrredón, Victorino Fuentes,

Guillermo Brown, Juan de Victorica y Laurecino Cazón. ⁵⁴⁴

La Comisión le comunicó al Directorio que había concluido las tareas el 19 de agosto de 1831, elaborando un expediente de 35 fojas donde, luego de verificar la información contenida en el Libro de Actas, en los libros de contabilidad del Banco y de haberse entrevistado con sus funcionarios, informaba que, si bien no descubrió lo ocurrido con el faltante, detectó errores en su administración que hicieron posible dicha falta.

Determinaron que tales errores se debieron a empleados que no cumplieron con sus deberes. El ex Contador Agustín Thiessen, entre otras cosas, había faltado a varios artículos del Reglamento Interno como no llevar la cuenta del Tesoro General, delegando esto en el Tesorero, ni tampoco haber cumplido con las operaciones de llavero ya que en él recaía la responsabilidad de una de las tres llaves de dicho tesoro, tal lo indicaba el Artículo 20 del citado reglamento.

Asimismo, se le imputaba a Pedro Berro y Echevarrene, ex Tesorero del establecimiento, de ocuparse de todo, a pesar de no tener obligación alguna respecto al tesoro principal del banco, lo cual lo obliga a responder por el manejo al que se ha prestado.

Además, se le reprochaba no ser preciso con la cantidad de billetes habilitados respecto a las fechas de su ingreso al mencionado tesoro.

⁵⁴⁴ BOHDZIEWICZ, Jorge. BISIO, Carlos. BOHDZIEWICZ, Olga. DUEÑAS, María. *Historia y bibliografía crítica de las imprentas rioplatenses 1830 - 1852. Volumen I. 1830 - 1831. Edición del Instituto Bibliográfico Antonio Zinny. Buenos Aires. 2008. Pág. 367*

El Tesorero Pedro de Berro y Echevarrene envió una nota de descargo a la Asamblea General de Accionistas manifestando que su interés en esclarecer este hecho era similar al del público en general. *“Antes de ayer se ha repartido impreso el informe de la Comisión Extraordinaria del Banco, relativo al asunto ruidoso de la falla de cien mil pesos de la emisión de primero de marzo de 1829. En él se me ataca cruelmente por varias faltas que se dice he cometido, dejando un campo muy vasto a la maledicencia...”*⁵⁴⁵

También se determinó que el directorio no realizó un balance general, con la obligatoriedad de tener que hacerlo mensualmente, desde marzo de 1829, momento en el que empezó la nueva emisión, hasta julio de 1830, fecha que se detectó el faltante de referencia, lo que impidió determinar fehacientemente cuando aparece la diferencia existente en las arcas del banco.⁵⁴⁶

Pedro de Berro manifestaba que *“... del 27 al 29 de junio de 1830, se abrió el tesoro para sacar una partida de billetes, que pidió la oficina de cambio. Entramos el presidente D. Roque del Sar, dos porteros de toda confianza y yo, y después de abrir una caja en que estaban los billetes habilitados, y haber observado que había dos solas clases (de 20 y de 50) fui a decir al contador la suma de los paquetes que había en ella a fin de que viese si estaba conforme la existencia que debía haber en caja de la total emisión que se había hecho. El contador contestó en el momento, que faltaban 295.000 pesos lo que causó bastante sorpresa, y en seguida se reconocieron todas las cajas, encontrándose en una escusada 195.000 pesos en 39.000 villetes de a 5 pesos. Después de afanarnos buscando sin fruto los 100.000 pesos restantes se cerró el tesoro, y nos retiramos con la esperanza de que habría alguna equivocación, y se encontrará en los libros...”*⁵⁴⁷

En el largo descargo, el Tesorero hizo una férrea defensa de su gestión deslindando responsabilidades *“... la desgracia de no haberse hecho oportunamente dicho descubrimiento es exclusivamente imputable a los encargados especiales por el reglamento, la Comisión de Balances, por no haberlos hecho, y al Directorio, porque no tuvo cuidado de observar que a su vista no se llevaban más que mis balances generales, o si lo observó por no haber mandado a la dicha Comisión de Balances cumpliera con el reglamento ...”*⁵⁴⁸

⁵⁴⁵ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 2.273. 31 de agosto de 1831. Pág. 2

⁵⁴⁶ El Universal, Diario Político, Literario y Mercantil. Nº 640. 6 de septiembre de 1831. Pág. 2

⁵⁴⁷ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 2.285. 15 de septiembre de 1831. Pág. 2

⁵⁴⁸ El Universal, Diario Político, Literario y Mercantil. Nº 660. 30 de septiembre de 1831. Pág. 3

Asimismo, Thiessen manifestaba respecto al informe de la Comisión Extraordinaria que, *"... ellos no han adelantado más que los mismos Directores, porque ni pueden positivamente probar el hecho de la sustracción de estos billetes, ni tampoco indicar quien puede haber sido el autor de ella (...) lo que ellos no pueden ignorar que cualquier cargo verdadero o imaginario que se me haga respecto a estas cuentas, admitido en su mayor latitud, no destruye las pruebas inequívocas existentes de que yo no puedo haber tenido parte en la sustracción de los 100 mil pesos, y que en el punto de vista moral yo quedo completamente absuelto (...) Para llevar la injusticia a su colmo, después de haberse expedido con una parcialidad chocante ésta ha usado hasta de amenazas para despojarme de los documentos que con autoridad del gobierno he reservado en mi poder, es decir que después de hacer el papel de acusador pretende quitarme los únicos medios de defensa que me quedan (...) hace más de un año que me hallo separado del banco sin haber sido acusado ni absuelto..."* ⁵⁴⁹

La pérdida de su puesto de trabajo no fue a lo único que se vio expuesto Pedro Berro y Echevarrene ya que el 10 de febrero de 1832, Eduardo Lahitte aceptó representar al Directorio del Banco para tratar de recuperar el dinero faltante entablándole a Berro una demanda civil.

La sentencia se dio a conocer en noviembre del mismo año siendo esta favorable al ex empleado y haciendo responsable del hecho al Directorio por haberlo inculpado para desligarse de su propia responsabilidad en la desaparición del dinero. ⁵⁵⁰

Acto seguido se inició una contra demanda hacia el Banco por el enorme agravio y la injuria al que había sido expuesto el ex Tesorero y el 19 de diciembre de 1835 el Juzgado de Primera Instancia condenó al Banco a pagarle 40.000 pesos lo cual se hizo efectivo recién el 10 de mayo de 1840, luego de varias apelaciones. ⁵⁵¹ Agustín Thiessen no tuvo la misma suerte y falleció sin ningún tipo de resarcimiento en vida.

Con el reconocimiento oficial del faltante, la salida de los funcionarios y la frustrada demanda contra Berro, parecía terminada la historia de este suceso.

Pero nada más lejos de la realidad.

⁵⁴⁹ *El Universal, Diario Político, Literario y Mercantil.* N° 643. 10 de septiembre de 1831. Pág. 3

⁵⁵⁰ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.* N° 2.617. 3 de noviembre de 1832. Pág. 2

⁵⁵¹ BOHDZIEWICZ, Jorge. BISIO, Carlos. BOHDZIEWICZ, Olga. DUEÑAS, María. *Historia y bibliografía crítica de las imprentas rioplatenses 1830 - 1852. Volumen I. 1830 - 1831.* Edición del Instituto Bibliográfico Antonio Zinny. Buenos Aires. 2008. Pág. 372

Quince años después de la última noticia del caso, el tema volvió a aparecer.

Bajo la administración de Banco y Casa de Moneda, por orden de su Presidente Jaime Llavallol, el 12 de abril de 1855 se violentó la cerradura de la caja de hierro de la Contaduría, que fuera usada por Agustín Enrique Thiessen, ya fallecido, y que había permanecido cerrada desde su separación del establecimiento en el año 1830, con el objeto que la misma pasara al servicio de la entidad.

Thiessen había solicitado al gobierno el derecho de retener los documentos con los cuales se podría defender y ante un pedido del Ministro de Hacienda en este sentido, el directorio accedió. Fue el contador Manuel Terry el encargado de anunciar el contenido que se halló.

“... Abierta la caja, se vio con sorpresa dentro de ella, fuera de varios cuadernos y apuntes, dos paquetes de billetes de quinientos pesos, correspondientes a los que vinieron de Inglaterra en 1829, para la renovación de la emisión circulante, y que eran precisamente los que se habían echado de menos en 1830 (...) Un paquete estaba completo, es decir que contenía cien billetes, el otro tenía sólo cincuenta y seis (...) debía presumirse que los cuarenta y cuatro billetes que faltaban en uno de los paquetes, habían servido para reemplazar otros, inutilizados en la habilitación ...” ⁵⁵²

Allí había permanecido un total de \$ 78.000 en billetes de 500 pesos de la serie recibida el 19 de enero de 1829 desde la empresa londinense Perkins & Heath. O sea, gran parte del dinero faltante permitiendo entonces atribuir *“...hoy a error o negligencia lo que entonces se pudo considerar un crimen...”* ⁵⁵³

Finalmente, el 2 de mayo de 1856, los 156 billetes fueron incinerados por disposición del gobierno. Pasaron 25 años para que se tuviera que desagaviar a los acusados, aunque ya era demasiado tarde. Se consideró que el inesperado hallazgo destruía las impresiones de fraude, por lo tanto *“fueron entonces rehabilitados post mortem los dos empleados, Agustín Enrique Thiessen y Pedro Berro y Echevarrene, Contador y Tesorero respectivamente”* ⁵⁵⁴

⁵⁵² de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890. Pág. 391

⁵⁵³ BOHDZIEWICZ, Jorge. BISIO, Carlos. BOHDZIEWICZ, Olga. DUEÑAS, María. *Historia y bibliografía crítica de las imprentas rioplatenses 1830 - 1852. Volumen I. 1830 - 1831*. Edición del Instituto Bibliográfico Antonio Zinny. Buenos Aires. 2008. Pág. 373

⁵⁵⁴ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 333

Billetes provisionales del ejército (Vales de Rosas)

Apenas Juan Manuel de Rosas culminó su primera gobernación comenzó una campaña militar que maduró por años y fue financiada por la provincia y estancieros bonaerenses, preocupados por la amenaza indígena sobre sus propiedades. La misma se conocería históricamente como “La Conquista del Desierto”. Para ello se formó un ejército para conducirlo a través de las solitarias pampas, en donde no se levantaba una población a ciento cincuenta leguas de Buenos Aires.

Distintos autores difieren respecto al apoyo económico y político del Gobierno de Balcarce, quien estaba próximo a dimitir al cargo de Gobernador.

La estrategia militar constaba de tres frentes, la División Derecha al mando de José Félix Esquivel y Aldao, la División Centro bajo las órdenes de José Ruiz Huidobro y la División Izquierda comandada por Juan Manuel de Rosas.

Ejercía el comando general de operaciones Facundo Quiroga.

“... Sin recursos y sin auxilio alguno del gobierno, Rosas se vio obligado a emitir vales que los comerciantes recibían dándole crédito y demostrándole así plena confianza ...” ⁵⁵⁵

Del parte diario de campaña de la División Izquierda, puede extraerse:

“General de la Izquierda. Río Colorado. Septiembre 16 de 1833.

Siendo la División Izquierda del Ejército combinado contra los indios enemigos, acreedora del estado de la provincia, de su dependencia por los haberes de varios meses vencidos y digna por el servicio que rinde a ser pagada mensualmente, no encontrando en medio del desierto a una inmensa distancia de la capital otro arbitrio para hacerlo que convenir con los negociantes y vivanderos, es que se les permitirá hacer sus ventas en ella a condición de que todas las sumas que reúnan de ellas sean entregadas en la caja de la comisaría, recibiendo letras contra el Tesoro Público, y a fin de evitar que después de este acuerdo no se entregue por algunos la moneda corriente, faltándose a lo estipulado con perjuicio de la enunciada división, he resuelto como su General en Jefe, lo siguiente:

1º - Los Coroneles D. Manuel Corbalán, D. Ramón Rodríguez y D. Juan Antonio Garretón, compondrán una Comisión, siendo el primero Presidente de ella, cuyas funciones se expresan en los artículos siguientes:

⁵⁵⁵ RIVANERA CARLES, Raúl. *Rosas. Ensayo Biográfico y crítico*. Liding SA. Buenos Aires. 1979. Pág. 79

2ª - Por la Comisión de que habla el artículo anterior se formarán para la circulación en sólo las fuerzas que componen la División Izquierda, en billetes de veinte, cincuenta y cien pesos, la suma de cien mil.

3ª – Los billetes indicados en el artículo anterior solo serán válidos hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

4ª – Se recibirán como moneda corriente los expresados billetes desde que aparezcan con la media firma del comisario de la División, la de los tres jefes que componen la División y la rúbrica del General en Jefe al pie de su nombre grabado, lo que importará su visto bueno.

5ª – Formada la suma de los cien mil pesos, será entregada por la Comisión al comisario, previa orden escrita del General, debiendo aquella exigir por ella y recibir de dicho comisario igual cantidad en moneda corriente billetes de banco, que conservará en su poder bajo completa seguridad

6ª – Con los billetes indicados del Cuartel General, procederá el comisario a pagar al Ejército según órdenes que a efecto vaya recibiendo

7ª – Cualquier negociante o persona que ocurra a la Comisión con alguna suma en los billetes del Cuartel General, le será, precediendo orden escrita del General, recibida como moneda corriente, dándosele igual valor en esta para que la entregue en la caja del Ejército según lo estipulado recibiendo el interesado el correspondiente recibo del Comisario para que el General le entregue Letra pagadera por el Sr. Ministro de Hacienda a los sesenta días

8ª – Toda cantidad de los billetes del Ejército que la Comisión vaya cambiando deberá el Presidente o cualquiera de sus miembros, debiendo estar todos presentes a este acto, en cada uno de los citados billetes anotar a través de lo escrito lo siguiente - Ya no vale -. Rubricando enseguida y pasando una raya horizontal a cada una de las firmas

9ª – El treinta y uno de diciembre próximo la Comisión dará cuenta al General de la cantidad de billetes amortizados quien entonces ordenará sean quemados por ella públicamente

10ª – Si la caja de la Comisaría no tuviera al presente el completo de los cien mil pesos en moneda corriente, la Comisión en tal caso, podrá admitirle por la suma que le faltare, letras cuyas firmas sean de notoria seguridad y crédito

11ª – Hágase saber por el primer ayudante del General a la Comisión nombrada para que se ponga en ejercicio de sus funciones. Circúlese en el Ejército y dese en la orden del día

Juan Manuel de Rosas” ⁵⁵⁶

La efímera vida de los vales mencionados, utilizados apenas por el espacio de algo más de un trimestre, en un lugar de extrema necesidad y complejidad, conspiró con la posibilidad de que algún ejemplar llegara a nuestros días.

Asimismo, dicha probabilidad, aunque remota, prácticamente desaparece al leer los partes diarios de marcha y ocurrencias de principio de enero de 1834.

“... En la altura sobre la bajada del río Colorado, campo del Batallón de Infantería de Campaña, a tres de enero de mil ochocientos treinta y cuatro, el Sr. General en Jefe de la División Izquierda, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, ordenó se reunieran en el pabellón del Jefe del expresado cuerpo, los Coroneles D. Ramón Rodríguez y D. Juan Antonio Garretón, miembros de la Comisión nombrada para la habilitación y amortización de cien mil pesos en vales provisionales del Ejército, puestos a circulación a consecuencia de la resolución superior del 16 de septiembre del año anterior y a los Sres. Comisionados D. Pedro Rodríguez y Gámez, D. Vicente Torcida y D. Antonio Reyes, oficiales de la Secretaría de la Comandancia General de Campaña, para que autorizasen como testigos la quemazón de los vales provisionales amortizados, de conformidad a lo previsto en la precitada superior resolución. En consecuencia, se trajeron a la vista y contados y recontados a entera satisfacción de todos, se quemó:

- *Primera partida, de catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos*
- *Segunda partida, de veintiún mil doscientos pesos*
- *Tercera partida, de veinte y dos mil doscientos pesos*
- *Cuarta partida, de treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos*
- *Quinta partida, de dos mil setecientos treinta pesos*

Cuyas cinco partidas sumadas hacen la totalidad de noventa y ocho mil novecientos treinta pesos, quedando en circulación, mil setenta pesos, por cuya suma, para su rescate queda en Tesorería de dicha Comisión igual cantidad en billetes de banco. Y para constancia de haberse contado y quemado bien, y a satisfacción de los que concurrieron al acto, a que también asistieron todos los que quisieron de tropa y particulares, lo firmó su Señoría con los demás de que se ha hecho referencia, pasando a la Comisión esta diligencia original, a

⁵⁵⁶ El Monitor. Diario Político y Literario. N° 6. 17 de diciembre de 1833. Pág. 3 y 4

los efectos consiguientes, debiendo anotarse a continuación lo más que se amortice y queme de la emisión que ha finado.

Juan Manuel de Rosas - Ramón Rodríguez - Juan Antonio Garretón - Vicente Torcida - Antonio Reyes - Pedro Rodríguez y Gámez

A las seis de la tarde del día 7 de enero, en el referido paraje y campo del Batallón de Infantería de Campaña, consecuente a orden de su Señoría, se procedió a quemar la:

- *Sexta partida, de setecientos diez pesos*

De vales provisionales del ejército, de los de la primera emisión, habiendo asistido al acto los miembros de la Comisión, Coroneles D. Ramón Rodríguez y D. Juan Antonio Garretón, el Comisario D. Pedro Rodríguez y Gámez y los oficiales de la Secretaría de la Comandancia General de Campaña D. Pablo de León Garabito y D. Mariano Rivero como testigos y a presencia de todos y de otros oficiales, tropa y particulares presentes, se trajeron a la vista, contaron y recontaron los referidos setecientos diez pesos en vales provisionales del Ejército, satisfechos de ser buenos y exacta la cantidad, se procedió a quemarlos, manteniéndose allí hasta que absolutamente estuvieron reducidos a ceniza, en fe de lo que firmaron para constancia.

Pedro Rodríguez y Gámez - Juan Antonio Garretón - Ramón Rodríguez - Pablo de León Garabito - Mariano Rivero ⁵⁵⁷

A las seis de la tarde del día 12 de enero, en el mencionado paraje y campo del Batallón de Infantería de Campaña, consecuente a orden de su Señoría, se procedió a quemar la:

- *Séptima y última partida, de trescientos sesenta pesos*

De vales provisionales del ejército, para el completo de los cien mil pesos de los de la primera emisión, habiendo asistido al acto los miembros de la Comisión, Coroneles D. Ramón Rodríguez y D. Juan Antonio Garretón, el Comisario D. Pedro Rodríguez y Gámez y los oficiales de la Secretaría de la Comandancia General de Campaña D. Pablo de León Garabito y D. Mariano Rivero y el Sr. Coronel D. Narciso del Valle como testigo y a presencia de todos y de otros oficiales, tropa y particulares presentes, se trajeron a la vista, contaron y recontaron los referidos trescientos sesenta pesos en vales provisionales del Ejército, y satisfechos de ser buenos y exacta la cantidad, se procedió a quemarlos,

⁵⁵⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.261. 14 de abril de 1834. Pág. 2*

manteniéndose todos allí hasta que absolutamente estuvieron reducidos a ceniza, en fe de lo que firmaron para constancia.

Ramón Rodríguez - Juan Antonio Garretón – Narciso del Valle - Mariano Rivero - Pedro Rodríguez y Gámez - Pablo de León Garabito ⁵⁵⁸

La contabilidad arrojaba un resultado perfecto, los cien mil pesos en vales provisionales del Ejército distribuidos entre los integrantes de la fuerza militar habían cumplido con su cometido, y al momento del canje de los mismos se habían contado y recontado, a la vista de testigos, la cantidad incinerada distribuidos en siete partidas.

Pero tres días después, en manos del sirviente Lorenzo López, se presentó para su canje un nuevo billete de veinte pesos. Se lo consultó inmediatamente a Rosas respecto del particular ya que este hecho implicaba un error contable o una falsificación, pues la cantidad total certificada ya había sido incinerada.

Luego de ser observado con detenimiento y corroborada su autenticidad se resolvió que la pieza sea incinerada un día después entregándole a su poseedor un recibo de pago por dicho vale “... para que su Señoría ordene quien debe satisfacerlo en atención a que la caja de la Comisión no tiene fondos para cubrirlos ...” ⁵⁵⁹

Evidentemente se estaba en presencia de un error de conteo.

Las letras recibidas por el canje de los vales se pagaron a los sesenta días, tal lo previsto, con dinero recibido mediante remesa del Banco Nacional. Cualquier intento de defraudar a la caja del Ejército sería penado inmediatamente según lo resuelto:

1° - Todo jefe, oficial o individuo de tropa, ciudadano o peón que recibiese para cambiar, vales que no fueran suyos propios, absolutamente propios, justificado el hecho, será en el acto mismo pasado por las armas

2° - La persona o personas, sean de la clase o condición que fueren, que se valieren de aquel arbitrio para reducir a billetes de banco vales que deben ser pagados en letra contra el Sr. Ministro de Hacienda, será igualmente pasado por las armas en el acto mismo de justificarse el hecho

Juan Manuel de Rosas ⁵⁶⁰

⁵⁵⁸ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.262. 15 de abril de 1834. Pág. 2*

⁵⁵⁹ *El Monitor. Diario Político y Literario. N° 97. 12 de abril de 1834. Pág. 2*

⁵⁶⁰ *Ibidem. N° 157. 25 de junio de 1834. Pág. 2*

Emisión 1834. Emisión de renovación

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones de Buenos Aires. 11 de Junio de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al P. E. de la Provincia.

La H. Junta de Representantes de la Provincia ha tenido a bien en sesion de esta fecha, sancionar lo siguiente.

Art. 1.º Queda autorizado el Gobierno para invertir la cantidad de cien mil pesos, en la renovacion de billetes del Banco Nacional.

2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL V. DE MAZA,
Presidente.

Eduardo Lahitte,
Secretario.

Buenos Aires, Junio 12 de 1834.

Acútese recibo, publíquese y dêse al Registro Oficial.

Rubrica de S. E.
GARCIA.

*El Monitor. Diario Político y Literario. N° 148
13 de junio de 1834*

Luego de haber lanzado a circulación los billetes de las emisiones de 1829 el banco debía, cinco años después, actualizar el circulante ya que el estado ruinoso de las notas favorecía ampliamente a la falsificación de las mismas.

En octubre de 1832 el directorio anunció a los accionistas que “... *los inminentes riesgos a que está sujeto el papel moneda en un país como el nuestro, que tiene que recurrir al extranjero por falta de fábricas nacionales por los billetes que lo constituyen y los que ofrece la circulación por algunos años de una misma clase de billetes, que ya el Banco no podrá cambiar pues la deficiencia de fondos le impide pedir a Europa cosa alguna que tenga relación con el medio circulante...*” ⁵⁶¹

Luego, en diciembre de 1833, se presentó un proyecto de ley para que la Legislatura autorizara el auxilio oficial para realizar la renovación de los billetes. ⁵⁶²

Se anunció entonces, que, debido a la insuficiencia de recursos del banco, el gobierno entregaría una suma de cien mil pesos, en letras contra la Contaduría General, para realizar la difícil empresa de renovar el papel moneda de la institución. ⁵⁶³

⁵⁶¹ *El Telégrafo del Comercio. Diario Comercial, Científico y Literario. N° 121. 10 de septiembre de 1832. Pág. 2*

⁵⁶² *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.171. 20 de diciembre de 1833. Pág. 2*

⁵⁶³ REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. *Tomo segundo. 1822 a 1852.* Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880. Pág. 330

Se aprobó, por lo tanto, en la Sala de Representantes el 12 de junio de 1834, la renovación de billetes.⁵⁶⁴ El tiempo que insumiría la nueva línea, si se hubiera encargado en el exterior, obligó al directorio a analizar distintas posibilidades optando finalmente por reutilizar las planchas recibidas en 1829 de la firma Perkins & Heath, pues las mismas seguían manteniendo la calidad de sus impresiones. Se decidió entonces intervenirlas en Buenos Aires por el grabador Alais,⁵⁶⁵ burilándole determinadas contra marcas que permitirían diferenciar los nuevos billetes de la emisión anterior.

BANCO NACIONAL.

De orden del Directorio se avisa al público, que desde 1.º de Octubre inmediato se pondrán en circulación los nuevos billetes de un peso; estos billetes son impresos con tinta negra en papel blanco, y llevan en el cuerpo de ellos dos círculos, y en el centro de cadauno la palabra RENOVACION, y en cifra 1834. Tienen la fecha de 29 de Agosto último, y son firmados por uno de los individuos siguientes: Rafael Rua, Fernando Calderon, Francisco Salas, Manuel Hernandez—Setiembre 27 de 1834.

Núñez.

*“Banco Nacional. De orden del Directorio se avisa al público que desde el 1º de octubre inmediato se pondrán en circulación los nuevos billetes de un peso, estos billetes son impresos con tinta negra en papel blanco y llevan en el cuerpo de ellos dos círculos, y en el centro de cada uno la palabra RENOVACION y en cifra 1834. Tienen la fecha de 29 de agosto último y están firmados por uno de los individuos siguientes: Rafael Rua, Fernando Calderón, Francisco Salas, Manuel Hernández. Septiembre 27 de 1834. Núñez”*⁵⁶⁶

*“Banco Nacional. De orden del Directorio se avisa al público por su interés, que los nuevos billetes de renovación, de las clases que se designan, llevarán las firmas siguientes: \$20 y \$10, Rafael Rua – Fernando Calderón. \$ 5, Manuel Hernández – Francisco Salas. Manuel Núñez, Secretario”*⁵⁶⁷

⁵⁶⁴ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 357

⁵⁶⁵ PILLADO, Jorge. *Papel moneda argentino. Monografía histórica. 1810-1900*. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901. Pág. 26

⁵⁶⁶ *El Monitor. Diario Político y Literario*. N° 234. 29 de septiembre de 1834. Pág. 4

⁵⁶⁷ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario*. N° 3.437. 17 de noviembre de 1834. Pág. 3

En el valor menor sólo llevaba la leyenda “*Renovación 1834*” mientras que en los otros tres se le agregaba el valor en letras. Para el valor de un peso la nueva estampa es aprobada en agosto de 1834 y luego, en septiembre del mismo año, se hizo lo propio con los valores de cinco, diez y veinte pesos.



Posteriormente, en mayo de 1835 se aprobaron otros tres modelos.

Las notas de cincuenta y doscientos pesos, llevarían la cantidad en números, mientras que el valor cien pesos sólo lo expresaría en letras, aunque esta tarea no pudo realizarse por carecer la entidad de los fondos necesarios.



Al cesar la actividad del Banco Nacional, el 30 de mayo de 1836, el trabajo indicado quedó en manos de la administración de Casa de Moneda, quienes además intervendrían la plancha de quinientos pesos con cartelas de su valor en letras para la emisión de 1838.





1 peso Renovación 1834 emitido por el Banco Nacional – 1834 - NC 106

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 106
Fecha:	29 agosto 1834
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	1 - Renovación 1834
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 1º de octubre de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath e intervenidas en Buenos Aires
Leyenda:	El Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista diez y siete pesos o una onza de oro sellado por diez y siete de estos billetes Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	418.000
Firmas:	Una firma manuscrita de los siguientes funcionarios: F. Calderón, M. Hernández, R. Rúa o F. Salas (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel blanco, recibido en 1829. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	180 mm x 80 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



5 pesos Renovación 1834 emitido por el Banco Nacional – 1834 - NC 107

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 107
Fecha:	29 agosto 1834
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	5 - Renovación 1834
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 1º de octubre de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath e intervenidas en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista cinco pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	115.000
Firmas:	Manuscrita de los siguientes funcionarios: M. Hernández con F. Salas (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel celeste, recibido en 1829. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	210 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Museo Banco Provincia



10 pesos Renovación 1834 emitido por el Banco Nacional – 1834 - NC 108

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 108
Fecha:	29 agosto 1834
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	10 - Renovación 1834
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 1º de octubre de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath e intervenidas en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista diez pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	49.000
Firmas:	Manuscrita de los siguientes funcionarios: F. Calderón con R. Rúa J. M. Robles con R. Rúa (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel verde, recibido en 1829. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	210 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad



20 pesos Renovación 1834 emitido por el Banco Nacional – 1834 - NC 109

	Descripción del billete
Catálogo Nusdeo Conno:	N° 109
Fecha:	29 agosto 1834
Ente emisor:	Banco Nacional
Valor:	20 - Renovación 1834
Unidad:	Peso (inconvertible)
Periodo de emisión:	Desde 1º de octubre de 1834
Casa Impresora:	Perkins & Heath e intervenidas en Buenos Aires
Leyenda:	Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata Promete pagar al portador y a la vista veinte pesos en moneda metálica Buenos Ayres Por el Presidente y Directores
Cantidad emitida:	39.000
Firmas:	Manuscrita de los siguientes funcionarios: F. Calderón con R. Rúa (Puede existir omisiones)
Tinta / papel:	Tinta negra. Papel amarillo, recibido en 1829. Unifaz
Filigrana:	Banco Nacional del Río de la Plata, en dos líneas y entre ambas el valor en letras
Series:	-
Numeración:	Manuscrita
Medidas:	210 mm x 110 mm
Pie de imprenta:	-
Observaciones:	Colección Banco Ciudad

Intentos de disolución del Banco Nacional

En noviembre de 1831, existió un movimiento en pos de la creación de un nuevo Banco que otorgaría la posibilidad de girar contra la nueva casa bancaria a la sola presentación de un respaldo inmobiliario.

En su estatuto se contemplaba que ningún propietario podría acceder a más de \$F 30.000, independientemente del valor de su propiedad, y que la nueva institución se fundaría sobre las bases del Banco Nacional.

El proyecto denominado Banco de Hipotecas finalmente no llegó a implementarse, pero fue elevado a la Legislatura y algunos de sus aspectos más significativos eran los siguientes:

“La Honorable Sala de la Provincia autorizará al Poder Ejecutivo para la formación de un Banco, donde se haga efectiva la emisión de seis millones de pesos en billetes (...) El descuento será de un medio por ciento mensual (...) La emisión se hará sobre hipoteca de bienes raíces y territoriales y en las tres cuartas partes del valor hipotecado (...) El valor de los billetes será designado por una ley, no debiendo exceder la cantidad mayor escrita en estos por más de cien pesos (...) Los billetes de mayor cantidad serán firmados por el Presidente y el Contador. Los de menor lo serán por dos oficiales del departamento respectivo (...) Para la dirección del Banco se nombrará un Presidente, sacado del seno de la Honorable Sala, su nombramiento se hará a la suerte, el ejercicio de sus funciones durará por cuatro meses. (...) El fraude cometido en el establecimiento deberá declararse por ley expresa sujeto a la pena capital (...) El Banco usará el sello de la Provincia de Buenos Aires (...) El derecho de acuñar moneda será exclusivo del Banco en todo el territorio de la Provincia...” ⁵⁶⁸

En caso de haberse aprobado el proyecto se contemplaba que el Poder Ejecutivo haría cesar en sus funciones al Banco Nacional.

La situación de la casa bancaria era apremiante, pero ésta no sería la oportunidad ni tampoco el motivo por el cual se cerrarían sus puertas.

⁵⁶⁸ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.341. 23 de noviembre de 1831. Pág. 2

BANCO NACIONAL

No habiendose realizado por falta de número la junta general de Accionistas convocada para el 4 del corriente, se convoca nuevamente por disposicion del Directorio á dicho acto para hoy viernes 8 del mismo, á las 6 de la tarde; esperandose no se repita la misma falta, que ha puesto en conflicto los intereses y acciones del Banco.

Manuel Nuñez.

Secretario.

Marzo 6 de 1833.

*El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil.
N° 1.008. 8 de marzo de 1833*

En el primer trimestre de 1833, por disposición del directorio, se convocó a una Asamblea de Accionistas para deliberar sobre la inmediata disolución de la sociedad.

A varios llamados les fueron indiferentes la mayoría de los convocados, lo cual provocaba continuar con el descrédito en que se hallaba la entidad e impidiendo a los directores ejercer su defensa.

La considerable masa de accionistas extranjeros no concurría alegando no hallarse facultados para deliberar sobre la propuesta de liquidación, notándose la casi total ausencia de los mismos en las primeras convocatorias. ⁵⁶⁹

El Banco comenzaba el peor periodo de su corta existencia y el gobierno intervendría en sus actividades administrativas. Mientras tanto los comercios languidecían y las quiebras eran habituales. No escapó a esta realidad una de las casas más importante de la ciudad, la de Sebastián Lezica que debió cerrar sus puertas, ⁵⁷⁰ aunque en este caso también salpicado por denuncias de falsificación de firmas de un empleado de su comercio.

Las leyes dictadas en 1828 para afrontar las deudas contraídas en metálico no eran implementadas. Al momento de sancionarse esas leyes el valor de la onza rondaba los 40 pesos fuertes y para marzo de 1833 dicho valor promediaba los 120 pesos fuertes. La esperanza del retorno a la convertibilidad del papel moneda circulante había desaparecido ya hacía mucho tiempo. El Banco Nacional no estaba en condiciones de

⁵⁶⁹ *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 1.008. 8 de marzo de 1833. Pág. 3 y 4*

⁵⁷⁰ BONURA, ELENA. Rosas y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 1972. Pág. 29

hacer frente a tamaña erogación, por lo que seguía operando con el privilegio que le había otorgado el gobierno.

Los individuos, que en la última asamblea de accionistas reunieron el mayor número de sufragios para Directores del Banco Nacional, son los SS.:

	Votos.
D. Matias Irigoyen	567
" Felix Alzaga	541
" José I. Garmendia	501
" José Iturriaga	432
" Laureano Cazon	383
" Mariano Lozano	383
" Manuel Regueira	367
" Juan F. Molina	356
" Vicente Castex	353
" Joaquín Rezabal	349
" Daniel Gowland	339
" Juan Victoria	337
" Narciso Martínez	334
" José Pérez	333
" José Gestal	323
" Mariano Fragueiro	302

Comision de cuentas.

D. Juan Alsina	245
" Manuel Pinedo	156
" José M. Coronell	113

*El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil.
Nº 1.011. 12 de marzo de 1833*

1833.⁵⁷³ Junto a él, fueron nombrados Directores, José Iturriaga, Juan Victoria, Manuel Regueira, José Pérez, Laureano S. Caron, Mariano Andrade, Manuel Martínez, Narciso

El primer curso forzoso de nuestro país ya llevaba siete años y aún faltarían algunas décadas para que se tratase de revertir dicha situación.

En reunión de accionistas, el directorio rindió cuenta en relación a la administración de la casa bancaria explicando los duros momentos que llegarían si no se tomaba una decisión por parte del gobierno. Se aconsejó la liquidación de la entidad, reconociendo a sus accionistas por el monto de su inversión.⁵⁷¹

Además, se realizó en dicha asamblea la elección del nuevo directorio mediante el voto directo de los accionistas.⁵⁷²

Posteriormente, dicho directorio confirmó la reelección de José Ignacio Garmendia como presidente de la institución lo cual fue aprobado por el gobierno el 25 de marzo de

⁵⁷¹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 2.937. 11 de marzo de 1833. Pág. 1*

⁵⁷² *El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. Nº 1.011. 12 de marzo de 1833. Pág. 4*

⁵⁷³ *Ibidem. Nº 1.026. 30 de marzo de 1833. Pág. 1*

Martínez, Sebastián Ocampo y Vicente Castex. Por último, Manuel Núñez era el Secretario, Manuel Terry el Contador y Leonardo Gonzáles el Tesorero.⁵⁷⁴

Además, se designó en abril una Comisión para dilucidar si el banco estaba en condiciones de continuar sus operaciones con una reforma a sus estatutos o si se hallaba dispuesto a comenzar su liquidación.

La Asamblea de Accionistas se llevó a cabo en el mes de agosto y escuchó, de parte de la Comisión, un informe desalentador. *“La continuación del giro del banco sería un sacrificio inútil”*⁵⁷⁵

Se autorizó inmediatamente al directorio para negociar con el gobierno por el término de tres meses. Sin embargo, dicho plazo pasó sin encontrarse una solución y otras instancias arrojaron el mismo resultado. Los meses corrían y todo seguía en la misma situación.

Durante el Gobierno de Viamonte continuaron las dificultades financieras y la inestabilidad política acortó su mandato a menos de un año.

El 23 de diciembre de 1833, con la firma del Ministro de Hacienda Manuel García, la gobernación envió a la Sala de Representantes seis proyectos para tratar de remediar la difícil situación.

En conjunto constituían el plan general para la reconstrucción y arreglo de la Hacienda de la Provincia. Se trataba de este modo de dar al circulante un carácter estable, exento de las oscilaciones a que estaba sujeto cada día.

Los temas que abarcaba eran, fondos públicos, empréstitos, formación de una Junta de inspección y garantía de la Hacienda Pública, el Banco Nacional, sus acciones, y sus billetes y monedas.

En lo relativo al Banco, se contemplaba el reconocimiento a los accionistas por el cese de funciones de la entidad y se reconocía como deuda directa del erario público todo su circulante, que entre billetes y monedas de cobre ascendía a \$ 15.732.947.

Asimismo, se confirmaba la vigencia de la ley del 30 de abril de 1828 respecto a las deudas contraídas anteriores a la fecha del inicio del curso forzoso del 9 de enero de 1826.

⁵⁷⁴ BLONDEL, J. J. M. Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1833. Imprenta de la Independencia. Buenos Aires. 1833. Pág. 39

⁵⁷⁵ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 355

Luego de la publicación del proyecto, García explicó el alcance de las medidas y lo justificó con la siguiente afirmación “... en la actualidad y desde mucho tiempo, los sueldos y gastos de los varios Departamentos de la Administración exceden las rentas en razón de 7.000 mil pesos diarios moneda corriente. El banco se ha desquiciado, el medio circulante, que asciende a casi 16 millones, pierde en el cambio las seis séptimas partes de su valor escrito (...) los dividendos y correspondiente amortización anual del empréstito exterior de un millón de libas esterlinas, están sin pagarse desde principio de 1828 y ascienden ya a cerca de 400.000 de dichas libras (...) Las exigencias públicas con obligar al banco a exceder la emisión de billetes, sin tener un capital proporcionado en que estribar, han minado los cimientos del establecimiento ...”⁵⁷⁶

Banco Nacional.

DE órden del Directorio se anuncia al público, que sin embargo de no haber obtenido hasta el día arreglo alguno con el Gobierno, ha creído conveniente suspender la liquidación del Banco, acordada por la asamblea de accionistas, hasta oír de nuevo a esta; para lo que en breve será convocado. En su consecuencia, las operaciones del Banco seguirán sin interrupción alguna. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1833. 31 3p

MANUEL NUÑEZ, Secretario

*El Monitor. Diario Político y Literario. N° 19
3 de enero de 1834*

“Banco Nacional. De orden del Directorio se anuncia al público, que sin embargo de no haber obtenido hasta el día arreglo alguno con el gobierno, ha creído conveniente suspender la liquidación del Banco, acordada por la Asamblea de Accionistas, hasta oír de nuevo a esta, para lo que en breve será convocada. En su consecuencia, las operaciones del Banco seguirán sin interrupción alguna”

En el mensaje de 1834, se escuchó en la Sala de Representantes, “... en medio de la pobreza en que se halla el país, casi no hay puerta tras de la cual no se encuentre la miseria”.

Imperiosamente se intentaba retomar la senda de pagos al exterior para honrar la deuda asumida en Londres, pero era utópico pretender alcanzarlo con el estado del erario público. “¿Y con que haremos este reembolso? ¿Con la moneda que circula en el país?”

⁵⁷⁶ *El Monitor. Diario Político y Literario. N° 16. 30 de diciembre de 1833. Pág. 1, 2 y 3*

Imposible. Porque tal es la diferencia entre el valor metálico de la deuda exterior y el realizable de los billetes del banco, que la totalidad de nuestras rentas de un año no alcanzaría a pagar los intereses devengados...” ⁵⁷⁷

“... la gloria que adquirimos en la guerra del Brasil y la satisfacción de haber conquistado y garantido la independencia de un pueblo hermano, nos han hecho mirar con indiferencia los estragos que ha causado en nuestra fortuna pública y ahora que se trata de repararlos casi nos cuesta confesar que aquella lucha gloriosa ha sido el origen fecundo de nuestros desastres...” ⁵⁷⁸

El pueblo de Buenos Aires, dominado por un sentimiento generoso, estuvo decidido a poner en libertad a la Provincia Oriental.

Todos pedían al gobierno que no se ahorrasen sacrificios para llevar a la nación a un fin honroso.

Pero el descrédito alcanzado por su circulante trascendió la frontera y paradójicamente, al mismo tiempo de la apertura de los puertos de Uruguay al libre comercio, se decretó desde el Gobierno Supremo de la República que, a partir de 1° de febrero de 1834, *“... queda prohibido la introducción de papel moneda de Buenos Aires en los puertos y costas del Uruguay...”* ⁵⁷⁹

La desazón invadía a todos los ámbitos de la provincia.

⁵⁷⁷ *El Monitor. Diario Político y Literario. N° 21. 7 de enero de 1834. Pág. 2*

⁵⁷⁸ *Ibidem. N° 42. 31 de enero de 1834. Pág. 2 y 3*

⁵⁷⁹ *El Imparcial. Diario del mediodía. N° 8. 17 de enero de 1834. Pág. 2*

BANCO NACIONAL.

Los individuos que á continuación se expresan son los que han resultado electos para reemplazar el actual Directorio del Banco, solo falta la aprobacion del superior Gobierno.

Votos.

Sres. D. Daniel Gowlan . . .	650
Mariano Fraguero . . .	631
Juan Alsina	617
José María Gaillardó . . .	615
Matías Irigoyen . . .	580
José Ig. Garmendia . . .	554
Joaquín Rezabal . . .	539
Juan Victorica	501
Laureano Cazon . . .	490
Spenser D. Weller . . .	486
Narciso Martínez . . .	474
Feliz Alzaga	174
José Iturriaga	458
Juan P. Varangot . . .	350
Vicente Castex . . .	340
Juan B. San Arroman . .	336

*El Imparcial. Diario del mediodía. N° 31
15 de febrero de 1834*

banco, la peculiar perspectiva de los planes de Hacienda, todo, todo, permanece estacionario... " ⁵⁸¹

"... Todas las cajas habían quedado vacías, todas las letras de aduana, que formaban ordinariamente el fondo de reserva del erario, estaban descontadas o hipotecadas. El gobierno sin recursos para los gastos corrientes tenía que hacer frente a los anteriores y salvar el crédito de la provincia del difícil compromiso en que lo había puesto este cúmulo

En la primera Asamblea de Accionistas de 1834, realizada en el mes de febrero, luego de escuchar el dictamen del directorio, se resolvió revocar la resolución de poner en liquidación a la sociedad del banco considerando dicha decisión como las más acertada teniendo en cuenta el estado del país, quedando a la espera de la resolución de la provincia respecto al arreglo de la deuda. ⁵⁸⁰

También se llevó a cabo la elección del nuevo directorio el cual quedó sujeto a la aprobación de las autoridades gubernamentales.

En junio, la caída de Viamonte no posibilitó tomar ninguna medida respecto a la liquidación del Banco y la llegada al poder de Vicente Maza no marcó un diferencial, quien insistía en la necesidad de obtener fondos para nivelar el rebasado presupuesto.

Una nueva Asamblea de Accionistas se desarrolló el 12 de agosto de ese año, informando que nada había cambiado en el último semestre, "... la vida, la economía del

⁵⁸⁰ *El Monitor. Diario Político y Literario. N° 52. 14 de febrero de 1834. Pág. 4*

⁵⁸¹ *Ibidem. N° 197. 13 de agosto de 1834. Pág. 4*

*de deudas liquidadas y pendientes. Tal vez en ninguna época el erario público ha presentado un aspecto más afligente ... “*⁵⁸²

En febrero de 1835, el enrarecido clima que se vivió al ser asesinado el General Facundo Quiroga obligó a dimitir a Vicente Maza.

Era inminente el retorno de Juan Manuel de Rosas a la gobernación.

Pero en esta oportunidad lo haría con la suma del poder público.

“¿Conviene que don J. M. Rosas sea Gobernador por cinco años con la suma del poder público? Y debo decirlo en obsequio de la verdad histórica, nunca hubo Gobierno más popular, más deseado ni más bien sostenido por la opinión (...) Fue el 7 de marzo de 1835 cuando la Legislatura de Buenos Aires nombró a Rosas Gobernador con la suma del poder público. El plebiscito exigido por él se realizó durante el 26, 27 y 28 de marzo, 9315 o 9320 ciudadanos, los historiadores difieren en las cifras, dieron su asentimiento, tan sólo unos pocos, 3 o 4, votaron por la negativa. Rosas asumió el poder el 13 de abril del mismo año”

⁵⁸³

En marzo de 1835, se aprobó lo propuesto por la Asamblea de Accionistas durante el mes de febrero. *“Directores del Banco Nacional: Joaquín Rezabal, José María Gallardo, José Ignacio Garmendia, Vicente Castex, Narciso Martínez, Juan Alsina, Matías Irigoyen, Juan P. Varangot, Miguel Riglos, Manuel Blanco, José Iturriaga, Daniel Gowland, Miguel Gutiérrez, Laureano Cazón, Spencer D. Weller y Juan Victorica. Comisión de Cuentas: Manuel Pinedo, Pedro Angelis y José Pérez”* ⁵⁸⁴

El anterior Directorio fue elegido entre los cien accionistas hábiles para ejercer el cargo.

⁵⁸⁵

Argerich, Juan Antonio

Alzaga, Félix

Azcuénaga, Miguel

Angelis, Pedro

Alsina, Juan

Arroyo y Pinedo, Manuel

Appleyar, Juan

Agüero, Juan Manuel

⁵⁸² *El Monitor. Diario Político y Literario. N° 193. 7 de agosto de 1834. Pág. 3*

⁵⁸³ SARMIENTO, Domingo Faustino. *Facundo: Civilización y barbarie*. Ediciones Estrada. Buenos Aires. Pág. 365

⁵⁸⁴ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.531. 14 de marzo de 1835. Pág. 2*

⁵⁸⁵ *Documento Banco Nacional. Museo Banco Provincia*

<i>Álvarez, José</i>	<i>Beruti, Pablo</i>
<i>Basavilbaso, J.M.</i>	<i>Brown, Guillermo</i>
<i>Barra, Francisco León</i>	<i>Basarte, Francisco</i>
<i>Blanco, Manuel</i>	<i>Belaustegui, Francisco</i>
<i>Bonami, Pedro</i>	<i>Brownell y Stegmann</i>
<i>Canaveri, Juan Manuel</i>	<i>Canaveri, Juan José</i>
<i>Cornet, Salvador</i>	<i>Castex, Vicente</i>
<i>Coronel, José María</i>	<i>Cazón, Laureano</i>
<i>Caudevilla, Marcelino</i>	<i>Calvo, Diego</i>
<i>Castro, Félix</i>	<i>Carta, Pedro</i>
<i>Crovther, José</i>	<i>Dolz, Juan Norberto</i>
<i>Dick, Agustín</i>	<i>Dutrey, Graciano</i>
<i>Fuentes, Victorino</i>	<i>Favier, Augusto</i>
<i>Fresco, Teodoro</i>	<i>Garmendia, José Ignacio</i>
<i>Gallardo, José María</i>	<i>González, Juan J.</i>
<i>Gutiérrez, Miguel Ambrosio</i>	<i>Gómez, Valentín</i>
<i>Gestal, José</i>	<i>González Figueroa, Juan Antonio</i>
<i>Gowland, Daniel</i>	<i>Higinbothom, Juan</i>
<i>Haedo, Manuel José</i>	<i>Jonás, Bernardo</i>
<i>Lozano, Mariano</i>	<i>Lynch, Francisco</i>
<i>Lyons, J. y S.</i>	<i>L'herbette, Augusto</i>
<i>Lebsam e Hijos, Tomas</i>	<i>Mancilla, Lucio</i>
<i>Martínez, Ladislao</i>	<i>Martínez, Manuel</i>
<i>Martínez, Narciso</i>	<i>Molina, Alejandro</i>
<i>Méndez Caldeira, Antonio</i>	<i>Martí, Francisco</i>
<i>Molina, Juan F.</i>	<i>Miguens, José</i>
<i>Nadal, José María</i>	<i>Ocampo, Sebastián</i>
<i>Olaquer Feliu, José</i>	<i>Ougham, Juan</i>
<i>Ocampo, Bernardo</i>	<i>Pérez, José</i>
<i>Pinedo, Manuel</i>	<i>Ponzati, Buenaventura</i>
<i>Peralta, Isidoro</i>	<i>Pueyrredón, Juan Martín</i>

Pinagua, Martín

Parish, Ricardo

Regueira, Manuel

Rezabal, Hermanos

Rodríguez, José Antonio

Rodríguez, Hermanos

Sar, Francisco

Sáenz Valiente, Francisco

Torres, José María

Tayleur y Cía.

Varangot, Juan Pedro

Vedoya, José Joaquín

Villarino, Pablo

Weller, Spencer

Yturriaga, José

Ponzati, Anacleto

Quesada, Vicente

Riglos, Miguel

Rodríguez, Juan C.

Rufino, Laureano

S. Arroman, Juan Bautista

Saubidet, Marcos

San Miguel, Saturnino

Terry, José Antonio

Tartiere, Domingo Antonio

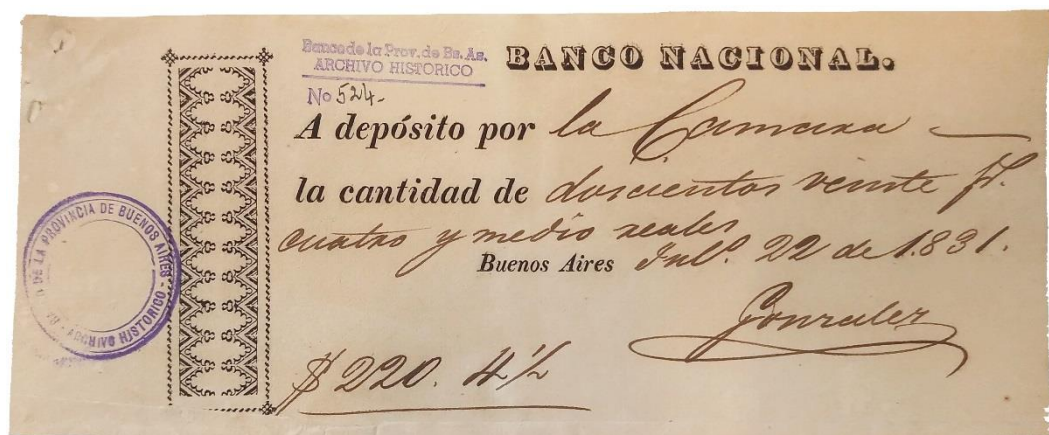
Victorica, Juan

Villanueva, José Antonio

Wilde, Santiago

Ximenez, Pedro Vicente

Yrigoyen, Matías



Banco Nacional. Boleta de depósito N° 524. 22 de abril de 1831
Museo Banco Provincia

Cierre del Banco Nacional. Cronología

Desde la apertura del Banco Nacional, el directorio tuvo que soportar a lo largo de los diez años de su existencia la misma presión que sus predecesores. La exigencia del poder siempre fue creciente, provocando todo tipo de inconvenientes que imposibilitaron de este modo el regreso a la prometida conversión. Principalmente el destino final de su emisión fue para otorgar anticipos al gobierno en lugar de favorecer las transacciones.

A su vez, había que impedir la caída de la entidad, ya que hubiese provocado una peor situación para la actividad comercial. De todos modos, dicha situación fue tornándose dramática con el avance de la contienda bélica en los distintos frentes, interno y externo.

Todo se reflejaba en el achicamiento de las posibilidades del desarrollo de los negocios con el consiguiente aumento de la onza respecto al peso fuerte.

1 onza = \$F 18

Desde el inicio de la actividad en 1826, se sinceró el exceso de emisión alegando: *“... que en aquellos momentos en que se multiplicaban las atenciones de la República no tuvo arbitrio para dejar de aumentar la emisión, pues no podía negarse a suministrar al gobierno los recursos que le exigiese con sujeción a lo dispuesto en la carta del Banco (...) que la emisión, fuera del límite legal, no fue clandestina sino con expreso conocimiento y aprobación del P. E. a quien la ley facultaba para fijarla en el primer año”* ⁵⁸⁶

1 onza = \$F 60

Luego, en agosto de 1827, asumió Dorrego y nombró como Ministro de Hacienda a José María Roxas. La disolución de los poderes nacionales y la reinstalación de un gobierno provincial pusieron al banco en una situación apremiante. Desde la Legislatura se criticó la abultada circulación de las notas y el directorio responsabilizó por esto al Gobierno nacional. El Gobernador presentó un proyecto con la intención de mejorar el valor del medio circulante, reconociendo la deuda contraída por la nación y prohibiendo el mantenimiento de la emisión monetaria.

1 onza = \$F 67

Según Agustín de Vedia, el 10 de diciembre de 1827 el directorio del banco se dirigió a los Representantes, en respuesta a los detractores de la entidad y de sus administradores, en los siguientes términos *“Si el banco ha omitido muchas promesas, la guerra se las ha arrancado, si el oro no lo tiene en sus arcas, la guerra lo absorbió, y la guerra perpetuará las deudas del banco... pero dígame también que el*

⁵⁸⁶ GARRIGOS, O. *El Banco de la Provincia*. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873. Pág. 81

*público, que el país, que su gobierno, son deudores al banco por diez y seis millones que les ha prestado”*⁵⁸⁷

La casa bancaria estaba siendo acusada de un mal manejo y de realizar emisiones clandestinas. Antes de finalizar el año se realizó una reunión de accionistas del Banco presidida por Félix Ignacio Frías y en nombre del Poder Ejecutivo se hizo presente Nicolás Anchorena. Allí se propuso la creación de una Comisión que coordinara las acciones necesarias en pos de normalizar la institución, mejorar el crédito del circulante y se sugirió la transformación del Banco Nacional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Durante dicho encuentro, el representante del gobierno interpelló a las autoridades bancarias acerca de la probabilidad de hacer frente a la conversión de sus notas cuando llegara la fecha fijada para hacerlo en mayo de 1828. Ante la explicación que demostraba la imposibilidad de hacerlo, Anchorena realizó nuevamente la consulta, en forma más enfática, obteniendo como respuesta que, si el gobierno pagaba su deuda, el banco sí podría hacer frente a su obligación de convertir.

1 onza = \$F 70

Comenzando 1828, dicha Comisión fijó una posición de defensa del Banco a través de un documento que en uno de sus primeros párrafos expresaba, “... Cuando en otras naciones la guerra ha venido a destruir los bancos, aquí el banco se levanta para hacer la guerra...” El texto completo causó conmoción al ser leído en la sesión del 10 de enero de 1828 ante la Sala de Representantes cuando el mismo Anchorena calificó como “... *investivas groseras y ofensivas a la dignidad y respeto...*”. Finalmente, otra voz a favor de la institución calmó los ánimos. El Diputado Alzaga afirmó ante los presentes “¿No sabemos todos que lo que ha producido esta ansiedad ha sido que el Gobierno ha metido la mano en esa caja?”⁵⁸⁸

Luego, el gobierno solicitó la siguiente información para conocer el real estado de la entidad:⁵⁸⁹

- Monto total de la emisión de notas en circulación
- Balances mensuales desde el inicio de operaciones a diciembre de 1827
- Listado de autoridades responsables de las emisiones citadas

⁵⁸⁷ FITTE, Ernesto. *Vindicación del Banco Nacional en 1828*. Separata de la Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1971. Pág. 11

⁵⁸⁸ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 298 a 307

⁵⁸⁹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario*. N° 1249. 21 de enero de 1828 Pág. 2

- Monto total de la deuda del gobierno con el Banco
- Estado del crédito de los particulares con el banco
- El monto total de los valores en posesión de la entidad

EL Banco nombró otra Comisión integrada por Fragueiro, Frías y Castro para que pongan a consideración del Escribano de Gobierno la documentación solicitada. Al recibirse la información comenzó un largo debate acerca de la transformación de la entidad.

1 onza = \$F 39

Al mismo tiempo, la difícil situación económica derivó en una ola de quiebras que no pudieron sortear muchas de las reconocidas casas comerciales que operaban en Buenos Aires. Por lo tanto, sensible el gobierno a los perjuicios que aquejaban al comercio, convocó a una Junta de Comerciantes que se habían reunido para tratar de subsanar el inconveniente. *“Los comerciantes de Buenos Aires están experimentando la crisis esperada desde hace tiempo (...) la venta de mercancías no puede efectuarse, excepto a precios ruinosos para los propietarios. Las quiebras, por lo tanto, han sido numerosas (...) Por indicación del gobierno se ha formado un comité de comerciantes, presidido por el Ministro de Finanzas para discutir las medidas más adecuadas a tomar (...) Los nombres de los integrantes del Comité de Comerciantes son los que siguen: Juan José Anchorena, Bernabé Escalada, Tomás Anchorena, Miguel Riglos, Manuel Aguirre, Félix Ignacio Frías, James Brittain, Félix Alzaga, Félix Castro, Faustino Lezica, Joseph Thwaites, Francisco del Sar, Mariano Lozano, Manuel Arroyo, Frederick Schmailng”* ⁵⁹⁰ Muchos de los integrantes actuaban asimismo como Directores de la casa bancaria.

Luego de la citada reunión no se pudo arribar a ninguna solución. ⁵⁹¹ La propuesta de los comerciantes se basaba en nuevas emisiones lo cual fue descartado por el Ministro de Hacienda. ⁵⁹²

1 onza = \$F 46

Por entonces, la Tesorería Nacional le había encargado al banco la tarea de hacer frente a los vencimientos del interés y la amortización del empréstito obtenido en Londres. Esto obligó al directorio a adquirir oro en la plaza, acción que provocó nuevamente una elevación del precio de la onza causando que se abortara la operación.

⁵⁹⁰ *The British Packet and Argentine News* N° 85. 22 de marzo de 1828

⁵⁹¹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.* N° 1.294. 20 de marzo de 1828. Pág. 2

⁵⁹² *Ibidem.* N° 1.296. 22 de marzo de 1828. Pág. 2

Finalmente, la Honorable Junta de Representantes reconoció la deuda del gobierno contraída con el banco y utilizó como garantía las rentas y propiedades públicas que poseía, sin perjuicio de reclamar a las demás provincias la parte que les correspondiera. La moneda circulante admitida, en billetes de banco, se fijó en 10.215.639 pesos.⁵⁹³

1 onza = \$F 48

En junio de 1828, tratando de alivianar la carga que existía sobre el banco, se lo eximió de la obligación de hacer frente al pago de la deuda externa. Manuel Dorrego, a cargo del Poder Ejecutivo, se justificaba ante la Asamblea explicando que se hacía “... para evitar mayores males. La operación de emitir aquí papel para enviar oro a Inglaterra, era como añadir combustibles a un incendio, el cual acabaría por devorarlo todo...”⁵⁹⁴

En su mensaje de apertura de la séptima Legislatura, el gobernador describe la situación “De todas las necesidades interiores ninguna es más exigente que la de fijar un modo cierto y positivo a la suerte del Banco Nacional”⁵⁹⁵

El Banco continuó operando a pesar de sus dificultades pues representaba un instrumento necesario para poder gobernar, pero la constante intervención gubernamental le quitó la independencia necesaria para llevar adelante sus proyectos como entidad bancaria. A pesar de ello, su directorio era considerado hostil por la gobernación ya que se estimaba mayor la ayuda con la que se había asistido al Gobierno de Rivadavia.

Los fondos no pudieron ser defendidos y su capital, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo para incrementarlo, apenas superó la mitad estimada en su formación. En ningún momento logró establecerse como un banco con presencia en todo el país, socavando uno de los pilares fundamentales para llevar adelante la pretendida organización nacional. Su papel moneda sólo pudo circular en Buenos Aires y como ya se mencionó, en algunas ciudades puntuales a través de las Cajas Subalternas.

1 onza = \$F 74

La llegada de facto de Lavalle a la gobernación, el fusilamiento de Dorrego y un par de convenciones entre el mismo Lavalle y Juan Manuel de Rosas, tratando de calmar el estado de situación promediando 1829,

⁵⁹³ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.477. 8 de noviembre de 1828. Pág. 2

⁵⁹⁴ GARRIGOS, O. El Banco de la Provincia. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873. Pág. 87

⁵⁹⁵ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1364. 18 de junio de 1828. Pág. 2

convergió en el primer mandato del Gral. Juan José Viamonte como gobernador de la provincia. Junto a él vuelve, al rol de ministro, Manuel García.

Desde el directorio del banco se consideró que dicha decisión no podía ser mejor para los intereses de la entidad. Inmediatamente se dictaron normas con el fin de afianzar el crédito y el circulante. Se creó la Caja de Amortización con el fin de recaudar un porcentaje de los impuestos colectados, lo que sería destinado en su totalidad a retirar parte del circulante de la plaza. Se prometía que posteriormente serían quemados ante la Junta Administrativa a efectos de asegurar su trascendencia pública.⁵⁹⁶

1 onza = \$F 100

En diciembre de 1829, llegó al poder para su primera gobernación Juan Manuel de Rosas, en quien se puso la esperanza que sabría encontrar la manera de encauzar la difícil situación. Con él, García siguió actuando en el Ministerio. “... *Son necesarios grandes sacrificios para restituir la hacienda pública a un estado satisfactorio...*”⁵⁹⁷

1 onza = \$F 138

“... *Las onzas ya habían adquirido un precio exorbitante, de un día a otro y aun de la mañana a la tarde subían de 10 a 15 y aun a 20 pesos sin que estas variaciones pudiesen ser justificadas por algún motivo racional. Bastaba que un corredor de onzas se detuviese en una esquina diciendo que tenía orden para comprar oro a cualquier precio (...) Felizmente el gobierno frustró estas culpables esperanzas. Las onzas no volvieron todavía a tomar un valor regular, pero van bajando cada día más*”⁵⁹⁸

1 onza = \$F 124

Al realizar la Asamblea de marzo de 1831, las autoridades observaron en sus accionistas “... *un notable desdén con que miran sus derechos e intereses, faltando también al cumplimiento de las obligaciones que contrajeron al inscribirse en esta sociedad, a cuyos miembros se le invita hoy con una cooperación que debe tener una influencia positiva en la suerte del Banco, honor y crédito del país...*”⁵⁹⁹

1 onza = \$F 117

Se consideraba que desde la apertura del Banco Nacional se estaba viviendo la tercera crisis comercial. Al igual que en 1828, una difícil

⁵⁹⁶ MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981. Pág. 325 y 326

⁵⁹⁷ *Ibidem*. Pág 331

⁵⁹⁸ El Lucero. *Diario Político, Literario y Mercantil*. N° 182. 26 de abril de 1830. Pág. 2

⁵⁹⁹ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario*. N° 2.151. 24 de marzo de 1831. Pág. 3

situación económica complicaba el normal desarrollo de la actividad. *“Las quiebras que en estos últimos días han hecho algunas de las casas de este comercio, que se creían de las más fuertes, han causado una justa y profunda sensación en el público, que recela con más o menos razón la reproducción de las espantosas y escandalosas escenas que ya otra vez hemos presenciado...”*⁶⁰⁰

1 onza = \$F 104

A pesar de haberse alcanzado cierta estabilidad política y estar gozando de un período de paz, era una época muy dura respecto a lo económico y social, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas de la población. Estaba vigente una prohibición para intervenir en el mercado de las onzas como corredor o agente. Pero, finalizando el año, un movimiento especulativo con fuerte presión sobre el valor de las mismas, revirtió la tendencia descendente observado a partir del mes de febrero, llegando a ofrecerse en la plaza hasta \$F 110.

La inyección de más de cuatro mil onzas a la circulación aplacó la presión cerrando el año con un valor promedio de \$F 104. Mientras tanto, *“... el sueldo apenas alcanza para satisfacer una parte muy pequeña de las necesidades de la vida y esta pobreza continuada y sin esperanzas de alivio desalienta y nos tiene continuamente disgustados...”*⁶⁰¹

1 onza = \$F 107

En enero de 1832 la situación de la población continuaba difícil por la enorme distorsión de precios, *“Todos los artículos de consumo se pagan según corre la moneda metálica. Un ave que antes tenía de costo real y medio plata, no se encuentra ahora menos de un peso. El par de zapatos que valía en tiempo de plata, dos o tres pesos cuesta ahora 19 o 20, advirtiendo que este valor varía a medida que el regulador general, las especies metálicas, sufren alteración...”*⁶⁰²

El Ministro García, habiendo asumido en agosto de 1829, consideró durante marzo que había llegado el momento de dar un paso al costado. Presentó su renuncia, la cual fue aceptada, y se nombró en el Ministerio de Hacienda a José María Rojas y Patrón.⁶⁰³

1 onza = \$F 113

El nuevo Ministro, *“... en vista del estado del Banco Nacional (...) ha determinado poner este negocio a la consideración de la Honorable*

⁶⁰⁰ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.193. 18 de mayo de 1831. Pág. 3

⁶⁰¹ *Ibidem*. N° 2.344. 26 de noviembre de 1831. Pág.23

⁶⁰² El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil. N° 686. 25 de enero de 1832. Pág. 2

⁶⁰³ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.424. 7 de marzo de 1832. Pág. 2

Sala de Representantes ..." para lo cual se convocó al directorio para que manifestara la verdadera situación del establecimiento.⁶⁰⁴

Inmediatamente se convocó a una Asamblea General de Accionistas para luego publicar el estado real de la casa bancaria. De las discusiones entre representantes del gobierno y los accionistas no se llegó a ninguna determinación. Estos últimos esgrimían la trascendencia de la deuda en desmedro de las actividades de la institución.

BANCO NACIONAL

Estado que manifiesta la situacion del Establecimiento hasta el dia de la fecha.

DEBE.		HABER.	
A Accionistas		Por la Tesoreria: Balance de hoy	2,510 13
15.000, Acciones del gobierno.		" Letras para cobrar	1,541.004 43
10.909, " de Particulares.		" Varios deudores	4.271
25.909. Acciones a 200 pesos	5,181,800	" Acciones de propiedad del Banco (315) ..	43,000
Depósitos		" Casa de Moneda, segun tasacion	879.492 4
Judiciales	290,779 3	" Utiles del Banco idem	233,806
Particulares	223.518 71	" El Gobierno	20,040.457 6
" Emision : Notas en circulacion	15,283,540	" Comisionados de la Caja de San Juan	55,971 1/2
" Cobre sellado idem	393.030 1/2	" Fallidos	156,536 2
" Dividendos pendientes	2,906	" Accion en favor del Banco por la falla que se persigue	100.000
" Caja de amortizacion	23,399 4		
" Balance que resulta segun este estado	1,604,075 4		
favor del Banco			
	23,068,019 3		23,068,019 3

Buenos Ayres, Junio 19 de 1832.

JOSE I. DE GARMENDIA, PRESIDENTE.

MANUEL TERRI, Contador.

La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.

Nº 2.510. 25 de junio de 1832

Tres convocatorias fueron infructuosas para realizar una nueva elección de directores entre los accionistas. Luego, el directorio hizo público el estado desesperante de la casa bancaria, *"... cuyo término nadie lo desconoce, pero cuyas consecuencias sólo el gobierno toca prevenir (...) doscientos individuos nacionales y extranjeros costean, sin compensación alguna, la circulación monetaria de la Provincia, cuya primera emisión data de otro banco particular extinguido, pagando religiosamente hasta los excedentes de la emisión que hoy montan ya a 246.88 pesos"*⁶⁰⁵ Finalmente, el gobierno ordenó que

⁶⁰⁴ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 2.505. 18 de junio de 1832. Pág. 2*

⁶⁰⁵ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 2.570. 7 de septiembre de 1832. Pág. 2*

continúen administrando el establecimiento quienes estaban en funciones hasta una nueva determinación de la autoridad.⁶⁰⁶

1 onza = \$F 120

Luego de varias convocatorias fallidas, el día 8 de marzo, pudo llevarse a cabo la Asamblea de Accionistas del primer semestre de 1833. En aquella oportunidad se informó que los directores prosiguieron gestionando el Banco, según había sido la determinación gubernamental.

Se aseguraba en la comunicación que *“... el Banco no debe contar para conservar su lánguida existencia sino con sus propios recursos, que están reducidos a las utilidades que deja el limitado giro de descuento, porque respecto a los intereses que hasta ahora se han cargado a la deuda del gobierno, no podía afirmarse que llegasen a hacerse efectivos (...) pueden considerarse aparentes las ganancias del Banco (...) ¿y esa será la suerte del establecimiento si con su corto capital circulante ha de atender no sólo los gastos ordinarios sino también a todas las contingencias de falsificaciones y otras a que están sujetos los bancos; o si tuvieran que invertir una considerable suma en el material necesarios para cambiar su circulación? (...) Después que se ha trazado el cuadro exacto, aunque lúgubre de la situación en que se halla el Banco y de que la Junta General ha sido informada de todo cuanto ha ocurrido desde su última sesión, a ella toca resolver lo que juzgue más conveniente a sus intereses, entre renunciar a todo beneficio por un tiempo, cuya duración no puede señalarse, exponiéndose a pérdidas incalculables o poner inmediatamente en liquidación a la Sociedad del Banco Nacional. Los Directores están persuadidos que el gobierno se adherirá a la última proposición de este inevitable dilema, pues así lo ha expresado el Ministro ofreciendo no desconocer la justicia de los accionistas al reembolso cuanto menos de su capital...”*⁶⁰⁷

Ninguna resolución se tomó al respecto.

1 onza = \$F 120

“... el Gobierno de Buenos Aires, después de haber agotado sus recursos y comprometido su crédito, se encaminaba tácita pero inevitablemente a una bancarrota general, que hubiera puesto el último sello a las desgracias del país. Entre tanto, la decadencia del medio circulante había degradado

⁶⁰⁶ *Ibidem.* Nº 2.580. 20 de septiembre de 1832. Pág. 2

⁶⁰⁷ *Ibidem.* Nº 2.937. 11 de marzo de 1833. Pág. 1

todos los valores y las fincas más valiosas, los ramos más privilegiados de industria, no había podido salvarse de este fatal naufragio...” ⁶⁰⁸

“... Levantar definitivamente de sobre nuestro suelo esa masa maléfica de un papel moneda inconvertible en metálico, es el primero y único principio de salud para nuestra Patria. Por ahí han de comenzar todas las operaciones tendientes a restablecer el crédito, equilibrar nuestra hacienda, fomentar nuestro comercio, poner en el camino de prosperidad a nuestro país ...” ⁶⁰⁹

1 onza = \$F 120

Se vivió un duro primer semestre de 1833, con problemas sociales que se profundizaban. *“Es bien manifiesta y sensible la pobreza que aflige a la gran mayoría de nuestra población, la parálisis del comercio, el adormecimiento de toda industria (...) nadie puede trabajar sin tener en qué y con qué, es decir, el trabajo necesita de capital (...) En vano la exuberancia de nuestro suelo, su prodigiosa extensión, las necesidades de una sociedad naciente, cuanto vemos y nos rodea, en vano clama a voces por capitales...”* ⁶¹⁰

En su mensaje a la Legislatura, Juan Ramón Balcarce sólo dedicó un párrafo al describir la situación del banco *“... en nada ha mejorado; bien se demuestra por el estado último que ha presentado el Directorio la urgente necesidad de que la autoridad legislativa preste su consideración a la suerte de este establecimiento”* ⁶¹¹

1 onza = \$F 123

Los accionistas, preocupados por sus inversiones realizaron un movimiento que en definitiva no lograría su objetivo. *“Un nuevo incidente ha venido a aumentar los conflictos del país y hacer más embarazosa la posición del gobierno. En la Asamblea General de Accionistas del Banco celebrada el 26 del corriente, se acordó facultar plenamente al Directorio para que, sin más autorización, declare el 1° de enero próximo en liquidación la Sociedad del Banco Nacional y proceda a realizarla del modo menos oneroso a los accionistas, siempre que, en el término*

⁶⁰⁸ El Monitor. Diario Político y Literario. N° 13. 26 de diciembre de 1833. Pág. 3

⁶⁰⁹ Ibidem. N° 14. 27 de diciembre de 1833. Pág. 1

⁶¹⁰ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 2.984. 9 de mayo de 1833. Pág. 2

⁶¹¹ Ibidem. N° 3.002. 1 de junio de 1833. Pág. 2

*intermedio, no hubiese obtenido un arreglo definitivo con el gobierno, que mejore la situación del establecimiento”*⁶¹²

Para conducir este difícil momento fue reelecto para la presidencia del Banco a José Ignacio Garmendia.

En noviembre asumió como Gobernador Juan José Viamonte y con él regresó al Ministerio de Hacienda Manuel García.⁶¹³

1 onza = \$F 118

Cerrando el año, nuevamente se reunieron comisionados del directorio con representantes del gobierno. Había que definir la continuidad de la casa bancaria, en caso que ésta se considere útil a la causa pública. Para lograrlo era necesario conservar y mejorar el medio circulante y, además, presentar a los accionistas un dividendo moderado que evitase la disolución de la sociedad.

En dicha reunión se resolvió elevar una propuesta al gobierno fijando la deuda del erario público con la entidad en \$F 19.932.947 compuesto por las siguientes partidas: billetes y cobre en circulación, \$F 15.732.947, acciones recibidas por el gobierno, \$F 3.000.000, dos hipotecas que integraban el capital del banco, \$F 200.000, y capital para reintegrar a los accionistas, \$F 1.000.000.

La respuesta oficial de manos de Manuel García llegó inmediatamente *“Que por moderadas que sean las exigencias del Directorio para mantener en pie la sociedad del Banco, ellas son imposibles de llenarse en la posición presente del erario...”*⁶¹⁴

En la Memoria del Ministerio de Hacienda puede leerse la justificación a la resolución anterior, *“El Banco se ha desquiciado; el medio circulante, que asciende a cerca de 16.000.000, pierde en el cambio las seis séptimas partes de su valor escrito...”*⁶¹⁵

Por entonces, el valor de un billete de banco apenas excedía un real de plata por peso.

“... ¿Qué consecuencias puede sacarse de esto? Que un medio circulante en billetes inconvertibles en metálico a la vista es fatal a la prosperidad del país. Que de año en año lo atrasa más y más (...) Que las variaciones grandes y repentinas en el cambio contra el oro, la plata y letras, dejan las propiedades públicas y privadas sin valor calculable, que

⁶¹² La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.073. 28 de agosto de 1833. Pág. 2

⁶¹³ Ibidem. N° 3.135. 7 de noviembre de 1833. Pág. 2

⁶¹⁴ Ibidem. N° 3.176. 27 de diciembre de 1833. Pág. 2

⁶¹⁵ Ibidem. N° 3.178. 30 de diciembre de 1833. Pág. 1

*paraliza todas las operaciones mercantiles a plazos, aleja los capitales extranjeros e incapacita al gobierno y a la Legislatura para formar y sancionar los presupuestos con el menor acierto...”*⁶¹⁶

Se aspiraba a volver a la circulación metálica para terminar con el mal del papel inconvertible, pero eso no sería posible. Las exigencias públicas, que obligaron al Banco a extender la emisión de billetes sin tener un capital proporcionado en reserva, minaron los cimientos del establecimiento.

Este hecho hacía indudable una compensación a los accionistas por el capital invertido.

1 onza = \$F 120

Comenzaba un nuevo año con las mismas incertidumbres y angustias. El directorio tomó una importante resolución y la comunicó inmediatamente.

Banco Nacional.

DE órden del Directorio se anuncia al público, que sin embargo de no haber obtenido hasta el día arreglo alguno con el Gobierno, ha creído conveniente suspender la liquidación del Banco, acordada por la Asamblea de Accionistas, hasta oír de nuevo, a esto; para lo que en breve será convocada. En su consecuencia las operaciones del Banco seguirán sin interrupción alguna.

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario.
Nº 3.181. 3 de enero de 1834*

“Banco Nacional. De orden del Directorio se anuncia al público que sin embargo de no haber obtenido hasta el día arreglo alguno con el Gobierno, ha creído conveniente suspender la liquidación del Banco, acordada por la Asamblea de Accionistas, hasta oír de nuevo a esta, para lo que en breve será convocada. En su consecuencia las operaciones del Banco seguirán sin interrupción alguna”

Con el valor de la onza estable, aunque en un precio muy elevado, se celebró la Asamblea correspondiente al primer semestre de 1834. La situación del banco no cambiaba, el volumen de negocios era mínimo, pero se confirmó la continuidad anunciada “... hasta que sea reconsiderada en la próxima sesión de agosto o hasta el resultado de los proyectos del Ministerio pendientes en la Legislatura ...”⁶¹⁷

1 onza = \$F 118

En la mencionada reunión del mes de agosto, se anunció que “... todo permanece estacionario, alimentando los Directores únicamente

⁶¹⁶ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 3.178. 30 de diciembre de 1833. Pág. 2*

⁶¹⁷ *Ibidem. Nº 3.214. 14 de febrero de 1834. Pág. 3*

presentimientos favorables ...” Además, se estaba realizando la renovación del papel moneda de la casa bancaria, “... operación muy difícil, por la escasez de recursos del Banco y lo exiguo del que se le ha librado...” ⁶¹⁸

Ya no se hablaba de la liquidación de la entidad. Todo transcurría entre Asamblea y Asamblea sin que nada modificara la situación. La realizada en febrero de 1835 no fue la excepción, “... en el informe del anterior semestre os manifestó la situación estacionaria en que se hallaban todas sus relaciones con el gobierno, desde entonces nada de nuevo ha ocurrido ...” También se continuaba con la renovación del circulante anunciada el año anterior “... pero con la penuria que es consiguiente a la estrechez de los recursos del Banco y a la parsimonia de los auxilios del erario...” ⁶¹⁹

1 onza = \$F 120

Al asumir Juan Manuel de Rosas en marzo de 1835, por segunda vez la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, continuaba siendo alarmante el estado de las finanzas públicas. Inmediatamente impuso una férrea disciplina fiscal, e intentó asegurar tanto la eficiencia de la administración como la percepción de las rentas. ⁶²⁰

1 onza = \$F 118

Luego, José Garmendia informó a la Junta de Accionistas el estado de la casa bancaria al celebrarse la segunda Asamblea del año.

“Va corriendo un semestre del último año en que debe regir nuestro actual estatuto y aún el Directorio nada tiene que enunciaros sobre la futura suerte del establecimiento. Pero, espera de la tendencia a las mejoras que caracteriza la presente administración que todas las cuestiones para resolver este problema sean tratadas en oportunidad requiriéndolo así, no sólo un sentimiento de justa reciprocidad, sino también el crédito del medio circulante, que durante diez años ha coexistido con el propio banco. Se ha recibido del exterior el material, que por ahora se ha calculado necesario para continuar la renovación de los billetes de la última emisión, habiéndose empleado ya en este objeto casi el monto de los auxilios del erario...” ⁶²¹

⁶¹⁸ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 3.359. 12 de agosto de 1834. Pág. 2

⁶¹⁹ *Ibidem*. Nº 3.515. 21 de febrero de 1835. Pág. 2

⁶²⁰ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Departamento Documentos Escritos. División Nacional. Volumen II. Buenos Aires. 2012. Pág. 189

⁶²¹ La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. Nº 3.663. 14 de agosto de 1835. Pág. 3

1 onza = \$F 120

El mismo Garmendia, con fecha 19 de enero de 1836, y ante la proximidad del vencimiento del plazo estatutario para la operación, había solicitado reunirse con el gobierno para que *“... se dignase ilustrarles, tanto sobre las medidas precaucionales que se habían acordado en lo económico del Banco, cuanto respecto a otras preparatorias que los Directores juzgaban sería forzoso adoptar, caso que éste fuese liquidado...”*

El 1° de febrero se obtuvo la respuesta oficial al pedido. La misma sentenciaba que el gobernador, *“... hallándose actualmente imposibilitado por sus muchas y graves ocupaciones de considerar la materia con toda la detención que demandaba, el Banco podía continuar entre tanto sin alteración...”*

Mientras tanto, en su mensaje a la Legislatura, Juan Manuel de Rosas dirigiéndose a la Honorable Sala de Representantes, hizo un anuncio que sembró dudas en los accionistas. *“Se acerca la liquidación de negocios del Banco y el Gobierno espera su término natural para dictar las medidas convenientes”*⁶²²

Luego, el 19 de febrero, a casi un mes de vencido el plazo legal de la década de actuación, se resolvió convocar a una Asamblea de Accionistas, previo pedido al Ministerio de Hacienda, de un informe acerca de *“... las medidas convenientes que la autoridad hubiese meditado...”* sobre la futura suerte del Banco.

*“De orden del Directorio se cita a los SS Accionistas a Junta general para el miércoles 2 de marzo a las 12 de la mañana a los objetos determinados en la circular que se les ha dirigido y para instruirles también de la última resolución del Superior Gobierno respecto a la existencia de este establecimiento...”*⁶²³

1 onza = \$F 121

Unos días antes de aquel 2 de marzo llegó la resolución, manifestando que *“... el Banco continúe sus operaciones bajo las reglas que lo han regido hasta el presente: bien entendido, que las medidas que se acuerden con respecto a él, serán tomadas con toda prudencia y sin precipitación”*⁶²⁴

1 onza = \$F 118

Más allá de esa autorización a seguir operando en la plaza, llegó la disolución del Banco Nacional, el 30 de mayo de 1836, por un

⁶²² La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.811. 12 de febrero de 1836. Pág. 6

⁶²³ Ibidem. N° 3.823. 29 de febrero de 1836. Pág. 3

⁶²⁴ Ibidem. N° 3.826. 3 de marzo de 1836. Pág. 2 y 3

decreto del gobernador que hizo valer la cláusula estatutaria que fijaba en diez años el plazo permitido para sus operaciones.

El banco terminó exhausto.

Su capacidad ya no le permitía ser el respaldo crediticio de las autoridades políticas por lo que la cláusula de finalización de sus actividades posibilitó el cierre de sus puertas e inmediatamente crear otra entidad.

A partir de esa fecha se estableció la Junta de Administración de la Casa de Moneda que, asociada a seis directores del extinguido Banco Nacional, se encargó de proceder a su liquidación.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡ VIVA LA FEDERACION !

*Departamento de)
Hacienda. — {*

Buenos Ayres, Mayo 30 de 1836. —————
Año 27 de la libertad, 21 de la Independencia,
y 7 de la Confederacion Argentina. —————

Considerando que la carta del Banco Nacional, ha terminado : que la moneda corriente está exclusivamente garantida por el Gobierno, quien es deudor de ella al público : que el Banco solo ha prestado al Tesoro del Estado la estampa de sus billetes, y que el Gobierno es accionista del establecimiento por casi tres quintas partes de su capital, con otras consideraciones demasiado notorias, de las que el Gobierno no puede ni debe prescindir, ha acordado y decreta:

Art. 1. Queda disuelto desde esta fecha el Banco Nacional.

“... en los primeros días de 1836 se cumplía el plazo de 10 años que establecía la Ley y llegaría el momento de modificar a una institución que había mostrado bien a las claras las deficiencias de su organización” ⁶²⁵

“... haber limitado al Banco sólo a la función de prestamista del gobierno sin ninguna posibilidad de contribuir a los objetivos con los que había sido fundado, es decir, la promoción de los intereses del desarrollo económico de la Nación, derivó en su disolución, dispuesta durante la gobernación del general Rosas, el 30 de mayo de 1836, creándose en su lugar una institución que rápidamente se identificó como Casa de la Moneda...” ⁶²⁶

“El Banco sobrevive, con distintos nombres, a todas las catástrofes, trasmitiéndoles el legado de sus notas en circulación. Tiene desde un principio adversarios poderosos, pero todos transigen en definitiva con él, y perseveran en su sistema. Dorrego lo recibe a la caída de Rivadavia, Lavalle lo hereda de Dorrego, y de Lavalle, Rosas, que le quita su nombre y lo esclaviza a su servicio...” ⁶²⁷

A partir de la disolución del Banco Nacional se dio paso a una nueva entidad denominada Casa de Moneda. En duros términos Juan Manuel de Rosas se dirigió a la Sala de Representantes justificando su decisión. *“... el Banco Nacional había contaminado la provincia, dejando en pos de sí rastros de su aciaga existencia...”* ⁶²⁸

Decreto del 30 de mayo de 1836. ⁶²⁹

Año 27 de La Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederación Argentina

“Considerando que la carta del Banco Nacional ha terminado, que la moneda corriente está exclusivamente garantida por el Gobierno, que es deudor de ella al público, que el Banco solo ha prestado al Tesoro del Estado la estampa de sus

⁶²⁵ BONURA, ELENA. Rosas y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 1972. Pág. 29

⁶²⁶ BRAESSAS, Homero. NAUGHTON, Alejandra. *La realidad financiera del Banco Central. El antes y el después de la convertibilidad.* Fundación Editorial de Belgrano. Buenos Aires. 1997. Pág. 36

⁶²⁷ de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854.* Buenos Aires. 1890. Introducción. Pág. VI

⁶²⁸ TAULLARD, ALFREDO. *Billetes de banco de la República Argentina.* Imprenta Ferrari Hnos. Buenos Aires. 1924. Pág. 27

⁶²⁹ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública.* Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881. *Apartado Leyes y Decretos.* Pág. C

billetes y que el Gobierno es accionista del establecimiento por casi tres quintas partes de su capital, con otras consideraciones demasiado notorias, de las que el Gobierno no puede ni debe prescindir, ha acordado y decreta:

Art. 1º: Queda disuelto desde esta fecha el Banco Nacional

Art. 2º: Para la administración del papel moneda, y de la casa de moneda metálica, se establece una Junta, compuesta de un Presidente nombrado y dotado por el Gobierno, con el sueldo de seis mil pesos anuales, y de seis vocales honorarios, también nombrados por el Gobierno

Art. 3º: La Junta asociada de seis Directores del extinguido Banco, elegidos por los accionistas, procederá a su liquidación con la debida prudencia, y sin violentar la operación

Art. 4º: Los depósitos judiciales se harán en la Tesorería de la nueva administración, la que podrá proponerlos al descuento de letras y pagarés entre particulares al uno por ciento al mes, bajo la garantía de dos buenas firmas a su juicio siendo divisible la ganancia por mitad, entre el establecimiento y los interesados en los depósitos

Art. 5º: La Junta admitirá depósitos particulares de dinero pagaderos a la orden de sus dueños, y podrá hacer descuentos con ellos en la forma del artículo anterior, por una cantidad que no pase de la mitad de su total, debiendo conservar siempre en caja la otra mitad

Art. 6º: Así mismo recibirá a depósito documentos de crédito entre particulares, y se hará cargo de su cobro, pero sin llevarlos a juicio

Art. 7º: Se declara al establecimiento el privilegio fiscal para el cobro de las deudas a su favor

Art. 8º - El Gobierno comprará a los accionistas del extinguido Banco, la casa de moneda, teniendo presente las debidas consideraciones

Art. 9º - La Junta de Administración presentará al Gobierno a la mayor brevedad un proyecto de reglamento interior, para el orden y publicidad de sus operaciones y para los trabajos de la casa de moneda metálica

Art. 10 - Quedan nombrados para componer la Junta Administradora de La Moneda los individuos siguientes: Presidente: Bernabé Escalada. Vocales: Joaquín

Rezabal, Juan Alsina, Manuel Blanco González, Miguel Riglos, David Wellet y Laureano Rufino

Al cierre, según el balance del 31 de mayo de 1836, el papel moneda en circulación, ascendía a \$ 15.283.540, incluyendo los \$ 2.694.856 emitidos por el Banco de Descuentos.

⁶³⁰

La nueva entidad carecería de autonomía y se transformaría en ejecutor de los mandatos gubernativos, emitiendo billetes de curso forzoso que eran utilizados como instrumento de la administración, y declarando que el peso moneda corriente sólo estaba garantizado por el gobierno.

Esta situación se mantuvo hasta diciembre de 1853 cuando se crea Banco y Casa de Moneda, institución dotada realmente de una organización bancaria. Anteriormente, el 3 de febrero de 1852, Justo José de Urquiza había vencido a Juan Manuel de Rosas en la Batalla de Caseros.

“... La orden de liquidación del Banco fue arbitraria, pues la caducidad de los privilegios, de acuerdo a la ley, no implicaba el cese de sus actividades. El mensaje que hace conocer a la Legislatura el decreto referido está lleno de cargos, muchos injustos, contra el establecimiento y el papel moneda...” ⁶³¹

1 onza = \$F 116

Juan Manuel de Rosas se dirigió de la siguiente manera a la Asamblea de Representantes, el 1º de enero de 1837, en relación al cierre de la entidad: *“El Banco Nacional, Sres., ya no existe. Esta institución tan prematura ha desaparecido después de haber contaminado a la Provincia y dejado en pos de sí rastros profundos de su aciaga existencia. Creado en los momentos de triunfo de la facción unitaria, se organizó como para ayudarlo a imponer su pesado yugo a la República. El capital con que se levantó, fue toda una ficción, y desde los primeros momentos de su giro, sus billetes tuvieron el carácter de papel moneda. Felizmente las Provincias del Interior, declaradas contra la marcha arbitraria de un gobierno ilegal, rechazaron las ramificaciones de esa institución...”* ⁶³²

⁶³⁰ AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires.1881. Pág. 98

⁶³¹ CARRANZA PÉREZ, RICARDO. *El sistema monetario argentino*. Buenos Aires. Depalma.1943. Pág. 65

⁶³² GARRIGOS, O. *El Banco de la Provincia*. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873. Pág. 99

1 onza = \$F 349

En sentido contrario a esta aseveración, el legislador Nicolás de Anchorena, en la sesión del Senado bonaerense del 19 de octubre de 1854 haciendo un revisionismo histórico debeló su pensamiento al respecto “... *efectivamente, en el año 36 fue disuelto el Banco Nacional, pero, aunque la ley dijo “queda disuelto”, los hechos prueban lo contrario, porque el establecimiento continuó después haciendo las funciones de Banco, recibiendo depósitos y descuentos. Por consiguiente, ese establecimiento era Casa de Moneda y Banco a la vez, su contabilidad se llevaba por separado. Así pues, puede llamarse indistintamente Banco y Casa de Moneda...*” ⁶³³

⁶³³ De PAULA, Alberto. Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cuarta edición. Buenos Aires. 2005. Pág. 27

Como corolario se transcriben palabras de Bernabé Escalada,⁶³⁴ de gran trayectoria en el Banco Nacional y siempre comprometido con la institución bancaria, quien además, desarrolló una vasta experiencia formada por las crisis vividas.

En agosto de 1827, mientras algunos proponían la disolución del Banco, Escalada ofrece un plan para sanear la economía de la institución, que de haber sido implementado hubiera llevado ocho años y un cuatrimestre. Más allá del detalle del mismo, se reproduce a continuación el crudo relato que utilizó como prólogo de su propuesta.⁶³⁵

“No puede presentarse fenómeno más raro, ni situación más difícil que la de un pueblo grande y comerciante que ha perdido toda su moneda metálica y se ve obligado a sustituirla con un papel que en su misma falta de cumplimiento lleva impreso el signo de la falsedad.

Los asignados de Francia y los vales reales de España desaparecieron de aquellos países porque en ellos había la moneda necesaria a la circulación. Se ocultó mientras se quiso forzar la de aquellos papeles a la par del oro y de la plata; pero luego que la opinión universal los proscribió del mercado, volvió a aparecer, y si alguna faltaba, pronto la atrajeron el comercio, las manufacturas o las producciones naturales.

Más entre nosotros la posición es tan crítica que el oro y la plata se han acabado, el papel se ha desacreditado y no podemos desecharlo.

Si cuando por la paralización de las minas y continuas salidas del metálico a Europa, empezó a escasear entre nosotros, se hubiera fomentado la economía, en lugar de los consumos exteriores, habríamos conservado cuando menos el que teníamos, pero se quiso aumentarlo de un modo ficticio y se creó el Banco de

⁶³⁴ Funcionario del Banco Nacional. Integró en 1829 la Comisión conformada para llegar a un arreglo definitivo respecto de la deuda con el Banco, determinando el verdadero saldo de emisión. En 1833 fue integrante del Comité de Comerciantes que trabajó para evaluar la difícil situación debido a las quiebras que se sucedían en Buenos Aires y en 1836 presidiría la Junta de Administración de la Casa de Moneda, tercera experiencia bancaria de nuestro país.

“Continuó en sus funciones después de la batalla de Caseros hasta la formación de Banco y Casa de Moneda, en 1854. Durante su gestión bajo el Gobierno de Rosas supo mantener su independencia de criterio, documentando en cada caso su disidencia”. El Banco de la Nación Argentina en su 75° aniversario. 1891 / 1966. Buenos Aires. 1970. Pág. 32 y 33.

Fallece en 1857

⁶³⁵ *La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 1.127. 19 de agosto de 1827. Pág. 2*

Descuentos, que haciendo con su papel menos necesaria la moneda precipitó su salida y nos redujo a una situación en que jamás nos habríamos visto sin semejante invención.

El Banco Nacional ha hecho más; en su tiempo no sólo han acabado de desaparecer los metales, sino que se ha desacreditado el papel, y habiéndose emitido en una cantidad que no guarda proporción con nuestras necesidades ni con nuestra población, se han trastornado los precios fijos de todas las cosas y minándose hasta los fundamentos de orden social.

Es claro pues que la falta de metálico proviene,

1) De la necesidad en que estamos de saldar en esta especie nuestra cuenta de consumos;

2) Que en un país que se halla en estas circunstancias la creación de Bancos es sumamente perjudicial. Pero como por ahora sea imposible destruir el nuestro, lo único que debe hacerse es buscar la causa inmediata y más activa del descrédito del papel y ponerle el más pronto remedio.

Si se observa el tiempo en que se principió este descrédito, se reconocerá que fue precisamente cuando el banco, por efecto de circunstancias políticas empezó a excederse en sus emisiones, es decir cuando puso en circulación más billetes que los que el país necesitaba para sus transacciones naturales, prudentes y arregladas.

Desde entonces fue creciendo su descrédito en proporción de la emisión y aunque el espíritu de especulación, creado y fomentado por la existencia de estas grandes masas de papel, le ha dado una ocupación constante y extraordinaria, sólo ha servido para aumentarle el premio, pero no el valor, que en la opinión general ha sido el de su tercera parte, opinión tan natural, que aunque nadie comprase una onza de oro, tampoco habría quien no le diese dos tercera partes más de su valor con respecto al papel. De que resulta que, si en lugar de los nueve y medio millones que hoy circulan y que no vales más que tres millones efectivos, circularan cien millones, estos cien millones no valdrían más que tres efectivos. Este exceso o superabundancia es el que debe corregirse inmediatamente, aunque no con la precipitación que generalmente se cree, porque la transición respectiva a los valores fijos causaría una suma de males igual o mayor que la que ha producido el descenso progresivo del papel..."

Casi una década después, el mismo Escalada, al asumir su cargo de Presidente de la Junta Administradora de la Casa de Monda produce un informe satisfactorio de cómo había recibido las cuentas del Banco Nacional. ⁶³⁶

“El Presidente de la Administración de la Moneda. ¡Viva la Federación! Buenos Aires, 11 de junio de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederación Argentina. Da cuenta del estado en que ha encontrado el extinguido Banco.

Al Sr. Ministro en el Departamento de Hacienda.

La Junta de Administración de la Moneda se ha impuesto de la orden superior que se sirvió Ud. comunicarle con fecha de 6 del corriente para que informase al gobierno de la situación en que se ha encontrado el extinguido Banco Nacional, con todas las noticias anteriores que conduzcan a demostrar su estado hasta el momento de su extinción.

Ha creído la Junta que no podía hacerlo de un modo más claro y satisfactorio que pasando a Ud. el balance de 31 de mayo por el que ha recibido y se ha hecho cargo del extinguido Banco verificando todas las partidas de dicho balance hasta cerciorarse de ellas.

Como el lenguaje de los libros mercantiles es tan abreviado, le ha parecido a la Junta que no debía contentarse con pasar a Ud. el balance, sino que debía acompañar las relaciones que lo comprobasen y una exposición que aclarase y explicase cada partida de modo que pudiese el Superior Gobierno formar juicio cabal de todas ellas y se lisonjea que lo ha conseguido. Pero si aún necesitase el gobierno más explicaciones, la Junta, que como Ud. conocerá, hasta ha hecho en tan poco tiempo está pronta a dar cuentas se le exijan.

La Junta aprovecha de esta ocasión para manifestar a Ud. que ha quedado completamente satisfecha del orden y regularidad de la cuenta, de la exactitud con que se llevan todos los ramos y de la puntualidad, asistencia y comportación de los empleados.

Dios guarde a Ud. muchos años. Bernabé Escalada, Manuel Núñez”

A continuación, se reproduce el balance mencionado del Banco Nacional al 31 de mayo de 1836, a sólo 24 horas del Decreto que produce su cierre.

Luego, el resumen de dividendos pagados durante su vida activa y el resumen de circulación de sus billetes al 31 de mayo de 1836. ⁶³⁷

⁶³⁶ Documento Casa de Moneda. 11 de junio de 1836. Museo Banco Provincia

⁶³⁷ Documento Banco Nacional. Museo Banco Provincia

Historia de nuestros primeros bancos

Debe		Metálico \$F	Rs	Moneda corriente \$F	Rs
A Accionistas		-		5.181.800	
Depósitos particulares		8.848		677.858	3 1/4
Depósitos judiciales		25.978	4	562.251	5
Emisión, notas en circulación		-		15.283.540	
Acciones del Banco en depósito		-		17.600	
Fondo reservado		-		5.409.244	6 1/2
Cobre en circulación		-		448.937	6 1/2
Útiles en renovación		-		23.062	2
Dividendos		-		5.161	
Fondos públicos en depósitos		-		1.598.000	
Billetes en renovación		-		2.031.800	
Utilidades y pérdidas		-		8.144	4
Descuentos		-		91.508	3 1/4
Réditos				435.314	
		34.826	4	31.774.222	6 1/2
Haber					
Por la Tesorería		-		1.941	6 1/4
Letras por cobrar		-		2.185.988	5
Letras en depósito		-		4.000	
Varios deudores		-		33.513	2
Hullet Brothers y Cía., de Londres		-		1.573	1 1/2
Estado Oriental		-		886	
Acciones de Banco en suspenso		-		96.600	
Casa de Moneda		-		677.404	3 1/2
Fallidos				180.438	2
Caja de San Juan		-		55.971	1/2
El Superior Gobierno		-		24.738.517	
Gastos del establecimiento		-		504	3 1/2
La oficina de cambio		-		76.800	
Útiles del establecimiento		-		31.096	
Falla de billetes		-		100.000	
Fondo para renovación		-		18.388	6
Tesoro principal					
Billetes habilitados	1.955.000	-		-	
Fondos Públicos	1.598.000	-		-	
Acciones del Banco	17.600	-		3.570.600	
Plata y oro sellado		34.826	4	-	
		34.826	4	31.774.222	6 1/2

Resumen de dividendos pagados:

Fecha	Por	Pagado
Feb 1827	12 meses	13 %
Ago 1827	6 meses	5 ½ %
Feb 1828	6 meses	6 ½ %
Ago 1828	6 meses	8 ½ %
Feb 1829	6 meses	7 %
Ago 1829	6 meses	8 %
Feb 1830	6 meses	6 %
Ago 1830	6 meses	8 %
Feb 1831	6 meses	6 %
Ago 1831	6 meses	8 %
Feb 1832	6 meses	6 %
Feb 1833	12 meses	3 ½ %
Ago 1833	6 meses	3 ½ %
Feb 1834	6 meses	4 %
Ago 1834	6 meses	5 %
Feb 1835	6 meses	5 %
Ago 1835	6 meses	5 %
Feb 1836	6 meses	4 %
Total dividendos		112 ½ %

Resumen de circulación de sus billetes al 31 de mayo de 1836:

Valor	Emisión 1829		Emisión 1834		Total
	Billetes	\$	Billetes	\$	
\$ 1	375.305	\$ 375.305	312.650	\$ 312.650	\$ 652.955
\$ 5	65.951	\$ 329.755	103.000	\$ 515.000	\$ 877.505
\$ 10	50.188	\$ 501.880	47.150	\$ 471.500	\$ 1.077.380
\$ 20	55.570	\$ 1.111.400	37.700	\$ 754.000	\$ 1.930.400
\$ 50	46.845	\$ 2.342.250	-	-	\$ 2.215.300
\$ 100	29.244	\$ 2.924.400	-	-	\$ 2.861.300
\$ 200	16.056	\$ 3.211.200	-	-	\$ 3.290.400
\$ 500	5.022	\$ 2.511.000	-	-	\$ 2.497.500
Caja					(- \$ 76.800)
	644.181	\$ 13.307.190	500.500	\$ 2.053.150	\$ 15.283.540

| VIVA LA FEDERACION |

El Presidente y Vocales de la Junta Administradora de la casa de moneda convoca á los Sres. Accionistas del extinguido Banco á Junta General para el Sabado 4 de Junio á las doce, para elegir los seis miembros que deben integrarla

*La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario. N° 3.898
3 de junio de 1836*

Presidentes del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata:

Juan Pedro de Aguirre

1° de febrero de 1826 al 11 de agosto de 1826

Manuel de Arroyo y Pinedo

12 de agosto de 1826 al 25 de agosto de 1828

Mariano Andrade

28 de agosto de 1828 al 2 de septiembre de 1828

Félix de Álzaga

4 de septiembre de 1828 al 27 de julio de 1829

Mariano Andrade

28 de julio de 1829 al 21 de agosto de 1829

Ramón Larrea

25 de agosto de 1829 al 23 de febrero de 1830

Mariano Andrade

26 de febrero de 1830 al 17 de septiembre de 1830

Miguel del Mármol Ibarrola

21 de septiembre de 1830 al 30 de enero de 1831

José María Escalada

31 de enero de 1831 al 11 de marzo de 1831

José Ignacio Garmendia

12 de marzo de 1831 al 23 de septiembre de 1831

José María Escalada

27 de septiembre de 1831 al 5 de junio de 1832

José Ignacio Garmendia

8 de junio de 1832 al 1° de junio de 1836

Por Decreto del 30 de mayo de 1836, el Gobierno del General Juan Manuel de Rosas disuelve el Banco Nacional y crea la Junta de Administración de la Casa de Moneda, bajo la presidencia de Bernabé Escalada, y que sería la encargada de la casa de moneda metálica, de la emisión del papel moneda y, además, de llevar adelante las operaciones mercantiles.



Bibliografía consultada

- AGOTE, Pedro. *Informe del Presidente del Crédito Público sobre la Deuda Pública*. Imprenta de la Tribuna Nacional. Buenos Aires. 1881
- ALEMAN, José Antonio. *Historia de las elecciones argentinas. 1810-1852. De la Primera Junta a Rosas*. Arte Gráfico Editorial Argentino. Buenos Aires. 2011
- ÁLVAREZ, Juan. *Temas de Historia Económica Argentina*. W. Jackson, Inc. Editores. Rosario. 1929
- ÁLVAREZ, Julio. *Historia del dinero en la argentina*. Banco Internacional. Buenos Aires. 1974
- AMARAL, Samuel. *El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires. 1790 - 1830*. Investigaciones y ensayos. Nº 37. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1988
- ANONIMO. *Cinco años en Buenos Aires. 1820/1825. Por un inglés*. Solar. Buenos Aires. 1942
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Libro Mayor de la Receptoría General. 1822-1851*. Cfr. AMARAL, Samuel y De PAULA, Alberto. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el desenvolvimiento financiero provincial*, en Primeras Jornadas de Historia por Centros de investigación de nivel universitarios. S. M. de Tucumán. 1978
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Departamento Documentos Escritos. División Nacional*. Volumen II. 2012
- ARES, Fabio. *En torno a la imprenta en Buenos Aires. 1780/1940*. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 2018
- ARRIAZU, Ricardo Héctor. *Dos siglos de economía argentina. La inflación en la argentina*. Fundación Norte y Sur. Buenos Aires. 2010
- BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. *Papel Moneda emitido en Uruguay. 1830 - 1896*. Montevideo. 2004
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. *Ayer y hoy de la primera institución bancaria establecida en el país*. Archivo y Museo Históricos. Buenos Aires
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. *Estudio histórico y constitucional sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1957

- BARBA, Enrique F. *Aproximación al estudio de los precios y salarios en Buenos Aires desde fines del siglo XVIII hasta 1860*. Universidad Nacional de La Plata. La Plata. 1999
- BARBA, Enrique M. *Informes sobre el comercio exterior de Buenos Aires durante el Gobierno de Martín Rodríguez*. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1978
- BATHE, Greville and BATHE, Dorothy. *Jacob Perkins, his inventions, his times & his contemporaries*. The Historical Society of Pennsylvania. Philadelphia. 1943
- BAUMAN, Robert J. *Papel moneda de Argentina. Una ventana hacia la historia. 1816/1899*. Borsellino Impresos. Rosario. 2016
- BERENSZTEIN, Sergio y SECCO, Luis. *Banco de la Nación Argentina: los primeros 125 años*. Primera Edición. Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires. 2016
- BERUTI, Juan Manuel. *Memorias curiosas*. Emecé Editores. Buenos Aires. 2001
- BLONDEL J. J. M. *Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1826*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1826
- BLONDEL, J. J. M. *Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1829*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1829
- BLONDEL, J. J. M. *Almanaque de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires para el año 1830*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1830
- BOHDZIEWICZ, Jorge. BISIO, Carlos. BOHDZIEWICZ, Olga. DUEÑAS, María. *Historia y bibliografía crítica de las imprentas rioplatenses 1830 - 1852. Volumen I. 1830 - 1831*. Edición del Instituto Bibliográfico Antonio Zinny. Buenos Aires. 2008
- *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana. Tomo I. 1924*
- *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana. Tomo V. 1928*
- BONURA, ELENA. *Rosas y el Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1972
- BRAESSAS, Homero. NAUGHTON, Alejandra. *La realidad financiera del Banco Central. El antes y el después de la convertibilidad*. Fundación Editorial de Belgrano. Buenos Aires. 1997
- CALETTI, Alberto Mario. *Historia de las monedas metálicas y del papel moneda*. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1971
- Caras y Caretas. *El valor de una historia. Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 2011

- CARRANZA PÉREZ, Ricardo. *El sistema monetario argentino*. Buenos Aires. Depalma. 1943
- CASARINO, Nicolás. *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822 - 1922*. Buenos Aires. 1922
- CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática. Tomo II - N° 7*. 1973
- CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática. Tomo II - N° 8*. 1973
- CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas. Tomo XV - N° 62*. 1988
- CENTRO NUMISMÁTICO BUENOS AIRES. *Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas. Tomo XV - N° 64*. 1988
- CUCCORESE, Horacio Juan. *Economía y Finanzas durante la época del Congreso de Tucumán*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación. 1966
- CUCCORESE, Horacio Juan. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1972
- CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. *Monedas de Buenos Aires. Acuñación de Birmingham. 1821-1825*. Asociación Numismática Argentina. Buenos Aires. 1964
- CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo J. *Historia del papel moneda argentino*. Banco Roberts. Buenos Aires. 1984
- CUNIETTI-FERRANDO, Arnaldo José. *La moneda metálica argentina*. Banco de la Nación Argentina. Museo Histórico y Numismático. Imprenta Busnelli. Buenos Aires. 1972
- de ANGELIS, Pedro. *Explicación de un monetario del Río de la Plata*. 1840. Imprenta del Estado. Reimpresión facsimilar Asociación Numismática Argentina XII. Buenos Aires. 1968
- de ANGELIS, Pedro. *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835. Tomo I*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1836
- de ANGELIS, Pedro. *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835. Tomo II*. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1836

- de ANGELIS, Pedro. *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835*. Tomo III. Imprenta del Estado. Buenos Aires. 1836
- de PAULA, Alberto y GIRBAL BLACHA, Noemí M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822/1997*. Tomo I. Ediciones Macchi. Buenos Aires. 1997
- de PAULA, Alberto. *Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cuarta edición*. Buenos Aires. 2005
- de VEDIA, Agustín. *El Banco Nacional. Historia financiera de la República Argentina. Tomo primero: 1811 / 1854*. Buenos Aires. 1890
- Di MATTEO, Juan Pablo y SAN MARTÍN, Agustín. *Banco Provincia. Casa Central. Historia y arquitectura. 1822/2010*. Buenos Aires. 2010
- DIFRIERI, Jorge A. *Moneda y bancos en la República Argentina*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1967
- DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA INTEGRAL ARGENTINA. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1971
- DOUVILLE, J. B. *Viajes a Buenos Aires. 1826 y 1831*. Emecé. Buenos Aires. 1984
- *El Banco de la Nación Argentina en su 75° aniversario. 1891 / 1966*. Buenos Aires. 1970
- FERRARI, Jorge N. *Amonedación de la Rioja. 1831 / 1837. Tomo I*. Buenos Aires. 1962
- FITTE, ERNESTO. *Vindicación del Banco Nacional en 1828*. Separata de la Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires. 1971
- FONTANA, Carlos. *Sesquicentenario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 1854 / 10 de julio / 2004. 150 años*. Buenos Aires. 2004
- FOSTER, WILD RICE. *Antecedents of the American Bank Note Company of 1858*. Reprinted from The Essay-Proof Journal, Whole Nos. 71, 72. Vol. 18. 1961
- FRANCI, Rodolfo José. *Emisores de vales papel de la República Argentina*. Federación de Entidades Numismáticas y Medallísticas Argentinas. Tandil. 2010
- GALASSO, Norberto. *De la banca Baring al FMI: historia de la deuda externa argentina*. Editorial Colihue. Buenos Aires. 2002
- GARCIA BARBOT, Leandro. *Banco de la provincia de Buenos Aires: 190 años de tu lado*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 2012
- GARRIGOS, O. *El Banco de la Provincia*. Imprenta Pablo E. Coni. Buenos Aires. 1873

- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. *Expósitos. La tipografía en Buenos Aires. 1780/1824*. Buenos Aires. 2011
- GOLDMAN, Noemí. *Historia Argentina. Capítulo V. Revolución, República y Confederación (1806-1852)*. TERNAVASIO, Marcela. *Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)*. Sudamericana. 1998
- GIDE, Charles. *Curso de economía política*. Traducción de Carlos Docteur. Buenos Aires. 1972
- IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL. *Un siglo de periódicos en la Biblioteca Nacional. Catálogo por fechas. 1800 - 1899*. Buenos Aires. 1935
- JANSON, Héctor Carlos. *La moneda circulante en el territorio argentino. 1574/2015*. Buenos Aires. 2016
- JOHNSON, Lyman L. - *Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío*. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani. Tercera Serie, Número 2*. Buenos Aires. 1990
- SANCHEZ ABREGO, Darío. MORERO FERRERO, Horacio. *Los décimos de Buenos Aires. Su historia revisada*. Jornario FENyMA. XXXVII Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística. Centro Filatélico y Numismático San Francisco. 2017
- LAMAS, Andrés. *Estudio histórico y científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 1886
- LLANES, Ricardo. *Historia de la calle Florida*. Tomo I. 1976
- LESTARD, Gastón. *El Banco de la Nación Argentina en su Cincuentenario. MCCMXCI - MCMXL*. Talleres Gráficos Guillermo Kraft. Buenos Aires. 1941
- LOPEZ, Vicente Fidel. *El banco: sus complicaciones con la política en 1826 y sus transformaciones históricas*. Reimpresión tomada de la Revista del Rio de la Plata. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires. 1891
- LOPEZ, Vicente Fidel. *La Revolución Argentina. Su origen, sus guerras. Su desarrollo político hasta 1830. Tomo IV*. Imprenta y Librería de Mayo. Buenos Aires. 1881
- MABRAGAÑA, H. *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810/1910*. Talleres Gráficos de la Compañía Gral. de Fósforos. Buenos Aires. 1910

- MENENDEZ VALDEZ, Eugenio. *Guía Práctica del Banquero. Sistema completo de Contabilidad Bancaria*. Imprenta y Litografía de José Ruland. Buenos Aires. 1889
- MERCADO, Juan Carlos. *Pedro de Angelis y la historia intelectual argentina en la primera mitad del siglo XIX*. Hesperia. Anuario de filología hispánica XVI-2. 2013
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SUBSECRETARIA DE CULTURA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes, 1822*. 1981
- MITRE, Jorge A. *Buenos Aires y su banco*. Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1981
- MUSEO CASA DE MONEDA ARGENTINA. *Recopilación de leyes Numismáticas desde el año 1652 hasta 1935*. Buenos Aires. 2014
- NAUGHTON, Alejandra G. *El arte de hacer dinero: cómo se hacen las monedas y los billetes en Argentina*. Museo Histórico y Numismático del BCRA Dr. José Evaristo Uriburu (h). Buenos Aires. 2006
- NIGRO, Malena. *Pietro de Angelis en el Río de la Plata. Un letrado en el “infinito teatro de interminables disensiones civiles”*. Universidad Torcuato di Tella. Departamento de Historia. Licenciatura en Historia. Buenos Aires. 2012
- NUSDEO, Osvaldo J. y CONNO, Pedro D. *Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense. Siglo XIX. 1813/1897*. Editorial Héctor C. Janson. Buenos Aires. 1982
- ORTEGA PEÑA, Rodolfo. DUHALDE, Eduardo Luis. *Facundo y la Montonera*. Ediciones del Pensamiento Nacional. Buenos Aires. 1999
- PANETTIERI, José. *Devaluaciones de la moneda (1822/1935)*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1983
- PEÑA, Enrique. *Primera Casa de Moneda en Buenos Aires. Acuñación de 1827 a 1861*. Publicación del Museo. La Plata. 1894
- PEÑA, Enrique. *Estudio de los periódicos y revistas existentes en la biblioteca Enrique Peña*. Imprenta Amorrortu. Buenos Aires. 1935
- PILLADO, Jorge. *Papel moneda argentino. Monografía histórica. 1810-1900*. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. Buenos Aires. 1901
- PIÑEIRO, Alberto Daniel. *Las calles de Buenos Aires. Sus nombres desde la fundación hasta nuestros días*. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 2003

- PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo 2.* Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877
- PRADO Y ROJAS, Aurelio. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876. Tomo 3.* Imprenta del Mercurio. Buenos Aires. 1877
- PUIGGROS, Rodolfo. *Historia económica del Río de la Plata.* Editorial Futuro. Buenos Aires. 1945
- PUIGGROS, Rodolfo. *Rosas, el pequeño.* Ediciones Perennis. Buenos Aires. 1953
- QUESADA SAENZ, María. *Los estancieros: Desde la época colonial hasta nuestros días.* Sudamericana. Buenos Aires. 2010
- RABINOVICH, Alejandro M. *Ser soldado en las Guerras de Independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de la Plata, 1810/1824.* Sudamericana. Buenos Aires. 2013
- RECOPIACION DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS DE ENTRE RIOS. *Tomo 2. 1825 - 1828*
- REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. *Tomo primero. 1810 a 1821.* Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1879
- REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. *Tomo segundo. 1822 a 1852.* Imprenta oficial de obras La República. Buenos Aires. 1880
- REVISTA DEL RIO DE LA PLATA. *Periódico mensual de Historia y Literatura de América. Tomo V. N°20.* 1873
- RIVANERA CARLES, Raúl. *Rosas. Ensayo Biográfico y crítico.* Liding SA. Buenos Aires. 1979
- ROSA, José María. *Historia argentina: Unitarios y federales. Tomo IV (1826-1841).* Editorial Oriente. Buenos Aires. 1972
- SABOR, Josefa Emilia. *Pedro de Angelis y los orígenes de la bibliografía argentina.* Academia Nacional de la Historia. Ediciones Solar. Buenos Aires. 1995
- SANUCCI, Lía E. M. *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. 1822 – 1946.* Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. 1993
- SARMIENTO, Domingo Faustino. *Facundo. Civilización y barbarie.* Ediciones Estrada. Buenos Aires
- SCALABRINI ORTIZ, Raúl. *Política británica en el Río de la Plata.* Buenos Aires. 1940

- SEGRETI, Carlos S. A. *Moneda y política en la primera mitad del siglo XIX. Contribución al estudio de la historia de la moneda argentina*. Fundación Banco Comercial del Norte. Tucumán. 1975
- SUBERCASEAUX, Guillermo D. *Ensayo sobre la naturaleza del papel - moneda bajo su aspecto histórico y económico - monetario*. Imprenta y Litografía Barcelona. Santiago de Chile. 1908
- TAULLARD, Alfredo. *Billetes de banco de la República Argentina*. Imprenta Ferrari Hnos. Buenos Aires. 1924
- TAULLARD, Alfredo. *Monedas de la República Argentina*. Imprenta Ferrari Hnos. Buenos Aires. 1924
- TERRY, José Antonio. *Cuestiones monetarias*. Buenos Aires. 1899
- TERRY, José Antonio. *Finanzas. Conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho*. Jesús Menéndez, Editor. Buenos Aires. 1918
- Todo es Historia. N° 98. BONURA, Elena. *Banco de Descuentos, el primer vaciamiento*. Buenos Aires. 1975

Periódicos citados ^{638 639 640 641 642 643 644 645}



Correo de Comercio de Buenos Ayres

1810 / 1811

Pie de imprenta, Buenos Ayres, Real Imprenta de los Niños Expósitos

Manuel Belgrano, Director

Ejemplares citados:

| Tomo II. Nº 4. 23.03.1811

⁶³⁸ PEÑA, Enrique. Estudio de los periódicos y revistas existentes en la biblioteca Enrique Peña. Imprenta Amorrortu. Buenos Aires. 1935

⁶³⁹ Biblioteca Nacional de la República Argentina Mariano Moreno

⁶⁴⁰ Universidad de la República. Facultad de Información y Comunicación. Publicaciones periódicas del Uruguay. Seminario Fundamentos Lingüísticos de la Comunicación.

⁶⁴¹ Biblioteca Nacional de España. Hemeroteca Digital.

⁶⁴² Biblioteca Nacional Digital de Brasil

⁶⁴³ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

⁶⁴⁴ Archivo General de la Nación. Documentos escritos

⁶⁴⁵ Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene"

CORREO
POLITICO Y MERCANTIL
De las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Correo Político y Mercantil de las Provincias Unidas del Río de la Plata
1827 / 1828

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta del Estado

Pedro Feliciano Cavia, Manuel Moreno y Manuel Dorrego, Directores

Ejemplares citados:

| Nº 3. 19.09.1827

| Nº 126. 11.04.1828

Cronica
POLITICA Y LITERARIA
DE BUENOS AIRES.

Crónica Política y Literaria de Buenos Ayres
1827

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta Argentina, Imprenta del Estado e
Imprenta de la Independencia

Se lo consideraba como el periódico oficial del Gobierno de Bernardino Rivadavia.

Pedro de Angelis, editor

Pedro de Angelis y José Joaquín de Mora, redactores

Ejemplares citados:

| Nº 9. 22.03.1827

| Nº 18. 19.04.1827

| Nº 69. 04.08.1827

| Nº 98. 11.09.1827

| Nº 17. 10.04.1827

| Nº 41. 21.06.1827

| Nº 71. 07.08.1827

| Nº 107. 20.09.1827



El Argos de Buenos Ayres

1821 / 1824

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, Imprenta del Estado e Imprenta de los Expósitos

Santiago Wilde, Ignacio Núñez, Manuel Moreno y Esteban de Lucca, Directores
Santiago Wilde, Santiago Núñez, Gregorio Funes, Manuel Moreno, Ignacio Núñez, Esteban de Luca, redactores

Ejemplares citados:

Nº 1. 12.05.1821
Nº 30. 03.11.1821
Tomo I. Suplemento. 20.02.1822
Tomo I. Nº 20. 27.03.1822
Tomo II. Nº 17. 26.02.1823
Tomo II. Nº 28. 05.04.1823
Tomo II. Nº 45. 04.06.1823
Tomo II. Nº 65. 13.08.1823
Tomo II. Nº 77. 24.09.1823

Nº 2. 19.05.1821
Tomo I. Suplemento. 23.01.1822
Tomo I. Nº 12. 27.02.1822
Tomo I. Nº 72. 25.09.1825
Tomo II. Nº 21. 12.03.1823
Tomo II. Nº 37. 07.05.1823
Tomo II. Nº 61. 30.07.1823
Tomo II. Nº 73. 10.09.1823
Tomo II. Nº 100. 13.12.1823

EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

El Argos de Buenos Aires y Avisador Universal

1824 / 1825

Ejemplares citados:

Nº 13. 03.03.1824
Nº 22. 03.04.1824
Nº 32. Extraordinario. 05.05.1824
Nº 57. 28.07.1824
Nº 94. 17.11.1824
Nº 97. 27.11.1824
Nº 105. 22.12.1824
Nº 118. 02.02.1825
Nº 135. 30.03.1825
Nº 185. 04.09.1825

Nº 17. 17.03.1824
Nº 25. 14.04.1824
Nº 51. 04.07.1824
Nº 66. Extraordinario. 26.08.1824
Nº 96. 24.11.1824
Nº 101. 11.12.1824
Nº 113. 22.01.1825
Nº 119. 05.02.1825
Nº 142. 23.04.1825



EL CENSOR

El Censor

1815 / 1818

Pie de imprenta, Imprenta de Gandarillas y Socios

Periódico oficial del Cabildo de Buenos Aires

Antonio José Valdés y Camilo Henríquez, Directores

Ejemplares citados:

| Nº 23. 01.02.1816

| Nº 167. 28.01.1818

EL CENTINELA

El Centinela

1822 / 1823

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta de los Expósitos

Florencio Varela, Juan Cruz Varela e Ignacio Núñez, redactores

Ejemplares citados:

| Nº 31. 02.03.1823

| Nº 32. 09.03.1823

| Nº 33. 16.03.1823

| Nº 52. 20.07.1823

| Nº 65. 19.10.1823

EL CIUDADANO.

El Ciudadano

1826

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta del Estado e Imprenta de Hallet y Ca.

Pedro Feliciano Cavia, Director

Ejemplares citados:

Nº 13. 29.04.1826

Nº 16. 20.05.1826

Nº 14. 06.05.1826

EL CORREO **DE LAS PROVINCIAS.**

El Correo de las Provincias

1822 / 1823

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta Álvarez

Fortunato Lemoyne, redactor

Ejemplares citados:

Nº 20. 20.03.1823

EL CORREO NACIONAL.

El Correo Nacional

1826 / 1827

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta del Estado e Imprenta Argentina

Antonio Díaz, redactor

Ejemplares citados:

| Nº 15. 15.04.1826

| Nº 47. 26.05.1826

| Nº 71. 23.06.1826

El Domingo 4 de Mayo
EN BUENOS-AYRES.

El Domingo 4 de Mayo en Buenos Ayres

1828

Pie de Imprenta, Santa Fe, Imprenta de la Convención

Vicente Anastasio de Echevarría, redactor

José Francisco de Ugarteche, colaborador

Ejemplares citados:

| Nº 3. 27.06.1828

**EL ESPIRITU
DE
BUENOS AIRES.**

El Espíritu de Buenos Aires

1822

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta Álvarez e Imprenta de los Expósitos

Ejemplares citados:

| Nº 15. 16.03.1822

| Nº 25. 06.06.1822

**EL IMPARCIAL.
DIARIO DEL MEDIO DIA.**

El Imparcial. Diario del mediodía

1834

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta de la Libertad

José Rivera Indarte y Bernardo Vélez Gutiérrez, redactores

Ejemplares citados:

| Nº 8. 17.01.1834

| Nº 31. 15.02.1834



El Lucero. Diario Político, Literario y Mercantil

1829 / 1833

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta del Estado, Imprenta Argentina e Imprenta de la Independencia

Pedro de Angelis (1832-1833), editor responsable

Tomas Guido, Estanislao López, Manuel de Escalada, Domingo Cullen, Manuel J. García y Juan Facundo Quiroga, colaboradores

Ejemplares citados:

Nº 1. 07.09.1829
Nº 5. 12.09.1829
Nº 26. 07.10.1829
Nº 42. 26.10.1829
Nº 49. 03.11.1829
Nº 56. 12.11.1829
Nº 97. 07.01.1830
Nº 101. 12.01.1830
Nº 108. 20.01.1830
Nº 139.01.03.1830
Nº 151. 15.03.1830
Nº 168. 05.04.1830
Nº 182. 26.04.1830
Nº 295. 18.09.1830
Nº 310. 06.10.1830
Nº 347. 22.11.1830
Nº 358. 04.12.1830
Nº 394. 21.01.1831
Nº 445. 24.03.1831
Nº 495. 01.06.1831

Nº 2. 09.09.1829
Nº 11. 19.09.1829
Nº 38. 21.10.1829
Nº 47. 31.10.1829
Nº 54. 09.11.1829
Nº 88. 23.12.1829
Nº 99. 07.01.1830
Nº 104. 15.01.1830
Nº 111. 23.01.1830
Nº 140. 02.03.1830
Nº 165. 01.04.1830
Nº 175. 17.04.1830
Nº 239. 12.07.1830
Nº 297. 21.09.1830
Nº 334. 05.11.1830
Nº 350. 25.11.1830
Nº 362. 10.12.1830
Nº 431. 09.03.1831
Nº 451. 05.04.1831
Nº 582. 19.09.1831

Nº 686. 25.01.1832

Nº 942. 17.12.1832

Nº 991. 14.02.1833

Nº 1.011. 12.03.1833

Nº 1.048. 29.04.1833

Nº 1.089. 21.06.1833

Nº 861. 10.09.1832

Nº 954. 02.01.1833

Nº 1.008. 08.03.1833

Nº 1.026. 30.03.1833

Nº 1.058. 10.05.1833

EL MONITOR.
DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

El Monitor. Diario Político y Literario

1833 / 1834

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta del Estado

Pedro de Angelis, editor responsable

Ejemplares citados:

Nº 6. 17.12.1833

Nº 14. 27.12.1833

Nº 19. 3.01.1834

Nº 42. 31.01.1834

Nº 97. 12.04.1834

Nº 157. 25.06.1834

Nº 197. 13.08. 1834

Nº 13. 26.12.1833

Nº 16. 30.12.1833

Nº 21. 07.01.1834

Nº 52. 14.02.1834

Nº 148. 13.06.1834

Nº 193. 07.08.1834

Nº 234. 29.09.1834

EL PATRIOTA.

El Patriota

1821

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta Álvarez

Pedro Feleciano Sáenz de Cavia, redactor

Ejemplares citados:

Nº 10. 03.10.1821

Nº 11. 06.10.1821

Nº 17. 27.10.1821

El Sol de Mayo de 810, DIARIO POLITICO Y COMERCIAL.

El Sol de Mayo de 810. Diario Político y Comercial

1827 / 1828

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta de la Atalaya e Imprenta del Estado

José María Márquez, redactor

Ejemplares citados:

Nº 1. 29.11.18276

Nº 18. 08.01.1828



El Telégrafo del Comercio. Diario Comercial, Científico y Literario
1832

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta del Comercio

Jorge Dillard, editor responsable

Ejemplares citados:

Nº 88. 30.07.1832

Nº 93. 04.08.1832

Nº 92. 03.08.1832

Nº 121. 10.09.1832



El Tiempo. Diario Político, Literario y Mercantil

1828 / 1829

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta Argentina e Imprenta del Estado

Juan Cruz Varela, Florencio Varela, Julián Segundo Agüero, Valentín Alsina,
Manuel Bonifacio Gallardo y Bernardino Rivadavia, redactores

Periódico de tendencia unitaria, opuesto al Gobierno de Dorrego y partidario de
Lavalle. Es considerado el periódico más importante de la época.

Ejemplares citados:

Nº 16. 20.05.1828

Nº 22. 28.05.1828

Nº 18. 22.05.1828

Nº 26. 02.06.1828

Nº 36. 14.06.1828
Nº 140. 20.10.1828
Nº 196. 31.12.1828
Nº 257. 18.03.1829
Nº 303. 11.06.1829

Nº 124. 01.10.1828
Nº 159. 13.11.1828
Nº 256. 17.03.1829
Nº 259. 20.03.1829
Nº 326. 13.07.1829



El Universal. Diario Político, Literario y Mercantil

1829 / 1838

Pie de Imprenta, Montevideo, Imprenta del Universal

Antonio Díaz, redactor

Ejemplares citados:

Nº 640. 06.09.1831
Nº 660. 30.09.1831

Nº 643. 10.09.1831



Gazeta de Buenos Aires

1810 / 1821

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta de los Expósitos, Imprenta de la Independencia, Imprenta Álvarez, Imprenta Sol, Imprenta M. J. Gandarillas y Socios e Imprenta Phocion

Mariano Moreno, Gregorio Funes, Pedro Agrelo, Vicente Pazos Kanki, Manuel José García, Bernardo Monteagudo, Nicolás Herrera, Emiliano Medrano, Camilo Henríquez, Julián Álvarez, Bernardo Vélez y Manuel Antonio de Castro, redactores

Manuel Alberti, Manuel Belgrano y Juan José Castelli, colaboradores

Ejemplares citados:

| N° 86. 02.09.1818

LA
ABEJA ARGENTINA.

La Abeja Argentina

1822 / 1823

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Sociedad Literaria de Buenos Aires

Esta publicación constituye la primera revista argentina

Antonio Sáenz, Gregorio Funes, Manuel Moreno, Vicente López, Valentín Gómez,
Cosme Argerich y Juan Antonio Fernández redactores

Ejemplares citados:

| Nº 3. 15.06.1822

| Nº 13. 15.05.1823

LA
Atalaya Republicana,
DIARIO POLITICO Y COMERCIAL.

La Atalaya Republicana. Diario Político y Comercial

1827

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta de La Atalaya

José María Márquez, Joaquín Culebras, Fernando M. Cordero, redactores

Ejemplares citados:

| Nº 24. 26.11.1827

| Nº 25. 27.11.1827

**LA
GACETA MERCANTIL.**



La Gaceta Mercantil

1823 / 1826

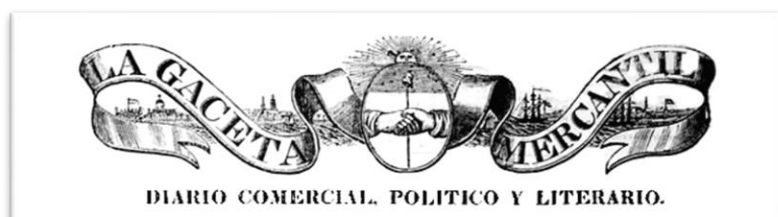
Pie de Imprenta, Buenos Aires, Estevan Hallet y Ca.

Esteban Hallet, Santiago Kiernan, José Rivera Indarte, Manuel Irigoyen, Pedro de Angelis, Nicolás Mariño, Benjamín Gorostiaga, Bernardo de Irigoyen y Avelino Sierra, redactores.

Ejemplares citados:

Nº 35. 11.11.1823
Nº 153. 09.04.1824
Nº 242. 04.08.1824
Nº 363. 31.12.1824
Nº 446. 18.04.1825
Nº 456. 29.04.1825
Nº 471. 18.05.1825
Nº 561. 13.09.1825
Nº 584. 11.10.1825
Nº 652. 04.01.1826
Nº 656. 10.01.1826

Nº 23. 23.01.1824
Nº 171. 04.05.1824
Nº 285. 25.09.1824
Nº 432. 29.03.1825
Nº 448. 20.04.1825
Nº 462. 06.05.1825
Nº 558. 09.09.1825
Nº 580. 06.10.1825
Nº 649. Extraordinario. 31.12.1825
Nº 655. 09.01.1826
Nº 762. 19.05.1826



La Gaceta Mercantil. Diario comercial, político y literario

1826 / 1852

Finaliza su publicación el 3 de febrero de 1852 coincidentemente con la derrota de Juan Manuel de Rosas en la batalla de Caseros.

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Estevan Hallet y Ca.

Esteban Hallet, Santiago Kiernan, José Rivera Indarte, Manuel Irigoyen, Pedro de Angelis, Nicolás Mariño, Benjamín Gorostiaga, Bernardo de Irigoyen y Avelino Sierra, redactores.

Ejemplares citados:

Nº 805. 14.07.1826

Nº 825. 08.08.1826

Nº 837. 23.08.1826

Nº 905. 13.11.1826

Nº 958. 19.01.1827

Nº 967. 30.01.1827

Nº 1.008. Suplemento. 21.03.1827

Nº 1.029. 19.04.1827

Nº 1.033. 24.04.1827

Nº 1.075. 18.06.1827

Nº 1.089. 22.06.1827

Nº 1.127. 19.08.1827

Nº 1.159. 19.09.1827

Nº 806. 15.07.1826

Nº 835. 21.08.1826

Nº 839. 25.08.1826

Nº 951. 11.01.1827

Nº 959. 20.01.1827

Nº 1.006. 19.03.1827

Nº 1.023. 07.04.1827

Nº 1.030. 20.04.1827

Nº 1.072. 13.06.1827

Nº 1.076. 19.06.1827

Nº 1.126. 08.08.1827

Nº 1.155. 14.09.1827

Nº 1.172. 04.10.1827

Nº 1.180. 26.10.1827
Nº 1.247. 07.01.1828
Nº 1.256. 17.01.1828
Nº 1.294. 20.03.1828
Nº 1.364. 18.06.1828
Nº 1.427. 06.09.1828
Nº 1.447. 01.10.1828
Nº 1.477. 08.11.1828
Nº 1.489. 24.11.1828
Nº 1.496. 02.12.1828
Nº 1.522. 07.01.1829
Nº 1.566. 28.02.1829
Nº 1.580. 19.03.1829
Nº 1.584. 24.03.1829
Nº 1.682. 13.08.1829
Nº 1.691. 24.08.1829
Nº 1.704. 10.09.1829
Nº 1.721. 30.09.1829
Nº 1.728. 08.10.1829
Nº 1.760. 16.11.1829
Nº 1.802. 12.01.1830
Nº 1.843. 04.03.1830
Nº 1.984. 26.08.1830
Nº 2.007. 24.09.1830
Nº 2.061. 30.11.1830
Nº 2.092. 11.01.1831
Nº 2.137. 08.03.1831
Nº 2.151. 24.03.1831
Nº 2.273. 31.08.1831
Nº 2.279. 07.09.1831
Nº 2.286. 16.09.1831
Nº 2.329. 08.11.1831
Nº 2.344. 26.11.1831
Nº 2.410. 17.02.1832
Nº 2.439. 24.03.1832
Nº 2.510. 25.06.1832

Nº 1.214. 06.12.1827
Nº 1.249. 21.01.1828
Nº 1.276. 28.02.1828
Nº 1.296. 22.03.1828
Nº 1.405. 09.08.1828
Nº 1.437. 19.09.1828
Nº 1.461. 20.10.1828
Nº 1.487. 21.11.1828
Nº 1.494. 29.11.1828
Nº 1.502. 10.12.1828
Nº 1.555. 16.02.1829
Nº 1.579. 18.03.1829
Nº 1.581. 20.03.1829
Nº 1.618. 13.05.1829
Nº 1.689. 22.08.1829
Nº 1.698. 02.09.1829
Nº 1.720. 29.09.1829
Nº 1.726. 06.10.1829
Nº 1.732. 13.10.1829
Nº 1.796. 04.01.1830
Nº 1.828. 12.02.1830
Nº 1.975. 16.08.1830
Nº 1.987. 31.08.1830
Nº 2.019. 08.10.1830
Nº 2.069. 10.12.1830
Nº 2.117. 10.02.1831
Nº 2.149. 22.03.1831
Nº 2.193. 18.05.1831
Nº 2.275. 02.09.1831
Nº 2.285. 15.09.1831
Nº 2.307. 12.10.1831
Nº 2.341. 23.11.1831
Nº 2.400. 06.02.1832
Nº 2.424. 07.03.1832
Nº 2.505. 18.06.1832
Nº 2.557. 22.08.1832

Nº 2.570. 07.09.1832
Nº 2.617. 03.11.1832
Nº 2.984. 09.05.1833
Nº 3.073. 28.08.1833
Nº 3.171. 20.12.1833
Nº 3.178. 30.12.1833
Nº 3.214. 14.02.1834
Nº 3.262. 15.04.1834
Nº 3.437. 17.11.1834
Nº 3.522. 04.03.1835
Nº 3.545. 01.04.1835
Nº 3.811. 12.02.1836
Nº 3.826. 03.03.1836
Nº 3.898. 03.06.1836

Nº 2.580. 20.09.1832
Nº 2.937. 11.03.1833
Nº 3.002. 01.06.1833
Nº 3.315. 07.11.1833
Nº 3.176. 27.12.1833
Nº 3.181. 03.01.1834
Nº 3.261. 14.04.1834
Nº 3.359. 12.08.1834
Nº 3.515. 21.02.1835
Nº 3.531. 14.03.1835
Nº 3.663. 14.08.1835
Nº 3.823. 29.02.1836
Nº 3.896. 31.05.1836



La Prensa Argentina: Semanario Político y Económico
1815 / 1816

Pie de imprenta: Imprenta de Gandarillas y socios

Ejemplares citados:

Nº 47. 06.08.1816

La Verdad, sin Rodeos.

La Verdad sin Rodeos

1826 / 1829

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Córdoba y Corrientes. Imprenta de Hallet y Ca.,
Imprenta de Jones y Ca., Imprenta de la Universidad e Imprenta del Estado

Primer periódico publicado en la provincia de Corrientes

Ejemplares citados:

| Nº 6. 28.07.1826

LEGION DEL ORDEN, o VOZ DEL PUEBLO.

Legión del Orden o Voz del Pueblo

1820 / 1821

Pie de Imprenta, Buenos Aires, Imprenta de Expósitos

Cayetano Campana, redactor

Ejemplares citados:

| Nº 7. 14.12.1820



Mensagero Argentino

1825 / 1827

Pie de imprenta, Buenos Aires, Imprenta del Estado

Redactores, Juan Cruz Varela, Agustín Delgado, Valentín Alsina y Francisco Pico

Periódico político y noticioso de tendencia unitaria, publicado durante la presidencia de Rivadavia. Una pluma muy ligada a la administración

Ejemplares citados:

Nº 36. 13.05.1826

Nº 53. 22.06.1826

Nº 69. 29.07.1826

Nº 100. 06.10.1826

Nº 143. 16.12.1826

Nº 174. 13.02.1827

Nº 213. 14.05.1827

Nº 42. 27.05.1826

Nº 62. 13.07.1826

Nº 79. 22.08.1826

Nº 142. 15.12.1826

Nº 157. 13.01.1827

Nº 204. 23.04.1827



Ejemplares citados:

Nº 38. 1830



The British Packet, and Argentine News

1826 / 1859

Thomas George Love

Gilbert Ramsay, Alexander Brander, James Kiernan, editores

Fue un periódico argentino-británico editado para la comunidad británica y estadounidense asentada en Buenos Aires.

Ejemplares citados:

Nº 34. 24.03.1827	Nº 44. 02.06.1827
Nº 85. 22.03.1828	Nº 185. 06.03.1830
Nº 273. 12.11.1831	Nº 306. 30.06.1832

Agradecimientos

Quiero expresar un especial reconocimiento, por su constante y desinteresada colaboración en el aporte de documentación, a la Lic. Marina Zurro, Subgerente del Archivo y Museo Históricos del Banco Provincia y al Lic. Juan Pablo di Matteo.

Por la utilización de las imágenes que ilustran este trabajo les agradezco a las instituciones Museo Banco Provincia y Banco Ciudad.

Asimismo, por las obtenidas por medios digitales de la obra “Papel moneda de Argentina. Una ventana hacia la historia. 1816 / 1899” le expreso mi gratitud a su autor Sr. Robert J. Bauman.

Del mismo modo, por la consulta de su formidable hemeroteca digital a la Biblioteca Nacional Mariano Moreno.

Por último, a la inspiradora biblioteca de mi querido Centro Numismático Buenos Aires y a la familia que encontré allí.

El 6 de septiembre de 1822, el Banco de Buenos Aires abrió sus puertas constituyéndose de este modo en la primera entidad de crédito fundada en nuestro país. Asimismo, representaba el órgano regulador de la vida económica y social de la ciudad. Se estaba ante la presencia de dos hechos simultáneos que cambiarían para siempre la forma de hacer negocios, la creación del banco y la aparición del papel moneda en nuestro territorio. Los desafíos de la nueva entidad fueron ganar la confianza de la plaza y cambiar la mentalidad de los ciudadanos para lograr la aceptación de sus billetes en representación del poco metálico existente.

ISBN 978-987-88-6303-0

